2022-00042 CONTESTACION DEMANDA Y ANEXOS DTE: ISMARIA RESTREPO

Lorenza Velásquez Cardona. <loveca66@hotmail.com>

Mié 23/03/2022 10:09

Para: Juzgado 03 Administrativo - Valle Del Cauca - Cartago <j03admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co>

29332416_compressed.pdf

Cartago 23 de MARZO de 2022

Honorable
JUAN FERNANDO ARANGO BETANCUR
JUEZ TERCERO (03) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGO.
E. S. D.

MEDIO DE CONTROL:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
DEMANDANTE:	**ISMARIA RESTREPO**
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
ASUNTO:	Contestación de Demanda.
RADICACIÓN:	2022-00042

Buen día, encontrándome dentro del término de ley, envió contestación de la demanda del proceso de la referencia, cualquier información adicional con gusto será suministrada

LORENZA VELASQUEZ CARDONA
Abogada Especialista
DERECHO ADMINISTRATIVO
ADMINISTRACION PUBLICA CONTEMPORANEA

Cartago 23de MARZO de 2022

Honorable
JUAN FERNANDO ARANGO BETANCUR
JUEZ TERCERO (03) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGO.
E. S. D.

MEDIO DE CONTROL:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
DEMANDANTE:	**ISMARIA RESTREPO**
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
ASUNTO:	Contestación de Demanda.
RADICACIÓN:	2022-00042

PARTE DEMANDADA:

El Departamento del Valle del Cauca, entidad territorial, representada legalmente por la Doctora **CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ**, en su condición de Gobernadora del Departamento, de acuerdo a la Credencial que le fue expedida el día 14 de Noviembre de 2019, por los Miembros de la Comisión Escrutadora Departamental, y según acta de posesión No. 001 del 1 de Enero de 2020, o quien lo represente, con domicilio en la ciudad de Santiago de Cali.

APODERADO JUDICIAL DEL DEMANDADO:

LORENZA VELASQUEZ CARDONA , mayor de edad y vecina de Cartago, identificada con la cédula de ciudadanía N° 31.409.265 expedida en Cartago - Valle del Cauca, Abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional N° 101.163 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando conforme con el poder que le confirió la Señora Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, a la Directora del Departamento Administrativo Jurídico Doctora **LIA PATRICIA PEREZ CARMONA**, el cual me sustituyó, respetuosamente manifiesto a ese Honorable Despacho Judicial, que procedo a ***CONTESTAR LA DEMANDA,*** en los siguientes términos:

I. LO QUE SE DEMANDA

PETICIONES

1. Declarar la nulidad del acto administrativo ficto configurado el día 23 DE OCTUBRE DE 2021, frente a la petición presentada ante la SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, el día 01 DE OCTUBRE DE 2021, mediante la cual se niega el reconocimiento y pago de la SANCIÓN POR MORA por la no consignación oportuna de las cesantías establecida en la Ley 50 de 1990, artículo 99, equivalente a un (1) día de su salario por cada día de retardo, contados desde el 15 de febrero de 2021 fecha en que debió efectuarse el pago de las cesantías del año 2020, en el respectivo Fondo Prestacional y hasta el momento en que se acredite el pago de los valores correspondientes en la cuenta individual del docente, así como también niegan el derecho a la INDEMNIZACIÓN, por el pago tardío de los intereses a las cesantías, que se encuentra establecida en el artículo 1 de la Ley 52 de 1975, la Ley 50 de 1990 y el Decreto Nacional 1176 de 1991, indemnización que es equivalente al valor cancelado de los intereses

causados durante el año 2020, los cuales fueron cancelados superado el término legal, esto es, después del 31 de enero de 2021.

2. Declarar que mi representado (a) tiene derecho a que la NACIÓN -MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y la entidad territorial del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA de manera solidaria, le reconozca y pague la SANCIÓN POR MORA establecida en la Ley 50 de 1990, artículo 99 y a la INDEMNIZACIÓN, por el pago tardío de los intereses a las cesantías, que se encuentra establecida en el artículo 1 de la Ley 52 de 1975, la Ley 50 de 1990 y el Decreto Nacional 1176 de 1991.

CONDENAS

1.Condenar a la NACIÓN -MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y la entidad territorial del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, a que se le reconozca y pague la SANCIÓN POR MORA establecida en la Ley 50 de 1990, artículo 99, equivalente a un (1) día de su salario por cada día de retardo, contados desde el 15 de febrero del año 2021, fecha en que debió consignarse el valor correspondiente a las cesantías del año 2020, en el respectivo fondo prestacional y hasta el día en que se efectúe el pago de la prestación.

2.Condenar a la NACIÓN -MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y la entidad territorial del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, a que se le reconozca y pague la INDEMNIZACIÓN, por el pago tardío de los intereses a las cesantías, que se encuentra establecida en el artículo 1 de la Ley 52 de 1975, la Ley 50 de 1990 y el Decreto Nacional 1176 de 1991, indemnización que es equivalente al valor cancelado de los intereses causados durante el año 2020, los cuales fueron cancelados superado el término legal, esto es, después del 1 de enero de 2021.

3.Condenar a la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y a la entidad territorial del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, al reconocimiento y pago de los ajustes de valor a que haya lugar con motivo de la disminución del poder adquisitivo de la SANCIÓN MORATORIA E INDEMNIZACIÓN POR PAGO EXTEMPORÁNEO DE LOS INTERESES, referidas en los numerales anteriores, tomando como base la variación del índice de precios al consumidor desde la fecha en que debió efectuarse el pago de cada una las anualidades respectivas y de manera independiente conforme hayan sido las cancelaciones y hasta el momento de la ejecutoria de la sentencia que ponga fin al presente proceso, de conformidad con lo estipulado en el artículo 187 del C.P.A.C.A.

4.Condenar a la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y a la entidad territorial del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA,-al reconocimiento y pago de intereses moratorios a partir del día siguiente de la fecha de la ejecutoria de la sentencia y por el tiempo siguiente hasta que se efectúe el pago de las SANCIONES MORATORIAS reconocidas en esta sentencia, art 192 del C.P.A.C.A.

5.Que se ordene a la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y a la entidad territorial del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, dar cumplimiento al fallo que se dicte dentro de este proceso en el término de 30 días contados desde la comunicación de este tal como lo dispone el artículo 192 y siguientes del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (C.P.A.C.A).

6.Condenar en costas a la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y a la entidad territorial del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA de conformidad con lo estipulado en el Artículo 188 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Contencioso Administrativo, el cual se rige por lo dispuesto en el Artículo 392 del Código de Procedimiento Civil modificado por el artículo 19 de la Ley 1395 de 2010.

II A LOS HECHOS

A los hechos PRIMERO, SEGUNDO y TECERO: No son hechos del proceso, es la narración del contenido de los artículos 3 y 15 de la ley 91 de 1989, y del artículo 57 de la ley 1955 de 2019,

CUARTO: Es cierto.

QUINTO: No me consta me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.

SEXTO: No me consta me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso

SÉPTIMO: Es cierto conforme a la documentación presentada**.**
.

OCTAVO: No es un hecho son argumentos jurisprudenciales.

II. FRENTE A LAS PRETENSIONES

Solicito respetuosamente **DENEGAR** todas y cada una de las Pretensiones de la demanda, igualmente reconocerme personería jurídica para actuar dentro del proceso.

III. ARGUMENTOS JURIDICOS

La Administración Departamental – Secretaría de Educación, no puede reconocer y pagar la sanción moratoria solicitada y demás, teniendo en cuenta que en el caso de los docentes oficiales afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, es la Nación – Ministerio de Educación Nacional, con cargo a los recursos del citado fondo, la entidad obligada del reconocimiento y pago de la sanción moratoria por el desembolso tardío de las cesantías. Por lo tanto, es con cargo al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio que se cubren tanto las cesantías de los docentes afiliados a este, como la sanción moratoria que se cause por su no pago oportuno, sin que tenga responsabilidad alguna el ente territorial, quien solo actúa a nombre del fondo, Respecto a la aplicación de la Ley 1955 del año 2019 y el Articulo 54 de la Ley 1071 de 2006, es importante resaltar que la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, no ha infringido con los términos para la expedición de la Resoluciones respectiva, toda vez que una vez realizada la solicitud de reclamación de las cesantías por parte de la convocante, se ha solicitado documentación faltante a los solicitantes y proferido dentro del término legal la Resolución de reconocimiento de la misma, una vez sea aprobado por la FIDUPREVISORA.

El Departamento del Valle, no está llamado a responder por los conceptos de reconocimiento y pago de sanción moratoria generada por el no pago de Cesantías Parciales de manera retroactiva. Ya que dicha atribución corresponde al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través del Ministerio de Educación (Nación).

Ahora bien, en lo que respecta al ámbito de aplicación de la ley 244 de 1995. Tenemos las siguientes condiciones para la procedencia de la indemnización moratoria:

Sea lo primero definir que el auxilio de cesantías corresponde a una prestación social que se encuentra a cargo del empleador, por medio de la cual se pretende cubrir el riesgo de que el trabajador pueda quedar cesante, es decir, sin un empleo que le retribuya económicamente por la prestación de su fuerza laboral, con el fin de cubrir dicho periodo.

Mediante la ley 244 de 1995, por medio de la cual se fijan términos para el pago oportuno de cesantías para los servidores públicos, se estableció la denominada sanción moratoria por el no pago oportuno de dicha prestación social, en sus artículos 1º y 2º, en los siguientes términos:

ARTICULO 1º. Centro los quince (15) días hábiles siguientes a la prestación de la solicitud de liquidación de las cesantías definitivas, por parte de los servidores públicos de todos los órdenes, la entidad patronal deberá expedir la resolución correspondiente, si reúne todos los requisitos determinados en la ley.

PARAGRAFO. En caso que la entidad observe que la solicitud está incompleta deberá informárselo al peticionario dentro los primeros diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud, señalándole expresamente que requisitos le hacen falta anexar.

Una vez aportados los requisitos faltantes la solicitud deberá ser resuelta en los términos señalados en el inciso primero de este artículo.

ARTICULO 2º. La entidad pública pagadora tendrá un plazo máximo de cuarenta cinco (45) días hábiles, a partir de la fecha de la cual quede en firme el acto administrativo que ordena la liquidación de las cesantías definitivas del servidor público, para cancelar esta prestación social.

PARAGRAFO. En caso de mora en el pago de las cesantías de los servidores públicos, la entidad obligada reconocerá y cancelará de sus propios recursos, al beneficiario, un día de salario por cada día de retardo hasta que se haga efectivo el pago de las mismas, para lo cual solo basta acreditar la no cancelación dentro del término previsto en este artículo. Sin embargo, la entidad podrá repetir contra el funcionario, cuando se demuestre que la mora en el pago se produjo por culpa imputable de este.

De manera que son propuestos que necesariamente deben estar satisfechos para que se configure el supuesto de hecho de la norma invocada, los siguientes:

- La norma opera únicamente en tratándose del pago de las cesantías definitivas, luego supone la desvinculación del servicio de su beneficiario.

- Beneficiarios de la referida sanción moratoria son tan solo los ex –servidores públicos, de todos los órdenes.

- Aplica cuando el reconocimiento y pago de la prestación social le corresponde a la propia entidad empleadora.

- Se prevé un término de 15 días hábiles, siguientes a la prestación de la respectiva solicitud en forma por parte del funcionario retirado, para la entidad emita el correspondiente acto de reconocimiento.

- Una vez ha quedado en firme el acto administrativo de reconocimiento de la prestación de social, bien porque no se interpusieron los recursos de ley, de ser procedentes, o porque los que se presentaron fueron resueltos, es que empieza a descontarse el término de 45 días hábiles para la cancelación efectiva de la suma que se hubiera liquidado.

Se ha de tener en cuenta que el primer caso se agrega al lapso de 15 días con los contaba la entidad para pronunciarse 5 días más, que es el termino de ejecutoria de la decisión de la administración, y en el segundo, el plazo de 45 días tan solo empieza a contabilizarse a partir de la notificación del acto de resolución de los recursos.

- La indemnización moratoria, como tan bien se le conoce, no es una prestación social, la prestación es la cesantía y equivale la primera a un día de salario, no de la asignación básica, por cada día de retardo hasta que se haga efectivo el pago.

- No se pasará por alto que, si bien es cierto, el artículo 1º, como fuera duplicado, contempla que el beneficiario debe haber elevado una solicitud de liquidación de cesantías definitivas, la sanción moratoria también procede aun en el evento en que sin mediar solicitud del interesado la administración emite el acto de reconocimiento, pero luego deja transcurrir más de 45 días hábiles para su pago sin haberlo verificado. Esto es, que no admitirá la interpretación por la que se postule que en ni habiendo solicitud de parte interesada de por medio la sanción no aplica, como quiera que ello haría inoperante el sentido de la norma.

- La sanción prevista empezó a aplicarse a partir del 29 de diciembre 1996, esto es, un año después de haber sido promulgada la ley 244, como previo el parágrafo transitorio del artículo 3º de su texto, es decir, pera lo empleados oficiales que se retiraran a partir de esa fecha.

De igual forma, en lo que respecta a la modificación de la ley 1071 de 2006 a la ley 244 de 1995, tenemos: La ley 1071 de 2006 por medio de la cual se subrogo la ley 244 de 1995, trajo algunas modificaciones en lo que respecta al procedimiento del pago de las cesantías, así como en lo que respeta al reconocimiento de la sanción moratoria, indicando en sus artículos 2º a 5º lo siguiente:

ARTICULO 2º AMBITO DE LA APLICACIÓN. Son destinatarios de la presente ley los miembros de las corporaciones públicas, empleados y trabajadores del estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios para los mismos efectos se aplicará a los miembros de la fuerza pública, los particulares que ejerzan funciones públicas en forma permanente o transitoria, los funcionarios y trabajadores del banco del banco de la república y trabajadores particulares afiliados al fondo nacional del ahorro.

ARTICULO 3º RETIRO PARCIAL DE CESANTIAS. Todos los funcionarios a los que hace referencia el artículo 2º de la presente norma podrán solicitar el retiro de sus cesantías parciales en los siguientes casos:

1. Para la compra y adquisición de vivienda, construcción, reparación y ampliación de la misma y liberación de gravámenes del inmueble, contraídos por el empleado o su cónyuge o compañero(a) permanente

2. Para adelantar estudios ya sea del empleado, su cónyuge o compañero(a) permanente o sus hijos.

ARTICULO 4º TERMINOS. Dentro los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de liquidación de las cesantías definitivas o parciales, por parte de los peticionarios, la entidad empleadora o aquella que tenga a su cargo el reconocimiento y pago de las cesantías, deberá expedir la resolución correspondiente, si reúne todos los requisitos determinados en la ley.

PARAGRAFO. En caso de que la entidad observe que la solicitud está incompleta deberá informársele al peticionario dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud, señalándole expresamente los documentos y/o requisitos pendientes.

Una vez aportados los documentos y/o requisitos pendientes, la solicitud deberá ser resuelta en los términos señalados en el inciso primero de este artículo

ARTICULO 5º. MORA EN EL PAGO La entidad pública pagadora tendrá un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, a partir de la cual quede en firme el acto administrativo que ordena la liquidación de las cesantías definitivas o parciales del servidor público para cancelar esta prestación social, sin perjuicio de lo establecido para el fondo nacional del ahorro.

PARAGRAFO En caso de mora en el pago de las cesantías definitivas o parciales de los servidores públicos la entidad obligada reconocerá y cancelara de sus propios recursos, al beneficiario, un día de salario por cada día de retardo hasta que se haga efectivo el pago de las mismas, para lo cual solo bastara acreditar la no cancelación dentro del término previsto en este artículo sin embargo, la entidad podrá repetir contra el funcionario, cuando se demuestre que la mora en el pago se produjo por culpa imputable a este

.

De las normas en cita se desprende que la reforma a la ley 244 de1995 se limitó básicamente a los siguientes aspectos:

- A partir del 31 de julio de 2006, la sanción moratoria aplica no solo respecto de las cesantías definitivas si no que cobija tan bien las parciales que solicite los servidores públicos. De donde, no hay lugar a exigir el retiro del servidor público.

- Se precisó el ámbito de aplicación de la sanción moratoria la cual tiene como sus destinatarios a los miembros de las corporaciones públicas, empleados y trabajadores del estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por

servicios, a los miembros de la fuerza pública a los particulares que ejerzan funciones públicas en forma permanente o transitoria, a los funcionarios y trabajadores del banco de la república y a los trabajadores particulares afiliados en el Fondo Nacional de Ahorro.

- Remite el ámbito de aplicación de la norma no solo a las entidades empleadoras pagadoras de la prestación social, sino que también se refiere a la entidad que tenga a su cargo el reconocimiento y pago de las cesantías

- La sanción opera respecto de la entidad pública pagadora, sin perjuicio de lo que se establezca respecto del Fondo Nacional del Ahorro.

Por otro lado, en lo que respecta a los docentes afiliados al fondo nacional de prestaciones sociales del magisterio. Aplicación de la ley 91 de 1989 y del decreto 2831 de 2005, tenemos:

Que, sobre el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales de los docentes afiliados al Fondo Nacional de prestaciones sociales del magisterio, se tiene que el artículo 4º de la ley 91 de 1989 creo el precitado fondo como una cuenta especial de la nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, sin personería jurídica y cuyos recursos serán manejados por una entidad fiduciaria estatal o de economía mixta, en la cual tenga más del 90% del capital.

Así mismo, se estableció que en dicha cuenta se debían afiliar a los docentes nacionales y nacionalizados que se encuentren vinculados al servicio educativo al momento de promulgación de dicha norma, así como a los que se vinculen con posterioridad a ella.

De igual manera, en dicha norma se estableció que prestaciones económicas y sociales de los docentes se encontraban a cargo del fondo nacional de prestaciones sociales del magisterio, siendo que en lo respecta al auxilio de cesantías, el numeral 3º del artículo 15 ajusten estableció lo siguiente:

ARTICULO 15º.- A partir de la vigencia de la presente ley el personal docente nacional y nacionalizado y el que se vincule con posterioridad al 1 de enero de 1990 sea regido por las siguientes disposiciones:
(…) (…)
3. – cesantías:

A. Para los docentes nacionalizados vinculados hasta el 31 de diciembre del 1989, el Fondo Nacional de prestaciones sociales de magisterio pagara un auxilio equivalente a un mes de salario por cada año de servicio o proporcionalmente por fracción de año laborado, sobre el último salario devengado, si no ha sido modificado en los últimos tres meses, o en caso contrario sobre el salario promedio del último año.

B. Para los docentes que se vinculen a partir del 1 de enero de 1990 y para los docentes nacionales vinculados con anterioridad a dicha fecha, pero solo con respecto a las cesantías generadas a partir del 1 enero de 1990, el Fondo Nacional de prestacionales sociales del

magisterio reconocerá y pagara un interés anual sobre saldo de estas cesantías existentes al 31 de diciembre de cada año, liquidadas anualmente y sin retroactividad, equivalente a la suma que resulte aplicar la tasa de interés, que de acuerdo con certificación de la superintendencia bancaria, haya sido la comercial promedio de captación del sistema financiero durante el mismo periodo. Las cesantías del personal docente, acumulados hasta el 31 de diciembre de 1989, que pasan al fondo nacional de prestaciones sociales del magisterio, continuaran sometidas a las normas generales vigentes para los empleados públicos del orden nacional.

Ahora, sobre el procedimiento para el trámite de las solicitudes de recomendación de las prestaciones sociales y económicas de los docentes que se encuentran afiliados al fondo nacional de prestaciones sociales del magisterio, lo cual incluye el reconocimiento y pago de auxilio de cesantías, el gobierno nacional, a través del decreto No. 2831 del 16 de agosto de 2005, estableció un procedimiento especial en el cual se fijaron las pautas, términos y entidades participantes en la expedición de los actos de reconocimiento, en donde se estableció lo siguiente:

En este punto, a criterio de la sala, la ley 91 de 1989 constituye el régimen legal especial en lo que respecta al reconocimiento y pago de todas las prestaciones sociales de los docentes con cargo al fondo nacional de prestaciones sociales del magisterio, sin distinción alguna, por lo tanto en lo que respecta a los términos y el procedimiento para el reconocimiento del auxilio de cesantías de los docentes afiliados a dicho fondo, corresponde acudir a dicho canon y a las normas que lo reglamentan para determinar las etapas, condiciones, términos y formalidades propias del trámite de reconocimiento.

Se debe tener en cuenta que, de conformidad con el numeral 3º del artículo 15 de la ley 91 de 1989, por medio del cual se estableció el régimen de liquidación del auxilio de cesantías de los docentes oficiales, se determinó que el Fondo Nacional de Prestaciones sociales del magisterio es el único habilitado para la liquidación y pago del auxilio de cesantías, lo cual excluye a este sector del régimen de liquidación de cesantías previstas en normas generales, tales como la ley 50 de 1990, la ley 344 de 1996, así como a las citadas leyes 244 de 1995 y 1071 de 2006.

En efecto, en materia de cesantías la ley 91 de 1989 establece que los docentes nacionalizados vinculados con anterioridad al 31 de diciembre de 1989 recibirían un auxilio de cesantía consistente en un mes de salario por cada año de servicio sobre el último salario devengado, es decir, que tales docentes conserven el régimen retroactivo, mientras que los docentes del orden nacional y a los vinculados con posterioridad al 1º de enero de 1990, se les liquida el auxilio de cesantías anualmente sin retroactividad, a la vez que se les cancela un interés anual sobre el saldo de las cesantías existente al 31 de diciembre de cada año equivalente a la tasa comercial promedio de captación del sistema financiero durante la misma anualidad.

De lo anterior resulta claro que, sea que se esté ante el régimen retroactivo de cesantías aplicable a los docentes nacionalizados o ante el régimen de liquidación anual aplicable para los docentes nacionales y para los vinculados a partir del 1º de enero 1990, siempre será el Fondo Nacional de prestaciones sociales del magisterio la entidad encargada de la

liquidación y pago del auxilio de cesantía, motivo por el cual los docentes afiliados al citado fondo se encuentran exceptuados del régimen fijado en el artículo 99 de la ley 50 de 1990, aplicable al sector público en virtud de la ley 344 de 1996 , norma esta que le impone al empleador la obligación de liquidar definitivamente dicha prestación al 31 de diciembre de cada anualidad, sin perjuicio de la que deba realizarse en fecha anterior por terminación de la relación laboral, de reconocer los intereses legales a que haya lugar, y a consignar antes del 15 de febrero de cada anualidad, en el fondo en el que empleado elija.

El valor de la cesantía, siendo que el empleador incumpla dicho plazo deberá pagar un día de salario por cada día de retardo; pues como ya se dijo, conforme se estipula en la ley 91 de 1989, el citado Fondo no tiene la obligación legal de consignar el auxilio de cesantía del docente afiliado a un determinado fondo en un periodo determinado.

Al respeto, sobre el régimen especial al de liquidación de cesantías de los docentes afiliados al fondo nacional de prestaciones sociales del magisterio, la H. corte constitucional ha expresado lo siguiente:

(…) en suma, los docentes cuentan con un régimen especial en materia de cesantías, pensiones y salud sistema en que debe ser entendido como un todo, sin que sea dable examinar aisladamente cada de una de ellas, y en tal sentido, prima facie, no resultan comparables la manera como se administran, liquidan y cancelan las cesantías de los docentes con aquellas de los trabajadores sometidos a la ley 50 de 1990.

De igual forma, teniendo en cuenta la especialidad del régimen de liquidación de cesantías de los docentes afiliados al Fondo Nacional de prestaciones sociales del Magisterio, tampoco se puede predicar que a este sector le sea aplicable la sanción, moratoria de la ley 244 de 1995, modificada por la ley 1071 de 2006, por los motivos que pasan a verse.

En primer lugar, conforme se estipula en el decreto 2831 de 2005, para el reconocimiento de cualquier prestación social docente, el interesado deberá radicar su solicitud ante la secretaria de educación del ente territorial certificado, quien a partir de ese momento cuenta con quince (15) días hábiles para elaborar el proyecto de acto administrativo de reconocimiento de la prestación y para remitirlo a la sociedad fiduciaria que se encuentre encargada del manejo y administración de los recursos del fondo, quien para el caso concreto es la fiduciaria la previsora S.A., por su parte, una vez la sociedad fiduciaria recibe el proyecto de acto administrativo de reconocimiento, está igualmente cuenta con otros quince (15) días hábiles para impartir su aprobación al proyecto o para indicar las razones por las cuales lo desaprueba, siendo que, una vez aprobado, el proyecto de resolución deberá ser nuevamente remitido a la secretaria de educación territorial para que el encargado de dicha dependencia lo suscriba y notifique al interesado en los términos previstos en la ley, finalmente dentro los tres (3) días siguientes a la ejecutoria del acto administrativo de reconocimiento, la secretaria de educación territorial deberá enviar copia del mismo junto con la constancia de ejecutoria a la sociedad fiduciaria para efectos de realizar el respectivo pago.

De conformidad con lo visto, se puede concluir sin lugar a hesitación que el procedimiento fijado por la ley 91 de 1989 y el decreto 2831 de 2005 es el procedimiento especial aplicable

al caso de las reclamaciones del auxilio de cesantía del personal docente afiliado al fondo nacional de prestaciones sociales del magisterio, siendo que dicho procedimiento en lo que respecta a los términos y formalidades para acceder a la solicitud, difiere sustancialmente de lo estipulado por la ley 244 de 1995 modificada por la 1071 de 2006, por tanto no se puede pretender hacer extensiva una sanción establecida en una norma general para un procedimiento que se encuentre regulado en una norma especial que no la contempla, como sucede con la sanción moratoria por el supuesto no pago oportuno del auxilio de cesantías.

En efecto, a pesar que la ley 244 de 1995, modificada por la ley 1071 de 2006, se erige como una norma posterior a la 91 de 1998, se tiene esta norma, a pesar de ser anterior en el tiempo, constituye la norma especial en lo que respecta al procedimiento para el reconocimiento de las prestaciones sociales del personal docente afiliado al Fondo Nacional de prestaciones Sociales del magisterio.

Sobre este aspecto, los artículos 1º y 2º de la ley 153 de 1887 establecen como principios generales de interpretación de la ley, que siempre que se advierta una contradicción entre una ley anterior y una ley posterior, deberá prevalecer la última sobre la primera, por su parte, el numeral 1º del artículo 5º de la ley, 57 de 19887 establece a su vez que las disposiciones normativas especiales tienen prevalencia sobre las disposiciones de carácter general. Ahora, para el caso donde una norma anterior especial pueda entrar en colisión con una norma posterior general, la doctrina y la jurisprudencia han decantado que el criterio prevalente es el de la especialidad les posterior generales, non deroga priori especial-. Al respecto, sobre los criterios de solución de antinomias normativas en lo que respecta a la prevalencia de la ley especial, ha indicado la sala de consulta y servicio civil del H. consejo de estado lo siguiente:

(…) Así las cosas, la ley posterior no deroga de manera automática las leyes especiales anteriores, salvo los casos de regulación integral de la materia o cuando, a pesar de no haber derogatoria expresa, existe en todo caso una inequívoca decisión del legislador de dejar sin vigencia normas específicas que regulan una determinada materia. Esta regla de interpretación no es una nueva y de hecho se encuentra planteada desde el tiempo atrás por la corte suprema de justicia y por el consejo de estado.

Por otra parte, no se debe pasar por alto que la ley 244 de 1995, modificada por la ley1071 de 2006, tal como se estableció líneas arriba, es una norma de carácter general que aplica a la mayoría de servidores públicos, la cual establece unos términos precisos para el reconocimiento y pago del auxilio de cesantías de tales servidores, así como una sanción para la entidad encargada del pago que no cumpla con los mismos, sin embargo, se debe tener en cuenta que la sanción precisada en dicha norma se presenta ante la mora en el pago del auxilio de cesantías, tomando como parámetro los términos que esa norma fija y no los términos establecidos en otros cuerpos normativos especiales.

Se debe tener en cuenta que en, materia sancionatoria, al igual que en el derecho penal, opera el principio de interpretación restrictiva de la norma, es decir, que las normas que establecen sanciones o que fijan limites a los derechos se deben interpretar a la

determinación literal de la conducta que se sanciona, quedando proscrita todo tipo de interpretación extensiva, analógica o educativa.

Al respecto, la H. corte constitucional ha señalado como uno de los principios del derecho sancionador la prohibición de la interpretación extensiva de las normas que imponen sanciones, por cuanto el intérprete de la norma debe estar sujeto al principio de legalidad, en tanto dicho principio constituye una garantía esencial del derecho al debido proceso, argumentos que mutatis mutandis son de plena aplicación para el caso concreto:

(…) En efecto, en retiradas ocasiones esta corporación ha sometido que el ámbito del derecho sancionador – del cual como antes se sostuvo hace parte el derecho disciplinario- no cabe la interpretación y aplicación extensiva de las disposiciones que consagran las faltas. Así, por ejemplo, en la sanción T-1285 de 2005, con ocasión de una tutela interpuesta por un congresista en contra de la interpretación extensiva de una causal de paridad de investidura sostuvo esta corporación:

De acuerdo con los principios que rigen el debido proceso, de legalidad y tipicidad solo es posible derivar la falta y la sanción de conformidad con las leyes preexistentes al acto que se imputa, siendo importante resaltar que las causales de pérdida de investidura no pueden ser de creación jurisprudencial pues en materia sancionadora se impone una interpretación restrictiva, lo que excluye aplicar una interpretación extensiva o analógica (negrillas añadidas).

Precisamente este es uno de los principios punto de contacto entre el derecho penal y de las diversas modalidades de derecho sancionador, pues como bien es sabido la prohibición de la interpretación extensiva en el derecho penal ha sido concebida como un límite infranqueable por la actividad judicial, pues la sujeción estricta al principio de legalidad se considera una garantía esencial integrante del derecho al debido proceso.

Entonces, a pesar que el fallador en materia disciplinaria goza de amplitud para la educación típica de la conducta investigada, dicho margen encuentra un límite en principios tales como la prohibición de la interpretación extensiva de las disposiciones legales contentivas de las faltas disciplinarias, limite que su vez se convierte en una garantía del derecho al debido proceso de los sujetos disciplinables.

Ahora, tal como se ha venido argumentando, para el caso de la demandante, teniendo en cuenta su calidad de docente, afiliada al Fondo Nacional de prestaciones sociales de magisterio, las normas especiales, y por tanto prevalentes, que regulan el procedimiento para el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales de los docentes que se encuentran a cargo de dicho fondo, son las establecidas en la ley 91 de 1989 y en el decreto 2831 de 2005 siendo que en dichas disposiciones no se contempla la indemnización moratoria por el no pago oportuno del auxilio de cesantías, de lo cual se concluye que a la demandante no le asiste derecho al reconocimiento deprecado.

De igual manera, como ya se explicó, el procedimiento estipulado en las normas precitadas no depende únicamente de la entidad demandada NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

Pues en dicho procedimiento concurre igualmente la secretaria de educación del ente territorial certificado a cuya planta pertenece el docente, en cuanto es a quien le corresponde elaborar el proyecto de acto administrativo definitivo, y por otra parte, le corresponde a la sociedad fiduciaria encargada de la administración de los recursos del fondo, emitir aprobación del proyecto de acto administrativo y efectuar el pago respectivo de la prestación una vez reciba la copia del acto administrativo definitivo de reconocimiento, siendo que para el caso concreto, ni siquiera es posible determinar, en gracia de discusión, cuál de las entidades involucradas en el procedimiento referenciado fue la que incurrió en mora respecto a los términos fijados en el decreto 2831 de 2005, siendo este un argumento adicional para fundamentar la inaplicabilidad de la ley 244 de 1995 para el caso de los docentes afiliados al fondo nacional de prestaciones sociales magisterio.

Finalmente, resulta claro entonces que la Administración Departamental – Secretaría de Educación, no puede reconocer y pagar la sanción moratoria solicitada y demás, teniendo en cuenta las razones de hecho y de derecho que le asisten para demostrar que, a la Accionante, no le asiste derecho alguno en cuanto a dichos emolumentos.

Respecto a la aplicación de la Ley 1955 del año 2019 y el Articulo 54 de la Ley 1071 de 2006, es importante resaltar que la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, no ha infringido con los términos para la expedición de las Resoluciones respectivas, toda vez que una vez realizadas la solicitud de reclamación de las cesantías por parte de la convocante, se ha proferido dentro del término legal la Resolución de reconocimiento de la misma, una vez esta sea aprobado por la FIDUPREVISORA.

IV. EXCEPCIONES

Me permito proponer las siguientes excepciones:

FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA

La legitimación en la causa, sea por pasiva, es un presupuesto procesal derivado de la capacidad para ser parte. Es una facultad que le asiste a una persona, sea natural o jurídica, para ostentar dicha calidad y, por ende, formular unas pretensiones atinentes a hacer valer un derecho subjetivo sustancial o contradecirlas y oponerse a ellas.
La cual se configura por la falta de conexión entre la parte demandada y la situación fáctica constitutiva del litigio
Hago valer esta excepción teniendo en cuenta que mi representado, Departamento del Valle, no está llamado a responder por los conceptos de reconocimiento y pago de sanción moratoria generados por pago de Cesantías Parciales de manera retroactiva. Ya que dicha atribución corresponde Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través del Ministerio de Educación (Nación).

COBRO DE LO NO DEBIDO

La excepción del cobro de lo no debido la propongo toda vez que la entidad que represento no está en la obligación de cancelar lo pretendido por el actor, toda vez que no está demostrado que la administración departamental haya infringido norma alguna u obrado de mala fe**,** según lo establecido en normas que regulan la materia, no corresponde al

Departamento del Valle el reconocimiento y pago de sanción moratoria generados por pago de Cesantías Parciales de manera retroactiva. Ya que dicha atribución corresponde al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través del Ministerio de Educación (Nación).

PRESCRIPCION

Esta excepción la propongo en virtud del Artículo 151 del C.P.L según el cual, "el termino para que prescriban las acciones laborales será de tres (3) años que se contaran a partir de que la respectiva obligación se haya hecho exigible

INNOMINADA

Esta excepción consiste en todo hecho o acto que resulte probado dentro del proceso, en virtud del cual se establezca que el Departamento del Valle del Cauca no tiene la obligación legal de indemnizar los perjuicios solicitados en la demanda.

V. SOBRE COSTAS

1. Solicito al Honorable Juez se condene en costas a la parte demandante, en la medida en que está facultado para ello en virtud de lo establecido en el artículo 188 del C.P.A. y de lo C.A. (Ley 1437 de 2011).

VI. PRUEBAS

Téngase en cuenta las siguientes pruebas las cuales se aportan como antecedentes administrativos dentro del proceso de la referencia:

Documentales:

- Las aportadas por parte del accionante al momento en que presento la demanda
- Copia de la solicitud de antecedentes por parte de la suscrita 1.140.20-49.01- SADE No 2022-009877 de fecha 24 de febrero 2022, dirigido a la Doctora: MARIA FERNANDA GARCIA ECHEVERRY Profesional Universitario Líder Área de Personal Funcionario Público Adscrito Secretaria De Educación Departamental.
- Respuesta a la solicitud presentada de los antecedentes en 300 folios.

ANEXOS

1. Poder de sustitución de la Directora del Departamento Administrativo Jurídico del Valle del Cauca, Doctora Lía Patricia Pérez Carmona a mi favor, y de acuerdo con el poder otorgado por la Señora Gobernadora del Departamento del Valle, con sus correspondientes anexos.
2. Documento con el cual se da Contestación a la demanda.

VII. NOTIFICACIONES

1. El demandante y su apoderado judicial en las direcciones que relaciona en el libelo de la demanda.
2. La parte demandada, Señora Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, las recibirá la Directora del Departamento Administrativo Jurídico Doctora Lía Patricia

Pérez Carmona en su Despacho ubicado en el Edificio de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, Palacio de San Francisco, Carrera 6ª Calle 9 y 10, Departamento Administrativo Jurídico, 2° piso, Santiago de Cali.

3. Las mías las recibiré en la Secretaría de su Honorable Despacho o en la Oficina del Edificio del CAD Calle 10 con carrera 6, ESQUINA. Correos electrónicos: njudiciales@valledelcauca.gov.co y nconciliaciones@valledelcauca.gov.co

De conformidad con los artículos 203 Y 205 del C.P.A.C.A, solicito se me sea notificado a mi Correo Electrónico: loveca66@hotmail.com

Del Honorable Juez Administrativo, con todo respeto.



LORENZA VELASQUEZ CARDONA
C. C. No. 31.409.265 de Cartago
T. P. No. 101.163 del Consejo Superior de la Judicatura.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON DOCENTE
VALLE DEL CAUCA

32412

CONSIDERANDO

27.ENE 1994

Que Restrepo Monsalve Lymaica

C.C. 29332416 de Caicedonia

Que para efectos de Inscripción en la Carrera Docente según lo dispuesto por el Decreto Extraordinario 2277 del 4 de Septiembre de 1979.

A. Formulario de Inscripción.

B. Certificado de Registro Civil de nacimiento expedido por Notaria Unica Circulo de Caicedonia tomo 45 folio 664543 libro _____ fecha Dic 14/93.

C. Certificado de Registro de Diploma o Acta de Grado Maestra Bachiller Especialidad _____

Expedido por Normal Del Norte Incorporada

De Caicedonia anotado al folio _____ libro _____

Fecha 20-12-93 Por Secretaria de Educación de _____

D. Certificado de Registro de Diploma o Acta de Grado _____

_____ Especialidad _____

Expedido por _____

De _____ Anotado al folio _____ libro _____

Fecha _____ Por Secretaría de Educación de _____

PROYECTO DE CLASIFICACION DE INSCRIPCION DE UN EDUCADOR EN EL ESCALAFON.

GRADO Uno (1º)

Que Restrepo Monsalve Lymaica C.C. 29.332.416

de Caicedonia Título Maestra Bachiller

Especialidad _____ Radicación 32756

Efectos fiscales a partir de Posesión Jefe

Sustanciado por _____

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

1 2

16 DIC. 1993

RESTREPO MONSALVE ISMARIA

Día Mes Año Nación: Colombia
01 06 69 Depto.: Valle del Cauca
Municipio: Caicedonia

C.C. 29.332.418 c/nia (V) 6

Calle 10 # 13-30 c/nia (V) 5

① Bachiller Pedagógico (o el título equivalente) X
② Perito y Experto en Educación
③ Técnico en Educación
④ Tecnólogo en Educación
⑤ Profesional Universitario
⑥ Licenciado, Diplomado de la Educación

① Certificado de Reg. Civil de Nacimiento o Partida de Bautismo o Reg. Civil de Matrimonio X
③ Acta de Grado o Registro del Título X
④ Copia de Ingreso

Grado que se corresponde: 1º
Dedicación: 32.75°
Fecha: 16 DIC. 1993
Ismaria Restrepo Monsalve

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

f. 3

REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA No. 29.332.416

Caicedonia(Valle)
RESTREPO MONSALVE
Ismarfa
1-Jun-1969-Caicedonia(Valle)
1-55 COLOR Trig.
Ninguna
31-Oct-89
Ismaria Restrepo
Firma del Ciudadano



Autorizo al Señor Henry Espinal Moreno Identificado CC 2526.959 de Caicedonia Valle.
Para que radique mis documentos en la oficina de 'escalafon

Ismaria Restrepo Monsalve

12 154

4

REPUBLICA DE COLOMBIA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 29.332.416

Caicedonia(Valle)

RESTREPO MONSALVE

Ismarfa

-Jun-1963-Caicedonia(Valle)

A-55 COLOR Trig.

Ninguna

31-Oct-89

Restrepo

Firma del Ciudadano





NOTARIA UNICA
DEL CIRCULO DE CAICEDONIA
Centro Administrativo Municipal. Tel. 66 04 81

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
Válido para: _____

El suscrito Notario Unico del Círculo de Caicedonia, Valle

CERTIFICA:

Que en el serial 6647543 del tomo No. 48 del Registro Civil de NACIMIENTO aparece inscrito el nacimiento de ISMARIA RESTREPO MONSALVE de sexo FEMENINO, ocurrido en el municipio de Caicedonia, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, hijo de LUIS EDUARDO RESTREPO SILVA Y DE ROSA ELVIRA MONSALVE RAMIREZ el día PRIMERO 91) (1.969) del mes de JUNIO de mil novecientos SESENTA Y NUEVE

Dado en Caicedonia a 14 del mes de DICIEMBRE de 199 3

NOTARIA UNICA
Caicedonia Valle
LUIS MANUEL SUERO MUÑOZ
NOTARIO

Acta Individual de Grado

Folio 1

Inscripción S.E. 900091776
Inscripción DANE 176122003 78
Jornada: Unica

En la ciudad de C/nia.V. a los 31 días del mes de Julio del año 1.993

se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretario en la rectoría de la NORMAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA DE Caicedonia Valle

Institución aprobada hasta Undécimo G. en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad Bachillerato Pedagógico según Resolución No. 0625 del siete (7) de Junio de 1.993.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TITULO DE MAESTRA BACHILLER, al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuacion:

ISMARIA RESTREPO MONSALVE C.C.No.29'332.416 de Caicedonia Valle

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 005 de fecha 31-07-93 que consta de 21 alumnos que comienza con el nombre de CLAUDIA MILENA AGUDELO RODRIGUEZ

se cierra con el nombre de SANDRA MILENA VALENCIA TOBON

firmado y sellado por SOR AMPARO GARCIA SANTA (Rector)

y MYRIAM QUINTERO TABARES (Secretario).

Dada en Caicedonia Valle a los diez (10) días del mes de Noviembre de 1.993

Firmado y Sellado

NORMAL MARIA INMACULADA RECTORIA CAICEDONIA V.

Sor Amparo García Santa

El Rector o Director

C.C. No. 24.409.787 de Apía Rda.

Vo Bo Carlos Luis Zuluaga Diaz 16/93

NORMAL MARIA INMACULADA SECRETARIA CAICEDONIA V.

Secretario (a)

C.C. No. 31.460.003 de Caicedonia V.

Clut $ 800 -
rem - 300 -

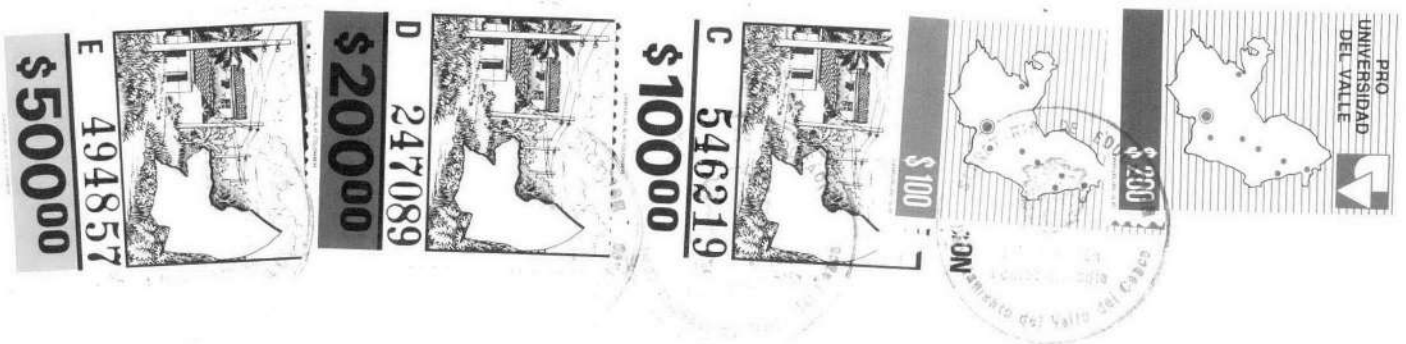
...MENTO DEL VALLE DEL CAUCA

...ICA: 5/2

...os sellos y firmas que aparecen al final del certificado No. 5/2 corresponden
...los registrados en esta Secretaría, Sección Títulos y Secretaría, respectivamente, de
Normal Mª Inmaculada. ...ción en Caicedonia
Que la resolución ... el presente certificado
es la concedida ...

Cali, 18 de Diciembre 2003
Por el Secretario de ... Departamental.

p/ Mariau Ortiz
JEFE DE EDUCACION MEDIA



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCION No. 32412

DE ENERO 27-1994

Por la cual se hace una **INSCRIPCION** en el Escalafón Nacional Docente

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 18 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, en concordancia con el Decreto reglamentario 259 de Febrero 6 de 1981, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para la INSCRIPCION en el Escalafón Nacional de las personas con título docente.

Que el peticionario mencionado a continuación, presentó los documentos exigidos por el artículo 2 del Decreto 259 de 1981, con la certificación del Título de: MAESTRA BACHILLER con especialidad en XXXXXXXXXXXXXXXXXXX por lo tanto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-

Inscríbese en el Grado UNO (1) del Escalafón Nacional Docente a: RESTREPO MONSALVE ISMARIA con CEDULA No. 29.332.416 de CAICEDONIA VALLE

ARTICULO SEGUNDO.-

La presente Resolución rige desde la fecha de expedición

PARAGRAFO: Notifíquese, haciendo saber a la parte interesada que contra esta Providencia, procede por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Notificación personal o desfijación del Edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 27 días del mes de ENERO de 1994

NORALBA GARCIA MORENO
PRESIDENTE

RAUL ARIAS MARIN
SECRETARIO EJECUTIVO

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

ACTA DE NOTIFICACION
Y CONSTANCIA DE ENTREGA DE COPIA

En la ciudad de Santiago de Cali, el día: 27 ENE 1994

notifiqué al señor RESTREPO MONSALVE ISMARIA

identificado con la cédula de ciudadanía No. 29.332.416 de CAICEDONIA VALLE

el contenido de la Providencia No. 32412 de 27 ENE 1994

Se le hizo saber que la Resolución en mención queda ejecutoriada el día 27 ENE 1994

Copia de la Resolución, le fue entregada el día 27 ENE 1994

Para constancia se firma la presente Diligencia por quienes intervienen en ella

El Notificado Ismaria Restrepo Monsalve
C.C. No. 29 332 416 de Caicedonia (V)

El Notificador

F.5

9

CALI,

24 FEB. 1994

SECRETARIA DE EDUCACION
DEPARTAMENTAL
NIT. 02 890 399 029

SEÑOR (a)
RESTREPO MONSALVE ISMARIA
CALLE 10 Nro. 13-30
CAICEDONIA VALLE

PRESENTARSE NOTIFICACION RESOLUCION INSCRIPCION 32412
OFICINA 303 ACREDITAR CEDULA HORA 2 A 5 P.M

ATENTAMENTE,

RAUL ARIAS MARIN
Jefe Escalafón Valle.

MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE

ORDEN DE SERVICIO

Orden de Servicio
008 . EDUCACION

FECHA:
JUNIO 02 DE 1996

Reserva
Presupuestal
Vigencia Fiscal 1.996

AUTORIZA a ISMARIA RESTREPO MONSALVE con C.C. 29'332.416 de CAICEDONIA VALLE A REALIZAR PARA EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA con destino al Centro Docente No. 32 " LA PAVA " vereda LA PAVA Distrito Educativo No. 6 el siguiente servicio profesional, previas las consideraciones que a continuación se precisan:

PRIMERA: Que la Constitución Política de Colombia dispone que la Educación es un derecho fundamental de las personas y un servicio que tiene una función social, la cual tiene como objetivo formar al Colombiano entre otros en la práctica del trabajo para su mejoramiento cultural, científico y tecnológico siendo el Estado con la sociedad y la familia responsables de ello. Artículo 67 C.N.

SEGUNDA: Igualmente es deber del Estado, garantizar el adecuado cubrimiento de la Educación y asegurar por lo menos condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el Sistema Educativo.

TERCERA: Que de conformidad con el Fallo de la Corte Constitucional fechada 6 de diciembre de 1.994, la vinculación de los docentes debe ser legal y reglamentaria con los derechos laborales correspondientes.

CUARTA: Que el Estatuto Docente no contempla la vinculación Contractual de Docentes.

QUINTA: Que por razones de excepción el artículo 3 del decreto 82 del 10 de enero de 1.995 faculta a la Autoridad Nominadora para autorizar la prestación del servicio por parte de docentes no vinculados al servicio educativo estatal para atender las funciones propias de los docentes que se encuentren en situaciones administrativas tales como incapacidad superior a treinta días, licencias, comisión, suspensión en el empleo, traslado por amenaza, o en caso de vacancia del cargo mientras se realiza el concurso para proveerlo en forma definitiva. Este servicio dará lugar al pago de HONORARIOS y sólo podrá prestarse por el término de duración de la novedad administrativa o mientras se realiza el concursoy previa certificación de la Secretaría de Hacienda Municipal sobre la correspondiente disponibilidad presupuestal.
La prestación de este servicio será temporal y no genera derecho de permanencia en el servicio Educativo.

SEXTA: Elaborado el cronograma para la realización del Concurso con el fín de vincular los docentes al servicio Educativo en el Municipio de Caicedonia, se ha precisado que la duración de este proceso es de cuatro meses aproximadamente.

OBJETO: Garantizar la prestación oportuna y permanente del servicio Educativo

OBLIGACIONES:

1) El Señor ISMARIA RESTREPO MONSALVE con C.C. No. 29'332.416 de CAICEDONIA VALLE se compromete con el MUNICIPIO DE CAICEDONIA a prestar sus servicioe en materia educativa en el Centro Docente No. 32 " LA PAVA " vereda LA PAVA Distrito Educativo #6 mientras se realiza el concurso para proveer en forma definitiva el cargo.

2) El Señor ISMARIA RESTREPO MONSALVE está obligado a cumplir con la Constitución y las leyes de Colombia y las demás estipulados en el artículo 44 del Decreto 2277/79 y Decreto reglamentario No. 2480 de 1.986.

VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales el valor total de la presente ORDEN DE SERVICIOS será de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA ($427.830,00) por concepto de HONORARIOS pagaderos en DOS (2) MESES cuotas iguales, por períodos iguales, previo reporte del Director del Establecimiento.
Cualquier incremento adicional será cancelado una vez se expida el Decreto Nacional de Sueldos que lo reconozca.

INEXISTENCIA DE RALACION LABORAL: La presente ORDEN DE SERVICIOS no genera derecho de permanencia en el Servicio Educativo, ni relación laboral alguna con el Municipio de Caicedonia.

MUNICIPIO DE CAICEDONIA

ORDEN DE SERVICIO

VIGENCIA: Esta ORDEN DE SERVICIO tendrá vigencia: A partir de su perfeccionamiento.
Duración: Mientras se realiza en Concurso No. 01 de 1.996, para proveer el cargo en forma definitiva.
GARANTIA: El Señor _____ constituirá a favor del Municipio de Caicedonia, garantía de cumplimiento igual al 10% del valor total de la presente ORDEN DE SERVICIO.
NORMAS APLICABLES: Se entienden incorporadas a esta ORDEN DE SERVICIOS todas las normas pertinentes contenidas en la Ley 80 de 1.993
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Municipio de Caicedonia cancelará el valor de la presente ORDEN DE SERVICIO con cargo al rubro SECTOR 09 EDUCACION - SECCION 18 SERVICIOS EDUCATIVOS - PROGRAMA 130 SERVICIOS EDUCATIVOS - SUBPROGRAMA 2 INVERSION - CLASIFICADOR DE GASTOS :y/o PROYECTO 26 PAGO PERSONAL DOCENTE RURAL ORDEN DE SERVIC. del presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Caicedonia, Vigencia Fiscal 1.996.
AFILIACION ENTIDAD DE SALUD: El interesado debe presentar certificación de afiliación a una Entidad de Salud, requisito sin el cual esta orden no podrá ejecutarse.

AUTORIZADO POR:

GLORIA OFELIA GUTIERREZ DUQUE
ALCALDESA MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE

ACEPTO:

Ismaria Restrepo M

ISMARIA RESTREPO MONSALVE
C.C.No 29'332.416 de C/nia V.

Folio 11

12

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON DOCENTE
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

PARA SOLICITAR ASCENSO
RADICACION: _____
FECHA: 83028

DATOS PERSONALES

CAPITULO I

18 AGO. 1993

Primer Apellido: Restrepo
Segundo Apellido: Monsalve
Nombres: Ismaria
c.de C Nº 29332416
Dirección Actual: Kra 16 # 16 -41
Dr. Caicedonia
Ciudad: Caicedonia
Teléfono: 216 2697
Código de Pago: _____

SITIO DE TRABAJO

CAPITULO II.

Departamento _____
Municipio _____ Oficial ___ No Oficial ___
Nombre del Plantel _____
DE ___ NA ___ (No Llenar)
OF ___ NU ___

SECCION ESPECIFICA

CAPITULO III

Ultimo título Licenciada en Administración Educativa
Ultimo Grado de Escalafón: Uno (1) Resol. 32412 de 27 (día) 01 (mes) 94 (año)
Grado al que aspira: Septimo (7)
expedida por: Escalafón Valle

DOCUMENTACION RECIBIDA

CAPITULO IV (Para uso de la Oficina de Escalafón)

Certificados de servicios prestados _____ folios
Declaraciones juramentadas..... _____ folios
Certificados de Capacitación..... _____ folios por _____ créditos
Certificado de registro de título.. 1 folios
Certificado de obra convalidada.... _____ folios
Total... 3 folios

Ismaria Restrepo Monsalve
firma del solicitante

firma del Funcionario Receptor

10 13

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO

CERTIFICA:

Que en el libro de Actas de Grado, correspondiente al Convenio suscrito entre la UNIVERSIDAD SUR COLOMBIANA DE NEIVA y la UNIVERSIDAD DEL QUINDIO, aparece el Acta No. 021 , que textualmente dice: En Armenia Quindío, a los TREINTA (30) días del mes de JULIO DE 1.999 , la Universidad del Quindío, en convenio con la Universidad Sur Colombiana, realizó el Acto Solemne de Graduación de:

ISMARIA RESTREPO MONSALVE
29.332.416

Presidió el acto el doctor HECTOR POLANIA RIVERA Rector de la Universidad del Quindío y actuó como Secretario el doctor GLORIA INES AGUDELO GOMEZ quien informó que el aspirante terminó sus estudios en el año de 1999 , y que los Consejos Académicos, mediante Acuerdo No. 038 del (30) de JULIO de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE le confirió el Título de:

LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

Se autorizó este acto por haberse cumplido todos los requisitos exigidos por los reglamentos. El señor Presidente tomó el juramento al Graduando y se le hizo entrega del DIPLOMA que lo acredita como:

LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

Para constancia se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron:

Rector Universidad del Quindío (Fdo.) HECTOR POLANIA RIVERA

Rector Universidad Sur Colombiana (Fdo.) JORGE A. POLANIA PUENTES

Decano de la Facultad de Educación (Fdo) LUIS EDUARDO TELLEZ CH.

Secretario General Universidad del Quindío (Fdo) GLORIA INES AGUDELO G.

Secretario General Universidad Sur Colombiana (Fdo) EDUARDO BELTRAN CUELLAR

Es fiel copia tomada de su original, a los TREINTA (30) días del mes de JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999)

0574

GLORIA INES AGUDELO GOMEZ
Secretario General

14

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

10 AGO. 1999

RESOLUCION No. 32412

DE ENERO 27-1994

Por la cual se hace una **INSCRIPCION** en el Escalafón Nacional Docente

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 18 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, en concordancia con el Decreto reglamentario 259 de Febrero 6 de 1981, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para la INSCRIPCION en el Escalafón Nacional de las personas con título docente.

Que el peticionario mencionado a continuación, presentó los documentos exigidos por el artículo 2 del Decreto 259 de 1981, con la certificación del Título de: MAESTRA BACHILLER con especialidad en XXXXXXXXXXXXXXXXX por lo tanto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-

Inscríbese en el Grado UNO (1) del Escalafón Nacional Docente a: [illegible] MOSQUERA ISMARIA con CEDULA No. 29.332.416 de CAICEDONIA VALLE

ARTICULO SEGUNDO.-

La presente Resolución rige desde la fecha de expedición

PARAGRAFO: Notifíquese, haciendo saber a la parte interesada que contra esta Providencia, procede por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Notificación personal o desfijación del Edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 27 días del mes de ENERO de 1994

NORALBA [illegible]
PRESIDENTE

RAUL ARIAS MARIN
SECRETARIO EJECUTIVO

12

15

	Años	Meses	Días
Gran total de servicio prestado según los cert. anteriores			
Servicio prestado a partir de su _____			
Por _____ se adiciona:		00	00

TIEMPO UTILIZADO:

4a. de _____ en 1.9 _____ utilizó _____ años _____ a categoría de

3a. de _____ en 1.9 _____ utilizó _____ años ☐ primaria ☐ secundaria

2a. de _____ en 1.9 _____ utilizó _____ años Res. _____ A M D

1a. de _____ en 1.9 _____ utilizó _____ años

_____ especial 1.9 _____ utilizó _____ años

A-7920

En las anteriores categorías de acuerdo a la base académica respectiva utilizó _____ años.

Para el grado _____ de asimilación, con la base académica presentada hasta Dic. 31/79 utilizó _____ años

Total Tiempo Utilizado → | | 00 | 00 |

Tiempo que puede utilizar en este primer ascenso → | | | |

Tiempo que puede utilizar en el siguiente ascenso → | | | |

Para su ascenso al grado _____ necesita _____ curso(s) para grado(s) _____

(A) Que deberá presentar al solicitar nuevo ascenso.

(B) Ya está a paz y salvo con el curso del grado _____ presentando _____ créditos.

título

☐ Deptal. ☐ Ofl. ☐ Nal. ☐ Mpal. ☒ Priv. RADICACION: 83028

PROYECTO DE ASCENSO EN EL ESCALAFON – VALIDO SOLO CON LA APROBACION DE LA JUNTA

GRADO Siete 17

Nombre Restrepo Moncalve Ismaria

C.C. No. 29332.416 de Caicedonia - Valle

Base Académica: Licenciada

Especialidad: admon. Educativa

Experiencia docente ejercida en título

Experiencia sobrante para el siguiente ascenso

La fecha de iniciación del siguiente ascenso 27.01.94

La fecha en que puede solicitar el otro ascenso 27.01.97

Grado de asimilación 1 por res. 3242 de 27.01.94 expe. por Valle

Fecha en que solicitó ascenso 18.08.99

Fecha para efectos fiscales 29.07.99

Tiempo posterior a la asimilación:

Tiempo anterior a la asimilación:

Sustanciador: _____

Fecha de Estudio: 1808 de 19 99

REVISADO POR: _____

EL EDUCADOR Restrepo Oyuvalve Ismaria ESTUDIO _____

LABORA EN _____ DE _____

POSEE TITULO (S) DE: Maestra EN d m a

DE: _____ EN d m a

DE: _____ EN d m a

ESTA ASIMILADO AL GRADO 1° Y SU EXPERIENCIA SE CONTO HASTA _____

SOLICITA SU PRIMER ASCENSO UTILIZANDO:

☐ EXPEDRIENCIA EN SECUNDARIA ☐ EXPERIENCIA EN PRIMARIA

☒ SU NUEVO TITULO DE Licenciada / 99

☐ TIEMPO DOBLE _____

LA EXPERIENCIA DOCENTE ESTA DISICRIMINADA ASI:

El certif. _____ expedido por Licenciada

del 27.01.94 => 27.01.94 indica que laboró en _____

en tiempo COMPLETO PARCIAL con de 12 horas semales

☑ ☑ ☐ folio _____ A

El certf. _____ expedido por _____

de _____ en _____ indica que laboró en _____

en tiempo COMPLETO PARCIAL con de 12 horas semanales

☐ ☐ ☐ folio _____ A

El certf. _____ expedido por _____

de _____ en _____ indica que laboró en _____

en tiempo COMPLETO PARCIAL, con de 12 horas semanales

☐ ☐ ☐ folio _____ A

El certif. _____ expedido por _____

de _____ en _____ indica que laboró en _____

en tiempo COMPLETO PARCIAL, con de 12 horas semanales

☐ ☐ ☐ folio _____ -A

El certif. _____ expedido por _____

de _____ en _____ indica que laboró en _____

en tiempo COMPLETO PARCIAL con de 12 horas semanales

☐ ☐ ☐ folio _____ -A

☒ ☐ ☒ TOTAL.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFÓN
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. A 79120

24-SEPTIEMBRE-1999

Por la cual se ASCIENDE a un Educador en el Escalafón Nacional Docente

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFÓN,

En uso de las facultades que le confiere el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, y en concordancia con el Decreto reglamentario 259 del 6 de Febrero de 1981, y

CONSIDERANDO :

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón , el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para ascenso en el Escalafón Nacional Docente de los Educadores Oficiales y no Oficiales.

Que el Educador mencionado a continuación cumplió con los requisitos para obtener el ascenso dentro del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con las normas ya citadas, por lo tanto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **ASCIÉNDESE** en el Escalafón Nacional Docente,

AL GRADO SIETE (07)

AL EDUCADOR RESTREPO MONSALVE ISMARIA C.C. No. 29.332.416
de CAICEDONIA-VALLE BASE ACADÉMICA LICENCIADA
ESPECIALIDAD ADMINISTRACION EDUCATIVA
ULTIMO GRADO 01 POR RESOLUCIÓN 32412 DE 27-ENERO-1994 EXPED. POR VALLE
EXPERIENCIA DOCENTE EN TITULO AÑOS 00 MESES 00DIAS 00 SE CONTABILIZO
DESDE 27-ENERO-1994 HASTA 27-ENERO-1994

PARA GRADO (S) 00 PRESENTO 00 CRÉDITOS, SOBRÁNDOLE 00 PARA OTRO ASCENSO.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución tiene efectos fiscales a partir de 24-SEPTIEMBRE-1999

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige desde la fecha de expedición.

PARAGRAFO: Notifíquese, haciendo saber a la parte interesada que contra esta Providencia, procede por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Notificación personal o desfijación del Edicto correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 24 días del mes de SEPTIEMBRE de 1999.

BEATRIZ GOMEZ DE DUSSAN
Presidente

MARIA TERESA HINCAPIE RIVAS
Secretaria Ejecutiva

Rosa T

Ismaria Restrepo Monsalve
29332416 Caicedonia

PRO UNIVERSIDAD DEL VALLE

ALCALDIA MUNICIPAL

CAICEDONIA VALLE

ACTA DE POSESION Nº 136

FECHA, OCTUBRE 3/2000

NOMBRE: ISMARIA RESTREPO MONSALVE

CARGO: SECCIONAL CENTRO DOCENTE # 9 SAN ISIDRO VDA MONTEGRANDE

SUELDO: $ 379.855,oo

TITULAR? SI INTERINO? _____ AD HONOREM _____

Al Despacho de la Alcaldía Municipal de Caicedonia Valle, hoy OCTUBRE 3/2000 _____ Compareció ISMARIA RESTREPO MONSALVE con el fin de tomar posesión del cardo de SECC. CENTRO DOCENTE # 9 SAN ISIDRO VDA MONTEGRANDE para que fué designado por ALCALDIA según Decreto Nº 193 De fecha OCTUBRE 3 de 2000 El suscrito Alcalde le recibió el juramento de la Ley, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

El posesionado entra a remplazar a CREACION x.x.x.

18

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE
MUNICIPIO DE CAICEDONIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONSOLIDADO INFORMACIÓN GENERAL DEL DOCENTE

Nombre (es) y Apellido (os) : Ismaria Restrepo Monsalve

Lugar de nacimiento: Ciudad: Caicedonia Dpto.: Valle

Fecha de nacimiento: Día: 01 Mes: 06 Año: 69

Cédula de Ciudadanía: 29.332.416 Expedida

en: Caicedonia

Estado civil: Soltera: X Casada: Viuda: Divorciada: Otros:

Número de hijos:

Nombres y Apellidos	Edad	Sexo

Decreto de Nombramiento: 076 - 99 Resolución: Fecha:

Acta de Posesión: Nº.: 060 Fecha D: 13 M: 08 A: 99

Ultimo Grado de escalafón: 07 Resolución Nº.: A79120 Fecha: 24 09 99

Efectos Fiscales: 24 - 09 - 99

Institución Educativa donde labora actualmente: Urbana Rural X

Nombre y Nº.: Colegio Básico San Isidro Nº09 Ubicación: Vereda Montegrande

Cargo Actual: Docente

Tipo de vinculación: FODE: Municipal: X OPS:

Instituciones Educativas donde ha laborado anteriormente:

Institución Educativa	Decreto o Posesión	Fecha	Desde	Hasta	Total
Esc la Pava			14-10-94	06-95	1 y 8
Esc la Parroquial			19-09-96	06-97	9 me
Esc la Pava			18-09-97	18-11-97	
Esc. Guillermo Borrero O			19-11-97	15-02-99	
Esc. Juan Pablo I Nº 45	076-99	13-08-00	13-08-99	2-10-00	
Coleg Básico San Isidro	136-2000	3-10-00	3-10-2000	Hasta la Fecha	

Formación Académica

TITULO	Otorgado por	Fecha
Maestra Bachiller	Normal D. Mª Inm	31-07-93
Lic Administración Educativa	Uni Quindio	30-07-99
Mg.		

Teléfono: Institución: Residencia:

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON DOCENTE
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

FORMULARIO OFICIAL
PARA SOLICITAR ASCENSO
RADICACION: E 483
FECHA: 14

MEN

99.820

DATOS PERSONALES

CAPITULO I

Primer Apellido: Restrepo
Segundo Apellido: Monsalve
Nombres: Ismaria
c.de Nº 29332416
DE Caicedonia
Dirección Actual: Cra 16 # 16-41
Teléfono: 216297
Ciudad: Caicedonia Valle

SITIO DE TRABAJO

CAPITULO II.

Departamento Valle del Cauca
Municipio Caicedonia
Oficial X No Oficial ___
Nombre del Plantel Colegio Básico Rural San Isidro

DE __ NA __ (No llenar)
OK __ MU __

SECCION ESPECIFICA

CAPITULO III

Ultimo título Especialista En Orientación educativa y Dllo Humano
Ultimo Grado de Escalafón: 07 Resol. A 79120 de 24 09 99
(día mes año)
Grado al que aspira: 08
expedida por: ___

DOCUMENTACION RECIBIDA

CAPITULO IV (Para uso de la Oficina de Escalafón)

Certificados de servicios prestados ___ folios
Declaraciones juramentadas:..... ___ folios
Certificados de Capacitación..... ___ folios por ___ créditos
Certificado de registro de título.. 1 folios
Certificado de obra convalidadd.... ___ folios
Total... 01 folios

SUPERVISOR ESCOLAR Caicedonia Valle

Ismaria Restrepo M
firma del solicitante

07 MAR 2000

firma del Funcionario Receptor

17 20



REPUBLICA DE COLOMBIA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 29.332.416

DE Caicedonia(Valle)

APELLIDOS RESTREPO MONSALVE

Ismaría

1-Jun-1969-Caicedonia(Valle)

ESTATURA 1-55 COLOR Trig.

SEÑALES Ninguna

FECHA 31-Oct-89

Ismaría Restrepo

Firma del Ciudadano

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

UNIVERSIDAD EL BOSQUE
Personería Jurídica Resolución No. 11153 Ministerio de Educación Nacional

28 OCT. 2001

9 02 Nov. 2002 16

UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Personería Jurídica: Resolución No.11153 de 1978 Reconocimiento institucional como Universidad: Resolución No. 327 de 1997 del Ministerio de Educación Nacional.

ACTA DE GRADO

El Consejo Directivo de la Universidad El Bosque, en su sesión del día 22 de agosto del año 2001, según consta en el Acta No. 719, y Acuerdo No.6911 de la misma fecha, estudió y aprobó la solicitud del aspirante a grado, alumno (a)

ISMARÍA RESTREPO MONSALVE
C.C. 29.332.416 de Caicedonia (Valle)

quien cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos académicos y legales exigidos por la Institución, conforme al concepto previo emitido por el Consejo Académico, motivo por el cual autorizó se le otorgue el título de:

ESPECIALISTA EN ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO HUMANO

En ceremonia solemne del día 31 de agosto del año 2001, se le hace entrega del diploma No. 18603 – 5106 ,el cual aparece registrado con el No.2178, al folio 0066 del tomo 4B, del libro de registro de títulos de la Universidad.

En testimonio de lo anterior, se firma el presente extracto de Acta de grado, en Bogotá, D. C., a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil uno (2001).

MIGUEL RANGEL FRANCO
Rector (E)

LUIS ARTURO RODRIGUEZ BUITRAGO
Secretario General

Transversal 9ªA Bis No. 133-25 • PBX 6331368 • Fax: 6252030
e-mail: unbosque@colomsat.net.co • e-mail secretaria.general@unbosque.edu.co
Santafé de Bogotá, D.C. - Colombia

No. 043052

IMPRESO POR DAMABANO S.A. NIT 860.013.714-5 35-0906

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

La Suscrita Notaria Treinta y Cinco del Círculo de Santafé de Bogotá, CERTIFICA que la(s) firma(s) que aparece(n) en el presente documento es similar a la registrada en nuestro archivo

Por: Miguel Rangel Franco

Según confrontación que se hizo de la misma.

29 AGO. 2001

Santafé de Bogotá, D.C.

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

Luis Arturo Rodríguez Buitrago

Según confrontación que se hizo de la misma,

Santafé de Bogotá, D.C. 29 AGO 2001

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON DOCENTE

15 22

RESOLUCION NUMERO 765
DE DICIEMBRE 11 DEL 2001

"Por la cual se concede un MEJORAMIENTO ACADEMICO"

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los Decretos 2277, 259/81 y 1959 de 1989 y,

CONSIDERANDO:

Que el Educador **RESTREPO MONSALVE ISMARIA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No 29.332.416, solicitó mediante escrito concepto de MEJORAMIENTO ACADÉMICO de que tratan los artículos 39 del Decreto Ley 2277 de 1979 y 13 del Decreto reglamentario 259/81 y acuerdo 00005 del 12 de mayo de 2000.

Que para este efecto, el docente acreditó certificado de registro de los títulos de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION EDUCATIVA** y **ESPECIALISTA EN ORIENTACION EDUCATIVA Y DESARROLLO HUMANO** que estudiada la documentación se constató que ésta reúne los requisitos exigidos por la normatividad vigente para tal fin.

Que en consecuencia esta Junta,

RESUELVE:

07 MAR. 2002

ARTICULO PRIMERO. **RECONOCER** el estímulo al MEJORAMIENTO ACADEMICO al Educador **RESTREPO MONSALVE ISMARIA** entre los títulos de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION EDUCATIVA** y **ESPECIALISTA EN ORIENTACION EDUCATIVA Y DESARROLLO HUMANO** conforme a los considerando del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el presente proveído haciéndole saber al interesado que contra el mismo procede el recurso de reposición para ante la misma Junta, del cual podrá hacer uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación personal o desfijación del edicto correspondiente.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 11 días del mes de diciembre del 2001.

HENRY HUMBERTO ARCILA MONCADA
Presidente

GREY TAFUR MONDRAGÓN
Secretaria Ejecutiva

Ligia N/ Gloria Q.

21

GOBERNACION VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OFICINA JURIDICA Y DE ESCALAFON DOCENTE

La anterior resolución fue notificada personalmente el día _____

_____ de _____

de _____

de _____

Firma, _____

GOBERNACION VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OFICINA JURIDICA Y DE ESCALAFON DOCENTE

Recibí copia auténtica de la resolución No. _____

de _____ de _____

(Firmado) Ismaria Restrepo M

C.C. 29332 de _____

MINISTERIO DE EDUCACION
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFÓN
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. A 79120

24-SEPTIEMBRE-1999

Por la cual se ASCIENDE a un Educador en el Escalafón Nacional Docente

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFÓN,

En uso de las facultades que le confiere el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, y en concordancia con el Decreto reglamentario 259 del 6 de Febrero de 1981, y

CONSIDERANDO :

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón , el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para ascenso en el Escalafón Nacional Docente de los Educadores Oficiales y no Oficiales.

Que el Educador mencionado a continuación cumplió con los requisitos para obtener el ascenso dentro del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con las normas ya citadas, por lo tanto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **ASCIÉNDESE** en el Escalafón Nacional Docente,

AL GRADO SIETE (07)

AL EDUCADOR RESTREPO MONSALVE ISMARIA C.C. No. 29.332.416
de CAICEDONIA-VALLE BASE ACADÉMICA LICENCIADA
ESPECIALIDAD ADMINISTRACION EDUCATIVA
ULTIMO GRADO 01 POR RESOLUCIÓN 32412 DE 27-ENERO-1994 EXPED. POR VALLE
EXPERIENCIA DOCENTE EN TITULO AÑOS 00 MESES 00DIAS 00 SE CONTABILIZO
DESDE 27-ENERO-1994 HASTA 27-ENERO-1994

PARA GRADO (S) 00 PRESENTO 00 CRÉDITOS, SOBRÁNDOLE 00 PARA OTRO ASCENSO.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución tiene efectos fiscales a partir de 24-SEPTIEMBRE-1999

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige desde la fecha de expedición.

PARAGRAFO: Notifíquese, haciendo saber a la parte interesada que contra esta Providencia, procede por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Notificación personal o desfijación del Edicto correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 24 días del mes de SEPTIEMBRE de 1999.

BEATRIZ GOMEZ DE DUSSAN
Presidente

MARIA TERESA HINCAPIE RIVAS
Secretaria Ejecutiva

Rosa T.

República de Colombia
Departamento Administrativo de la
Función Pública

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

(LEY 190 DE 1995)

065550

INFORMACION BASICA



ENTIDAD RECEPTORA

~~18~~ 24

(13)

I. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
Restrepo	Monsalve	Ismaria

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	NUMERO	NACIONALIDAD	PAIS EXTRANJERO
C.C. [X] C.E. [2] T.I. [3]	29332 416	COL. [X] DOBLE NAL. [2] EXTRANJERO [3]	

SEXO	LIBRETA MILITAR	NUMERO	D.M.	PAIS DE NACIMIENTO
F [X] M [2]	CLASE 1ª [ ] 2ª [ ]			Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
Valle del Cauca	Caicedonia	DIA 01 MES 06 AÑO 69

PAIS DE RESIDENCIA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Colombia	Valle del Cauca	Caicedonia

DIRECCION RESIDENCIA	TELEFONOS	ESTADO CIVIL	PERSONAS A CARGO
Cra 16 # 16 - 41	2162697	SOLTERO [X] CASADO [2] OTRO [3]	2

II. FORMACION ACADEMICA

1. EDUCACION BASICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO. (LOS GRADOS DE 1º A 6º DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS DE 6º A 11º DE EDUCACION BASICA SECUNDARIA Y MEDIA).

EDUCACION BASICA									MEDIA	TITULO OBTENIDO
PRIMARIA				SECUNDARIA						
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	
				X					X	Maestra Bachiller

2. EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLOGICO.
EN MODALIDAD ACADEMICA ESCRIBA: "TC" (TECNICA), "TL" (TECNOLOGICA), "TE" (TECNOLOGICA ESPECIALIZADA), "UN" (UNIVERSITARIA), "ES" (ESPECIALIZACION), "MG" (MAESTRIA O MAGISTER), "DC" (DOCTORADO O PHD).

MODALIDAD ACADEMICA	SEMESTRES APROBADOS *	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	
UN	9	X		Licenciatura en Administración Educativa	
ES	2	X		Especialización en Orientación Educativa y Desarrollo Humano	

* EN CASO QUE SUS ESTUDIOS SEAN POR MODULOS, CREDITOS O AÑOS CONVIERTALOS EN SEMESTRES

SI SU O SUS PROFESIONES ESTAN REGLAMENTADAS, DILIGENCIE ESTE CUADRO

PROFESION O TITULO	No. DE LA MATRICULA O TARJETA PROFESIONAL

III. TIEMPO DE EXPERIENCIA Y SITUACION LABORAL

OCUPACION	TIEMPO DE EXPERIENCIA AÑOS	MESES	DIAS	VINCULADO SI	NO
SERVIDOR PUBLICO	8	2	26	X	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO					
TRABAJADOR INDEPENDIENTE O POR CUENTA PROPIA					
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA					

INDIQUE EL NOMBRE DE LA ULTIMA ENTIDAD PUBLICA (ESTATAL U OFICIAL) EN LA QUE LABORO O LABORA COMO SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA DE PRESTACION DE SERVICIOS

Inst. Educ Sagrado Corazón De Jesús La Camelia

- EMPLEADOR O CONTRATANTE -

IMPRENTA DEPTAL - CALI

FORMA FUHV 001

República de Colombia
Departamento Administrativo de la
Función Pública

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

(LEY 190 DE 1995)

065550

INFORMACION BASICA

ENTIDAD RECEPTORA

(A) ~~1425~~ 14

I. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
Restrepo	Monsalve	Ismaria

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	NUMERO	NACIONALIDAD	PAIS EXTRANJERO
C.C. [X] C.E. [2] T.I. [3]	29332416	COL. [X] DOBLE NAL. [2] EXTRANJERO [3]	

SEXO	LIBRETA MILITAR	NUMERO	D.M.	PAIS DE NACIMIENTO	
F [X] M [2]	CLASE [1ra] [2da]			Colombia	

DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		FECHA DE NACIMIENTO
Valle del Cauca		Caicedonia		DIA 01 MES 06 AÑO 69

PAIS DE RESIDENCIA		DEPARTAMENTO		MUNICIPIO	
Colombia		Valle del Cauca		Caicedonia	

DIRECCION RESIDENCIA	TELEFONOS	ESTADO CIVIL	PERSONAS A CARGO
Cra 16 # 16 - 41	2162697	SOLTERO [X] CASADO [2] OTRO [3]	2

II. FORMACION ACADEMICA

1. EDUCACION BASICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO. (LOS GRADOS DE 1º A 6º DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS DE 6º A 11º DE EDUCACION BASICA SECUNDARIA Y MEDIA).

EDUCACION BASICA									MEDIA	TITULO OBTENIDO
PRIMARIA				SECUNDARIA						
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	Maestra Bachiller
				X					X	

2. EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLOGICO.
EN MODALIDAD ACADEMICA ESCRIBA: "TC" (TECNICA), "TL" (TECNOLOGICA), "TE" (TECNOLOGICA ESPECIALIZADA), "UN" (UNIVERSITARIA), "ES" (ESPECIALIZACION), "MG" (MAESTRIA O MAGISTER). "DC" (DOCTORADO O PHD).

MODALIDAD ACADEMICA	SEMESTRES APROBADOS *	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	
UN	9	X		Licenciatura en Administración Educativa	
ES	2	X		Especialización en orientación Educativa	
				y desarrollo humano	

* EN CASO QUE SUS ESTUDIOS SEAN POR MODULOS, CREDITOS O AÑOS CONVIERTALOS EN SEMESTRES

SI SU O SUS PROFESIONES ESTAN REGLAMENTADAS, DILIGENCIE ESTE CUADRO

PROFESION O TITULO	No. DE LA MATRICULA O TARJETA PROFESIONAL

III. TIEMPO DE EXPERIENCIA Y SITUACION LABORAL

OCUPACION	TIEMPO DE EXPERIENCIA AÑOS	MESES	DIAS	VINCULADO SI	NO
SERVIDOR PUBLICO	8	9	26	X	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO					
TRABAJADOR INDEPENDIENTE O POR CUENTA PROPIA					
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA					

INDIQUE EL NOMBRE DE LA ULTIMA ENTIDAD PUBLICA (ESTATAL U OFICIAL) EN LA QUE LABORO O LABORA COMO SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA DE PRESTACION DE SERVICIOS

Inst. Educ Sagrado Corazón De Jesús La Camelia

IMPRENTA DEPTAL. - CALI

República de Colombia
Departamento Administrativo de la
Función Pública

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

(LEY 190 DE 1995)

065550

INFORMACION DETALLADA

ENTIDAD RECEPTORA

17/26 (12)

IV. FORMACION ACADEMICA

A PARTIR DEL CUADRO II SOBRE "FORMACION ACADEMICA", DE LA HOJA DE INFORMACION BASICA, COMPLEMENTE LOS DATOS DE FECHAS DE TERMINACION, ESTABLECIMIENTOS Y MUNICIPIOS DONDE CURSO LOS ESTUDIOS DE EDUCACION BASICA, MEDIA Y EDUCACION SUPERIOR.

1. **EDUCACION BASICA Y MEDIA**

FECHA DE TERMINACION	MES	AÑO	ESTABLECIMIENTO DONDE CURSO EL ULTIMO AÑO	MUNICIPIO
	07	93	Normal Departamental Mª Inmaculada	Caicedonia

2. **EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**

MODALIDAD ACADEMICA	TERMINACION MES	TERMINACION AÑO	ESTABLECIMIENTO	MUNICIPIO
UN	07	1999	Universidad del Quindio	Armenia
ES	08	2001	Universidad del Bosque	Caicedonia

3. **OTROS ESTUDIOS**

RELACIONE: CAP DEL SENA, CURSOS, DIPLOMADO, ESTUDIOS DE EDUCACION NO FORMAL, SIMPOSIOS, TALLERES Y DEMAS ESTUDIOS QUE PUEDA COMPROBAR MEDIANTE CERTIFICADOS.

NOMBRE	ESTABLECIMIENTO	HORAS	AÑO
Proyecto Curricular de Centro	Universidad del Quindio	50	1999
Programa de Socialización en	C.V.C		2000
Educación Ambiental			
Tecnologías Ambientales y Agro-	Universidad Nacional de	40	2000
ecológicas para los diferentes	Colombia		
Sectores Sociales del departa-			
mento del Valle del Cauca			

- EMPLEADOR O CONTRATANTE -

FORMA FUHV 001

República de Colombia
Departamento Administrativo de la
Función Pública

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

(LEY 190 DE 1995)

065550

INFORMACION DETALLADA

ENTIDAD RECEPTORA

27

V. PUBLICACIONES, INVESTIGACIONES E IDIOMAS

1. **PUBLICACIONES E INVESTIGACIONES REALIZADAS**

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE Y ESCRIBE DE FORMA REGULAR, BIEN O MUY BIEN

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE			OBSERVACIONES
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB	
Inglés	X			X			X			

VI. EXPERIENCIA LABORAL

TENGA EN CUENTA LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES:

A) RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLOGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL O ULTIMO EMPLEO O SERVICIO PRESTADO.
B) PARA DEDICACION: TC = TIEMPO COMPLETO MT = MEDIO TIEMPO TP = TIEMPO PARCIAL OD = OTRA DEDICACION (EN ESTE CASO INDIQUE CUAL)
C) PARA C.R. (CAUSA DEL RETIRO), ESCRIBA EL NUMERO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

01 TERMINACION DE LA OBRA, DEL PLAZO DEL CONTRATO O VENCIMIENTO DEL PERIODO
02 JUSTA CAUSA POR PARTE DEL EMPLEADOR O INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA
03 JUSTA CAUSA POR PARTE DEL TRABAJADOR O INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATANTE
04 CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO O SUPRESION DEL CARGO
05 CESE DE ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR POR MAS DE 120 DIAS
06 ABANDONO DEL CARGO
07 DECISION UNILATERAL O DECLARACION DE INSUBSISTENCIA
08 SENTENCIA EJECUTORIA, REVOCATORIA O NULIDAD DEL NOMBRAMIENTO
09 JUBILACION O PENSION DE INVALIDEZ
10 RENUNCIA VOLUNTARIA O POR MUTUO ACUERDO

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD: Administración Municipal | PUBLICA: X | PRIVADA: 2 | PAIS: Colombia

DEPARTAMENTO: Valle del Cauca | MUNICIPIO: Caicedonia | DIRECCION: Cra 16 Calle 8va esquina

TELEFONOS: | FECHA DE INGRESO: DIA 13 MES 12 AÑO 02 | TIEMPO DE SERVICIO: AÑOS 0 MESES 0 DIAS 27 | DEDICACION: TC [X] MT [2] TP [3] OD [4] | ESPECIFIQUE "OD":

CARGO O CONTRATO ACTUAL: Docente Seccional | DEPENDENCIA: Inst. Educ. Sagrado Corazón De Jesús

EMPLEOS O CONTRATOS ANTERIORES

EMPRESA O ENTIDAD: Administración Municipal | PUBLICA: X | PRIVADA: 2 | PAIS: Colombia

DEPARTAMENTO: Valle del Cauca | MUNICIPIO: Caicedonia | DIRECCION: Cra 16 Calle 8vas esquina

TELEFONOS: Adi | FECHA DE INGRESO: DIA 3 MES 10 AÑO 00 | FECHA DE RETIRO: DIA 13 MES 12 AÑO 02 | TIEMPO DE SERVICIO: AÑOS 2 MESES 2 DIAS 10 | DEDICACION: TC [X] MT [2] TP [3] OD [4] | ESPECIFIQUE "OD":

ULTIMO CARGO O CONTRATO: Docente Seccional | DEPENDENCIA: Colegio Básico Rural San Isidro | C.R.

EMPRESA O ENTIDAD: Administración Municipal | PUBLICA: X | PRIVADA: 2 | PAIS: Colombia

DEPARTAMENTO: Valle del Cauca | MUNICIPIO: Caicedonia | DIRECCION: Cra 16 Calle 8va esquina

TELEFONOS: | FECHA DE INGRESO: DIA 13 MES 08 AÑO 99 | FECHA DE RETIRO: DIA 02 MES 10 AÑO 00 | TIEMPO DE SERVICIO: AÑOS 1 MESES 01 DIAS 20 | DEDICACION: TC [X] MT [2] TP [3] OD [4] | ESPECIFIQUE "OD":

ULTIMO CARGO O CONTRATO: Directivo Docente | DEPENDENCIA: Esc. Juan Pablo Primero. | C.R.

IMPRENTA DEPTAL. - CALI

- EMPLEADOR O CONTRATANTE -

FORMA FUHV 001

República de Colombia
Departamento Administrativo de la
Función Pública

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

(LEY 190 DE 1995)

065550

INFORMACION DETALLADA

ENTIDAD RECEPTORA

VI. EXPERIENCIA LABORAL (CONTINUACION)

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
Administración Municipal	X	2	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
Valle del Cauca	Caicedonia	Cra 16 Calle 8va esquina

TELEFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	TIEMPO DE SERVICIO	DEDICACION	ESPECIFIQUE "OD"
	19 / 11 / 97	15 / 02 / 99	01 / 02 / 25	TC X MT 2 TP 3 OD 4	

ULTIMO CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	C.R.
Directivo Docente	Escuela Guillermo Borrero Olano	

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
Administración Municipal	X	2	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
Valle del Cauca	Caicedonia	Cra 16 Calle 8va esquina

TELEFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	TIEMPO DE SERVICIO	DEDICACION	ESPECIFIQUE "OD"
	19 / 09 / 96	20 / 06 / 97	9	TC X MT 2 TP 3 OD 4	

ULTIMO CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	C.R.
Docente Seccional	Esc. Parroquial	

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
Administración Municipal	X	2	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
Valle del Cauca	Caicedonia	Cra 16 Calle 8va esquina

TELEFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	TIEMPO DE SERVICIO	DEDICACION	ESPECIFIQUE "OD"
	14 / 10 / 94	22 / 06 / 96	01 / 08 / 08	TC X MT 2 TP 3 OD 4	

ULTIMO CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	C.R.
Directivo Docente	Escuela La Pava	

VII. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA OCUPAR UN CARGO O EMPLEO PUBLICO, O PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS. (ARTICULO 1º DE LA L 190/95).

OBSERVACIONES

VIII. FIRMA DEL ASPIRANTE

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE TODOS LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTICULO 5º DE LA LEY 190/95).

Ismaria Restrepo Monsalve
FIRMA

IX. OBSERVACIONES DE LA UNIDAD DE PERSONAL

CERTIFICO QUE LA INFORMACION AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE EL ASPIRANTE HA PRESENTADO COMO SOPORTE. (ARTICULO 4º DE LA LEY 190/95).

LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 9800-17770

NOMBRE Y FIRMA JEFE DE PERSONAL

- EMPLEADOR O CONTRATANTE -

IMPRENTA DEPTAL - CALI

FORMA FUHV 001

29
16



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 29.332.416
RESTREPO MONSALVE

APELLIDOS
ISMARIA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 01-JUN-1969.
CAICEDONIA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

31-OCT-1989 CAICEDONIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-3102800-00041921-F-0029332416-20080807 0001893619A 1 3230003542



FECHA DE NACIMIENTO 01-JUN-1969
CAICEDONIA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
31-OCT-1989 CAICEDONIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-3102800-00041921-F-0029332416-20080907 0001893619A 1 3230003542



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 29.332.416
RESTREPO MONSALVE
APELLIDOS
ISMARIA
NOMBRES
FIRMA

República de Colombia

Departamento del Valle

Secretaria de Gobierno Municipal

C.A.M.
Caicedonia Valle

DECRETO No 076
AGOSTO 13 DE 1999

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO DE CARÁCTER TITULAR

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAICEDONIA VALLE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA CONSTITUCION NACIONAL EN SU ARTICULO 315,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrese como PROFESORA MUNICIPAL DE PRIMARIA, a ISMARIA RESTREPO, en la Escuela JUAN PABLO I # 45 en la Vereda SAN GERARDO BAJO, con una asignación mensual de $ 348.491,oo a partir del 17 de Agosto de 1999.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Caicedonia Valle, a los Trece (13) días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve (1999).

JORGE ALDEMAR ARIAS E
Alcalde Municipal (E)

LUZ MIRIAM ARANGO GALLON
Secretaria de Gobierno Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE

ACTA DE POSESION No. 060

FECHA, AGOSTO 13 DE 1999
NOMBRE: ISMARIA RESTREPO MONSALVE
CARGO: PROFESORA MPAL PRIMARIA ESCUELA #45 JUAN PABLO I
SUELDO: $348.491,oo
TITULAR? SI INTERINO? _____ AD HONOREM _____

Al Despacho de la Alcaldía Municipal de Caicedonia Valle, hoy AGOSTO 13 DE 1999
Compareció ISMARIA RESTREPO MONSALVE
con el fin de tomar posesión del cargo de PROFESORA MPAL PRIMARIA ESCUELA # 45
para que fue designado por ALCALDIA según Decreto No. 076-99
de fecha AGOSTO 13 de 1999 El suscrito Alcalde le recibió el juramento de la ley, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.
El posesionado entra a reemplazar a CREACION x.x.x.

PRO UNIVERSIDAD DEL VALLE

ALCALDIA MUNICIPAL

CAICEDONIA VALLE

ACTA DE POSESION No. 084

FECHA, DICIEMBRE 19 DE 2002

NOMBRE: ISMARIA RESTREPO MONSALVE

CARGO: DOCENTE INST. EDUC. SAGRADO CORAZON DE JESUS LA CAMELIA

SUELDO: $ 683.480,00

TITULAR? SI INTERINO? AD HONOREM

Al Despacho de la Alcaldia Municipal de Caicedonia Valle, hoy DICIEMBRE 19 DE 2002

Compareció ISMARIA RESTREPO MONSALVE

con el fin de tomar posesión del cargo de DOC. INST. EDUC. SAGRADO CORAZON DE JESUS LA CAMELIA

para que fué designado por ALCALDIA según Decreto No. 152

de fecha DICIEMBRE 13 de 2002 El suscrito Alcalde le recibió el juramento

de la Ley, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo

El posesionado entra a remplazar a LUZ EERNA FUENTES CASTELLANOS (QUIEN SE TRASLADO

A OTRA INSTITUCION) x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.

que va a devengar con carácter de TITULAR

Empieza a devengar desde CONTINUIDAD.-

El posesionado presentó los documentos exigidos para el caso y cuyos números aparecen al pie de su firma. Para constancia se extiende y se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

El Alcalde, MIGUEL ANTONIO GUALTEROS FORERO

El Posesionado, ISMARIA RESTREPO MONSALVE Ismaria Restrepo M

Cedula de ciudadania No. 29.332.416 de CAICEDONIA VALLE

Libreta Militar No. x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x de x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.

Pasado Judicial No. x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x de x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.

Paz y Salvo No. x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x de x.x.x.x.x.x.x.x.x.x

Certificado Medico Dr. x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x

El Secretario, BLANCA LUZ MERY JIMENEZ

Republica de Colombia
Municipio de Caicedonia Valle
Secretaria de Servicios Administrativos

Caicedonia, enero 11 de 2003

LA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

HACE CONSTAR

Que ISMARIA RESTREPO MONSALVE, identificada con la cédula de ciudadanía 29.332.416 expedida en Caicedonia, labora al servicio de la administración Municipal de Caicedonia desde el 17 de agosto de 1999 desempeñando funciones de Docente, nombrada mediante Decreto 076 de agosto 13 de 1999 y Acta de posesión 060.

La presente constancia se expide a solicitud de la interesada.

LUZ NELCY GOMEZ GOMEZ

PRO UNIVERSIDAD DEL VALLE

MPAL

3434

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Fecha 05 FEB. 2004

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Restrepo	Monsalve	Ismaria

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 29332416

SEXO: F (X) M ( )

NACIONALIDAD: COL (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: Colombia

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO ____ D.M. ____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 01 MES 06 AÑO 1969

PAÍS: Colombia

DEPTO: Valle del Cauca

MUNICIPIO: Carcedonia

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Cra 16 #16 - 41

PAÍS: Colombia DEPTO: Valle del Cauca

MUNICIPIO: Carcedonia

TELEFONO: 2162697 EMAIL: ____

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BASICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	Maestra Bachiller
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO	
1o	2o	3o	4o	X	6o	7o	8o	9o	10	X	MES 07 AÑO 1993	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	9	X		Lic Administración Educativa	07	1999	
	2	X		Orientación Educativa y Desarrollo Humano	08	2001	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Ingles	X			X			X		

1

(9)
35

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Municipio de Caicedonia	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	Caicedonia	Fax 2164615

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
216 45 37	DÍA 14 MES 10 AÑO 1994	DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ]

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Docente	Educación	CAM Cra 16 Clle 8 Esqui

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ]	DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ]

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ]	DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ]

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ]	DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ]

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

36

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 - TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO	8	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	8	8

5 - FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ismaria Restrepo Monsalve

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 - OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

Diana Sofia Gandara C.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO

37

CERTIFICA:

Que en el libro de Actas de Grado, correspondiente al Convenio suscrito entre la UNIVERSIDAD SUR COLOMBIANA DE NEIVA y la UNIVERSIDAD DEL QUINDIO, aparece el Acta No. 021 , que textualmente dice: En Armenia Quindío, a los TREINTA (30) días del mes de JULIO DE 1.999 , la Universidad del Quindío, en convenio con la Universidad Sur Colombiana, realizó el Acto Solemne de Graduación de:

ISMARIA RESTREPO MONSALVE
29.332.416

Presidió el acto el doctor HECTOR POLANIA RIVERA Rector de la Universidad del Quindío y actuó como Secretario el doctor GLORIA INES AGUDELO GOMEZ quien informó que el aspirante terminó sus estudios en el año de 1999 , y que los Consejos Académicos, mediante Acuerdo No. 038 del (30) de JULIO de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE le confirió el Título de:

LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

Se autorizó este acto por haberse cumplido todos los requisitos exigidos por los reglamentos. El señor Presidente tomó el juramento al Graduando y se le hizo entrega del DIPLOMA que lo acredita como:

LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

Para constancia se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron:

Rector Universidad del Quindío (Fdo.) HECTOR POLANIA RIVERA

Rector Universidad Sur Colombiana (Fdo.) JORGE A. POLANIA PUENTES

Decano de la Facultad de Educación (Fdo) LUIS EDUARDO TELLEZ CH.

Secretario General Universidad del Quindío (Fdo) GLORIA INES AGUDELO G.

Secretario General Universidad Sur Colombiana (Fdo) EDUARDO BELTRAN CUELLAR

Es fiel copia tomada de su original, a los TREINTA (30) días del mes de JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999)

GLORIA INES AGUDELO GOMEZ
Secretario General

05/4

f. 5

38

UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Personería Jurídica: Resolución No.11153 de 1978 Reconocimiento institucional como Universidad: Resolución No. 327 de 1997 del Ministerio de Educación Nacional.

ACTA DE GRADO

El Consejo Directivo de la Universidad El Bosque, en su sesión del día 22 de agosto del año 2001, según consta en el Acta No. 719, y Acuerdo No.6911 de la misma fecha, estudió y aprobó la solicitud del aspirante a grado, alumno (a)

ISMARÍA RESTREPO MONSALVE
C.C. 29.332.416 de Caicedonia (Valle)

quien cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos académicos y legales exigidos por la Institución, conforme al concepto previo emitido por el Consejo Académico, motivo por el cual autorizó se le otorgue el título de:

ESPECIALISTA EN ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO HUMANO

En ceremonia solemne del día 31 de agosto del año 2001, se le hace entrega del diploma No. 18603 – 5106 ,el cual aparece registrado con el No.2178, al folio 0066 del tomo 4B, del libro de registro de títulos de la Universidad.

En testimonio de lo anterior, se firma el presente extracto de Acta de grado, en Bogotá, D. C., a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil uno (2001).

MIGUEL RANGEL FRANCO
Rector (E)

LUIS ARTURO RODRIGUEZ BUITRAGO
Secretario General

Transversal 9ªA Bis No. 133-25 • PBX 6331368 • Fax: 6252030
e-mail: unbosque@colomsat.net.co • e-mail secretaria.general@unbosque.edu.co
Santafé de Bogotá, D.C. - Colombia

No. 043052

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

La Suscrita Notaria Treinta y Cuatro del circulo de Santafé de Bogotá, CERTIFICA: Que la firma que aparece en el presente documento es similar a la registrada en la Notaria

Por: Miguel Rangel Fuentes

Según confrontacion que se hizo de la misma.

Santafé de Bogotá, D.C. 29 AGO. 2001

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

La Suscrita Notaria Treinta y Cuatro del circulo de Santafé de Bogotá, CERTIFICA: Que la firma que aparece en el presente documento fue puesta en mi presencia en la Notaria

Por: Luis Arturo Rodriguez Buitrago

Según confrontación que se hizo de la misma,

Santafé de Bogotá, D.C. 29 AGO. 2001

ACTA DE GRADO

39

La Normal Departamental María Inmaculada

Inscripción S.E. 900091776

DANE 176122-00378

Dirección CARRERA 15 #3-36 Teléfono 66.13.94

Jornada MAÑANA

En la ciudad de CAICEDONIA - VALLE a los Treinta y Un (31) días del mes de Julio del año 93 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, los suscritos Rector y Secretario en la Rectoría de la NORMAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA

Institución aprobada hasta UNDECIMO GRADO en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad BACHILLERATO PEDAGOGICO según Resolución No. 0625 del 7 de Junio de 19 93.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TITULO DE MAESTRO BACHILLER al graduando cuyo nombre, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación: ISMARIA RESTREPO MONSALVE C.C. 29.332.416 Caicedonia.

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 005 de fecha 31 de Julio de 1.993. que consta de _____ alumnos que comienza con el nombre de AGUDELO RODRIGUEZ CLAUDIA MILENA y se cierra con el nombre de VALENCIA TOBON SANDRA MILENA, firmado y sellado por SOR. AMPARO GARCIA SANTA (Rector) y MIRYAM QUINTERO TABARES (Secretario).

Dada en CAICEDONIA - VALLE a los 31 días del mes de Julio de 19 93

13 OCT. 1994

Firmado y Sellado

Como Notario Único del Círculo de Caicedonia Valle, doy fé que esta fotocopia fue tomada fotocopia auténtica o de copia auténtica.

LUIS ALFONSO BUENO GUZMAN
NOTARIO

RECTORIA

Sor Amparo García Santa

El Rector o Director

C.C. No. 24.409.787 de Apia-Risaralda.

SECRETARIA

El Secretario

C.C. No. 31.460.003 de Caicedonia.

DIPLOMA No. 17107

ALCALDIA Y UMATA
DE CAICEDONIA
Núcleos Educativos

UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA
Sede Palmira

40

CERTIFICAN QUE:

Ismaria Restrepo

Participó en el Programa
"Escuela de Capacitación en Tecnologías Ambientales y Agroecológicas para los Diferentes Sectores Sociales del Departamento del Valle y del Cauca"
Con una intensidad de 40 Horas

Noviembre – Diciembre de 2000

MARIO GIRALDO
Médico Veterinario
Director UMATA Caicedonia

NANCY BARRERA MARIN. Bióloga M.Sc
Profesora Asociada
Universidad Nacional de Colombia
Directora Programa

41

Reconocimiento por su participación en

Programa de Socialización en Educación Ambiental

Ismaria Restrepo Monsalve

C.C. 29332416 Calicedonia

Participante

Santiago de Cali, Septiembre de 20 00

42

ALCALDIA DE CAICEDONIA

UNIVERSIDAD DEL QUINDIO

CERTIFICAN

Qué ISMARÍA RESTREPO MONSALVE participó satisfactoriamente en el curso taller sobre PROYECTO CURRICULAR DE CENTRO, realizado del 1 al 15 de diciembre de 1999. (Intensidad 50 horas)

Caicedonia, diciembre 15 de 1999

Ing. Hernán Duque Henao
Alcalde Municipal

Esp. Amparo Rojas M.
Secretaria Educ. Municipal

Mag. Jaime Bustos Rojas
Profesor Uniquindio

H. 2:35 pm
26.02.04
MARIND

43

Caicedonia Valle, febrero 25 de 2004

Doctora
STELLA DOMÍNGUEZ VALVERDE
Secretaría de Educación Departamental
Santiago de Cali.

REF: RECURSO DE REPOSICIÓN

Cordial saludo,

Solicito Recurso de Reposición en el Decreto 0240 del 11 de febrero de 2004 en la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús en el numeral 13, en cuanto a rectificar mi especialidad, ya que en la planta de cargos aparezco reportada con especialidad en Artística y Ética y mi especialidad es Licenciada en Administración Educativa con especialización en Orientación Educativa y Desarrollo Humano

Agradezco su atención.

Atentamente;

Ismaria Restrepo M
ISMARIA RESTREPO MONSALVE
C.C. 29.332.416 de Caicedonia

Recibo Correspondencia
Carrera 16 No. 16-41 tel. 2162697
Barrio Fundadores
Anexo fotocopias de los Títulos

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CAICEDONIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
RESOLUCIÓN DE ASOCIACIÓN 1879 DE SEPTIEMBRE 5 DE 2002

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS,
VEREDA LA CAMELIA

HACE CONSTAR QUE

ISMARÍA RESTREPO MONSALVE, Licenciada en Administración Educativa y Especialista en Orientación Educativa y Desarrollo Humano, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 29.332.416 expedida en Caicedonia Valle, trasladada mediante decreto Nº 152 del 13 de Diciembre de 2002, Labora en la actualidad en esta Institución Educativa y tiene a su cargo, un grupo.

En constancia se firma en Caicedonia, Valle del Cauca a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil cuatro (2.004)

María Nohra Cardona C.
MARIA NOHRA CARDONA CONDE
Rectora Institución Educativa
SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, vereda la Camelia

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION
SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Fecha Archivo agosto 6/04
Recibido Por

ACTA DE POSESION Nro. 2004-0845D

El sr(a): RESTREPO MONSALVE ISMARIA Sexo : FEMENINO
Con cedula de ciudadania:29332416 expedida en:CAICEDONIA
Pasado Judicial No : de
Fondo Pension: Fondo Cesant.
Fecha de Nacimiento:01 de Junio de 1969
Dir Correspondencia:. Telefono(s) :

Se presento hoy 23 de Febrero de el Dos Mil cuatro ********** (2004)
En el despacho de la Gobernacion del Valle del Cauca
con el fin de tomar posesion en el cargo de: DOCENTE

Codigo:
Clase: EMPLEADO Ubicacion:INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO*

Ordinario de DESPACHO DEL GOBERNADOR
Para el cual fue nombrado mediante DECRETO numero 0000000240
de fecha 11 de Febrero De 2004 en INCORPORACION
con sueldo mensual de 727.292.00**.

En tal virtud se procede a tomar el juramento de rigor, bajo cuya gravedad ofrecio cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo, para el cual fue nombrado.

OBSERVACIONES
* CORAZON DE JESUS DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA.

EL GOBERNADOR O EL SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

EL POSESIONADO

2004/03/25 08:01:03

proyectado por: Telematica
elaborado por: Gloria G. Tamayo
revisado por: Clara Sanchez R.

46

B' 0092

PROYECTO DE ASCENSO

TIEMPO DOBLE DESDE [ ] [ ] [ ] A [ ] [ ] [ ]

	AÑOS	MESES	DIAS
DESDE: 27/ 1 / 1994 A 27 / 1 /1994	3	0	0

TIEMPO NECESARIO PARA EL GRADO 8 — 3

FECHA DE INICIACIÓN DEL TERCER ASCENSO ES:			
	1994	1	1994

ESTA A PAZ Y SALVO CON EL CURSO DEL GRADO 0 CON 0 CREDITOS

SOBRAN 0 RADICACIÓN 99820

PROYECTO DE CLASIFICACION PROVISIONAL EN EL ESCALFON NACIONAL DOCENTE DE UN EDUCADOR

GRADO OCHO (08)

NOMBRES Y APELLIDOS : **RESTREPO MONSALVE ISMARIA**

IDENTIFICACIÓN 29,332,416 EXPEDIDA EN CAICEDONIA DPTO VALLE DEL CAUCA

BASE ACADEMICA LICENCIADA

ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

EXPERIENCIA DOCENTE EJERCIDA EN SECUNDARIA - MAJORAMIENTO ACADEMICO R-765 - 2001
AÑOS 3

FECHA INICIACIÓN DEL TERCER ASCENSO	AÑOS	MESES	DIAS
	1994	1	27

GRADO DE ASCENSO 07 POR RESOLUCION A-79120 DEL 24/09/1999 DPTO VALLE

FECHA EN LA QUE SOLICITO ASCENSO 07/03/2002

FECHA DE EFECTOS FISCALES 07/06/2002

COSTO ACUMULADO DESDE 07/06/2002 A 03/10/2005

EN LOS GRADOS DEL 07 AL 08

SUSTANCIADOR CARLOS ENRIQUE HORTA MEDINA

03/10/2005

19

PROYECTO DE ASCENSO

TIEMPO DOBLE DESDE [ ] [ ] [ ] A [ ] [ ] [ ]

DESDE: 27/ 1 / 1994 A 27 / 1 /1994

AÑOS	MESES	DIAS
3	0	0

TIEMPO NECESARIO PARA EL GRADO 8 | 3 |

FECHA DE INICIACIÓN DEL TERCER ASCENSO ES:

1994	1	1994

ESTA A PAZ Y SALVO CON EL CURSO DEL GRADO 0 CON 0 CREDITOS

SOBRAN 0 RADICACIÓN 99820

PROYECTO DE CLASIFICACION PROVISIONAL EN EL ESCALFON NACIONAL DOCENTE DE UN EDUCADOR

GRADO OCHO (08)

NOMBRES Y APELLIDOS : **RESTREPO MONSALVE ISMARIA**

IDENTIFICACIÓN 29,332,416 EXPEDIDA EN CAICEDONIA DPTO VALLE DEL CAUCA

BASE ACADEMICA LICENCIADA

ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

EXPERIENCIA DOCENTE EJERCIDA EN SECUNDARIA - MAJORAMIENTO ACADEMICO R-765 - 2001 AÑOS 3

FECHA INICIACIÓN DEL TERCER ASCENSO

AÑOS	MESES	DIAS
1994	1	27

GRADO DE ASCENSO 07 POR RESOLUCION A-79120 DEL 24/09/1999 DPTO VALLE

FECHA EN LA QUE SOLICITO ASCENSO 07/03/2002

FECHA DE EFECTOS FISCALES 07/06/2002

COSTO ACUMULADO DESDE 07/06/2002 A 03/10/2005

EN LOS GRADOS DEL 07 AL 08

SUSTANCIADOR CARLOS ENRIQUE HORTA MEDINA

3/10/2005

24 47 48

RESOLUCIÓN NUMERO B - 0092

"POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ASCENSO Y SE ASCIENDE UN EDUCADOR EN EL ESCALAFON NACIONAL DOCENTE"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto Extraordinario 2277 de 1979 y el Decreto Nacional 1095 de 2005, Decreto Departamental Nº 855 de noviembre 30 de 2005 y las demás normas que la reglamentan y,

CONSIDERANDO:

Que el (a) docente **RESTREPO MONSALVE ISMARIA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **29.332.416** radicó documentos el **07/03/2002** solicitando ascenso del grado **7** al grado **8** del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con el Decreto Nacional 1095 de 2005 reglamentario de la Ley 715 de 2001, corresponde al Departamento resolver las solicitudes de ascenso presentadas por los docentes y directivos docentes en carrera de los municipios NO CERTIFICADOS, escalafonados de acuerdo con el Decreto Ley 2277 de 1979 que se financian con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que los efectos fiscales se consolidarán a partir de la expedición del acto administrativo que reconoce el derecho al ascenso y el pago de los costos acumulados y los efectos fiscales estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y al correspondiente acto administrativo de reconocimiento de conformidad con el Art. 5 del Decreto 1095 de 2005.

Que el educador (a) mencionado (a) cumplió con los requisitos para obtener el ascenso del Escalafón Nacional Docente de acuerdo con las normas citadas.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ASCENDER al grado **OCHO (8)** del Escalafón Nacional Docente regido por el Decreto 2277 de 1979, al educador (a) **RESTREPO MONSALVE ISMARIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 29.332.416. Base Academica: LICENCIADA - Especialidad: ADMON EDUCATIVA. Ultimo grado: 7 por resolución A-79120 de fecha 24/09/1999. Para este ascenso se contabilizó la experiencia docente desde 27/01/1994 hasta 27/01/1994. Para este grado presentó 0 créditos sobrándole 0 para otro ascenso.

23
49

ARTICULO SEGUNDO: **EFECTOS FISCALES**: La presente resolución tiene efectos fiscales a partir de su fecha de expedición y el Costo Acumulado a que haya lugar, se reconocerá y pagará una vez obtenida la Disponibilidad Presupuestal y expedido el respectivo Acto Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Contra esta resolución solo procede el recurso de Reposición, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
25 ENE. 2006

Dada en Santiago de Cali a los _____ días de _____ de dos mil cinco (2005).

STELLA DOMÍNGUEZ VALVERDE
Secretaria de Educación Departamental

CARLOS HORTA / LUZ JANETH

GOBERNACION VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OFICINA JURIDICA Y DE RELACION DOCENTE

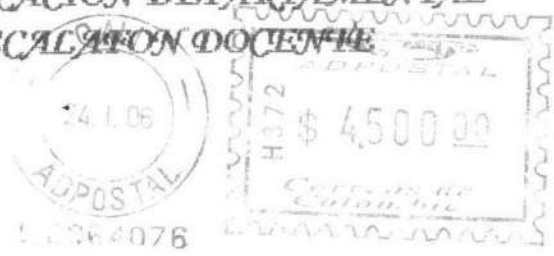
La anterior resolución fue notificada personalmente al señor Restrepo
Mercado Ismaria T.I.
de 29.332.416 Expedida en el día Expedida
de 27/06

GOBERNACION VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OFICINA JURIDICA Y DE RELACION DOCENTE

B-0092

Recibí copia anterior en la cédula de
de de
(Firma) 293 Ismaria Restrepo M
C.C. 29332416 C/nia

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OFICINA DE ESCALAFON DOCENTE



COD-05-12-92

Santiago de Cali, enero de 2006

016380

Licenciado (a)
RESTREPO MONSALVE ISMARIA
CR 16 #16-41
CAICEDONIA (V)

Favor presentarse con esta citación a la Oficina de Escalafón Docente, ubicada en el mezanine de la Gobernación del Valle del Cauca, con el fin de notificarle la **Resolución** de Ascenso N° **B - 0092** en el siguiente horario:

Jueves y Viernes de 8:30 a 11:00 A. M. Y de 2:30 a 5:00 P.M.

Atentamente,

MARIAM ESTRELLA ORTEGA LERMA
Grupo Escalafón Docente

PROYECTÓ Y ELABORÓ: LUZ JANETH CARRILLO DE CRUZ

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OFICINA DE ESCALAFON DOCENTE

COD-05-12-82

Santiago de Cali, enero de 2006

Licenciado (a)
RESTREPO MONSALVE ISMARIA
CR 16 #16-41
CAICEDONIA (V)

Favor presentarse con esta citación a la Oficina de Escalafón Docente, ubicada en el mezanine de la Gobernación del Valle del Cauca, con el fin de notificarle la **Resolución** de Ascenso N° **B - 0092** en el siguiente horario:

Jueves y Viernes de 8:30 a 11:00 A. M. Y de 2:30 a 5:00 P.M.

Atentamente,

MARIAM ESTRELLA ORTEGA LERMA
Grupo Escalafón Docente

PROYECTÓ Y ELABORÓ: LUZ JANETH CARRILLO DE CRUZ

Sad 22795

35,017

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA			FRM: H0702_01
	MEMORIAL PETITORIO			
Fecha: 04/04/06	Página 1 de 2	Anexos:	Autorizó: Juan Dionisio Ramos*	Versión: 1.0

1. SOLICITUD DE EXPEDICIÓN CONSTANCIA DE TIEMPO DE SERVICIO

a. Nombres	Ismaria		
b. Apellidos	Restrepo Monsalve		
c. Cedula	29 332 416	d. Expedida en	Carcedonia
e. Dirección	Cra 16 #5-56	f. Teléfono	216127
g. Municipio	Carcedonia	h. Correo email	

i. Motivo de la Solicitud (Marcar con X la que se requiera)

Motivo	Marque con X	Motivo	Marque con X	Motivo	Marque con X
Ascenso	X	Cesantía Parcial		Cesantía Definitiva	
Bono Pensional		Jubilación Nacional		Jubilación Dental	
Pensión Gracia		Pensión Invalidez		Reliquidación Pensión	
Otro (especifique cual)					

2. INFORMACIÓN DE LA RADICACIÓN

a. Radicación Número	1233	b. Fecha (dd/mm/aa)	abril 6/06

c. Información del Recibo

Recibido por		Número de Folios	

d. Programación de la Entrega

Fecha de Entrega	abril 21/06	Hora de Entrega	10 am Mañana

Para cumplir con la fecha programada de entrega y realizar una confiable liquidación se solicita que este formato sea diligenciado personalmente con información veraz.
La liquidación del tiempo de servicio se hace con los soportes que existen en la hoja de vida.

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA			FRM : H0702_01
	MEMORIAL PETITORIO			
Fecha: 04/04/06	Página 2 de 2	Anexos:	Autorizó: Jorge López	Versión: 1.0

4. INFORMACIÓN DE LA HISTORIA LABORAL

a. Esta laborando actualmente	Marcar con X			
	Si	X	No	

b. Instituciones Educativas donde laboro (colocar las 3 ultimas en orden descendente)

Nombre institución Educativa	Municipio	Año
Sagrado C de Jesús	Caicedonia	2002 Actualidad
San Isidro	Caicedonia	2000
San Gerardo	Caicedonia	1999 - 2000

4.1. Información Escalafón del Docente

a. Ultimo grado de escalafón docente	08				
b. Cargo	Docente	c. Tipo de Cargo			
		Propiedad	X	Provisional	
d. Número de Acto Administrativo	B - 0092	e. Fecha (dd/mm/aa)	25	01	2006

5. Aceptación del Solicitante

Para constancia y conforme a lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los _____días del mes de _____ del año 200__

Firma y Cedula del Solicitante

Ismaria Restrepo M — FIRMA

29 332 416 C/mia — CEDULA

GOBERNACION DE VALLE

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Nit: 890399029

CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

Nro. 35,017

Certificamos Que: RESTREPO MONSALVE ISMARIA identificado (a) con la cédula de Ciudadania No 29332416, presta sus servicios en el nivel Basica Primaria, vinculación: En Propiedad, como Municipal en forma Continua.

Hasta la última fecha se desempeña como Docente en Sagrado Corazon De Jesus ubicado en Caicedonia, jornada Completa.

Actualmente, se encuentra en el grado 008 del escalafón, según Resolucion Número B-0092 del 25 de Enero 2006, con fecha de efecto fiscal: 25 de Enero 2006. fecha próximo ascenso:

Historia laboral :

Novedad	Acto	Numero	Fecha	Fec.Fiscal	Fec.Pos.	Fec.Hasta	A?os	Meses	Dias
SAN ISIDRO - CAICEDONIA									
[illegible]ORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	020	01 ENE 1996	01 ENE 1996	01 ENE 1996	30 ABR 1996	0	4	0
Maestro (A) - Orden de Prestacion de Servicios									
[illegible] ISIDRO - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	008	02 JUN 1996	02 JUN 1996	02 JUN 1996	01 AGO 1996	0	2	0
Maestro (A) - Orden de Prestacion de Servicios									
RURAL MIXTA JUAN PABLO I #45 - CAICEDONIA									
POSESION POR NOMBRAMIENTO	DEC	76	13 AGO 1999	13 AGO 1999	13 AGO 1999	02 OCT 2000	1	1	20
Maestro (A) - En Propiedad									
SAN ISIDRO - CAICEDONIA									
TRASLADO	DEC	193	03 OCT 2000	03 OCT 2000	03 OCT 2000	18 DIC 2002	2	2	16
Maestro (A) - En Propiedad									
SAGRADO CORAZON DE JESUS - CAICEDONIA									
TRASLADO	DEC	152	13 DIC 2002	19 DIC 2002	19 DIC 2002	22 FEB 2004	1	2	4
Docente - En Propiedad									
SAGRADO CORAZON DE JESUS - CAICEDONIA									
INCORPORACIONES	DEC	240	11 FEB 2004	23 FEB 2004	23 FEB 2004		2	2	3
Docente - En Propiedad									
						Tiempo Servicio :	**7**	**2**	**13**

S[illegible]expide el presente Certificado para efectos Personales a solicitud de Interesado.

Cali,25 de Abril del 2006.

GOBERNACION DE VALLE

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Nit: 890399029

CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO Nro. 35,017

Continuación Certificado de Tiempo de Servicio de: ISMARIA RESTREPO MONSALVE, cédula de ciudadanía No. 29332416.

ROBINSON SANDOVAL REBOLLEDO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
16677304
Firma Autorizada

Elaborado Por :

3A
55
25

DIVISIÓN DE ESCALAFÓN Y CARRERA DOCENTE OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFÓN DEL VALLE DEL CAUCA
SOLICITUD DE ASCENSO.

R/1150 R/3598/99

22 JUN 2006

DATOS PERSONALES

CAPÍTULO I
Primer Apellido: Restrepo
Segundo Apellido: Monsalve
Nombres: Ismaria
C.C X T.I ___ Nº 29332416
Dirección: Cra 16 # 16-41 Teléfono Nº: 216 1127
Ciudad: Caicedonia

SITIO DE TRABAJO
CAPÍTULO II
Departamento: Valle del Cauca
Municipio: Caicedonia
Nombre del Plantel: Sagrado Corazón de J ~~Oficial~~ X No oficial ___

SECCIÓN ESPECÍFICA
CAPÍTULO III
Último Título Académico: Esp. en Orientación Educativa
Grado Actual: 8 Resol Nº B-0092 Día: 25 Mes: 01 Año: 06
Grado a que aspira 10 Expedida por el Dpto. del Valle

DOCUMENTACIÓN RECIBIDA.
(Para uso de la oficina seccional de Escalafón).

CAPÍTULO IV

Certificado de Servicios Prestados	___	Folios.
Declaraciones Juramentadas	___	Folios.
Certificados de Capacitación	X	Folios por 5 Créditos
Certificado de registro de Título	___	Folios.
Certificado de Registro de Título.	___	Folios.
Certificado de obra convalidada	___	Folios.
Certificado de idoneidad	22 JUN 2006	Folios
Certificado de no exclusión	___	Folios
TOTAL	7	Folios.

Ismaria Restrepo M
Firma del solicitante

Firma del funcionario receptor

GOBERNACION DE VALLE

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Nit: 890399029

CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

Nro. 2 2 JUN 2006 35017

Certificamos Que: RESTREPO MONSALVE ISMARIA identificado (a) con la cédula de Ciudadania No 29332416, presta sus servicios en el nivel Basica Primaria, vinculación: En Propiedad, como Municipal en forma Continua.

Hasta la última fecha se desempeña como Docente en Sagrado Corazon De Jesus ubicado en Caicedonia, jornada Completa.

Actualmente, se encuentra en el grado 008 del escalafón, según Resolucion Número B-0092 del 25 de Enero 2006, con fecha de efecto fiscal: 25 de Enero 2006. fecha próximo ascenso:

Historia laboral :

Novedad	Acto	Numero	Fecha	Fec.Fiscal	Fec.Pos.	Fec.Hasta	A?os	Meses	Dias
SAN ISIDRO - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	020	01 ENE 1996	01 ENE 1996	01 ENE 1996	30 ABR 1996	0	4	0
Maestro (A) - Orden de Prestacion de Servicios									
SAN ISIDRO - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	008	02 JUN 1996	02 JUN 1996	02 JUN 1996	01 AGO 1996	0	2	0
Maestro (A) - Orden de Prestacion de Servicios									
RU[illegible] MIXTA JUAN PABLO I #45 - CAICEDONIA									
POSESION POR NOMBRAMIENTO	DEC	76	13 AGO 1999	13 AGO 1999	13 AGO 1999	02 OCT 2000	1	1	20
Maestro (A) - En Propiedad									
SAN ISIDRO - CAICEDONIA									
TRASLADO	DEC	193	03 OCT 2000	03 OCT 2000	03 OCT 2000	18 DIC 2002	2	2	16
Maestro (A) - En Propiedad									
SAGRADO CORAZON DE JESUS - CAICEDONIA									
TRASLADO	DEC	152	13 DIC 2002	19 DIC 2002	19 DIC 2002	22 FEB 2004	1	2	4
Docente - En Propiedad									
SAGRADO CORAZON DE JESUS - CAICEDONIA									
INCORPORACIONES	DEC	240	11 FEB 2004	23 FEB 2004	23 FEB 2004		2	2	3
Docente - En Propiedad									
						Tiempo Servicio :	**7**	**2**	**13**

Se expide el presente Certificado para efectos Personales a solicitud de Interesado.

Cali,25 de Abril del 2006.

GOBERNACION DE VALLE

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Nit: 890399029

CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

22 JUN. 2017

Nro.

Continuación Certificado de Tiempo de Servicio de: ISMARIA RESTREPO MONSALVE, cédula de ciudadanía No. 29332416.

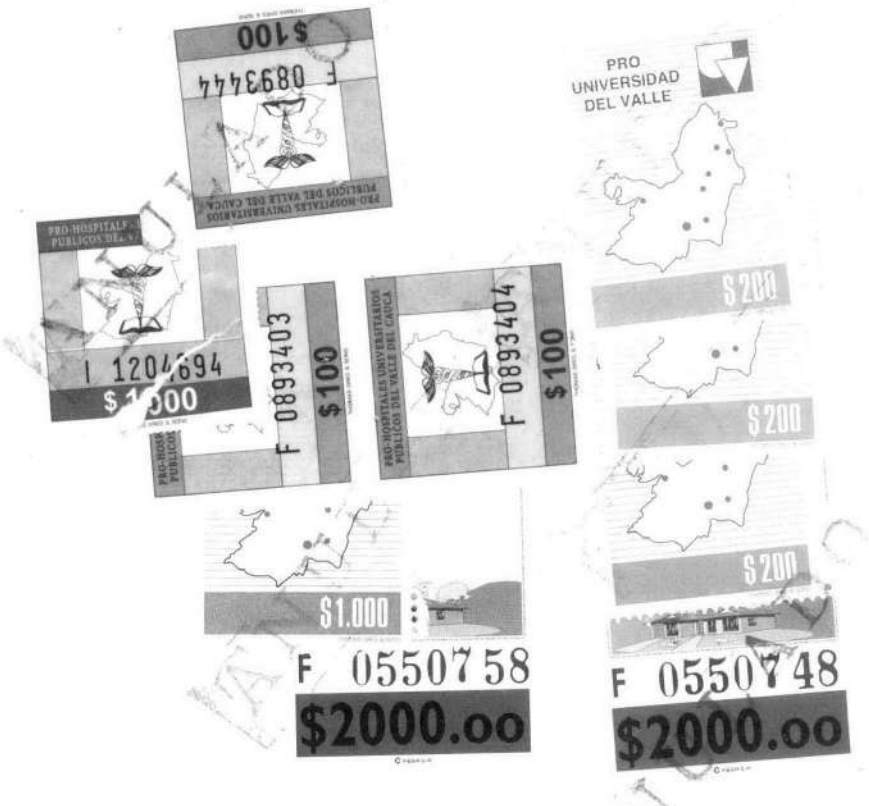
ROBINSON SANDOVAL REBOLLEDO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

16677304

Firma Autorizad:

Elaborado Por :



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CAICEDONIA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT 891900660-6

La fe, el trabajo y la constancia vencen

NÚCLEOS DE DESARROLLO EDUCATIVO

31 28 58
22 JUN. 2006

LA DIRECTORA DE NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO DEL GRUPO DE APOYO A LA GESTIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL No. 05, SEVILLA - CAICEDONIA, A PETICIÓN VERBAL DE PARTE INTERESADA Y CON BASE EN LOS ARCHIVOS,

H A C E C O N S T A R :

Que la educadora **ISMARIA RESTREPO MONSALVE,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.330.112, expedida en Caicedonia, Valle del Cauca, laboró en este Municipio, en el sector educativo oficial, en las siguientes instituciones y cargos:

003 ✓
004 ✓

1. Como Directivo Docente de la Escuela La Pava, desde el 14 de octubre de 1994, hasta el 8 de septiembre de 1996. (OPS municipales .Nos. 020 de enero 26/86, No. 01 del 20 de agosto de 1996): **1 año, 10 meses , 7 días**
2. Como docente de la Escuela Parroquial, desde el 09 de septiembre de 1996 hasta el 13 de junio de 1997**: 0 años, 9 meses, 5 días**
3. Como Directivo Docente de la Escuela No. 32 "La Pava, vereda La Pava , desde el 11 de septiembre de 1997 hasta el 18 de noviembre de 1997 (OPS municipales Nos 21 del 11 de septiembre de 1997 y No. 10 de octubre 19 de 1997): **0 años, 2 meses, 8 días)**
4. Como Docente de Básica Primaria en la escuela Guillermo Borrero Olano, vereda Bosque Bajo:
   - Desde el 19 de noviembre de 1997 hasta el 18 de diciembre de 1997: **0 años, 1 mes, 0 días** (OPS municipal Nos. 23, de noviembre 19 de 1997).
   - Desde el 13 de enero de 1998 hasta el 12 de julio de 1998**: 0 años, 6 meses, 0 días** (OPS municipales No. 06 de enero 12/98; No. 12 de febrero 13/98; No. 02 de marzo 13/98; No.18 de abril 13/98; No. 02 de mayo 13/98; No. 08 de junio 13/98).
   - Desde el 14 de septiembre de 1998 al 13 de diciembre de 1998 **0 años, 3 meses, 0 días** (OPS 08 de septiembre 14/98; No. 13 de noviembre 12/98)
   - Desde el 12 de enero de 1999 al 3 de marzo de 1999: **0 años, 1 mes, 22 días** (OPS No. 06 de enero 12/99 y No. 10 de febrero 12/99)

004X
004 ✓
353X
353X

En conclusión, el tiempo aquí certificado es de TRES (3) AÑOS, DIEZ (10) MESES, DOCE (12) DÍAS.

Para constancia se firma en Caicedonia, Valle del Cauca, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil seis (2006).

Amparo Rojas Murillo
AMPARO ROJAS MURILLO
DIRECTORA NÚCLEO EDUCATIVO

Vo.Bo.

MARY ARBOLEDA DE ESCOBAR
Coordinadora GAGEM No. 05

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
RECAUDO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO - RECIBO UNICO DE CONSIGNACION

No. 0011633

Banco: Bogota Sucursal: Sevilla Fecha: 23 MAY 2006 (dd mm aaaa)

Contribuyente /Usuario:

No. Identificación: Dirección: Teléfono:

Ciudad: Departamento:

Total efectivo consignado: $ 3900

Total consignado: $ 3900

Total cheque consignado: $

SECCION A. CODIGOS Y CONCEPTOS DE INGRESO

Código	Cuenta	Valor
072		3900
	Valor Total: $	3900

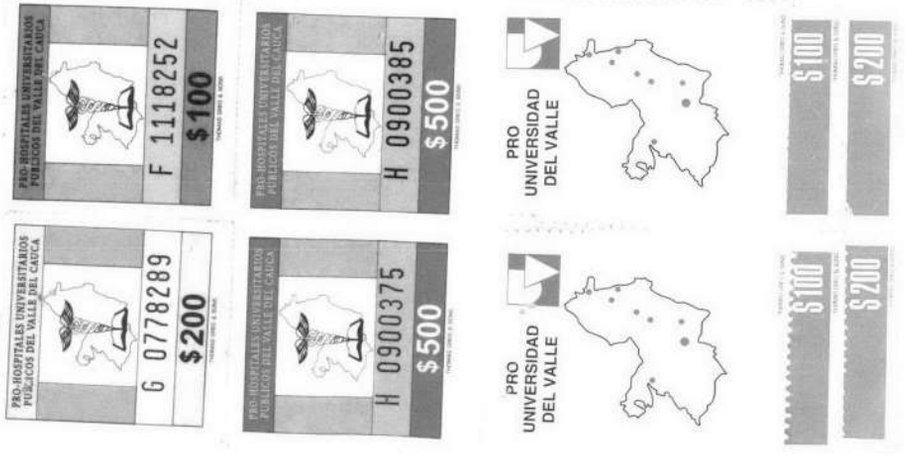
SECCION B. RELACION DE CHEQUES CONSIGNADOS

Banco	Cheque	Cuenta	Valor
		Total cheques: $	

DE RENTAS DEPTALES. CAJERO DISTRITAL SEVILLA

Ver al respaldo conceptos de ingreso

CONTRIBUYENTE



GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación Departamental
Oficina de Escalafón Docente

RESOLUCIÓN NUMERO B - 0092

22 JUN. 2006

"POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ASCENSO Y SE ASCIENDE UN EDUCADOR EN EL ESCALAFON NACIONAL DOCENTE"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto Extraordinario 2277 de 1979 y el Decreto Nacional 1095 de 2005. Decreto Departamental Nº 855 de noviembre 30 de 2005 y las demás normas que la reglamentan y,

CONSIDERANDO:

Que el (a) docente **RESTREPO MONSALVE ISMARIA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **29.332.416** radicó documentos el **07/03/2002** solicitando ascenso del grado **7** al grado **8** del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con el Decreto Nacional 1095 de 2005 reglamentario de la Ley 715 de 2001, corresponde al Departamento resolver las solicitudes de ascenso presentadas por los docentes y directivos docentes en carrera de los municipios NO CERTIFICADOS, escalafonados de acuerdo con el Decreto Ley 2277 de 1979 que se financian con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que los efectos fiscales se consolidarán a partir de la expedición del acto administrativo que reconoce el derecho al ascenso y el pago de los costos acumulados y los efectos fiscales estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y al correspondiente acto administrativo de reconocimiento de conformidad con el Art. 5 del Decreto 1095 de 2005.

Que el educador (a) mencionado (a) cumplió con los requisitos para obtener el ascenso del Escalafón Nacional Docente de acuerdo con las normas citadas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ASCENDER al grado **OCHO (8)** del Escalafón Nacional Docente regido por el Decreto 2277 de 1979, al educador (a) **RESTREPO MONSALVE ISMARIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 29.332.416. Base Académica: LICENCIADA - Especialidad: ADMON EDUCATIVA. Ultimo grado: 7 por resolución A-79120 de fecha 24/09/1999. Para este ascenso se contabilizó la experiencia docente desde 27/01/1994 hasta 27/01/1994. Para este grado presentó 0 créditos sobrándole 0 para otro ascenso.

22 JUN 2006

ARTICULO SEGUNDO: **EFECTOS FISCALES**: La presente resolución tiene efectos fiscales a partir de su fecha de expedición y el Costo Acumulado a que haya lugar, se reconocerá y pagará una vez obtenida la Disponibilidad Presupuestal y expedido el respectivo Acto Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Contra esta resolución solo procede el recurso de Reposición, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 25 ENE. días de _____ de dos mil cinco (2005).

STELLA DOMÍNGUEZ VALVERDE
Secretaria de Educación Departamental

CARLOS HURTA / LUZ JANETH

Universidad del Valle

61

27 JUN

LA DIVISIÓN DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE

CERTIFICA QUE:

ISMARIA RESTREPO MONSALVE
C.C. 29.332.416

Realizó y aprobó el siguiente programa válido para el ascenso en el escalafón docente:

PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN DE DOCENTES EN DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

por el cual se le reconocen cinco (5) créditos

Este programa fue aprobado por la Universidad del Valle como curso especial mediante la Resolución N° 010, emitida por el Consejo del Instituto de Educación y Pedagogía, y registrado por el Comité Departamental de Capacitación de Docentes, mediante la Resolución N° 659 del 25 de septiembre de 1998.

El programa se realizó desde el 23 de abril de 2005 hasta el 25 de marzo de 2006, con una intensidad de DOSCIENTAS VEINTICINCO HORAS (225) horas.

En constancia de lo anterior se expide este certificado al dia 24 de abril de 2006.

ADM. GLORIA STELLA PEREZ CUELLAR
JEFE DE DIVISIÓN

Este documento no requiere autenticación en virtud del decreto N° 1042 de 1982.



REPUBLICA DE COLOMBIA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 29.332.416

Caicedonia(Valle)

RESTREPO MONSALVE

Lumarla

1-Jun-1969-Caicedonia(Valle)

1.55 COLOR Trig.

Ninguna

31-Oct-89

Kystrepo

Firma del Ciudadano

62

22 JUN 2021

RESOLUCION NUMERO 2506 DE 2006

(04 OCT. 2006)

25
63

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de costo acumulado por ascenso en el Escalafón a un (la) docente.

LA SUSCRITA SECRETARIA DE EDUCACION DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5º. Del Decreto 1095 de 2005, en su parágrafo transitorio establece el mecanismo para reconocimiento y pago de costo acumulado por ascenso en escalafón nacional docente.

Que el (la) docente **RESTREPO MONSALVE ISMARIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 29332416, obtuvo grado 7 mediante resolución No. A-79120, de fecha 24/09/1999.

Que según radicación de fecha 07/03/2002 fue ascendido en el escalafón docente al grado 8 por Resolución No. 0092B de fecha 25/01/2006.

Que en virtud del ascenso reconocido al docente **RESTREPO MONSALVE ISMARIA**, se generó un costo acumulado desde **05/06/2002** hasta **30 de Enero** 2006.

Que en el momento se cuenta con la disponibilidad presupuestal para el pago del costo acumulado de los años 2003 en adelante, según certificado No. 2006-007812 expedido por el Dr. Raúl Enrique Jaramillo Escobar, Coordinador de Recursos Financieros, el día 13/09/2006; para los años 2001 y 2002, no se cuenta con disponibilidad presupuestal.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y ordenar pagar la suma de $3.151.721 por pago del costo acumulado por ascenso en el Escalafón Nacional Docente a **RESTREPO MONSALVE ISMARIA**, identificado con cédula de ciudadanía No 29332416, según valores por cada año y su respectivo total, así :

Año	Valor
2003	$975.674,00
2004	$1.019.183,00
2005	$1.075.235,00
2006	$85.629,00
TOTAL	$ 3.151.721

ARTICULO SEGUNDO.- El pago aquí ordenado se imputará al rubro presupuestal No.2006105322152010223231899007 4 Ampliación de Cobertura Código 65723

ARTICULO TERCERO.- Los valores correspondientes a los años 2001 y 2002, no se cancelarán en vez se cuente con disponibilidad presupuestal, así:

Año	Valor
2001	$
2002	$576.558,00
TOTAL	$ 576.558

ARTICULO CUARTO.- Copia de la presente resolución se remitirá a las Oficinas de Nomina, Kardex, Escalafón e Institución Educativa I.E. SAGRADO CORAZON DE JESUS del Municipio de CAICEDONIA.

Dada en Santiago de Cali, a los _____ días del mes de _____ de 2006

04 OCT. 2006

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

STELLA DOMINGUEZ VALVERDE
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: María Hernán Colorado Fernández – HERNITEZ 104

TIEMPO TOTAL CONTADO DESDE LA FECHA DE INICIACION DE SU ASCENSO

64

RADICACIÓN N° 1156

GRADO ACTUAL	TIEMPO DESDE	TIEMPO HASTA	N° AÑOS NECESARIO	CRD APORTA	CRED. UTIL	CREDITOS SOBRANTES	GRADO OTORGADO
8	01/01/1996	13/08/2001	3	5	5	0	9
9	13/08/2001	13/08/2004	3				10
10	0	0	0				0
0	0	0	0				0

PROYECTO DE CLASIFICACION PROVISIONAL EN EL ESCALAFON NACIONAL DOCENTE DE UN EDUCADOR

GRADO DIEZ (10)

NOMBRES Y APELLIDOS: RESTREPO MONSALVE ISMARIA

IDENTIFICACIÓN: 29.332.416 EXPEDIDA EN CAICEDONIA DPTO VALLE DEL CAUCA

BASE ACADEMICA: LICENCIADO-ESPECIALISTA

ESPECIALIDAD: ADMINISTRACION EDUCATIVA-ORIENTACION EDUCATIVA Y DESARROLLO HUMANO

EXPERIENCIA DOCENTE EJERCIDA: PRIMARIA TD AÑOS: 6

FECHA INICIACIÓN ASCENSO DEFINITIVO:

GRADO ASCENSO 8 POR RESOLUCIÓN : B-0092 DEL 25/01/2006 DPTO VALLE

FECHA EN QUE SOLICITO ASCENSO 22/06/2006

EFECTOS FISCALES: 21/09/2006

COSTO ACUMULADO DESDE 21/09/2006 HASTA 31/01/2007

EN LOS GRADOS DEL 8 AL 10

SUSTANCIADOR OSCAR JAVIER MONTAÑO ROJAS

FECHA 01/ 02/ 2007

35
65

TIEMPO TOTAL CONTADO DESDE LA FECHA DE INICIACION DE SU ASCENSO

RADICACIÓN N° 1156

GRADO ACTUAL	TIEMPO DESDE	TIEMPO HASTA	N° AÑOS NECESARIO	CRD APORTA	CRED. UTIL	CREDITOS SOBRANTES	GRADO OTORGADO
8	01/01/1996	13/08/2001	3	5	5	0	9
9	13/08/2001	13/08/2004	3				10
10	0	0	0				0
0	0	0	0				0

PROYECTO DE CLASIFICACION PROVISIONAL EN EL ESCALAFON NACIONAL DOCENTE DE UN EDUCADOR

GRADO DIEZ (10)

NOMBRES Y APELLIDOS: RESTREPO MONSALVE ISMARIA

IDENTIFICACIÓN: 29.332.416 EXPEDIDA EN CAICEDONIA DPTO VALLE DEL CAUCA

BASE ACADEMICA: LICENCIADO-ESPECIALISTA

ESPECIALIDAD: ADMINISTRACION EDUCATIVA-ORIENTACION EDUCATIVA Y DESARROLLO HUMANO

EXPERIENCIA DOCENTE EJERCIDA: PRIMARIA TD AÑOS: 6

FECHA INICIACIÓN ASCENSO DEFINITIVO:

GRADO ASCENSO 8 POR RESOLUCIÓN : B-0092 DEL 25/01/2006 DPTO VALLE

FECHA EN QUE SOLICITO ASCENSO 22/06/2006

EFECTOS FISCALES: 21/09/2006

COSTO ACUMULADO DESDE 21/09/2006 HASTA 31/01/2007

EN LOS GRADOS DEL 8 AL 10

SUSTANCIADOR OSCAR JAVIER MONTAÑO ROJAS

FECHA 01/ 02/ 2007

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA		FRM : H0702_01
	MEMORIAL PETITORIO		
Fecha:	Página 1 de 2	Anexos:	Versión: 1.0

1. SOLICITUD DE EXPEDICIÓN CONSTANCIA DE TIEMPO DE SERVICIO

a. Nombres	Ismaria		
b. Apellidos	Restrepo Monsalve		
c. Cedula	29 332 416	d. Expedida en	Caicedonia
e. Dirección	Cra 15 # 4-28	f. Teléfono	216 4558
g. Municipio	Caicedonia V	h. Correo email	

i. Motivo de la Solicitud (Marcar con X la que se requiera)

Motivo	Marque con X	Motivo	Marque con X	Motivo	Marque con X
Ascenso	X	Cesantía Parcial		Cesantía Definitiva	
Bono Pensional		Jubilación Nacional		Jubilación Dental	
Pensión Gracia		Pensión Invalidez		Reliquidación Pensión	
Otro (especifique cual)	Mejoramiento Docente				

2. INFORMACIÓN DE LA RADICACIÓN

a. Radicación Numero	741	b. Fecha (dd/mm/aa)	Marzo 15/24

c. Información del Recibo

Recibido por	OM	Número de Folios	—

d. Programación de la Entrega

Fecha de Entrega	Marzo 28/24	Hora de Entrega	Mirado Freeo

Para cumplir con la fecha programada de entrega y realizar una confiable liquidación se solicita que este formato sea diligenciado personalmente con información veraz.
La liquidación del tiempo de servicio se hace con los soportes que existen en la hoja de vida.

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA			FRM : H0702_01
	MEMORIAL PETITORIO			
Fecha:	Página 2 de 2	Anexos:	Autorizó:	Versión: 1.0

4. INFORMACIÓN DE LA HISTORIA LABORAL

a. Esta laborando actualmente	Marcar con X			
	Si	X	No	

b. Instituciones Educativas donde laboro (colocar las 3 ultimas en orden descendente)

Nombre institución Educativa	Municipio	Año
Sagrado Corazón de Jesús	Caicedonia V	2002 Hasta la fecha
San Isidro	Caicedonia V	2000
Juan Pablo I	Caicedonia V	1999

4.1. Información Escalafón del Docente

a. Ultimo grado de escalafón docente	ocho (8)					
b. Cargo	Docente	c. Tipo de Cargo				
		Propiedad	X	Provisional		
d. Número de Acto Administrativo	B-0092	e. Fecha (dd/mm/aa)	25	01	2006	

5. Aceptación del Solicitante

Para constancia y conforme a lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los _____ días del mes de _____ del año 200__

Firma y Cedula del Solicitante

Ismaria Restrepo M — FIRMA

29 332 416 C/nia — CEDULA

REPUBLICA DE COLOMBIA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 29.332.416

DE Caicedonia(Valle)

APELLIDOS RESTREPO MONSALVE

Ismaría

1-Jun-1969-Caicedonia(Valle)

ESTATURA 1-55 COLOR Trig.

SENALES Ninguna

FECHA 31-Oct-89

Ismaria Restrepo

Firma del Ciudadano

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL





GOBERNACION DE VALLE

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Nit: 890399029

68

40,413

CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO Nro.

Certificamos Que: RESTREPO MONSALVE ISMARIA identificado (a) con la cédula de Ciudadania No 29332416, presta sus servicios en el nivel Basica Primaria, vinculación: En Propiedad, como Municipal en forma Continua.

Hasta la última fecha se desempeña como Docente en Sagrado Corazon De Jesus ubicado en Caicedonia, jornada Completa.

Actualmente, se encuentra en el grado 008 del escalafón, según Resolucion Número E-0092 del 25 de Enero 2006, con fecha de efecto fiscal: 25 de Enero 2006. fecha próximo ascenso:

Historia laboral :

Novedad	Acto	Numero	Fecha	Fec.Fiscal	Fec.Pos.	Fec.Hasta	APos	Meses	Dias
SAN ISIDRO - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	020	01 ENE 1996	01 ENE 1996	01 ENE 1996	30 ABR 1996	0	4	0
Maestro (A) - Orden de Prestacion de Servicios									
SAN ISIDRO - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	008	02 JUN 1996	02 JUN 1996	02 JUN 1996	01 AGO 1996	0	2	0
Maestro (A) - Orden de Prestacion de Servicios									
RURAL MIXTA JUAN PABLO I #45 - CAICEDONIA									
POSESION POR NOMBRAMIENTO	DEC	76	13 AGO 1999	13 AGO 1999	13 AGO 1999	02 OCT 2000	1	1	20
Maestro (A) - En Propiedad									
SAN ISIDRO - CAICEDONIA									
TRASLADO	DEC	193	03 OCT 2000	03 OCT 2000	03 OCT 2000	18 DIC 2002	2	2	16
Maestro (A) - En Propiedad									
SAGRADO CORAZON DE JESUS - CAICEDONIA									
TRASLADO	DEC	152	13 DIC 2002	19 DIC 2002	19 DIC 2002	22 FEB 2004	1	2	4
Docente - En Propiedad									
SAGRADO CORAZON DE JESUS - CAICEDONIA									
INCORPORACIONES	DEC	240	11 FEB 2004	23 FEB 2004	23 FEB 2004		3	1	1
Docente - En Propiedad									
						Tiempo Servicio :	8	1	11

Se expide el presente Certificado para efectos Personales a solicitud de Interesado.

Cali,23 de Marzo del 2007.

GOBERNACION DE VALLE

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Nit: 890399029

CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO Nro. 40,413

Continuación Certificado de Tiempo de Servicio de: ISMARIA RESTREPO MONSALVE, cédula de ciudadanía No. 29332416.

ROBINSON SANDOVAL REBOLLEDO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
16677304
Firma Autorizada

Elaborado Por :

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OFICINA DE ESCALAFON DOCENTE

38
30

COD-425-025-C-0767

Santiago de Cali, octubre de 2007

Licenciado (a)
RESTREPO MONSALVE ISMARIA
CR 16 #16-41
CAICEDONIA (V)

Favor presentarse con esta citación a la Oficina de Escalafón Docente, ubicada en el mezanine de la Gobernación del Valle del Cauca, con el fin de notificarle la **Resolución** de Ascenso N° **C-0767** en el siguiente horario:

Jueves y Viernes de 8:30 a 11:00 A. M. Y de 2:30 a 5:00 P.M.

Atentamente,

LEOPOLDO ANTONIO BERNI GARCIA
Grupo Escalafón Docente

PROYECTÓ Y ELABORÓ: LUZ JANETH CARRILLO DE CRUZ

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OFICINA DE ESCALAFON DOCENTE

37

71

28 NOV. 2007

COD-425-025-C-0767

Santiago de Cali, octubre de 2007

Licenciado (a)
RESTREPO MONSALVE ISMARIA
CR 16 #16-41
CAICEDONIA (V)

Favor presentarse con esta citación a la Oficina de Escalafón Docente, ubicada en el mezanine de la Gobernación del Valle del Cauca, con el fin de notificarle la **Resolución** de Ascenso N° **C-0767** en el siguiente horario:

Jueves y Viernes de 8:30 a 11:00 A. M. Y de 2:30 a 5:00 P.M.

Atentamente,

LEOPOLDO ANTONIO BERNI GARCIA
Grupo Escalafón Docente

PROYECTÓ Y ELABORÓ: LUZ JANETH CARRILLO DE CRUZ

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación Departamental
Oficina de Escalafón Docente

32

RESOLUCIÓN NUMERO C-0767

"POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ASCENSO Y SE ASCIENDE UN EDUCADOR EN EL ESCALAFON NACIONAL DOCENTE"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto Extraordinario 2277 de 1979 y el Decreto Nacional 1095 de 2005, Decreto Departamental N° 855 de noviembre 30 de 2005 y las demás normas que la reglamentan y,

CONSIDERANDO:

Que el (a) docente **RESTREPO MONSALVE ISMARIA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **29332416** radicó documentos el **6/22/2006** solicitando ascenso del grado **8** al grado **10** del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con el Decreto Nacional 1095 de 2005 reglamentario de la Ley 715 de 2001, corresponde al Departamento resolver las solicitudes de ascenso presentadas por los docentes y directivos docentes en carrera de los municipios NO CERTIFICADOS, escalafonados de acuerdo con el Decreto Ley 2277 de 1979 que se financian con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que los efectos fiscales se consolidarán a partir de la expedición del acto administrativo que reconoce el derecho al ascenso y el pago de los costos acumulados y los efectos fiscales estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y al correspondiente acto administrativo de reconocimiento de conformidad con el Art. 5 del Decreto 1095 de 2005.

Que el educador (a) mencionado (a) cumplió con los requisitos para obtener el ascenso del Escalafón Nacional Docente de acuerdo con las normas citadas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ASCENDER al grado **DIEZ (10)** del Escalafón Nacional Docente regido por el Decreto 2277 de 1979, al educador (a) **RESTREPO MONSALVE ISMARIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 29332416. Base Academica: LICENCIADO - ESPECIALISTA - Especialidad: ADMON EDUCATIVA - ORIENTACION EDUCATIVA Y DESARROLLO HUMANO. Ultimo grado: 8 por resolución B-0092 de fecha 1/25/2006. Para este ascenso se contabilizó la experiencia docente desde 5/13/2001 hasta 8/13/2004. Para este grado presentó 5 créditos sobrándole 0 para otro ascenso.

Continuación Resolución Número C-0767 POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ASCENSO Y SE ASCIENDE EN EL ESCALAFON NACIONAL DOCENTE AL GRADO 10 AL EDUCADOR RESTREPO MONSALVE ISMARIA

ARTICULO SEGUNDO: **EFECTOS FISCALES:** La presente resolución tiene efectos fiscales a partir de su fecha de expedición y el Costo Acumulado a que haya lugar, se reconocerá y pagará una vez obtenida la Disponibilidad Presupuestal y expedido el respectivo Acto Administrativo.

ARTICULO TERCERO: **TIEMPO DE PERMANENCIA:** El tiempo de permanencia en el grado al que asciende el citado educador (a), empieza a contar cumplidos 60 días siguientes a la fecha de radicación de los documentos que dieron origen a la presente resolución, previo lleno de los requisitos exigidos, en concordancia con el inciso 2° del artículo 5° del Decreto 1095 del 11 de abril de 2005.

ARTICULO CUARTO: Contra esta resolución solo procede el recurso de Reposición, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

14 DIC 2007

Dada en Santiago de Cali a los _____ días de _____ de dos mil siete (2007).

STELLA DOMÍNGUEZ VALVERDE
Secretaria de Educación Departamental

OSCAR JAVIER / LUZ JANETH

GOBERNACION VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OFICINA JURIDICA Y DE ESCALAFON DOCENTE

La anterior resolución fue notificado personalmente al señor

de 29.332.416 de Cali

de

Firma,

16 DIC 2007

GOBERNACION VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OFICINA JURIDICA Y DE ESCALAFON DOCENTE

Recibí copia auténtica de la resolución No. 0747

de ____ de ____ de ____

(Firmado) Ismaria Restrepo Monsalve

C.C. 29332416 de Cali

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION

DECRETO NÚMERO (0829) DE 14 AGO 2008

Por medio del cual se acepta una renuncia a un docente y se realiza un traslado en la Secretaría de Educación Departamental

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 715 de 2001 y

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor (a) NELLY DUQUE DE FERNANDEZ, identificado(a) con cédula ciudadanía No. 29325387, mediante oficio de fecha 16 de Julio de 2008, presentó renuncia al cargo de docente en la Institución Educativa BOLIVARIANO del Municipio de CAICEDONIA, Gagem No. 5.

Que el Decreto 1278 de 2002 en su Artículo 63. Retiro del servicio. Estipula que "La cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes de los educadores estatales se produce en los siguientes casos: Numeral a) Por renuncia regularmente aceptada;..."

Que mediante oficio de fecha 24 de Julio de 2008, la señora ISMARIA RESTREPO MONSALVE, docente de la Institución Educativa Sagrado Corazón del Municipio de Caicedonia, solicita traslado a la Institución Educativa Bolivariano del mismo Municipio.

Que el Decreto 3222 de Noviembre 10 de 2003, artículo 2°. reglamentario de la Ley 715 de 2001, estipula que los traslados por necesidad del servicio, se pueden realizar discrecionalmente por disposición de la autoridad nominadora o por solicitud del Docente o Directivo docente.

Que en virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptar la renuncia a NELLY DUQUE DE FERNANDEZ, identificado (a) con cédula ciudadanía No. 29325387, al cargo de docente en la Institución Educativa BOLIVARIANO, del Municipio de CAICEDONIA, Gagem No. 5 Sevilla.

ARTÍCULO SEGUNDO. Trasladar a ISMARIA RESTREPO MONSALVE, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 29332416, titular del cargo de docente en la Institución Educativa Sagrado Corazón del Municipio de Caicedonia al mismo cargo en la Institución Educativa BOLIVARIANO, del Municipio de CAICEDONIA, en reemplazo de NELLY DUQUE DE FERNANDEZ, a quien se le acepta la renuncia en el presente acto administrativo..

ARTÍCULO TERCERO. El(la) docente trasladado en el presente Decreto deberá tomar posesión del cargo ante la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental, previo lleno de los requisitos legales.

ARTÍCULO CUARTO. Copia del presente Decreto se remitirá a la Subsecretaría de Administración de Recursos, oficina de Recursos Humanos, de la Secretaría de Educación Departamental, Grupos de Apoyo a la Gestión Educativa Municipal, Oficina de Nómina, Kárdex de Educación y demás oficinas de competencia.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 14 AGO 2008

JUAN CARLOS ABADÍA CAMPO
Gobernador del Valle del Cauca

EIBER GUSTAVO NAVARRO PIEDRAHITA
Secretario de Educación Departamental

SAD: 296006-294261-283957
fanny

Cicuito 11:30 Ec Cgan to
del Año S Ediela
Moreno Saavedra
24809612 No Sevilla TD
Superior de la
0829 14 08 del año 2008
Firma Adila Moreno C
C.C. 24809612 Sevilla
Número
C.C. 91001135

CAUCA

8:30 27 agosto
8 Ismanic
Restrepo Monsalve
29332416 Candelaria
0829 14 agosto 2008
X Ismaria Restrepo M
29332416 Cali
C.C. Gustavo Valencia C

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

ACTA DE POSESION NO. 2008-0211 EDUC

El señor(a): **RESTREPO MONSALVE ISMARIA** Sexo: **F**

con cedula de ciudadanía **29332416** de **CAICEDONIA VALLE**

Fondo de Pension: Fondo de Cesantias:

Fecha de Nacimiento: **01/06/1969**

Dirección correspondencia: Teléfonos:

Se presentó hoy **27/08/2008** en el despacho de la Gobernación del Valle del Cauca con el fin de tomar posesión en el cargo de: **DOCENTE** ódigo: se: Empleado

Ubicación: **INST. EDUC. BOLIVARIANO DE CAICEDONIA VALLE.**

Originario de: **EDUCACIÓN**

Para el cual fue nombrado mediante **DECRETO** No. **0829** de fecha **14/08/2008**

en **PROPIEDAD** con sueldo mensual de **$ * 0,00-**

En tal virtud se procede a tomar el juramento de rigor, bajo cuya gravedad ofrecio cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo, para el cual fue nombrado.

OBSERVACIONES:

VIENE TRASLADADA DE LA INST. EDUC. SAGRADO CORAZÓN DE CAICEDONIA VALLE.

EL GOBERNADOR O SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Ismaria Restrepo M

EL POSESIONADO

KactuS: ActaPosEdu2.QR2
Elaborada por: MCAMPINO
Revisado por: Armando Aristizabal

Caicedonia Valle del Cauca, 21 de julio de 2009.

Señores.
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.
Gobernación Del Valle del Cauca.
Cali Valle del Cauca.

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
Fecha: 21-07-09

Asunto: Solicitud de rectificación del certificado del tiempo de servicio.

El 23 de marzo de 2007 recibí un certificado de tiempo de servicio que en algunas partes no corresponde al tiempo en que me he desempeñado como docente.

En el acto administrativo fechado mayo 24 de 2006 firmado por el jefe de núcleo y la coordinadora del GAGEM Nº 05 explica los tiempos de servicio prestados por mí desde el 14 de octubre de 1994 hasta el 10 de febrero de 1999. Tiempo que sumado es tres (3) años, diez (10) meses, doce (12) días. En el certificado de tiempo de servicios me avalan en él solo seis (6) meses hasta el primero (1) de agosto de 1998. No me reconocen aproximadamente tres (3) años cuatro (4) meses.

Puedo demostrar como el certificado de tiempo de tiempo de servicio no corresponde a mi verdadero tiempo laborado.

Esperando rectificación para poder ascender en el escalafón docente me despido.

Ismaria Restrepo M

Esp. Ismaria Restrepo Monsalve.
C.C 29332416 Caicedonia Valle del Cauca.
Tel. (2)2164558
Cel. 3168738801.
Dir: Carrera 15 # 4-28.
Municipio Caicedonia Valle del Cauca.

Anexo:

- Constancia de tiempo de servicio expedido por núcleos educativos y GAGEM.
- Constancia de tiempo de servicios expedido por Secretaria de Educación Departamental del Valle del Cauca.

R/: rl. 413/09

21/Jul/2009 11:13:00 MACARVAL

0000378416

ASUNTO REF. SOLICITUD DE CERTIFICACION DEL TIEMPO DE SERVICIOS
DEST CIELO ALICIA ORTEGON LOPEZ
DEPEND SECRETARIA DE EDUCACION
FOS 4 No.COMUNICACIÓN SN
CONSECUTIVO 48115
[Recibido] C.R.C - S.A.D.

Kardex

NOTA: Se eliminan documentos que existen en la historia laboral. (Tiempo Servicio; Cedula).

Atte: Ing. Robynson SANDOVAL R. - Agosto 20 2009.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CAICEDONIA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT 891900660-6
NÚCLEOS DE DESARROLLO EDUCATIVO

La fe, el trabajo y la constancia vencen

22
27

EL DIRECTOR DE NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO DEL GRUPO DE APOYO A LA GESTIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL No. 05, SEVILLA - CAICEDONIA, A PETICIÓN VERBAL DE PARTE INTERESADA Y CON BASE EN LOS ARCHIVOS,

H A C E C O N S T A R:

Que la educadora **ISMARIA RESTREPO MONSALVE,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.332.416, expedida en Caicedonia, Valle del Cauca, laboró en este Municipio, en el sector educativo oficial, en las siguientes instituciones y cargos:

1. Como Directivo Docente de la Escuela La Pava, desde el 14 de octubre de 1994, hasta el 8 de septiembre de 1996. (OPS municipales .Nos. 020 de enero 26/86, No. 01 del 20 de agosto de 1996): **1 año, 10 meses , 7 días**
2. Como docente de la Escuela Parroquial, desde el 09 de septiembre de 1996 hasta el 13 de junio de 1997: **0 años, 9 meses, 5 días**
3. Como Directivo Docente de la Escuela No. 32 "La Pava, vereda La Pava , desde el 11 de septiembre de 1997 hasta el 18 de noviembre de 1997 (OPS municipales Nos 21 del 11 de septiembre de 1997 y No. 10 de octubre 19 de 1997): **0 años, 2 meses, 8 días)**
4. Como Docente de Básica Primaria en la escuela Guillermo Borrero Olano, vereda Bosque Bajo:

- Desde el 19 de noviembre de 1997 hasta el 18 de diciembre de 1997: **0 años, 1 mes, 0 días** (OPS municipal Nos. 23, de noviembre 19 de 1997).
- Desde el 13 de enero de 1998 hasta el 12 de julio de 1998: **0 años, 6 meses, 0 días** (OPS municipales No. 06 de enero 12/98; No. 12 de febrero 13/98; No. 02 de marzo 13/98; No.18 de abril 13/98; No. 02 de mayo 13/98; No. 08 de junio 13/98).
- Desde el 14 de septiembre de 1998 al 13 de diciembre de 1998 **0 años, 3 meses, 0 días** (OPS 08 de septiembre 14/98; No. 13 de noviembre 12/98)
- Desde el 12 de enero de 1999 al 3 de marzo de 1999: **0 años, 1 mes, 22 días** (OPS No. 06 de enero 12/99 y No. 10 de febrero 12/99)

En conclusión, el tiempo aquí certificado es de TRES (3) AÑOS, DIEZ (10) MESES, DOCE (12) DÍAS.

Para constancia se firma en Caicedonia, Valle del Cauca, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil seis (2006).

CARLOS ENRIQUE VELEZ AMARILES
DIRECTOR NÚCLEO EDUCATIVO

Núcleo de Desarrollo Educativo
Bolivariano Caicedonia
DIRECTOR

28-03/07

Vo.Bo.
MELVA DIAZ ZULUAGA
Coordinadora GAGEM No. 05
Sevilla - Caicedonia

422-1024-413

Santiago de Cali, 19 de Agosto de 2009

SAD: 378416

GPO Global Postal Office 21 AGO 2009 RECIBIDO

LICENCIADO
JOSE ANTONIO GALLEGO
COORDINADOR GAGEM No. 5
GRUPO DE APOYO A LA GESTION EDUCATIVA MUNICIPAL No. 5
ALCALDIA MUNICIPAL PISO 4
SEVILLA

Asunto: SOLICITUD DOCUMENTOS
Nombre: ISMARIA RESTREPO MONSALVE
Cédula: 29332416

Hemos recibido solicitud la Sra. ISMARIA RESTREPO MONSALVE sobre expedición de certificados de tiempo de servicios a su nombre, y en respuesta se procedió a revisar el archivo físico de historias laborales del personal que presta(ó) sus servicios al Departamento del Valle del Cauca – Sector Educación y los documentos aportados por la solicitante, entre ellos la constancia de mayo 24 de 2006 suscrita por la Lic. Melva Díaz Zuluaga - Coordinadora del GAGEM Nro.5 para la época.

Por lo anterior, le solicito el favor de remitir los soportes documentales relacionados en la constancia, documentos necesarios para adjuntarlos a la historia laboral y expedir la certificación de la Sra. ISMARIA RESTREPO MONSALVE.

Se anexa constancia de mayo 24 de 2006 en un (01) folio.

Atentamente,

ROBYNSON SANDOVAL REBOLLEDO
Profesional Universitario

c.c. Consecutivo
Sra. Ismaria Restrepo Monsalve, Carrera 15 # 4-28 – Caicedonia (V).

Proyecto / Elaboró: Ing. Robynson Sandoval.

79

52

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GRUPO DE APOYO A LA GESTIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL N° 5
SEVILLA - CAICEDONIA

Sevilla, Capital Cafetera de Colombia, agosto 28 de 2009
GAE.2009-297

Fecha Atendo: 31-08-09
Recibido Por: 85

Ingeniero
ROBYNSON SANDOVAL REBOLLEDO
Profesional Universitario
Sevilla Valle

Atento saludo

En respuesta al oficio 422-1024-413 del 19 de agosto de 2009, y recepcionado en esta oficina el 27 del mismo mes y año, enviado por el Ingeniero Robynson Sandoval R.- Profesional Universitario al servicio de la Secretaría de Educación Departamental, remito informe que contiene veintiocho (28) folios de las fotocopias de Ordenes Prestación de Servicio (O.P.S.); enviadas por el Director de Núcleo del Municipio de Caicedonia, Magister Carlos Emilio Vélez Amariles, de la docente ISMARIA RESTREPO MONSALVE con cédula No 29.332.416 y que a decir de él, fue lo encontrado en su carpeta de docente, sin consultar o verificar otras fuentes.

En consecuencia, relaciono las Órdenes de Prestación de Servicio (O.P.S.); enviadas por el Director de Núcleo del Municipio de Caicedonia, Magister Carlos Emilio Vélez Amariles, de la docente ISMARIA RESTREPO MONSALVE con cédula No 29.332.416:

1. Orden Prestación de Servicio (O.P.S.) # 020 con fecha 14 de enero de 1.996
2. Orden Prestación de Servicio (O.P.S.) # 008 (con aparente enmendadura) con fecha 02 de junio de 1.996.
3. Orden Prestación de Servicio (O.P.S.) # 21 con fecha 11 de septiembre de 1.997.
4. Orden Prestación de Servicio (O.P.S.) # 10 con fecha 19 de octubre de 1.997.

28/Ago/2009 16:39:00 MACARVAL

0000390924

ASUNTO REF. RESPUESTA OFIC NO. 42.1024.413
DEST CIELO ALICIA ORTEGON LOPEZ
DEPEND SECRETARIA DE EDUCACION
FOLIOS 30 No.COMUNICACIÓN GAE- 2009-297
CONSECUTIVO 60623
[Recibido] C.R.C. - S.A.D.

01/11

SECRETARIA DE EDUCACION DEPTAL.
21 AGO 2009

80

81

5. Orden Prestación de Servicio (O.P.S.) # 23 con fecha 19 de noviembre de 1.997.
6. Orden Prestación de Servicio (O.P.S.) # 06 con fecha 13 de enero de 1.998.
7. Orden Prestación de Servicio (O.P.S.) # 12 con fecha 13 de febrero de 1.998.
8. Orden Prestación de Servicio (O.P.S.) # 02 con fecha 13 de marzo de 1.998.
9. Orden Prestación de Servicio (O.P.S.) # 18 con fecha 13 de abril de 1.998.
10. Orden Prestación de Servicio (O.P.S.) # 08 con fecha 13 de junio de 1.998.
11. Orden Prestación de Servicio (O.P.S.) # 08 (número no legible completamente) con fecha 14 de septiembre de 1.998.
12. Orden Prestación de Servicio (O.P.S.) # 13 con fecha 12 de noviembre de 1.998.
13. Orden Prestación de Servicio (O.P.S.) # 06 con fecha 12 de enero de 1.999.
14. Orden Prestación de Servicio (O.P.S.) # 10 con fecha 12 de febrero de 1.999.

En resumen, adjunto fotocopia de catorce (14) Ordenes de Prestación de Servicio (O.P.S.), como ya se dijo arriba, contenidas en veintiocho (28) folios. No obstante, he orientado al Director de Núcleo para que continue precisando la información al respecto, por si así se requiere en etapa siguiente.

Es de anotar que en el archivo de los Núcleos Educativos del Municipio de Caicedonia reposan las evidencias que soportan este informe.

Atentamente,

JOSE ANTONIO GALLEGO BERMUDEZ
Coordinador GAGEM 05
Sevilla- Caicedonia

Anexo: Lo anunciado. En veintiocho (28) folios.

GOBERNACION DEL VALLE
31 AGO 2000
SECRETARIA DE EDUCACION DEPTAL.

GOBERNACION DEL VALLE
31 AGO 2009

81

50

MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE

ORDEN DE SERVICIO

Orden de Servicio
020 . EDUCACION

FECHA:
Enero 14/96

Reserva
Presupuestal
Vigencia Fiscal 1.996

AUTORIZA a ISMARIA RESTREPO MONSALVE con C.C. 29.332.416 de Caicedonia Valle A REALIZAR PARA EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA con destino al Centro Docente No. 32 " LA PAVA " vereda LA PAVA Distrito Educativo No. 6 el siguiente servicio profesional, previas las consideraciones que a continuación se precisan:

PRIMERA: Que la Constitución Política de Colombia dispone que la Educación es un derecho fundamental de las personas y un servicio que tiene una función social, la cual tiene como objetivo formar al Colombiano entre otros en la práctica del trabajo para su mejoramiento cultural, científico y tecnológico siendo el Estado con la sociedad y la familia responsables de ello. Artículo 67 C.N.

SEGUNDA: Igualmente es deber del Estado, garantizar el adecuado cubrimiento de la Educación y asegurar por lo menos condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el Sistema Educativo.

TERCERA: Que de conformidad con el Fallo de la Corte Constitucional fechada 6 de diciembre de 1.994, la vinculación de los docentes debe ser legal y reglamentaria con los derechos laborales correspondientes.

CUARTA: Que el Estatuto Docente no contempla la vinculación Contractual de Docentes.

QUINTA: Que por razones de excepción el artículo 3 del decreto 82 del 10 de enero de 1.995 faculta a la Autoridad Nominadora para autorizar la prestación del servicio por parte de docentes no vinculados al servicio educativo estatal para atender las funciones propias de los docentes que se encuentren en situaciones administrativas tales como incapacidad superior a treinta días, licencias, comisión, suspensión en el empleo, traslado por amenaza, o en caso de vacancia del cargo mientras se realiza el concurso para proveerlo en forma definitiva. Este servicio dará lugar al pago de HONORARIOS y sólo podrá prestarse por el término de duración de la novedad administrativa o mientras se realiza el concursoy previa certificación de la Secretaría de Hacienda Municipal sobre la correspondiente disponibilidad presupuestal.
La prestación de este servicio será temporal y no genera derecho de permanencia en el servicio Educativo.

SEXTA: Elaborado el cronograma para la realización del Concurso con el fín de vincular los docentes al servicio Educativo en el Municipio de Caicedonia, se ha precisado que la duración de este proceso es de cuatro meses aproximadamente.

OBJETO: Garantizar la prestación oportuna y permanente del servicio Educativo

OBLIGACIONES:

1) El Señor ISMARIA RESTREPO MONSALVE con C.C. No. 29.332.416 de Caicedonia Valle se compromete con el MUNICIPIO DE CAICEDONIA a prestar sus servicioe en materia educativa en el Centro Docente No. 32 " LA PAVA " vereda LA PAVA Distrito Educativo #6 mientras se realiza el concurso para proveer en forma definitiva el cargo.

2) El Señor ISMARIA RESTREPO MONSALVE está obligado a cumplir con la Constitución y las leyes de Colombia y las demás estipulados en el artículo 44 del Decreto 2277/79 y Decreto reglamentario No. 2480 de 1.986.

VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales el valor total de la presente ORDEN DE SERVICIOS será de OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS UN PESO MCTE ($ 816.701,00 mcte) por concepto de HONORARIOS pagaderos en (4 meses) cuotas iguales, por períodos iguales, previo reporte del Director del Establecimiento.
Cualquier incremento adicional será cancelado una vez se expida el Decreto Nacional de Sueldos que lo reconozca.

INEXISTENCIA DE RALACION LABORAL: La presente ORDEN DE SERVICIOS no genera derecho de permanencia en el Servicio Educativo, ni relación laboral alguna con el Municipio de Caicedonia.

DEL VALLE
31 AGO 2009

82

MUNICIPIO DE CAICEDONIA

ORDEN DE SERVICIO

VIGENCIA: Esta ORDEN DE SERVICIO tendrá vigencia: A partir de su perfeccionamiento. Duración: Mientras se realiza en Concurso No. 01 de 1.996, para proveer el cargo en forma definitiva.
GARANTIA: El Señor ISMARIA RESTREPO MONSALVE constituirá a favor del Municipio de Caicedonia, garantía de cumplimiento igual al 10% del valor total de la presente ORDEN DE SERVICIO.
NORMAS APLICABLES: Se entienden incorporadas a esta ORDEN DE SERVICIOS todas las normas pertinentes contenidas en la Ley 80 de 1.993
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Municipio de Caicedonia cancelará el valor de la presente ORDEN DE SERVICIO con cargo al rubro SECTOR:09 EDUCACION - SECCION:18 SERVICIOS EDUCATIVOS - PROGRAMA:130 SERVICIOS EDUCATIVOS - SUBPROGRAMA:2 INVERSION
CLASIFICADOR DE GASTOS: 105 HONORARIOS
del presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Caicedonia, Vigencia Fiscal 1.996.
AFILIACION ENTIDAD DE SALUD: El interesado debe presentar certificación de afiliación a una Entidad de Salud, requisito sin el cual esta orden no podrá ejecutarse.

AUTORIZADO POR:

GLORIA OFELIA GUTIERREZ DUQUE
ALCALDESA MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE

ACEPTO:

Ismaria Restrepo M
c.c. 29.332.416 e/nio

Falta Otrosí: Vr. mal $855 660.
Duración Ene 15 - Mayo 14/96

GOBERNACION DEL VALLE
31 AGO 2009

MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE

ORDEN DE SERVICIO

Orden de Servicio
0088 . EDUCACION

FECHA:
JUNIO 02 DE 1996

Reserva 6 Sep 1/96
Presupuestal
Vigencia Fiscal 1.996

AUTORIZA a ISMARIA RESTREPO MONSALVE con C.C. 29'332.416 de CAICEDONIA VALLE A REALIZAR PARA EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA con destino al Centro Docente No. 32 " LA PAVA " vereda LA PAVA Distrito Educativo No. 6 el siguiente servicio profesional, previas las consideraciones que a continuación se precisan:

PRIMERA: Que la Constitución Política de Colombia dispone que la Educación es un derecho fundamental de las personas y un servicio que tiene una función social, la cual tiene como objetivo formar al Colombiano entre otros en la práctica del trabajo para su mejoramiento cultural, científico y tecnológico siendo el Estado con la sociedad y la familia responsables de ello. Artículo 67 C.N.

SEGUNDA: Igualmente es deber del Estado, garantizar el adecuado cubrimiento de la Educación y asegurar por lo menos condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el Sistema Educativo.

TERCERA: Que de conformidad con el Fallo de la Corte Constitucional fechada 6 de diciembre de 1.994, la vinculación de los docentes debe ser legal y reglamentaria con los derechos laborales correspondientes.

CUARTA: Que el Estatuto Docente no contempla la vinculación Contractual de Docentes.

QUINTA: Que por razones de excepción el artículo 3 del decreto 82 del 10 de enero de 1.995 faculta a la Autoridad Nominadora para autorizar la prestación del servicio por parte de docentes no vinculados al servicio educativo estatal para atender las funciones propias de los docentes que se encuentren en situaciones administrativas tales como incapacidad superior a treinta días, licencias, comisión, suspensión en el empleo, traslado por amenaza, o en caso de vacancia del cargo mientras se realiza el concurso para proveerlo en forma definitiva. Este servicio dará lugar al pago de HONORARIOS y sólo podrá prestarse por el término de duración de la novedad administrativa o mientras se realiza el concursoy previa certificación de la Secretaría de Hacienda Municipal sobre la correspondiente disponibilidad presupuestal.
La prestación de este servicio será temporal y no genera derecho de permanencia en el servicio Educativo.

SEXTA: Elaborado el cronograma para la realización del Concurso con el fín de vincular los docentes al servicio Educativo en el Municipio de Caicedonia, se ha precisado que la duración de este proceso es de cuatro meses aproximadamente.

OBJETO: Garantizar la prestación oportuna y permanente del servicio Educativo

OBLIGACIONES:

1) El Señor ISMARIA RESTREPO MONSALVE con C.C. No. 29'332.416 de CAICEDONIA VALLE se compromete con el MUNICIPIO DE CAICEDONIA a prestar sus servicios en materia educativa en el Centro Docente No. 32 " LA PAVA " vereda LA PAVA Distrito Educativo #6 mientras se realiza el concurso para proveer en forma definitiva el cargo.

2) El Señor ISMARIA RESTREPO MONSALVE está obligado a cumplir con la Constitución y las leyes de Colombia y las demás estipulados en el artículo 44 del Decreto 2277/79 y Decreto reglamentario No. 2480 de 1.986.

VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales el valor total de la presente ORDEN DE SERVICIOS será de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA ($427.830,00) por concepto de HONORARIOS pagaderos en DOS (2) MESES cuotas iguales, por períodos iguales, previo reporte del Director del Establecimiento.
Cualquier incremento edicional será cancelado una vez se expida el Decreto Nacional de Sueldos que lo reconozca.

INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL: La presente ORDEN DE SERVICIOS no genera derecho de permanencia en el Servicio Educativo, ni relación laboral alguna con el Municipio de Caicedonia.

GOBERNACION DEL VALLE
2009

47

MUNICIPIO DE CAICEDONIA

ORDEN DE SERVICIO

VIGENCIA: Esta ORDEN DE SERVICIO tendrá vigencia: A partir de su perfeccionamiento.
Duración: Mientras se realiza en Concurso No. 01 de 1.996, para proveer el cargo en forma definitiva.
GARANTIA: El Señor _____ constituirá a favor del Municipio de Caicedonia, garantía de cumplimiento igual al 10% del valor total de la presente ORDEN DE SERVICIO.
NORMAS APLICABLES: Se entienden incorporadas a esta ORDEN DE SERVICIOS todas las normas pertinentes contenidas en la Ley 80 de 1.993
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Municipio de Caicedonia cancelará el valor de la presente ORDEN DE SERVICIO con cargo al rubro SECTOR 09 EDUCACION - SECCION 18 SERVICIOS EDUCATIVOS - PROGRAMA 130 SERVICIOS EDUCATIVOS - SUBPROGRAMA 2 INVERSION - CLASIFICADOR DE GASTOS :V/o PROYECTO 26 PAGO PERSONAL DOCENTE RURAL ORDEN DE SERVIC del presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Caicedonia, Vigencia Fiscal 1.996.
AFILIACION ENTIDAD DE SALUD: El interesado debe presentar certificación de afiliación a una Entidad de Salud, requisito sin el cual esta orden no podrá ejecutarse.

AUTORIZADO POR:

GLORIA OFELIA GUTIERREZ DUQUE
ALCALDESA MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE

ACEPTO:

Ismaria Restrepo M

ISMARIA RESTREPO MONSALVE
C.C.No 29'332.416 de C/nia V.

GOBERNACION DEL VALLE 85
SECRETARIA DE EDUCACION DEPTAL

MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE

ORDEN DE SERVICIO

ORDEN DE SERVICIO
21 EDUCACION

FECHA
SEPTIEMBRE 11/97

RESERVA
PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL 1997

Autoriza a ISMARIA RES TREPO MONSALVE con C.C # 29'332.416
de CAICEDONIA VALLE A REALIZAR PARA EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA con destino al Centro Docente # ' " LA PAVA " vereda X.X.X. LA PAVA Distrito Educativo # 6 el siguiente servicio profesional, previas las consideraciones que a continuación se precisan:

PRIMERA: Que la Constitución Política de Colombia dispone que la educación es un derecho fundamental de las personas y un servicio que tiene una función social, la cual tiene como objetivo formar al Colombiano entre otros en la práctica del trabajo para su mejoramiento cultural, científico y tecnológico siendo el Estado con la sociedad y la familia responsables de ello. Artículo 67 C.N.

SEGUNDA: Igualmente es deber del Estado, garantizar el adecuado cubrimiento de la Educación y asegurar por lo menos condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el Sistema Educativo.

TERCERA: Que de conformidad con el fallo de la Corte Constitucional fechada 6 de diciembre de 1994, la vinculación de los docentes debe ser legal y reglamentaria con los derechos laborales correspondientes.

CUARTA: Que el Estatuto Docente no contempla la vinculación contractual de Docentes

QUINTA: Que por razones de excepción el artículo 3 del decreto del decreto 82 del 10 de enero de 1995 faculta a la Autoridad Nominadora para autorizar la prestación del servicio por parte de docente no vinculados al servicio Educativo Estatal para atender las funciones propias de los docentes que se encuentren en situaciones administrativas tales como incapacidad superior a treinta días, licencias, comisión, suspensión del empleo, traslado por amenaza, o en caso de vacancia del cargo mientras se realiza el concurso para proveerlo en forma definitiva. Este servicio dará lugar al pago de HONORARIOS y sólo podrá prestarse por el término de duración de la novedad administrativa o mientras se realiza el concurso y previa certificación de la Secretaría de Hacienda Municipal sobre la correspondiente disponibilidad presupuestal.
La prestación de este servicio será temporal y nó genera derecho de permanencia en el Servicio Educativo.

SEXTA: Elaborando el cronograma para la realización del concurso con el fín de vincular los Docentes al Servicio Educativo en el Municipio de Caicedonia, se ha precisado que la duración de este proceso es de cuatro meses aproximadamente.

OBJETO: Garantizar la prestación oportuna y permanente del servicio Educativo.

OBLIGACIONES

1) El señor ISMARIA RESTRE PO MONSALVE con C.C # 29'332.416
DE CAICEDONIA VALLE se compromete con el MUNICIPIO DE CAICEDONIA a prestar sus servicio en materia educativa en el Centro Docente # LA PAVA X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X. vereda LA PAVA Distrito Educativo # 6 mientras se realiza el concurso en forma definitiva el cargo.

Señor ISMARIA RESTREPO MONSALVE está obligado a cumplir con la Constitución las leyes de Colombia y las demás estipuladas en el artículo 44 del decreto 2277/79 y decreto reglamentario # 2480 de 1986.

VALOR Y FORMA DE PAGO: para todos los efectos legales el valor total de la presente ORDEN DE SERVICIOS será SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE X.X.X.

GOBERNACION DEL VALLE
31 AGO 2009
SECRETARIA DE EDUCACION
DEPTAL.

82

MUNICIPIO CE CAICEDONIA VALLE

ORDEN DE SERVICIO

ORDEN DE SERVICIO
10 EDUCACION

FECHA
19 de octubre de 1997
RESERVA
PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL 1997

Autoriza a ISMARIA RESTREPO MONSALVE con C.C # 29'332.416 de Caicedonia, Valle, A REALIZAR PARA EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA con destino al Centro Docente # 32 " LA PAVA " vereda La Pava Distrito Educativo # 6 el siguiente servicio profesional, previen las consideraciones que a continuación se precisan:

PRIMERA: Que la Constitución Política de Colombia dispone que la educación es un derecho fundamental de las personas y un servicio que tiene una función social, la cual tiene como objetivo formar al Colombiano entre otros en la práctica del trabajo para su mejoramiento cultural, científico y tecnológico siendo el Estado con la sociedad y la familia responsables de ello. Artículo 67 C.N.

SEGUNDA: igualmente es deber del Estado, garantizar el adecuado cubrimiento de la Educación y asegurar por lo menos condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el Sistema Educativo.

TERCERA: Que de conformidad con el fallo de la Corte Constitucional fechada 6 de diciembre de 1994, la vinculación de los docentes debe ser legal y reglamentaria con los derechos laborales correspondientes.

CUARTA: Que el Estatuto Docente no contempla la vinculación contractual de Docentes

QUINTA: Que por razones de excepción al artículo 3 del decreto del decreto 82 del 10 de enero de 1995 faculta a la Autoridad Nominadora para autorizar la prestación del servicio por parte de docente no vinculados al servicio Educativo Estatal para atender las funciones propias de los docentes que se encuentren en situaciones administrativas tales como incapacidad superior a treinta días, licencias, comisión, suspensión del empleo, traslado por amenaza, o en caso de vacancia del cargo mientras se realiza el concurso para proveerlo en forma definitiva. Este servicio dará lugar al pago de HONORARIOS y sólo podrá prestarse por el término de duración de la novedad administrativa o mientras se realiza el concurso y previa certificación de la Secretaría de Hacienda Municipal sobre la correspondiente disponibilidad presupuestal.

La prestación de este servicio será temporal y no genera derecho de permanencia en el Servicio Educativo.

SEXTA: Elaborado el cronograma para la realización del concurso con el fin de vincular los Docentes al Servicio Educativo en el Municipio de Caicedonia, se ha precisado que la duración de este proceso es de cuatro meses aproximadamente.

OBJETO: Garantizar la prestación oportuna y permanente del servicio Educativo.

OBLIGACIONES

1) El señor ISMARIA RESTREPO MONSALVE con C.C # 29'332.416 DE Caicedonia, Valle, se compromete con el MUNICIPIO DE CAICEDONIA a prestar sus servicio en materia educativa en el Centro Docente # 32 "LA PAVA" vereda LA PAVA Distrito Educativo # 6 mientras se realiza el concursoen forma definitiva al cargo.

El señor ISMARIA RESTREPO MONSALVE está obligado a cumplir con la Constitución y las leyes de Colombia y las demás estipulados en el artículo 44 del decreto 2277/79 y decreto reglamentario # 2480 de 1986.

VALOR Y FORMA DE PAGO: para todos los efectos legales el valor total de la presente ORDEN DE SERVICIOS será DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS

($ 252.420,oo) por concepto de HONORARIOS pagaderos en UN MES Cuotas iguales, por periodos iguales, previo reporte del Director del Establecimiento Período comprendido entre el 19 de octubre y el 18 de noviembre de 1997. Cualquier incremento adicional será cancelado una vez se expida el decreto Nacional de Sueldos que lo reconozca. X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.

INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL: La presente orden de servicios no genera derecho de permanencia en el servicio educativo , ni relación laboral alguna con el Municipio de Caicedonia. X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.

GOBERNACION DEL VALLE
31 AGO 2009
SECRETARIA DE EDUCACION
REGIONAL

MUNICIPIO CE CAICEDONIA VALLE

ORDEN DE SERVICIO

ORDEN DE SERVICIO
23 EDUCACION

FECHA
NOVIEMBRE 19 de 1.997

RESERVA
PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL 1997

Autoriza a ISMARIA RESTREPO M. con C.C # 29'332.416
de CAICEDONIA VALLE A REALIZAR PARA EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA con destino
al Centro Docente # 28 " GUILLERMO BORRERO OLANO
" vereda
BOSQUE ALTO Distrito Educativo # 6 el siguiente servicio profesional, previas las
consideraciones que a continuación se precisan:

PRIMERA: Que la Constitución Política de Colombia dispone que la educación es un dere-
cho fundamental de las personas y un servicio que tiene una función social, la cual ti-
ene como objetivo formar al Colombiano entre otros en la práctica del trabajo para su
mejoramiento cultural, científico y tecnológico siendo el Estado con la sociedad y la
familia responsables de ello. Artículo 67 C.N.

SEGUNDA: Igualmente es deber del Estado, garantizar el adecuado cubrimiento de la Edu-
cación y asegurar por lo menos condiciones necesarias para su acceso y permanencia en
el Sistema Educativo.

TERCERA: Que de conformidad con el fallo de la Corte Constitucional fechada 6 de dicem
bre de 1994, la vinculación de los docentes debe ser legal y reglamentaria com los dere
chos laborales correspondientes.

CUARTA: Que el Estatuto Docente no contempla la vinculación contractual de Docentes

QUINTA: Que por razones de excepción al artículo 3 del decreto del decreto 82 del 10
de enero de 1995 faculta a la Autoridad Nominadora para autorizar la prestación del
servicio por parte de docente no vinculados al servicio Educativo Estatal para aten
der las funciones propias de los docentes que se encuentren en situaciones administra
tivas tales como incapacidad superior a treinta días, licencias, comisión, suspensión
del empleo, traslado por amenaza, o en caso de vacancia del cargo mientras se realiza
el concurso para proveerlo en forma definitiva. Este servicio dará lugar al pago de
HONORARIOS y sólo podrá prestarse por el término de duración de la novedad administra
tiva o mientras se realiza el concurso y previa certificación de la Secretaría de Ha
cienda Municipal sobre la correspondiente disponibilidad presupuestal.
La prestación de este servicio será temporal y no genera derecho de permanencia en el
Servicio Educativo.

SEXTA: Elaborado el cronograma para la realización del concurso con el fín de vincular
los Docentes al Servicio Educativo en el Municipio de Caicedonia, se ha precisado que
la duración de este proceso es de cuatro meses aproximadamente.

OBJETO: Garantizar la prestación oportuna y permanente del servicio Educativo.

OBLIGACIONES

1) El señor ISMARIA RESTREPO M.
DE CAICEDONIA VALLE con C.C # 29'332.416
se compromete con el MUNICIPIO DE CAICEDONIA a prestar
sus servicio en materia educativa en el Centro Docente # 28 GUILLERMO BORRERO OLANO
vereda BOSQUE ALTO Distrito Educativo # 6 mientras
se realiza el concursoen forma definitiva al cargo.

señor ISMARIA RESTREPO M. está obligado a cumplir con la Constitución las leyes de Colombia y las demás estipuladas en el artículo 44 del decreto 2277/79 y decreto reglamentario # 2480 de 1986.

VALOR Y FORMA DE PAGO: para todos los efectos legales el valor total de la presente ORDEN DE SERVICIOS será DOSCIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MCTE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ($ 252.420.oo) por concepto de HONORARIOS pagaderos en UN MES Cuotas iguales, por periodos iguales, previo reporte del Director del Establecimiento PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE NOVIEMBRE Y EL 18 DE DICIEMBRE DE /97 Cualquier incremento adicional será cancelado una vez se expida el decreto Nacional de Sueldos que lo reconozca.X XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL: La presente orden de servicios no genera derecho de permanencia en el servicio educativo , ni relación laboral alguna con el Municipio de Caicedonia. XX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

GOBERNACION DEL VALLE
31 AGO 2009
SECRETARIA DE EDUCACION

MUNICIPIO DE CAICEDONIA

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

NUMERO 06 FECHA ENERO 13 DE 1.998

EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA DEPARTAMENTO DEL VALLE REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL ALCALDE MUNICIPAL, EXPIDE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIOS.

DIRIGIDO A:

NOMBRE ISMARIA RESTREPO M.

IDENTIFICACION CON No 29'332.416 DE CAICEDONIA VALLE

CONSIDERACIONES GENERALES:

a) Que la Constitución Política de Colombia dispone que la educación es un derecho fundamental de las personas y un servicio que tiene una función social como objetivo formar al colombiano entre otros en la práctica del trabajo y mejoramiento cultural, científico y tecnológico siendo el Estado la sociedad y la familia, responsables de ello. Art 67 Constitución Nacional

b) Igualmente es deber del Estado, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educación y asegurar, por lo menos, condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sector educativo.

c) Que las normas vigentes, los fallos de la corte y la ley No. 60 de 1993 establecen que la vinculación de docentes se hará previo concurso

d) que el decreto No 82 de 1995 establece la facultad que la [illegible] autoriza la prestación de servicios por parte de docentes no vinculados al servicio educativo estatal para realizar actividades docentes en [illegible] definitivas del cargo mientras se realiza el concurso para proveer [illegible] definitiva

e) Que la remuneración para los docentes en la situación del [illegible] Honorarios y solo se prestará el servicio por el término requerido para la realización del concurso, con previa certificación de la Secretaría de Educación sobre disponibilidad presupuestal.

f) La prestación del servicio establecido en la presente Orden no genera derecho a concursar en el servicio educativo

g) Para el cronograma y la realización del concurso se fija un término de 4 meses aproximadamente, con el fin de vincular docentes al servicio educativo en el Municipio de Caicedonia

Con base en las anteriores consideraciones esta Orden de Servicios [illegible] siguientes clausulas:

PRIMERA: Objeto Garantizar la prestación del servicio educativo del docente GUILLERMO BORRERO OLANO

Vereda BOSQUE ALTO de la parte rural [illegible] Caicedonia

GOBERNACION DEL VALLE
31 AGO 2009
SECRETARIA DE EDUCACION
DEPTAL.

92

SEGUNDA : Obligaciones de quien presta este servicio. a) Realizar las actividades educativas en la vereda BOSQUE ALTO Institución Educativa GUILLERMO BORRERO OLANO , de acuerdo a los conocimientos profesionales adquiridos. b) orientar en las diversas materias a los alumnos asignados al grupo. c) evaluar los conocimientos de los alumnos en forma objetiva y en cumplimiento a las normas que rigen al respecto. d) presentar los informes que les sean requeridos en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

TERCERA : Duración . La presente Orden tendrá vigencia por (1) mes meses, contados a partir del día 13 de ENERO hasta el día 12 de FEBRERO de 1998.

CUARTA : Valor será de $ 297.855.oo pagaderos a razón de $ 297.855.oo por concepto de Honorarios. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

QUINTA : Esta Orden de servicios no genera relación laboral con el Municipio de Caicedonia ni permanencia en el sector educativo por el deber legal existente de proveer estos cargos a través de concurso. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

SEXTA : al no existir Secretaría Municipal de Educación se encargará Núcleos Educativos de supervisar el cumplimiento de lo establecido en esta Orden. En caso de incumplimiento por parte del prestador del servicio, dará lugar a la terminación unilateral de la misma por parte del Municipio. xxxxxxxxxxxxxxxxxx

SEPTIMA : El Municipio de Caicedonia cancelará el valor de la presente con cargo al rubro : SECTOR 08 EDUCACION - SECCION 18 SERVICIOS EDUCATIVOS PROGRAMA 130 SERVICIOS EDUCATIVOS - SUBPROGRAMA 2 INVERSION CLASIFICADOR DE GASTOS Y/O PROYECTO 01 PAGO PLANTA DOCENTE RURAL ORDENES DE SERVICIO. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx del presupuesto de ingresos y gastos vigencia 1998. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

OCTAVA : El interesado debe presentar certificación de afiliación de una EPS de salud, requisito sin el cual esta Orden no podrá entrar a ejecutarse.

Para constancia se firma una vez leída y aprobada en todas sus partes

Autorizada por

HERNAN DUQUE TIENAO
Alcalde Municipal

Acepto la presente Orden de servicios en todas sus partes

Ismaria Restrepo M.
Firma del Docente
C.C 29.332.416 C/ma

93

GOBERNACION DEL VALLE
31 AGO 2009
SECRETARIA DE EDUCACION DEPTAL.

34

MUNICIPIO DE CAICEDONIA

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

NUMERO 12 FECHA FEBRERO 13 DE 1.998

EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA DEPARTAMENTO DEL VALLE, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL ALCALDE MUNICIPAL, EXPIDE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIOS.

DIRIGIDO A :

NOMBRE ISMARIA RESTREPO MONSALVE

IDENTIFICACION C.C No 29'332.416 DE CAICEDONIA VALLE

CONSIDERACIONES GENERALES :

a) Que la Constitución Politica de Colombia dispone que la educación es un derecho fundamental de las personas y un servicio que tiene una función social y como objetivo formar al colombiano entre otros en la práctica del trabajo para su mejoramiento cultural, cientifico y tecnólogico, siendo el Estado, con la sociedad y la familia, responsables de ello. Art 67 Constitución Nacional.
b) Igualmente es deber del Estado, garantizar el adecuado cubrimiento de la educación y asegurar, por lo menos, condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sector educativo.
c) Que las normas vigentes, los fallos de la corte y la ley No 344 de 1996, establecen que la vinculación de docentes se hará previo concurso.
d) que el decreto No 82 de 1995 establece la facultad que la Entidad Nominadora autorice la prestación de servicios por parte de docentes no vinculados al servicio educativo estatal para realizar actividades docentes en caso de vacancias definitivas del cargo mientras se realiza el concurso para proveerlo en forma definitiva.
e) Que la remuneración para los docentes en la situación del literal d) serán Honorarios y solo se prestará el servicio por el término requerido para la realización del concurso, con previa certificación de la Secretaría de Hacienda sobre disponibilidad presupuestal.
f) La prestación del servicio establecido en la presente Orden será temporal y no genera derecho a permanecer en el servicio educativo.
g) Para el cronograma y la realización del concurso se fija un término de 4 meses aproximadamente, con el fin de vincular docentes al servicio educativo en el Municipio de Caicedonia.
Con base en las anteriores consideraciones esta Orden de Servicios regirá por las siguientes clausulas :
PRIMERA : Objeto. Garantizar la prestación del servicio educativo en el Centro docente GUILLERMO BORRERO OLANO No 28
Vereda BOSQUE ALTO de la jurisdicción del Municipio de Caicedonia..

GOBERNACION DEL VALLE
31 AGO 2009
SECRETARIA DE EDUCACION
RURAL

94

SEGUNDA : Obligaciones de quien presta este servicio. a) Realizar las actividades educativas en la vereda BOSQUE ALTO Institución Educativa GUILLERMO BORRERO OLANO No 28 , de acuerdo a los conocimientos profesionales adquiridos. b) orientar en las diversas materias a los alumnos asignados al grupo. c) evaluar los conocimientos de los alumnos en forma objetiva y en cumplimiento a las normas que rigen al respecto. d) presentar los informes que les sean requeridos en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones.x.x.x.x.x.x.x.x. .x.x.x.x.x.x.x.

GOBERNACION DEL VALLE
31 AGO 2009
SECRETARIA DE EDUCACION
DEPTAL.

95

37

MUNICIPIO DE CAICEDONIA

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

NUMERO 02 FECHA MARZO 13 DE 1998

EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA DEPARTAMENTO DEL VALLE, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL ALCALDE MUNICIPAL, EXPIDE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIOS.

DIRIGIDO A :

NOMBRE ISMA RIA RESTREPO MONSALVE

IDENTIFICACION C.C No 29'332.416 DE CAICEDONIA VALLE

CONSIDERACIONES GENERALES :

a) Que la Constitución Política de Colombia dispone que la educación es un derecho fundamental de las personas y un servicio que tiene una función social y como objetivo formar al colombiano entre otros en la práctica del trabajo para su mejoramiento cultural, científico y tecnólogico, siendo el Estado, con la sociedad y la familia, responsables de ello. Art 67 Constitución Nacional.
b) Igualmente es deber del Estado, garantizar el adecuado cubrimiento de la educación y asegurar, por lo menos, condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sector educativo.
c) Que las normas vigentes, los fallos de la corte y la ley No 344 de 1996, establecen que la vinculación de docentes se hará previo concurso.
d) que el decreto No 82 de 1995 establece la facultad que la Entidad Nominadora autorice la prestación de servicios por parte de docentes no vinculados al servicio educativo estatal para realizar actividades docentes en caso de vacancias definitivas del cargo mientras se realiza el concurso para proveerlo en forma definitiva.
e) Que la remuneración para los docentes en la situación del literal d) serán Honorarios y solo se prestará el servicio por el término requerido para la realilzación del concurso, con previa certificación de la Secretaría de Hacienda sobre disponibilidad presupuestal.
f) La prestación del servicio establecido en la presente Orden será temporal y no genera derecho a permanecer en el servicio educativo.
g) Para el cronograma y la realización del concurso se fija un término de 4 meses aproximadamente, con el fin de vincular docentes al servicio educativo en el Municipio de Caicedonia.
Con base en las anteriores consideraciones esta Orden de Servicios regirá por las siguientes clausulas :
PRIMERA : Objeto. Garantizar la prestación del servicio educativo en el Centro docente GUILLERMO BORRERO OLANO No 28
Vereda BOSQUE BAJO de la jurisdicción del Municipio de Caicedonia..

96

36

SEGUNDA : Obligaciones de quien presta este servicio. a) Realizar las actividades educativas en la vereda BOSQUE BAJO Institución Educativa GUILLERMO BORRERO OLAÑO , de acuerdo a los conocimientos profesionales adquiridos. b) orientar en las diversas materias a los alumnos asignados al grupo. c) evaluar los conocimientos de los alumnos en forma objetiva y en cumplimiento a las normas que rigen al respecto. d) presentar los informes que les sean requeridos en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones.

TERCERA : Duración . La presente Orden tendrá vigencia por UN meses, contados a partir del día 13 de MARZO hasta el dia 12 de ABRIL de 1998. X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.

CUARTA : Valor será de $ 297.855,oo pagaderos a razón de $ 297.855,oo por concepto de Honorarios. X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.

QUINTA : Esta Orden de servicios no genera relación laboral con el Municipio de Caicedonia ni permanencia en el sector educativo por el deber legal existente de proveer estos cargos a través de concurso.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.

SEXTA : al no existir Secretaría Municipal de Educación se encargará Núcleos Educativos de supervisar el cumplimiento de lo establecido en esta Orden. En caso de incumplimiento por parte del prestador del servicio, dará lugar a la terminación unilateral de la misma por parte del Municipio.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X

SEPTIMA : El Municipio de Caicedonia cancelará el valor de la presente con cargo al rubro : SECTOR 08 EDUCACION - SECCION 18 SERVICIOS EDUCATIVOS PROGRAMA 130 SERVICIOS EDUCATIVOS - SUBPROGRAMA 2 INVERSION CLASIFICADOR DE GASTOS Y/O PROYECTO 01 PAGO PERSONAL DOCENTE RURAL ORDENES DE SERVICIO. X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X del presupuesto de ingresos y gastos vigencia 1998.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.

OCTAVA : El interesado debe presentar certificación de afiliación de una entidad de salud, requisito sin el cual esta Orden no podrá entrar a ejecutarse. X.X.X.X.X.

Para constancia se firma una vez leída y aprobada en todas sus partes.

Autorizada por

GOBERNACION DEL VALLE
31 AGO 2009
SECRETARIA DE EDUCACION
DISTRITAL

HERNAN DUQUE HENAO
Alcalde Municipal

Acepto la presente Orden de servicios en todas sus partes

Ismaria Restrepo Horsalve
Firma del Docente
C.C 29.332.416 C/mia

GOBERNACION DEL VALLE
21 AGO 2009
SECRETARIA DE EDUCACION

97

33

MUNICIPIO DE CAICEDONIA

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

NUMERO 18

FECHA ABRIL 13 DE 1998

EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA DEPARTAMENTO DEL VALLE, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL ALCALDE MUNICIPAL, EXPIDE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIOS.

DIRIGIDO A :

NOMBRE ISMARIA RESTREPO MONTALVE

IDENTIFICACION C.C No 29'332.416 DE CAICEDONIA VALLE

CONSIDERACIONES GENERALES :

a) Que la Constitución Política de Colombia dispone que la educación es un derecho fundamental de las personas y un servicio que tiene una función social y como objetivo formar al colombiano entre otros en la práctica del trabajo para su mejoramiento cultural, científico y tecnólogico, siendo el Estado, con la sociedad y la familia, responsables de ello. Art 67 Constitución Nacional.

b) Igualmente es deber del Estado, garantizar el adecuado cubrimiento de la educación y asegurar, por lo menos, condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sector educativo.

c) Que las normas vigentes, los fallos de la corte y la ley No 344 de 1996, establecen que la vinculación de docentes se hará previo concurso.

d) que el decreto No 82 de 1995 establece la facultad que la Entidad Nominadora autorice la prestación de servicios por parte de docentes no vinculados al sevicio educativo estatal para realizar actividades docentes en caso de vacancias definitivas del cargo mientras se realiza el concurso para proveerlo en forma definitiva.

e) Que la remuneración para los docentes en la situación del literal d) serán Honorarios y solo se prestará el servicio por el término requerido para la realilzación del concurso, con previa certificación de la Secretaría de Hacienda sobre disponibilidad presupuestal.

f) La prestación del servicio establecido en la presente Orden será temporal y no genera derecho a permanecer en el servicio educativo.

g) Para el cronograma y la realización del concurso se fija un término de 4 meses aproximadamente, con el fin de vincular docentes al servicio educativo en el Municipio de Caicedonia.

Con base en las anteriores consideraciones esta Orden de Servicios regirá por las siguientes clausulas :

PRIMERA : Objeto. Garantizar la prestación del servicio educativo en el Centro docente GUILLERMO BORRERO OLANO No 28
Vereda BOSQUE ALTO de la jurisdicción del Municipio de Caicedonia..

98

34

SEGUNDA : Obligaciones de quien presta este servicio.. a) Realizar las actividades educativas en la vereda BOSQUE ALTO Institución Educativa GUILLERMO CORRERO OLANO , de acuerdo a los conocimientos profesionales adquiridos. b) orientar en las diversas materias a los alumnos asignados al grupo. c) evaluar los conocimientos de los alumnos en forma objetiva y en cumplimiento a las normas que rigen al respecto. d) presentar los informes que les sean requeridos en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones. X.X.X.

GOBERNACION DEL VALLE
31 AGO 2009

99

MUNICIPIO DE CAICEDONIA

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

NUMERO 08 FECHA JUNIO 13 DE 1998

EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA DEPARTAMENTO DEL VALLE, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL ALCALDE MUNICIPAL, EXPIDE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIOS.

DIRIGIDO A :

NOMBRE ISMARIA RESTREPO MONSALVE

IDENTIFICACION C.C No 29'332.416 DE CAICEDONIA VALLE

CONSIDERACIONES GENERALES :

a) Que la Constitución Política de Colombia dispone que la educación es un derecho fundamental de las personas y un servicio que tiene una función social y como objetivo formar al colombiano entre otros en la práctica del trabajo para su mejoramiento cultural, científico y tecnólogico, siendo el Estado, con la sociedad y la familia, responsables de ello. Art 67 Constitución Nacional.
b) Igualmente es deber del Estado, garantizar el adecuado cubrimiento de la educación y asegurar, por lo menos, condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sector educativo.
c) Que las normas vigentes, los fallos de la corte y la ley No 344 de 1996, establecen que la vinculación de docentes se hará previo concurso.
d) que el decreto No 82 de 1995 establece la facultad que la Entidad Nominadora autorice la prestación de servicios por parte de docentes no vinculados al sevicio educativo estatal para realizar actividades docentes en caso de vacancias definitivas del cargo mientras se realiza el concurso para proveerlo en forma definitiva.
e) Que la remuneración para los docentes en la situación del literal d) serán Honorarios y solo se prestará el servicio por el término requerido para la realización del concurso, con previa certificación de la Secretaría de Hacienda sobre disponibilidad presupuestal.
f) La prestación del servicio establecido en la presente Orden será temporal y no genera derecho a permanecer en el servicio educativo.
g) Para el cronograma y la realización del concurso se fija un término de 4 meses aproximadamente, con el fin de vincular docentes al servicio educativo en el Municipio de Caicedonia.
Con base en las anteriores consideraciones esta Orden de Servicios regirá por las siguientes clausulas :
PRIMERA : Objeto. Garantizar la prestación del servicio educativo en el Centro docente GUILLERMO BORRERO OLANO No 28
Vereda BOSQUE ALTO de la jurisdicción del Municipio de Caicedonia..

GOBERNACION DEL VALLE
31 AGO 2009
SECRETARIA DE EDUCACION
DEPTAL

100

32

SEGUNDA : Obligaciones de quien presta este servicio. a) Realizar las actividades educativas en la vereda : BOSQUE ALTO
Institución Educativa GUILLERMO ROBLEDO OLANO , de acuerdo a los conocimientos profesionales adquiridos. b) orientar en las diversas materias a los alumnos asignados al grupo. c) evaluar los conocimientos de los alumnos en forma objetiva y en cumplimiento a las normas que rigen al respecto. d) presentar los informes que les sean requeridos en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones. X.X.X.

GOBERNACION DEL VALLE

31 AGO 2009

SECRETARIA DE EDUCACION DEPTAL.

MUNICIPIO DE CAICEDONIA

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

NUMERO 08 FECHA SEPTIEMBRE 14 DE 1998

EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA DEPARTAMENTO DEL VALLE, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL ALCALDE MUNICIPAL, EXPIDE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIOS.

DIRIGIDO A :

NOMBRE [illegible]

IDENTIFICACION C.C No [illegible] DE [illegible]

CONSIDERACIONES GENERALES :

a) Que la Constitución Política de Colombia dispone que la educación es un derecho fundamental de las personas y un servicio que tiene una función social y como objetivo formar al colombiano entre otros en la práctica del trabajo para su mejoramiento cultural, científico y tecnólogico, siendo el Estado, con la sociedad y la familia, responsables de ello. Art 67 Constitución Nacional.
b) Igualmente es deber del Estado, garantizar el adecuado cubrimiento de la educación y asegurar, por lo menos, condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sector educativo.
c) Que las normas vigentes, los fallos de la corte y la ley No 344 de 1996, establecen que la vinculación de docentes se hará previo concurso.
d) que el decreto No 82 de 1995 establece la facultad que la Entidad Nominadora autorice la prestación de servicios por parte de docentes no vinculados al sevicio educativo estatal para realizar actividades docentes en caso de vacancias definitivas del cargo mientras se realiza el concurso para proveerlo en forma definitiva.
e) Que la remuneración para los docentes en la situación del literal d) serán Honorarios y solo se prestará el servicio por el término requerido para la realización del concurso, con previa certificación de la Secretaría de Hacienda sobre disponibilidad presupuestal.
f) La prestación del servicio establecido en la presente Orden será temporal y no genera derecho a permanecer en el servicio educativo.
g) Para el cronograma y la realización del concurso se fija un término de 5 (CINCO) meses aproximadamente, con el fin de vincular docentes al servicio educativo en el Municipio de Caicedonia.
Con base en las anteriores consideraciones esta Orden de Servicios regirá por las siguientes clausulas :
PRIMERA : Objeto. Garantizar la prestación del servicio educativo en el Centro docente GUILLERMO BORRERO LLANO No 23
Vereda [illegible] de la jurisdicción del Municipio de Caicedonia..

GOBERNACION DEL VALLE
3 1 AGO 2009

102
30

SEGUNDA : Obligaciones de quien presta este servicio. a) Realizar las actividades educativas en la vereda _____ Institución Educativa _____, de acuerdo a los conocimientos profesionales adquiridos. b) orientar en las diversas materias a los alumnos asignados al grupo. c) evaluar los conocimientos de los alumnos en forma objetiva y en cumplimiento a las normas que rigen al respecto. d) presentar los informes que les sean requeridos en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones.

TERCERA : Duración . La presente Orden tendrá vigencia por 2 (dos) meses, contados a partir del día 24 de SEPTIEMBRE hasta el día 23 de NOVIEMBRE de 1998.

CUARTA : Valor será de $ 644.570,00 pagaderos a razón de $ 322.285,00 por concepto de Honorarios.

QUINTA : Esta Orden de servicios no genera relación laboral con el Municipio de Caicedonia ni permanencia en el sector educativo por el deber legal existente de proveer estos cargos a través de concurso.

SEXTA : al no existir Secretaría Municipal de Educación se encargará Núcleos Educativos de supervisar el cumplimiento de lo establecido en esta Orden. En caso de Incumplimiento por parte del prestador del servicio, dará lugar a la terminación unilateral de la misma por parte del Municipio.

SEPTIMA : El Municipio de Caicedonia cancelará el valor de la presente con cargo al rubro : SECTOR 08 EDUCACION - SECCION 18 SERVICIOS EDUCATIVOS PROGRAMA 130 SERVICIOS EDUCATIVOS - SUBPROGRAMA 2 INVERSION CLASIFICADOR DE GASTOS Y/O PROYECTO 01 PAGO PERSONAL DOCENTE , ORDENES DE SERVICIO. del presupuesto de ingresos y gastos vigencia 1998.

OCTAVA : El Interesado debe presentar certificación de afiliación de una entidad de salud, requisito sin el cual esta Orden no podrá entrar a ejecutarse.

Para constancia se firma una vez leída y aprobada en todas sus partes.

Autorizada por

HERNAN DUQUE HENAO
Alcalde Municipal

Acepto la presente Orden de servicios en todas sus partes

Ismaria Restrepo M
Firma del Docente
C.C 29 332 .416 Cnia

GOBERNACION DEL VALLE
31 AGO 2009
SECRETARIA DE EDUCACION
DEPTAL

MUNICIPIO DE CAICEDONIA

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

NUMERO 06 FECHA Enero 12 de 1.999

EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA DEPARTAMENTO DEL VALLE. REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL ALCALDE MUNICIPAL, EXPIDE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIOS.

DIRIGIDO A :

NOMBRE ISMARIA RESTREPO MONSALVE

IDENTIFICACION C.C No 29'332.416 DE CAICEDONIA VALLE

CONSIDERACIONES GENERALES :

a) Que la Constitución Polftica de Colombia dispone que la educación es un derecho fundamental de las personas y un servicio que tiene una función social y como objetivo formar al colombiano entre otros en la práctica del trabajo para su mejoramiento cultural, cientifico y tecnólogico, siendo el Estado, con la sociedad y la familia, responsables de ello. Art 67 Constitución Nacional.

b) Igualmente es deber del Estado, garantizar el adecuado cubrimiento de la educación y asegurar, por lo menos, condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sector educativo.

c) Que las normas vigentes, los fallos de la corte y la ley No 344 de 1996, establecen que la vinculación de docentes se hará previo concurso.

d) que el decreto No 82 de 1995 establece la facultad que la Entidad Nominadora autorice la prestación de servicios por parte de docentes no vinculados al sevicio educativo estatal para realizar actividades docentes en caso de vacancias definitivas del cargo mientras se realiza el concurso para proveerlo en forma definitiva.

e) Que la remuneración para los docentes en la situación del literal d) serán Honorarios y solo se prestará el servicio por el término requerido para la realilzación del concurso, con previa certificación de la Secretaria de Hacienda sobre disponibilidad presupuestal.

f) La prestación del servicio establecido en la presente Orden será temporal y no genera derecho a permanecer en el servicio educativo.

g) Para el cronograma y la realización del concurso se fija un término de Cinco (5) meses aproximadamente, con el fin de vincular docentes al servicio educativo en el Municipio de Caicedonia.

Con base en las anteriores consideraciones esta Orden de Servicios regirá por las siguientes clausulas :

PRIMERA : Objeto. Garantizar la prestación del servicio educativo en el Centro docente GUILLERMO BORRERO OLANO No 28 Vereda BOSQUE ALTO de la jurisdicción del Municipio de Caicedonia..

GOBERNACION DEL VALLE
31 AGO. 2009
SECRETARIA DE EDUCACION

104
24

SEGUNDA : Obligaciones de quien presta este servicio. a) Realizar las actividades educativas en la vereda Bosque Alto Institución Educativa Guillermo Borrero Olano de acuerdo a los conocimientos profesionales adquiridos. b) orientar en las diversas materias a los alumnos asignados al grupo. c) evaluar los conocimientos de los alumnos en forma objetiva y en cumplimiento a las normas que rigen al respecto. d) presentar los informes que les sean requeridos en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones. x.x.x.

(05

GOBERNACION DEL VALLE
31 AGO 2009
SECRETARIA DE EDUCACION
DIRECC.

MUNICIPIO DE CAICEDONIA

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

NUMERO 10 FECHA FEBRERO 12 DE 1.999

EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA DEPARTAMENTO DEL VALLE, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL ALCALDE MUNICIPAL, EXPIDE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIOS.

DIRIGIDO A :

NOMBRE ISMARIA RESTREPO MONSALVE

IDENTIFICACION C.C No 29'332.416 DE CAICEDONIA VALLE

CONSIDERACIONES GENERALES :

a) Que la Constitución Política de Colombia dispone que la educación es un derecho fundamental de las personas y un servicio que tiene una función social y como objetivo formar al colombiano entre otros en la práctica del trabajo para su mejoramiento cultural, científico y tecnólogico, siendo el Estado, con la sociedad y la familia, responsables de ello. Art 67 Constitución Nacional.

b) Igualmente es deber del Estado, garantizar el adecuado cubrimiento de la educación y asegurar, por lo menos, condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sector educativo.

c) Que las normas vigentes, los fallos de la corte y la ley No 344 de 1996, establecen que la vinculación de docentes se hará previo concurso.

d) que el decreto No 82 de 1995 establece la facultad que la Entidad Nominadora autorice la prestación de servicios por parte de docentes no vinculados al sevicio educativo estatal para realizar actividades docentes en caso de vacancias definitivas del cargo mientras se realiza el concurso para proveerlo en forma definitiva.

e) Que la remuneración para los docentes en la situación del literal d) serán Honorarios y solo se prestará el servicio por el término requerido para la realilzación del concurso, con previa certificación de la Secretaria de Hacienda sobre disponibilidad presupuestal.

f) La prestación del servicio establecido en la presente Orden será temporal y no genera derecho a permanecer en el servicio educativo.

g) Para el cronograma y la realización del concurso se fija un termino de Cinco (5) meses aproximadamente, con el fin de vincular docentes al servicio educativo en el Municipio de Caicedonia.

Con base en las anteriores consideraciones esta Orden de Servicios regirá por las siguientes clausulas :

PRIMERA : Objeto. Garantizar la prestación del servicio educativo en el Centro docente GUILLERMO BORRERO OLANO No 28 Vereda BOSQUE ALTO de la jurisdicción del Municipio de Caicedonia..

GOBERNACION DEL VALLE
31 AGO 2009

100

SEGUNDA : Obligaciones de quien presta este servicio. a)-Realizar las actividades educativas en la vereda BOSQUE ALTO Institución Educativa GUILERMO BORRERO OLANO de acuerdo a los conocimientos profesionales adquiridos. b) orientar en las diversas materias a los alumnos asignados al grupo. c) evaluar los conocimientos de los alumnos en forma objetiva y en cumplimiento a las normas que rigen al respecto. d) presentar los informes que les sean requeridos en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones. x.x.x.

(07

GOBERNACION DEL VALLE
31 [illegible] 1998
[illegible] EDUCACION

MUNICIPIO DE CAICEDONIA

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

NUMERO 13 FECHA Noviembre 12 de 1998

EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA DEPARTAMENTO DEL VALLE, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL ALCALDE MUNICIPAL, EXPIDE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIOS.

DIRIGIDO A :

NOMBRE ISMARIA RESTREPO MONSALVE

IDENTIFICACION C C No 29'332.416 DE CAICEDONIA VALLE

CONSIDERACIONES GENERALES :

a) Que la Constitución Política de Colombia dispone que la educación es un derecho fundamental de las personas y un servicio que tiene una función social y como objetivo formar al colombiano entre otros en la práctica del trabajo para su mejoramiento cultural, científico y tecnólogico, siendo el Estado, con la sociedad y la familia, responsables de ello. Art 67 Constitución Nacional.

b) Igualmente es deber del Estado, garantizar el adecuado cubrimiento de la educación y asegurar, por lo menos, condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sector educativo.

c) Que las normas vigentes, los fallos de la corte y la ley No 344 de 1996, establecen que la vinculación de docentes se hará previo concurso.

d) que el decreto No 82 de 1995 establece la facultad que la Entidad Nominadora autorice la prestación de servicios por parte de docentes no vinculados al sevicio educativo estatal para realizar actividades docentes en caso de vacancias definitivas del cargo mientras se realiza el concurso para proveerlo en forma definitiva.

e) Que la remuneración para los docentes en la situación del literal d) serán Honorarios y solo se prestará el servicio por el término requerido para la realilización del concurso, con previa certificación de la Secretaría de Hacienda sobre disponibilidad presupuestal.

f) La prestación del servicio establecido en la presente Orden será temporal y no genera derecho a permanecer en el servicio educativo.

g) Para el cronograma y la realización del concurso se fija un término de Cinco (5) meses aproximadamente, con el fin de vincular docentes al servicio educativo en el Municipio de Caicedonia.

Con base en las anteriores consideraciones esta Orden de Servicios regirá por las siguientes clausulas :

PRIMERA : Objeto. Garantizar la prestación del servicio educativo en el Centro docente GUILLERMO BORRERO OLANO No X.X
Vereda BOSQUE ALTO de la jurisdicción del Municipio de Caicedonia.

GOBERNACION DEL VALLE
31 AGO 2009
SECRETARIA DE EDUCACION
DEPTAL.

108

SEGUNDA : Obligaciones de quien presta este servicio. a) Realizar las actividades educativas en la vereda BOSQUE ALTO Institución Educativa GUILLERMO BORRERO OLANO de acuerdo a los conocimientos profesionales adquiridos. b) orientar en las diversas materias a los alumnos asignados al grupo. c) evaluar los conocimientos de los alumnos en forma objetiva y en cumplimiento a las normas que rigen al respecto. d) presentar los informes que les sean requeridos en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones. x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.

TERCERA : Duración . La presente Orden tendrá vigencia por un (1) meses, contados a partir del día 14 de Noviembre hasta el dia 13 de Diciembre de 1998. x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.

(09

54

GOBERNACION DE VALLE

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Nit: 890399029

56,877

CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO Nro.

Certificamos Que: RESTREPO MONSALVE ISMARIA identificado (a) con la cédula de Ciudadania No 29332416, presta sus servicios en el nivel Basica Primaria, vinculación: En Propiedad, como Nacional en forma Continua.

Hasta la última fecha se desempeña como Docente en Inst. Educativa Bolivariano ubicado en Caicedonia, jornada Completa.

Actualmente, se encuentra en el grado 008 del escalafón, según Resolucion Número B-0092 del 25 de Enero 2006, con fecha de efecto fiscal: 25 de Enero 2006. fecha próximo ascenso:

Historia laboral :

Novedad	Acto	Numero	Fecha	Fec.Fiscal	Fec.Pos.	Fec.Hasta	A?os	Meses	Dias
ESC LA PAVA-32 CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	020	14 ENE 1996	14 ENE 1996	14 ENE 1996	13 MAY 1996	0	4	0
Maestro (A) - Orden de Prestacion de Servicios									
ESC LA PAVA-32 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	008	02 JUN 1996	02 JUN 1996	02 JUN 1996	01 AGO 1996	0	2	0
Maestro (A) - Orden de Prestacion de Servicios									
ESC LA PAVA-32 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	21	11 SEP 1997	11 SEP 1997	11 SEP 1997	19 SEP 1997	0	0	9
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
ESC LA PAVA-32 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	10	19 OCT 1997	19 OCT 1997	19 OCT 1997	18 NOV 1997	0	1	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	23	19 NOV 1997	19 NOV 1997	19 NOV 1997	18 DIC 1997	0	1	0
Docente Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	06	13 ENE 1998	13 ENE 1998	13 ENE 1998	12 FEB 1998	0	1	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	12	13 FEB 1998	13 FEB 1998	13 FEB 1998	12 MAR 1998	0	1	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	02	13 MAR 1998	13 MAR 1998	13 MAR 1998	12 ABR 1998	0	1	0
Docente Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	18	13 ABR 1998	13 ABR 1998	13 ABR 1998	12 MAY 1998	0	1	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	08	13 JUN 1998	13 JUN 1998	13 JUN 1998	12 JUL 1998	0	1	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									

GOBERNACION DE VALLE

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Nit: 890399029

CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

Nro. 56,877

Continuación Certificado de Tiempo de Servicio de: ISMARIA RESTREPO MONSALVE, cédula de ciudadanía No. 29332416.

Novedad	Acto	Numero	Fecha	Fec.Fiscal	Fec.Pos.	Fec.Hasta	A?os	Meses	Dias
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	08	14 SEP 1998	14 SEP 1998	14 SEP 1998	13 NOV 1998	0	2	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	13	12 NOV 1998	14 NOV 1998	14 NOV 1998	13 DIC 1998	0	1	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	06	12 ENE 1999	12 ENE 1999	12 ENE 1999	11 FEB 1999	0	1	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	10	12 FEB 1999	12 FEB 1999	12 FEB 1999	03 MAR 1999	0	0	22
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
RURAL MIXTA JUAN PABLO I #45 - CAICEDONIA									
POSESION POR NOMBRAMIENTO	DEC	76	13 AGO 1999	13 AGO 1999	13 AGO 1999	02 OCT 2000	1	1	20
Maestro (A) - En Propiedad									
SAN ISIDRO - CAICEDONIA									
TRASLADO	DEC	193	03 OCT 2000	03 OCT 2000	03 OCT 2000	18 DIC 2002	2	2	16
Maestro (A) - En Propiedad									
SAGRADO CORAZON DE JESUS - CAICEDONIA									
TRASLADO	DEC	152	13 DIC 2002	19 DIC 2002	19 DIC 2002	22 FEB 2004	1	2	4
Docente En Propiedad									
SAGRADO CORAZON DE JESUS - CAICEDONIA									
INCORPORACIONES	DEC	240	11 FED 2004	23 FED 2004	23 FED 2004	26 AGO 2008	4	6	4
Docente - En Propiedad									
INST. EDUCATIVA BOLIVARIANO CAICEDONIA									
TRASLADO	DEC	829	14 AGO 2008	27 AGO 2008	27 AGO 2008		1	0	7
Docente - En Propiedad									
						Tiempo Servicio :	11	6	22

Se expide el presente Certificado para efectos Personales a solicitud de Interesado.

Cali,3 de Septiembre del 2009.

GOBERNACION DE VALLE

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Nit: 890399029

CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO Nro. 56,877

Continuación Certificado de Tiempo de Servicio de: ISMARIA RESTREPO MONSALVE, cédula de ciudadania No. 29332416.

ROBINSON SANDOVAL REBOLLEDO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
16677304
Firma Autorizad:

Elaborado Por :

Cali, septiembre 24/09

112

69

57,572
57,729

Señor: Robinson Sandoval.

Cordial saludo

Por medio de la presente solicito se corrija el grado del escalafón, ya que es 10. tal como dice la resolución que anexo.

Atentamente

Fsmaria Restrepo Monsalve

Recibido:
Septo 24/09
Antonio Sánchez

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación Departamental
Oficina de Escalafón Docente

RESOLUCIÓN NUMERO C-0767

"POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ASCENSO Y SE ASCIENDE UN EDUCADOR EN EL ESCALAFON NACIONAL DOCENTE"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto Extraordinario 2277 de 1979 y el Decreto Nacional 1095 de 2005, Decreto Departamental N° 855 de noviembre 30 de 2005 y las demás normas que la reglamentan y,

CONSIDERANDO:

Que el (a) docente **RESTREPO MONSALVE ISMARIA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **29332416** radicó documentos el **6/22/2006** solicitando ascenso del grado 8 al grado 10 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con el Decreto Nacional 1095 de 2005 reglamentario de la Ley 715 de 2001, corresponde al Departamento resolver las solicitudes de ascenso presentadas por los docentes y directivos docentes en carrera de los municipios NO CERTIFICADOS, escalafonados de acuerdo con el Decreto Ley 2277 de 1979 que se financian con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que los efectos fiscales se consolidarán a partir de la expedición del acto administrativo que reconoce el derecho al ascenso y el pago de los costos acumulados y los efectos fiscales estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y al correspondiente acto administrativo de reconocimiento de conformidad con el Art. 5 del Decreto 1095 de 2005.

Que el educador (a) mencionado (a) cumplió con los requisitos para obtener el ascenso del Escalafón Nacional Docente de acuerdo con las normas citadas.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ASCENDER al grado **DIEZ (10)** del Escalafón Nacional Docente regido por el Decreto 2277 de 1979, al educador (a) **RESTREPO MONSALVE ISMARIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 29332416. Base Academica: LICENCIADO - ESPECIALISTA - Especialidad: ADMON EDUCATIVA - ORIENTACION EDUCATIVA Y DESARROLLO HUMANO. Ultimo grado: 8 por resolución B-0092 de fecha 1/25/2006. Para este ascenso se contabilizó la experiencia docente desde 5/13/2001 hasta 8/13/2004. Para este grado presentó 5 créditos sobrándole 0 para otro ascenso.

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación Departamental
Oficina de Escalafón Docente

Continuación Resolución Numero C-0767: POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ASCENSO Y SE ASCIENDE EN EL ESCALAFON NACIONAL DOCENTE AL GRADO 10 AL EDUCADOR RESTREPO MONSALVE ISMARIA.

ARTICULO SEGUNDO: **EFECTOS FISCALES:** La presente resolución tiene efectos fiscales a partir de su fecha de expedición y el Costo Acumulado a que haya lugar, se reconocerá y pagará una vez obtenida la Disponibilidad Presupuestal y expedido el respectivo Acto Administrativo.

ARTICULO TERCERO: **TIEMPO DE PERMANENCIA:** El tiempo de permanencia en el grado al que asciende el citado educador (a), empieza a contar cumplidos 60 días siguientes a la fecha de radicación de los documentos que dieron origen a la presente resolución, previo lleno de los requisitos exigidos, en concordancia con el inciso 2° del articulo 5° del Decreto 1095 del 11 de abril de 2005.

ARTICULO CUARTO: Contra esta resolución solo procede el recurso de Reposición, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los _____ días de _____ de dos mil siete (2007).

STELLA DOMÍNGUEZ VALVERDE
Secretaria de Educación Departamental

OSCAR JAVIER / LUZ JANETH.

115

59

GOBERNACION DE VALLE

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Nit: 890399029

CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

Nro. 56,877

Certificamos Que: RESTREPO MONSALVE ISMARIA identificado (a) con la cédula de Ciudadania No 29332416, presta sus servicios en el nivel Basica Primaria, vinculación: En Propiedad, como Nacional en forma Continua.

Hasta la última fecha se desempeña como Docente en Inst. Educativa Bolivariano ubicado en Caicedonia, jornada Completa.

Actualmente, se encuentra en el grado 008 del escalafón, según Resolucion Número B-0092 del 25 de Enero 2006, con fecha de efecto fiscal: 25 de Enero 2006. fecha próximo ascenso:

Historia laboral :

Novedad	Acto	Numero	Fecha	Fec.Fiscal	Fec.Pos.	Fec.Hasta	Apos	Meses	Dias
ESC LA PAVA-32 CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	020	14 ENE 1996	14 ENE 1996	14 ENE 1996	13 MAY 1996	0	4	0
Maestro (A) - Orden de Prestacion de Servicios									
ESC LA PAVA-32 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	008	02 JUN 1996	02 JUN 1996	02 JUN 1996	01 AGO 1996	0	2	0
Maestro (A) - Orden de Prestacion de Servicios									
ESC LA PAVA-32 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	21	11 SEP 1997	11 SEP 1997	11 SEP 1997	19 SEP 1997	0	0	9
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
ESC LA PAVA-32 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	10	15 OCT 1997	19 OCT 1997	19 OCT 1997	18 NOV 1997	0	1	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	23	19 NOV 1997	19 NOV 1997	19 NOV 1997	18 DIC 1997	0	1	0
Docente Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	06	13 ENE 1998	13 ENE 1998	13 ENE 1998	12 FEB 1998	0	1	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	12	13 FEB 1998	13 FEB 1998	13 FEB 1998	12 MAR 1998	0	1	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	02	13 MAR 1998	13 MAR 1998	13 MAR 1998	12 ABR 1998	0	1	0
Docente Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	18	13 ABR 1998	13 ABR 1998	13 ABR 1998	12 MAY 1998	0	1	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	08	13 JUN 1998	13 JUN 1998	13 JUN 1998	12 JUL 1998	0	1	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									

GOBERNACION DE VALLE

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Nit: 890399029

CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

Nro. 56,877

Continuación Certificado de Tiempo de Servicio de: ISMARIA RESTREPO MONSALVE, cédula de ciudadanía No. 29332416.

Novedad	Acto	Numero	Fecha	Fec.Fiscal	Fec.Pos.	Fec.Hasta	A?os	Meses	Dias
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	08	14 SEP 1998	14 SEP 1998	14 SEP 1998	13 NOV 1998	0	2	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	13	12 NOV 1998	14 NOV 1998	14 NOV 1998	13 DIC 1998	0	1	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	06	12 ENE 1999	12 ENE 1999	12 ENE 1999	11 FEB 1999	0	1	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	10	12 FEB 1999	12 FEB 1999	12 FEB 1999	03 MAR 1999	0	0	22
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
RURAL MIXTA JUAN PABLO I #45 - CAICEDONIA									
POSESION POR NOMBRAMIENTO	DEC	76	13 AGO 1999	13 AGO 1999	13 AGO 1999	02 OCT 2000	1	1	20
Maestro (A) - En Propiedad									
SAN ISIDRO - CAICEDONIA									
TRASLADO	DEC	193	03 OCT 2000	03 OCT 2000	03 OCT 2000	18 DIC 2002	2	2	16
Maestro (A) - En Propiedad									
SAGRADO CORAZON DE JESUS - CAICEDONIA									
TRASLADO	DEC	152	13 DIC 2002	19 DIC 2002	19 DIC 2002	22 FEB 2004	1	2	4
Docente - En Propiedad									
SAGRADO CORAZON DE JESUS - CAICEDONIA									
INCORPORACIONES	DEC	240	11 FEB 2004	23 FEB 2004	23 FEB 2004	26 AGO 2008	4	6	4
Docente - En Propiedad									
INST. EDUCATIVA BOLIVARIANO - CAICEDONIA									
TRASLADO	DEC	829	14 AGO 2008	27 AGO 2008	27 AGO 2008		1	0	7
Docente - En Propiedad									
						Tiempo Servicio :	11	6	22

Se expide el presente Certificado para efectos Personales a solicitud de Interesado.

Cali,3 de Septiembre del 2009.

GOBERNACION DE VALLE

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Nit: 890399029

57
117

56,877

Nro.

CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

Continuación Certificado de Tiempo de Servicio de: ISMARIA RESTREPO MONSALVE, cédula de ciudadania No. 29332416.

ROBINSON SANDOVAL REBOLLEDO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

16677304

Firma Autorizada

Elaborado Por :

63 18

GOBERNACION DE VALLE

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Nit: 890399029

CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

Nro. 57,729

Certificamos Que: RESTREPO MONSALVE ISMARIA identificado (a) con la cédula de Ciudadania No 29332416, presta sus servicios en el nivel Basica Primaria, vinculación: En Propiedad, como Nacional en forma Continua.

Hasta la última fecha se desempeña como Docente en Inst. Educativa Bolivariano ubicado en Caicedonia, jornada Completa.

Actualmente, se encuentra en el grado 010 del escalafón, según Resolucion Número C-0767 del 14 de Diciembre 2007, con fecha de efecto fiscal: 14 de Diciembre 2007. fecha próximo ascenso:

Historia laboral :

Novedad	Acto	Numero	Fecha	Fec.Fiscal	Fec.Pos.	Fec.Hasta	A?os	Meses	Dias
ESC LA PAVA-32 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	020	14 ENE 1996	14 ENE 1996	14 ENE 1996	13 MAY 1996	0	4	0
Maestro (A) - Orden de Prestacion de Servicios									
ESC LA PAVA-32 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	008	02 JUN 1996	02 JUN 1996	02 JUN 1996	01 AGO 1996	0	2	0
Maestro (A) - Orden de Prestacion de Servicios									
ESC LA PAVA-32 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	21	11 SEP 1997	11 SEP 1997	11 SEP 1997	19 SEP 1997	0	0	9
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
ESC LA PAVA-32 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	30	19 OCT 1997	19 OCT 1997	19 OCT 1997	18 NOV 1997	0	1	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	23	19 NOV 1997	19 NOV 1997	19 NOV 1997	18 DIC 1997	0	1	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	06	13 ENE 1998	13 ENE 1998	13 ENE 1998	12 FEB 1998	0	1	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	12	13 FEB 1998	13 FEB 1998	13 FEB 1998	12 MAR 1998	0	1	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	02	13 MAR 1998	13 MAR 1998	13 MAR 1998	12 ABR 1998	0	1	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	18	13 ABR 1998	13 ABR 1998	13 ABR 1998	12 MAY 1998	0	1	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	08	13 JUN 1998	13 JUN 1998	13 JUN 1998	12 JUL 1998	0	1	0

AD

GOBERNACION DE VALLE

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Nit: 890399029

CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

Nro. 57,729

Continuación Certificado de Tiempo de Servicio de: ISMARIA RESTREPO MONSALVE, cédula de ciudadania No. 29332416.

Novedad	Acto	Numero	Fecha	Fec.Fiscal	Fec.Pos.	Fec.Hasta	A?os	Meses	Dias
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	08	14 SEP 1998	14 SEP 1998	14 SEP 1998	13 NOV 1998	0	2	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	13	12 NOV 1998	14 NOV 1998	14 NOV 1998	13 DIC 1998	0	1	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	06	12 ENE 1999	12 ENE 1999	12 ENE 1999	11 FEB 1999	0	1	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	10	12 FEB 1999	12 FEB 1999	12 FEB 1999	03 MAR 1999	0	0	22
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
RURAL MIXTA JUAN PABLO I #45 - CAICEDONIA									
POSESION POR NOMBRAMIENTO	DEC	76	13 AGO 1999	13 AGO 1999	13 AGO 1999	02 OCT 2000	1	1	20
Maestro (A) - En Propiedad									
SAN ISIDRO - CAICEDONIA									
TRASLADO	DEC	193	03 OCT 2000	03 OCT 2000	03 OCT 2000	18 DIC 2002	2	2	16
Maestro (A) - En Propiedad									
SAGRADO CORAZON DE JESUS - CAICEDONIA									
TRASLADO	DEC	152	13 DIC 2002	19 DIC 2002	19 DIC 2002	22 FEB 2004	1	2	4
Docente - En Propiedad									
SAGRADO CORAZON DE JESUS - CAICEDONIA									
INCORPORACIONES	DEC	240	11 FEB 2004	23 FEB 2004	23 FEB 2004	26 AGO 2008	4	6	4
Docente - En Propiedad									
INST. EDUCATIVA BOLIVARIANO - CAICEDONIA									
TRASLADO	DEC	829	14 AGO 2008	27 AGO 2008	27 AGO 2008		1	1	5
Docente - En Propiedad									
						Tiempo Servicio :	**11**	**7**	**20**

Se expide el presente Certificado para efectos Personales a solicitud de Interesado.

Cali,1 de Octubre del 2009.

GOBERNACION DE VALLE

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Nit: 890399029

CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO Nro. 57,729

Continuación Certificado de Tiempo de Servicio de: ISMARIA RESTREPO MONSALVE, cédula de ciudadanía No. 29332416.

ROBINSON SANDOVAL REBOLLEDO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
16677304
Firma Autorizada

Elaborado Por : _____

S/C.

DIVISION DE ESCALAFON Y CARRERA DOCENTE OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON DEL VALLE DEL CAUCA

SOLICITUD DE ASCENSO

121

26 NOV 2009

DATOS PERSONALES

Sae 8.3079

CAPITULO I

Primer Apellido: Restrepo
Segundo Apellido: Monsalve
Nombres: Ismaria C.C X T.I No 29'332.416
Dirección: Cra 16 # 16 - 41 Teléfono No 216458 c/mia
Ciudad: Caicedonia Valle

SITIO DE TRABAJO

CAPITULO II

Departamento: Valle del Cauca
Municipio: Caicedonia
Nombre del plantel: Bolivariano Oficial X No oficial

SECCION ESPECÍFICA

0-1070
18-12/9

CAPITULO III

Ultimo Titulo Académico: Administración Edc Orientación y desarrollo Humano
Grado Actual: 10 Resol No 6767 Dia: 19 Mes 12 Año 2007
Grado a que aspira 12 Expedida por el Dpto: del Valle

DOCUMENTACION RECIBIDA

(Para uso de la oficina seccional de Escalafón)

CAPITULO IV

Certificado de Servicios Prestados	04	Folios
Declaraciones Juramentadas		Folios
Certificados de Capacitación	05	Folios por 15 Créditos
Certificado de registro de Título		Folios
Certificado de obra convalidada		Folios
Certificado de idoneidad		Folios
Certificado de no exclusión		Folios
TOTAL	10	Folios

Ismaria Restrepo M

Firma del solicitante

Firma del funcionario receptor

GOBERNACION DE VALLE

26 NOV 2009

122

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Nit: 890399029

CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

Nro. 57,729

Certificamos Que: RESTREPO MONSALVE ISMARIA identificado (a) con la cédula de Ciudadania No 29332416, presta sus servicios en el nivel Basica Primaria, vinculación: En Propiedad, como Nacional en forma Continua.

Hasta la última fecha se desempeña como Docente en Inst. Educativa Bolivariano ubicado en Caicedonia, jornada Completa.

Actualmente, se encuentra en el grado 010 del escalafón, según Resolucion Número C-0767 del 14 de Diciembre 2007, con fecha de efecto fiscal: 14 de Diciembre 2007. fecha próximo ascenso:

Historia laboral :

Novedad	Acto	Numero	Fecha	Fec.Fiscal	Fec.Pos.	Fec.Hasta	A?os	Meses	Dias
ESC LA PAVA-32 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	020	14 ENE 1996	14 ENE 1996	14 ENE 1996	13 MAY 1996	0	4	0
Maestro (A) - Orden de Prestacion de Servicios									
ESC LA PAVA-32 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	008	02 JUN 1996	02 JUN 1996	02 JUN 1996	01 AGO 1996	0	2	0
Maestro (A) - Orden de Prestacion de Servicios									
ESC LA PAVA-32 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	21	11 SEP 1997	11 SEP 1997	11 SEP 1997	19 SEP 1997	0	0	9
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
ESC LA PAVA-32 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	10	19 OCT 1997	19 OCT 1997	19 OCT 1997	18 NOV 1997	0	1	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	23	19 NOV 1997	19 NOV 1997	19 NOV 1997	18 DIC 1997	0	1	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	06	13 ENE 1998	13 ENE 1998	13 ENE 1998	12 FEB 1998	0	1	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	12	13 FEB 1998	13 FEB 1998	13 FEB 1998	12 MAR 1998	0	1	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	02	13 MAR 1998	13 MAR 1998	13 MAR 1998	12 ABR 1998	0	1	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	18	13 ABR 1998	13 ABR 1998	13 ABR 1998	12 MAY 1998	0	1	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	08	13 JUN 1998	13 JUN 1998	13 JUN 1998	12 JUL 1998	0	1	0

GOBERNACION DE VALLE

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Nit: 890399029

CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

Nro. 57,729

Continuación Certificado de Tiempo de Servicio de: ISMARIA RESTREPO MONSALVE, cédula de ciudadania No. 29032416.

Novedad	Acto	Numero	Fecha	Fec.Fiscal	Fec.Pos.	Fec.Hasta	Años	Meses	Dias
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	08	14 SEP 1998	14 SEP 1998	14 SEP 1998	13 NOV 1998	0	2	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	13	12 NOV 1998	14 NOV 1998	14 NOV 1998	13 DIC 1998	0	1	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	06	12 ENE 1999	12 ENE 1999	12 ENE 1999	11 FEB 1999	0	1	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	10	12 FEB 1999	12 FEB 1999	12 FEB 1999	03 MAR 1999	0	0	22
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
RURAL MIXTA JUAN PABLO I #45 - CAICEDONIA									
POSESION POR NOMBRAMIENTO	DEC	76	13 AGO 1999	13 AGO 1999	13 AGO 1999	02 OCT 2000	1	1	20
Maestro (A) - En Propiedad									
SAN ISIDRO - CAICEDONIA									
TRASLADO	DEC	193	03 OCT 2000	03 OCT 2000	03 OCT 2000	18 DIC 2002	2	2	16
Maestro (A) - En Propiedad									
SAGRADO CORAZON DE JESUS - CAICEDONIA									
TRASLADO	DEC	152	13 DIC 2002	19 DIC 2002	19 DIC 2002	22 FEB 2004	1	2	4
Docente - En Propiedad									
SAGRADO CORAZON DE JESUS - CAICEDONIA									
INCORPORACIONES	DEC	240	11 FEB 2004	23 FEB 2004	23 FEB 2004	26 AGO 2008	4	6	4
Docente - En Propiedad									
INST. EDUCATIVA BOLIVARIANO - CAICEDONIA									
TRASLADO	DEC	829	14 AGO 2008	27 AGO 2008	27 AGO 2008		1	1	5
Docente - En Propiedad									
						Tiempo Servicio :	**11**	**7**	**20**

Se expide el presente Certificado para efectos Personales a solicitud de Interesado.

Cali,1 de Octubre del 2009.

49 (39) 26 NOV 2 124 (3)

GOBERNACION DE VALLE

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Nit: 890399029

CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO Nro. 57,729

Continuación Certificado de Tiempo de Servicio de: ISMARIA RESTREPO MONSALVE, cédula de ciudadania No. 29332416.

ROBINSON SANDOVAL REBOLLEDO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
16677304
Firma Autorizad

Elaborado Por : _____

S/C.


PRO SEGURIDAD ALIMENTARIA Y DESARROLLO RURAL DEL VALLE DEL CAUCA
A 0078496 $100
A 0078486 $100
A 0078491 $100
D 0025270 $1000
D 0025265 $1000
E 01014 20 $2000

Departamento del Valle del Cauca
Municipio de Caicedonia
Secretaría Servicios Administrativos

La fe, el trabajo y la
Constancia vencen

2 6 NOV 2009

130 – 191

Caicedonia, octubre 14 de 2007

LA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CERTIFICA

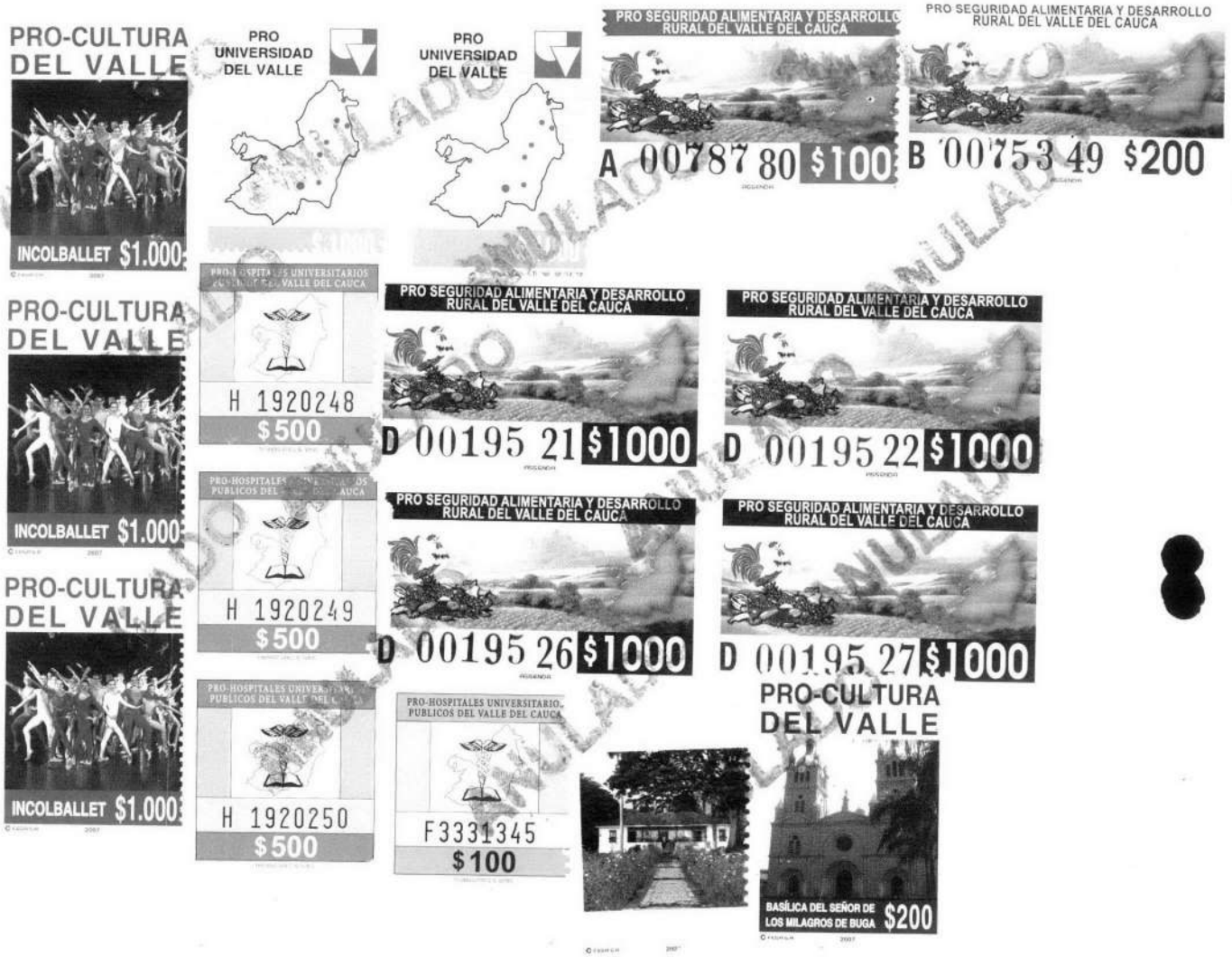
Que según certificación expedida por el Director de Núcleo Educativo CARLOS EMILIO VELEZ AMARILES, la Docente ISMARIA RESTREPO MONSALVE, identificada con cédula de ciudadanía 29.332.416 expedida en Caicedonia, Valle, laboró en este municipio, en el sector educativo en las siguientes Instituciones y cargos, contratada por Orden de Prestación de Servicios:

- Como Directivo Docente de la Escuela la Pava, desde el 14 de octubre de 1994 hasta el 8 de septiembre de 1996.
- Docente de la Escuela Parroquial, del 9 de septiembre de 1996 hasta el 13 de junio de 1997.

La presente certificación se expide para efectos de ascenso en el escalafón Docente.

LAURA CRISTINA TABRES GIL

COORDINADOR
GRUPO DE APOYO A LA
GESTION EDUCATIVA
No. 05 Sevilla


PRO-CULTURA
DEL VALLE
INCOLBALLET $1.000
PRO
UNIVERSIDAD
DEL VALLE
PRO
UNIVERSIDAD
DEL VALLE
PRO SEGURIDAD ALIMENTARIA Y DESARROLLO
RURAL DEL VALLE DEL CAUCA
A 00787 80 $100
PRO SEGURIDAD ALIMENTARIA Y DESARROLLO
RURAL DEL VALLE DEL CAUCA
B 00753 49 $200
PRO-CULTURA
DEL VALLE
INCOLBALLET $1.000
PRO-HOSPITALES UNIVERSITARIOS
PUBLICOS DEL VALLE DEL CAUCA
H 1920248
$500
PRO SEGURIDAD ALIMENTARIA Y DESARROLLO
RURAL DEL VALLE DEL CAUCA
D 00195 21 $1000
PRO SEGURIDAD ALIMENTARIA Y DESARROLLO
RURAL DEL VALLE DEL CAUCA
D 00195 22 $1000
PRO-CULTURA
DEL VALLE
INCOLBALLET $1.000
PRO-HOSPITALES
PUBLICOS DEL
AUCA
H 1920249
$500
PRO SEGURIDAD ALIMENTARIA Y DESARROLLO
RURAL DEL VALLE DEL CAUCA
D 00195 26 $1000
PRO SEGURIDAD ALIMENTARIA Y DESARROLLO
RURAL DEL VALLE DEL CAUCA
D 00195 27 $1000
PRO-CULTURA
DEL VALLE
INCOLBALLET $1.000
PRO-HOSPITALES UNIVERSITARIOS
PUBLICOS DEL VALLE DEL CAUCA
H 1920250
$500
PRO-HOSPITALES UNIVERSITARIOS
PUBLICOS DEL VALLE DEL CAUCA
F3331345
$100
PRO-CULTURA
DEL VALLE
BASÍLICA DEL SEÑOR DE
LOS MILAGROS DE BUGA $200

Unidad Central del Valle del Cauca
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PUBLICA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Rectoría 2244898 rectoria@uceva.edu.co | Secretaría General Ext. 128 secregeneral@uceva.edu.co | Vicerrectoría Ext. 127 vicerrectoria@uceva.edu.co | Admisiones y Registro Ext. 107 admisiones@uceva.edu.co | Admón. de Empresas Ext. 108 administracion@uceva.edu.co
Dpto. de Educación Física Ext. 123 educacion@uceva.edu.co | Contaduría Pública Ext. 132 contaduria@uceva.edu.co | Derecho Ext. 116 derecho@uceva.edu.co | Ingenierías Ext. 110 - 111 ingenierias@uceva.edu.co | Enfermería Ext. 115 enfermeria@uceva.edu.co | Medicina Ext. 106 medicina@uceva.edu.co

126

LA DIVISIÒN DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADÈMICO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA,

C E R T I F I C A:

Que **RESTREPO MONSALVE ISMARIA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 29.332.416 expedida en Caicedonia Valle, realizó y aprobó el Programa de Capacitación de Docentes, denominado Educación Lúdica y Juegos Pedagógicos, con un total de doscientas veinticinco (225) horas, orientado por esta Institución en el Municipio de Sevilla (V), realizado del 21 de abril al 25 de noviembre de 2006, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 0709 del 7 de abril de 1996, valido para ascenso en el Escalafón Nacional Docente por cinco (5) créditos.

PROGRAMA	**VALORACION**	**No. DE CREDITOS OTORGADOS**
Cualificaciòn Docente en Educación Física.	APROBADO	5

Este programa fue aprobado por el Comité Territorial de Capacitación del Valle del Cauca, mediante Resolución 3995 del 24 de noviembre de 1999.

Tuluà, 12 de abril de 2007.

GUSTAVO ADOLFO SALAZAR LOPEZ
Profesional Especializado
División de Admisiones y Registro Académico

Válido sin sello, Art. 11, Decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995.

m.i.j.c.

La Corporación de Educación Superior "Miguel Camacho Perea"

Santiago de Cali- Valle del Cauca

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resoluciones Nos. 3776 del 19 de Julio de 1972; 10199 del 27 de Junio de 1979, Personería Jurídica No. 8533 del 7 de Junio de 1983 Resolución No. 0591 del 30 de Marzo de 1984 y 002134 del 26 de Octubre de 1989 emanadas del ICFES

Certifica que:

Ismaria Restrepo Monsalve

C.C. 29.332.416 de Caicedonia - Valle

Aprobó el siguiente programa válido para el ascenso en el escalafón docente

"ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE COMUNICATIVA"

Por lo que se conceden (5) créditos

Este programa fue aprobado por el COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAPACITACIÓN DE DOCENTES mediante Radicación No.48073 de Julio 04 de 2.008 y Resolución No. 3542 de Diciembre 11 de 2008 y la Corporación lo aprobó como programa especial mediante resolución 0092008 del treinta (30) de Mayo de 2.008 de la Facultad de Educación.

Este programa se realizó con una intensidad horaria de doscientas veinticinco (225) horas.

Este documento no requiere autenticación en virtud del decreto No. 1024 de 1.982.

Cali, Octubre 08 de 2.009

Daniel Hernán Camacho Botero
Rector

Raimundo Guzmán Mahecha
Secretario Académico

La Corporación de Educación Superior "Miguel Camacho Perea"

Santiago de Cali- Valle del Cauca

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resoluciones Nos. 3776 del 19 de Julio de 1972; 10199 del 27 de Junio de 1979, Personería Jurídica No. 8533 del 7 de Junio de 1983 Resolución No. 0591 del 30 de Marzo de 1984 y 002134 del 26 de Octubre de 1989 emanadas del ICFES

Certifica que:

Ismaria Restrepo Monsalve

C.C. 29.332.416 de Caicedonia - Valle

Aprobó el siguiente programa válido para el ascenso en el escalafón docente

"FORMULACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO"

Por lo que se conceden (5) créditos

Este programa fue aprobado por el COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAPACITACIÓN DE DOCENTES mediante Radicación No.18073 de Julio 04 de 2.008 y Resolución No. 3542 de Diciembre 11 de 2008 y la Corporación lo aprobó como programa especial mediante resolución 0032008 del treinta (30) de Mayo de 2.008 de la Facultad de Educación.

Este programa se realizó con una intensidad horaria de doscientas veinticinco (225) horas.

Este documento no requiere autenticación en virtud del decreto No. 1024 de 1.982.

Cali, Octubre 08 de 2.009

Daniel Hernán Camacho Botero
Rector

Raimundo Guzmán Mahecha
Secretario Académico

44 8
28 NOV 2009
129

REPUBLICA DE COLOMBIA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 29.332.416

DE Caicedonia(Valle)

APELLIDOS RESTREPO MONSALVE

NOMBRES Ismarfa

NACIDO 1-Jun-1969-Caicedonia(Valle)

ESTATURA 1-55 COLOR Trig.

SEÑALES Ninguna

FECHA 31-Oct-89

Ismaria Restrepo

Firma del Ciudadano

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL





Indice Derecho

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación Departamental
Oficina de Escalafón Docente

RESOLUCIÓN NUMERO C-0767

"POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ASCENSO Y SE ASCIENDE UN EDUCADOR EN EL ESCALAFON NACIONAL DOCENTE"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto Extraordinario 2277 de 1979 y el Decreto Nacional 1095 de 2005, Decreto Departamental N° 855 de noviembre 30 de 2005 y las demás normas que la reglamentan y,

CONSIDERANDO:

Que el (a) docente **RESTREPO MONSALVE ISMARIA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **29332416** radicó documentos el **6/22/2006** solicitando ascenso del grado 8 al grado 10 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con el Decreto Nacional 1095 de 2005 reglamentario de la Ley 715 de 2001, corresponde al Departamento resolver las solicitudes de ascenso presentadas por los docentes y directivos docentes en carrera de los municipios NO CERTIFICADOS, escalafonados de acuerdo con el Decreto Ley 2277 de 1979 que se financian con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que los efectos fiscales se consolidarán a partir de la expedición del acto administrativo que reconoce el derecho al ascenso y el pago de los costos acumulados y los efectos fiscales estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y al correspondiente acto administrativo de reconocimiento de conformidad con el Art. 5 del Decreto 1095 de 2005.

Que el educador (a) mencionado (a) cumplió con los requisitos para obtener el ascenso del Escalafón Nacional Docente de acuerdo con las normas citadas.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ASCENDER al grado **DIEZ (10)** del Escalafón Nacional Docente regido por el Decreto 2277 de 1979, al educador (a) **RESTREPO MONSALVE ISMARIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 29332416. Base Academica: LICENCIADO - ESPECIALISTA - Especialidad: ADMON EDUCATIVA - ORIENTACION EDUCATIVA Y DESARROLLO HUMANO. Ultimo grado: 8 por resolución B-0092 de fecha 1/25/2006. Para este ascenso se contabilizó la experiencia docente desde 5/13/2001 hasta 8/13/2004. Para este grado presentó 5 créditos sobrándole 0 para otro ascenso.

10

13

Continuación Resolución Numero C-0767: POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ASCENSO Y SE ASCIENDE EN EL ESCALAFON NACIONAL DOCENTE AL GRADO 10 AL EDUCADOR RESTREPO MONSALVE ISMARIA.

ARTICULO SEGUNDO: **EFECTOS FISCALES:** La presente resolución tiene efectos fiscales a partir de su fecha de expedición y el Costo Acumulado a que haya lugar, se reconocerá y pagará una vez obtenida la Disponibilidad Presupuestal y expedido el respectivo Acto Administrativo.

ARTICULO TERCERO: **TIEMPO DE PERMANENCIA:** El tiempo de permanencia en el grado al que asciende el citado educador (a), empieza a contar cumplidos 60 días siguientes a la fecha de radicación de los documentos que dieron origen a la presente resolución, previo lleno de los requisitos exigidos, en concordancia con el inciso 2° del articulo 5° del Decreto 1095 del 11 de abril de 2005.

ARTICULO CUARTO: Contra esta resolución solo procede el recurso de Reposición, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los _____ días de _____ de dos mil siete (2007).

STELLA DOMÍNGUEZ VALVERDE
Secretaria de Educación Departamental

OSCAR JAVIER / LUZ JANETH.

Gobernación del Valle del Cauca
Secretaria de Educación Departamental
Oficina de Escalafón Docente

RESOLUCIÓN RESNÚMERO D-1072
(18 de Diciembre de 2009)

"POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ASCENSO Y SE ASCIENDE UN EDUCADOR EN EL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, en concordancia con el Decreto reglamentario 259 del 6 de Enero de 1981, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de Diciembre de 2001 y las demás normas que la reglamentan y,

CONSIDERANDO:

Que el (a) docente **ISMARÍA RESTREPO MONSALVE** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **29.332.416** radicó documentos el **26/11/2009** solicitando ascenso del grado **10** al **12** del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con la Ley 715 de 2001, corresponde al Departamento resolver las solicitudes de ascenso presentadas por los docentes y directivos docentes en carrera de los municipios NO CERTIFICADOS, escalafonados de acuerdo con el Decreto Ley 2277/79 y Decreto reglamentario 259/81 que se financian con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que a la licenciada se le va a reconocer un tiempo de servicio laborado desde el 14 de Octubre de 1994 hasta el 31 de Diciembre de 1995, laborado en zona de difícil acceso, el cual no ha sido tenido en cuenta para ascensos anteriores.

Que el educador (a) mencionado (a) cumplió con los requisitos para obtener el ascenso en el Escalafón Nacional Docente de acuerdo con las normas enunciadas, por lo que esta Secretaría,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ASCENDER al grado **DOCE (12)** en el Escalafón Nacional Docente regido por el Decreto 2277/79, al educador (a) **ISMARÍA RESTREPO MONSALVE** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **29.332.416** Base Académica: **Licenciado-Especialista** con Especialidad: **Administración Educativa-Orientación Educativa y Desarrollo Humano** Experiencia Docente Ejercida: **Primaria** Ultimo grado: **10** por resolución **C-0767** de fecha **14/12/2007.** Para este ascenso se contabilizó el tiempo de servicio desde el

Proyectó/Elaboró: Oscar Javier Montaño Rojas
Revisó: Mariam Estrella Ortega Larma

15/07/2010

GOBERNACION VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OFICINA JURIDICA Y DE ESCALAFON DOCENTE

La anterior resolución fué notificada personalmente al señor(a) Ismaría Restrepo Maranhe con C.C. 29332416 de Caicedonia, quedando ejecutoriada el día 23/07/2010 de 2

Firma, Rosalba Ruiz M.

GOBERNACION VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OFICINA JURIDICA Y DE ESCALAFON DOCENTE

Recibí copia auténtica de la resolución No. D-1072
de 18 de Dbre de 2009

(Firmado) Ismaría Restrepo M
C.C. 29332416 de Unión

Continuación de la resolución de ascenso D-1072 del 18/12/2009, perteneciente a la licenciada Ismaría Restrepo Monsalve.

13/08/2004 hasta el **06/03/2009**, presentó **Quince (15)** créditos sobrándole **9** para otro ascenso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectos Fiscales: la presente resolución tiene efectos fiscales a partir del **18/12/2009.**

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

PARÁGRAFO: Contra esta resolución solo procede el recurso de Reposición, del cual debe hacerse uso dentro de los (5) días siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el 18 de Diciembre de 2009.

EIBER GUSTAVO NAVARRO PIEDRAHITA
Secretario de Educación Departamental

Proyectó/Elaboró: Oscar Javier Montaño Rojas
Revisó: Mariam Estrella Ortega Lerma

134

TIEMPO TOTAL CONTADO DESDE LA FECHA DE INICIACION DE SU ASCENSO 83

RADICACIÓN N° 1511

GRADO ACTUAL	TIEMPO DESDE	TIEMPO HASTA	N° ANOS NECESARIO	CRD APORTA	CRED. UTIL	CREDITOS SOBRANTES	GRADO OTORGADO
10	13/08/2004	06/03/2005	3	15	6	9	11
11	07/03/2005	06/03/2009	4				12
12	0	0	0				00
00	0	0	0				00
00	0	0	0				0
00	0	0	0				0

PROYECTO DE CLASIFICACION PROVISIONAL EN EL ESCALAFON NACIONAL DOCENTE DE UN EDUCADOR

GRADO DOCE (12)

Nombres Y Apellidos: RESTREPO MONSALVE ISMARIA

Identificación: 29.332.416 Expedida en CAICEDONIA DPTO VALLE DEL CAUCA

Base Académica: LICENCIADO-ESPECIALISTA

Especialidad: ADMINISTRACION EDUCATIVA-ORIENTACION EDUCATIVA Y DESARROLLO HUMANO

Experiencia Docente Ejercida: PRIMARIA TD Años: 7

Grado Ascenso 10 por Resolución: C-0767 del 14/12/2007 DPTO VALLE

Fecha En Que Solicito Ascenso 26/11/2009

Efectos Fiscales: 18/12/2009

Costo Acumulado Desde 18/12/2009 HASTA 08/07/2010

En Los Grados del 10 AL 12

Sustanciador **OSCAR JAVIER MONTAÑO ROJAS**

Fecha 08/ 07/ 2010

TIEMPO TOTAL CONTADO DESDE LA FECHA DE INICIACION DE SU ASCENSO (33)

RADICACIÓN N° 1511

GRADO ACTUAL	TIEMPO DESDE	TIEMPO HASTA	N° ANOS NECESARIO	CRD APORTA	CRED. UTIL	CREDITOS SOBRANTES	GRADO OTORGADO
10	13/08/2004	06/03/2005	3	15	6	9	11
11	07/03/2005	06/03/2009	4				12
12	0	0	0				00
00	0	0	0				00
00	0	0	0				0
00	0	0	0				0

PROYECTO DE CLASIFICACION PROVISIONAL EN EL ESCALAFON NACIONAL DOCENTE DE UN EDUCADOR

GRADO DOCE (12)

Nombres Y Apellidos: RESTREPO MONSALVE ISMARIA

Identificación: 29.332.416 Expedida en CAICEDONIA DPTO VALLE DEL CAUCA

Base Académica: LICENCIADO-ESPECIALISTA

Especialidad: ADMINISTRACION EDUCATIVA-ORIENTACION EDUCATIVA Y DESARROLLO HUMANO

Experiencia Docente Ejercida: PRIMARIA TD Años: 7

Grado Ascenso 10 por Resolución: C-0767 del 14/12/2007 DPTO VALLE

Fecha En Que Solicito Ascenso 26/11/2009

Efectos Fiscales: 18/12/2009

Costo Acumulado Desde 18/12/2009 HASTA 08/07/2010

En Los Grados del 10 AL 12

Sustanciador OSCAR JAVIER MONTAÑO ROJAS

Fecha 08/ 07/ 2010

fd
136

29.332.416

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
GRUPO TALENTO HUMANO

PAZ Y SALVO

NOMBRE:	ISMARIA	RESTREPO MONSALVE

CEDULA CIUDADAN	29.332.416	CAICEDONIA - VALLE
NRO. DE RADICACIO	63.835	
FECHA EXPEDICCIO	22 de octubre de 2010	

AL MOMENTO DE EXPEDIR EL PRESENTE PAZ Y SALVO SE REGISTRAN EN LA HISTORIA LABORAL LOS SIGUIENTES ANTICIPOS DE CESANTIAS PARCIALES CON CARGO A:

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA		
RESOLUCION	FECHA	VALOR
X	X	X
X	X	X
X	X	X
X	X	X
X	X	X
X	X	X
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCICIALES DEL MAGISTERIO		
RESOLUCION	FECHA	VALOR
X	X	X
X	X	X
X	X	X
X	X	X
X	X	X
X	X	X

SE EXPIDE EL PRESENTE PAZ Y SALVO PARA TRAMITE PERSONAL

ALVARO JOSE ZULUAGA CARDONA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
6.219.809
FIRMA AUTORIZADA

137

64

GOBERNACION DE VALLE

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Nit: 890399029

63,835

CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO Nro.

Certificamos Que: RESTREPO MONSALVE ISMARIA identificado (a) con la cédula de Ciudadania No 29332416, presta sus servicios en el nivel Basica Primaria, vinculación: En Propiedad, como Nacional en forma Continua.

Hasta la ultima fecha se desempeña como Docente en Inst. Educativa Bolivariano ubicado en Caicedonia, jornada Completa.

Actualmente, se encuentra en el grado 012 del escalafón, según Resolucion Número D-1072 del 18 de Diciembre 2009, con fecha de efecto fiscal: 18 de Diciembre 2009. fecha próximo ascenso:

Historia laboral :

Novedad	Acto	Número	Fecha	Fec.Fiscal	Fec.Pos.	Fec.Hasta	A?os	Meses	Dias
ESC LA PAVA-32 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	020	14 ENE 1996	14 ENE 1996	14 ENE 1996	13 MAY 1996	0	4	0
Maestro (A) - Orden de Prestacion de Servicios									
ESC LA PAVA-32 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	008	02 JUN 1996	02 JUN 1996	02 JUN 1996	01 AGO 1996	0	2	0
Maestro (A) - Orden de Prestacion de Servicios									
ESC LA PAVA-32 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	21	11 SEP 1997	11 SEP 1997	11 SEP 1997	19 SEP 1997	0	0	9
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
ESC LA PAVA-32 CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	10	19 OCT 1997	19 OCT 1997	19 OCT 1997	18 NOV 1997	0	1	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	23	19 NOV 1997	19 NOV 1997	19 NOV 1997	18 DIC 1997	0	1	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	06	13 ENE 1998	13 ENE 1998	13 ENE 1998	12 FEB 1998	0	1	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	12	13 FEB 1998	13 FEB 1998	13 FEB 1998	12 MAR 1998	0	1	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	02	13 MAR 1998	13 MAR 1998	13 MAR 1998	12 ABR 1998	0	1	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	18	13 ABR 1998	13 ABR 1998	13 ABR 1998	12 MAY 1998	0	1	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	08	13 JUN 1998	13 JUN 1998	13 JUN 1998	12 JUL 1998	0	1	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	08	14 SEP 1998	14 SEP 1998	14 SEP 1998	13 NOV 1998	0	2	0

138

45

GOBERNACION DE VALLE

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Nit: 890399029

CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

Nro. 63,835

Continuación Certificado de Tiempo de Servicio de: ISMARIA RESTREPO MONSALVE, cédula de Ciudadanía NO. 29332416.

Novedad	Acto	Numero	Fecha	Fec.Fiscal	Fec.Pos.	Fec.Hasta	A?os	Meses	Dias
Docente Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	13	12 NOV 1998	14 NOV 1998	14 NOV 1998	13 DIC 1998	0	1	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	06	12 ENE 1999	12 ENE 1999	12 ENE 1999	11 FEB 1999	0	1	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	10	12 FEB 1999	12 FEB 1999	12 FEB 1999	03 MAR 1999	0	0	22
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
RURAL MIXTA JUAN PABLO I #65 - CAICEDONIA									
POSESION POR NOMBRAMIENTO	DEC	76	13 AGO 1999	13 AGO 1999	13 AGO 1999	02 OCT 2000	1	1	20
Maestro (A) - En Propiedad									
CRA ISIDRO CAICEDONIA									
TRASLADO	DEC	193	03 OCT 2000	03 OCT 2000	03 OCT 2000	18 DIC 2002	2	2	16
Maestro (A) - En Propiedad									
SAGRADO CORAZON DE JESUS - CAICEDONIA									
TRASLADO	DEC	152	13 DIC 2002	19 DIC 2002	19 DIC 2002	22 FEB 2004	1	2	4
Docente - En Propiedad									
SAGRADO CORAZON DE JESUS - CAICEDONIA									
INCORPORACIONES	DEC	240	11 FEB 2004	23 FEB 2004	23 FEB 2004	26 AGO 2008	4	6	4
Docente - En Propiedad									
INST. EDUCATIVA BOLIVARIANO - CAICEDONIA									
TRASLADO	DEC	829	14 AGO 2008	27 AGO 2008	27 AGO 2008		2	1	26
Docente - En Propiedad									
						Tiempo Servicio :	12	8	11

Se expide el presente Certificado para efectos Personales a solicitud de Interesado.

Cali,22 de Octubre del 2010.

ALVARO JOSE LULUAGA CARDONA
Profesional Especializado
6.219.809

Firma Autorizad

64
139

GOBERNACION DE VALLE

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Nit: 890399029

CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

Nro. 68,575

Certificamos Que: RESTREPO MONSALVE ISMARIA identificado (a) con la cédula de Ciudadania No 29332416, presta sus servicios en el nivel Basica Primaria, vinculación: En Propiedad, como Nacional en forma Continua.

Hasta la última fecha se desempeña como Docente en Inst. Educativa Bolivariano ubicado en Caicedonia, jornada Completa.

Actualmente, se encuentra en el grado 012 del escalafón, según Resolucion Número D-1072 del 18 de Diciembre 2009, con fecha de efecto fiscal: 18 de Diciembre 2009. fecha próximo ascenso:

Historia laboral :

Novedad	Acto	Numero	Fecha	Fec.Fiscal	Fec.Pos.	Fec.Hasta	A?os	Meses	Dias
ESC LA PAVA-32 - CAICEDONIA AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS Maestro (A) - Orden de Prestacion de Servicios	ORD	020	14 ENE 1996	14 ENE 1996	14 ENE 1996	13 MAY 1996	0	4	0
ESC LA PAVA-32 - CAICEDONIA AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS Maestro (A) - Orden de Prestacion de Servicios	ORD	008	02 JUN 1996	02 JUN 1996	02 JUN 1996	01 AGO 1996	0	2	0
ESC LA PAVA-32 - CAICEDONIA AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS Docente - Orden de Prestacion de Servicios	ORD	21	11 SEP 1997	11 SEP 1997	11 SEP 1997	19 SEP 1997	0	0	9
SC LA PAVA-32 - CAICEDONIA AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS Docente - Orden de Prestacion de Servicios	ORD	10	19 OCT 1997	19 OCT 1997	19 OCT 1997	18 NOV 1997	0	1	0
ILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS Docente - Orden de Prestacion de Servicios	ORD	23	19 NOV 1997	19 NOV 1997	19 NOV 1997	18 DIC 1997	0	1	0
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS Docente - Orden de Prestacion de Servicios	ORD	06	13 ENE 1998	13 ENE 1998	13 ENE 1998	12 FEB 1998	0	1	0
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS Docente - Orden de Prestacion de Servicios	ORD	12	13 FEB 1998	13 FEB 1998	13 FEB 1998	12 MAR 1998	0	1	0
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS Docente - Orden de Prestacion de Servicios	ORD	02	13 MAR 1998	13 MAR 1998	13 MAR 1998	12 ABR 1998	0	1	0
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS Docente - Orden de Prestacion de Servicios	ORD	18	13 ABR 1998	13 ABR 1998	13 ABR 1998	12 MAY 1998	0	1	0
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS Docente - Orden de Prestacion de Servicios	ORD	08	13 JUN 1998	13 JUN 1998	13 JUN 1998	12 JUL 1998	0	1	0
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	08	14 SEP 1998	14 SEP 1998	14 SEP 1998	13 NOV 1998	0	2	0

140

INFORMACION DE LA RADICACION	Fecha Consulta: 2010-11-18 10:33:55.013
- Ente: 76000 - VALLE DEL CAUCA	Radicacion: 2010-CES-038040
Docente:	1 - 29332416 - ISMARIA RESTREPO MONSALVE
"Codigo Prestacion Completo:	**CES** - CESANTIAS **CP** - CESANTIA PARCIAL **CPC** - CESANTIA PARCIAL PARA COMPRA - PRESUPUES **CPC** - CESANTIA PARCIAL PARA COMPRA - PRESUPUESTO ORDINARIO
Motivo Cesantia Parcial:2:	COMPRA
Valor Solicitado:	45000000.00
Fuente Recursos:	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION
Tipo Vinculacion:	MUNICIPAL
Establecimiento:	INSTCN. EDUC. BOLIVARIANO
Estado:	Radicado

INFORMACION DOCUMENTOS ENTREGADOS

Tipo Documento	Recibido / No Recibido
Formato de Solicitud de Prestacion debidamente diligenciado	SI Recibido
Fotocopia ampliada cédula de ciudadania	SI Recibido
Certificado tiempo de servicio expedido Entidad Territorial	SI Recibido
Certificado salarios expedido por entidad pagadora, último salario devengado.	SI Recibido
Certificado Entidad que cancelaba las cesantias antes de creación del FNPSM	NO Recibido
Reportes anuales cesantias de 1990 en adelante o desde la fecha de posesión	SI Recibido
Paz y salvo del Fondo Nacional del Ahorro	NO Recibido
Copia del contrato de promesa de compra-venta	SI Recibido
Certificado original de libertad y tradición del inmueble a comprar	SI Recibido
Certificado de no poseer vivienda.	SI Recibido
Fotocopia ampliada del documento de identificación beneficiario	SI Recibido

INFORMACION CAMBIOS DE ESTADO

Usuario	Fecha	Observacion	Estado
	18 Nov 2010	Insercion por Aplicativo	R - Radicado

18

HOJA DE REVISION

PRESTACION **CESANTIA PARCIAL PARA COMPRA - PRESUPUESTO ORDINARIO**

OFICINA REGIONAL **VALLE DEL CAUCA**

IDENTIFICADOR **963649**

NRO. RADICACION 2010-CES-038040

FECHA RADICACION 2010-11-18

FECHA RECIBO 2010-12-14

FECHA ESTUDIO 2011-02-01

APELLIDOS **RESTREPO MONSALVE**

NOMBRES **ISMARIA**

DOCUMENTO **29,332,416** **CEDULA DE CIUDADANIA**

VINCULACION MUNICIPAL

FTE RECURSOS RECURSOS PROPIOS

MOTIVO CESANTIA PARCIAL : COMPRA

PLANTEL

COL BOLIVARIANO

VALOR LIQUIDADO 7,959,603

ANTICIPOS PAGADOS 0

VALOR A RECONOCER 7,959,603

BENEFICIARIOS DEL PAGO

TIPO	DOCUMENTO	NOMBRE BENEFICIARIO	(%)	PARENTESCO	REPRESENTANTE
CC	29322731	ROSA ELVIRA MONSALVE RAMIREZ	100.00000%		

ESTADO APROBADA

OBSERVACIONES

PAGO CONDICIONADO A TURNO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PARA LA LIQUDACION SE TIENE EN CUENTA LOS REPORTES DE CESANTIAS NOTIFICADOS AL DEOCENTE DEL 2003 AL 2009, $ 7959603,OO, POR EL 2002 NO ANEXAN REPORTES, ANEXARON CERTIFICACION PERO DE INTERES.

==========

FIRMA DEL REVISOR (ECLAVIJO)

142

SAC 7464

Fiduprevisora S.A.
VALORES QUE HACEN DIFERENCIA

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE: _____
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO DE SOLICITUD DE CESANTÍA PARCIAL PARA:

COMPRA DE VIVIENDA O LOTE	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA	REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA	LIBERACIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO	ESTUDIO
X				

Radicado No. _____ Fecha de Radicación: D D M M A A A A
(para uso exclusivo de la entidad territorial)

Este formulario debe estar completamente diligenciado en letra imprenta y legible. No se aceptan abreviaturas ni enmendaduras

DATOS PERSONALES DEL EDUCADOR

1 Primer Apellido: Restrepo — Segundo Apellido: monsalve
Primer Nombre: Ismaria — Segundo Nombre:

2 Tipo de Documento: [X] CC [ ] CE — Numero Documento: 29332416

3 Dirección Residencia (o para correspondencia): Calle 5 #11-15
Departamento: Valle — Ciudad o Municipio: Caicedonia
Teléfono de residencia (o donde se pueda ubicar): 2161910

4 Nombre del Establecimiento educativo donde labora: Institucion Educativa Bolivariana
Ciudad o Municipio: Caicedonia — Departamento: Valle
Nivel: [ ] Preescolar [X] Primaria [ ] Básica Secundaria [ ] Directivo

5 Correo electrónico: adi7840@hotmail.com

SEÑOR EDUCADOR A TRAVÉS DE ESTE CORREO ELECTRÓNICO USTED RECIBIRÁ INFORMACIÓN SOBRE EL TRAMITE DE LA PRESTACIÓN SOLICITADA

TIPO DE VINCULACIÓN

Nacional: [X] Nacionalizado: [ ] Departamental: [ ] Municipal: [ ] Distrital: [ ]

FECHA ULTIMO INGRESO A LA DOCENCIA OFICIAL: D D M M A A A A

Ismaria Restrepo M.
FIRMA DEL DOCENTE

_____
FIRMA DEL APODERADO

SI USTED ACTÚA A TRAVÉS DE ABOGADO DEBE ANEXAR PODER DEBIDAMENTE OTORGADO, INDICANDO NOMBRE COMPLETO DEL ABOGADO Y NUMERO DE TARJETA PROFESIONAL

DESPRENDIBLE PARA EL SOLICITANTE DE LA PRESTACIÓN

RADICADO No. _____ **FECHA:** D D M M A A A A

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO RADICADOR

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **29.332.416**
RESTREPO MONSALVE

APELLIDOS
ISMARIA

NOMBRES

Estimarta Restrepo M

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-JUN-1969**
CAICEDONIA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

31-OCT-1989 CAICEDONIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3102800-00041921-F-0029332416-20080807 **0001**893619A 1 3230003542

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 29.332.416
RESTREPO MONSALVE

APELLIDOS
ISMARIA

NOMBRES

Esmaria Restrepo M

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-JUN-1969
CAICEDONIA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

31-OCT-1989 CAICEDONIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez T.
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3102800-00041921-F-0029332416-20080807 0001893619A 1 3230003542

3
145

GOBERNACION DE VALLE

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Nit: 890399029

CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

Nro. 63,835

Certificamos Que: RESTREPO MONSALVE ISMARIA identificado (a) con la cédula de Ciudadania No 29332416, presta sus servicios en el nivel Basica Primaria, vinculación: En Propiedad, como Nacional en forma Continua.

Hasta la última fecha se desempeña como Docente en Inst. Educativa Bolivariano ubicado en Caicedonia, jornada Completa.

Actualmente, se encuentra en el grado 012 del escalafón, según Resolucion Número D-1072 del 18 de Diciembre 2009, con fecha de efecto fiscal: 18 de Diciembre 2009. fecha próximo ascenso:

Historia laboral :

Novedad	Acto	Número	Fecha	Fec.Fiscal	Fec.Pos.	Fec.Hasta	A?os	Meses	Dias
ESC LA PAVA-32 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	020	14 ENE 1996	14 ENE 1996	14 ENE 1996	13 MAY 1996	0	4	0
Maestro (A) - Orden de Prestacion de Servicios									
ESC LA PAVA-32 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	008	02 JUN 1996	02 JUN 1996	02 JUN 1996	01 AGO 1996	0	2	0
Maestro (A) - Orden de Prestacion de Servicios									
ESC LA PAVA-32 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	21	11 SEP 1997	11 SEP 1997	11 SEP 1997	19 SEP 1997	0	0	9
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
ESC LA PAVA-32 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	10	19 OCT 1997	19 OCT 1997	19 OCT 1997	18 NOV 1997	0	1	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	23	19 NOV 1997	19 NOV 1997	19 NOV 1997	18 DIC 1997	0	1	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	06	13 ENE 1998	13 ENE 1998	13 ENE 1998	12 FEB 1998	0	1	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	12	13 FEB 1998	13 FEB 1998	13 FEB 1998	12 MAR 1998	0	1	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	02	13 MAR 1998	13 MAR 1998	13 MAR 1998	12 ABR 1998	0	1	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	18	13 ABR 1998	13 ABR 1998	13 ABR 1998	12 MAY 1998	0	1	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	08	13 JUN 1998	13 JUN 1998	13 JUN 1998	12 JUL 1998	0	1	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	08	14 SEP 1998	14 SEP 1998	14 SEP 1998	13 NOV 1998	0	2	0

(15)

4/146

GOBERNACION DE VALLE

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Nit: 890399029

CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO Nro. 63,835

Continuación Certificado de Tiempo de Servicio de: ISMARIA RESTREPO MONSALVE, cédula de Ciudadania No. 29332416.

Novedad	Acto	Numero	Fecha	Fec.Fiscal	Fec.Pos.	Fec.Hasta	A?os	Meses	Dias
Docente Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	13	12 NOV 1998	14 NOV 1998	14 NOV 1998	13 DIC 1998	0	1	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	06	12 ENE 1999	12 ENE 1999	12 ENE 1999	11 FEB 1999	0	1	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	10	12 FEB 1999	12 FEB 1999	12 FEB 1999	03 MAR 1999	0	0	22
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
RURAL MIXTA JUAN PABLO I #65 - CAICEDONIA									
POSESION POR NOMBRAMIENTO	DEC	76	13 AGO 1999	13 AGO 1999	13 AGO 1999	02 OCT 2000	1	1	20
Maestro (A) - En Propiedad									
SAN ISIDRO - CAICEDONIA									
TRASLADO	DEC	193	03 OCT 2000	03 OCT 2000	03 OCT 2000	18 DIC 2002	2	2	16
Maestro (A) - En Propiedad									
SAGRADO CORAZON DE JESUS - CAICEDONIA									
TRASLADO	DEC	152	13 DIC 2002	19 DIC 2002	19 DIC 2002	22 FEB 2004	1	2	4
Docente En Propiedad									
SAGRADO CORAZON DE JESUS - CAICEDONIA									
INCORPORACIONES	DEC	240	11 FEB 2004	23 FEB 2004	23 FEB 2004	26 AGO 2008	4	6	4
Docente - En Propiedad									
INST. EDUCATIVA BOLIVARIANO - CAICEDONIA									
TRASLADO	DEC	829	14 AGO 2008	27 AGO 2008	27 AGO 2008		2	1	26
Docente - En Propiedad									
						Tiempo Servicio :	12	8	11

Se expide el presente Certificado para efectos Personales a solicitud de Interesado.

Cali,22 de Octubre del 2010.

ALVARO JOSE LULUAGA CARDONA
Profesional Especializado
6.219.809

Firma Autorizad

14


PRO-DESARROLLO DEL
VALLE DEL CAUCA
$100
B 0264394 $200
B 0264399 $200
E 0311860 $2000
E 03118 65 $2000
UNIVERSIDAD DEL CAUCA
19216

8 147

29.332.416

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
GRUPO TALENTO HUMANO

PAZ Y SALVO

NOMBRE:	ISMARIA	RESTREPO MONSALVE

CEDULA CIUDADAN	29.332.416	CAICEDONIA - VALLE
NRO. DE RADICACIO	63.835	
FECHA EXPEDICCIO	22 de octubre de 2010	

AL MOMENTO DE EXPEDIR EL PRESENTE PAZ Y SALVO SE REGISTRAN EN LA HISTORIA LABORAL LOS SIGUIENTES ANTICIPOS DE CESANTIAS PARCIALES CON CARGO A:

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA		
RESOLUCION	FECHA	VALOR
X	X	X
X	X	X
X	X	X
X	X	X
X	X	X
X	X	X
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCICIALES DEL MAGISTERIO		
RESOLUCION	FECHA	VALOR
X	X	X
X	X	X
X	X	X
X	X	X
X	X	X
X	X	X

SE EXPIDE EL PRESENTE PAZ Y SALVO PARA TRAMITE PERSONAL

ALVARO JOSE ZULUAGA CARDONA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
6.219.809
FIRMA AUTORIZADA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CAICEDONIA
ALCALDIA MUNICIPAL

La fe, el trabajo y la
Constancia vencen

6
149

LA TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE

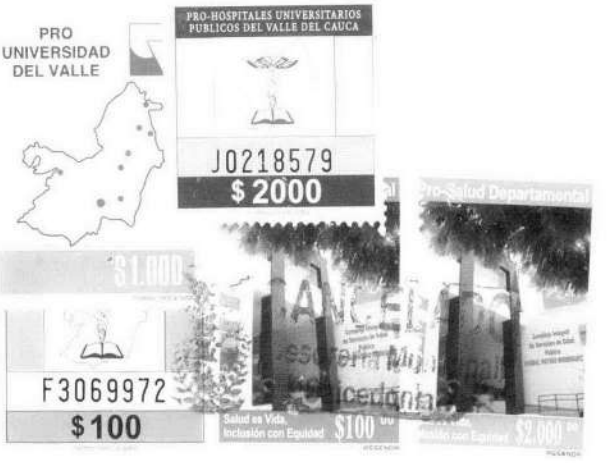
CERTIFICA

Que la señora ISMARIA RESTREPO MONSALVE, identificada con la cédula de Ciudadanía No 29.332.416, no aparece registrada e el kárdex de predial con una propiedad alguna.

Para constancia se firma a los (15) días del mes de Octubre de dos mil diez (2010).

JOHANNA ANDREA VILLADA BENJUMEA

Proyecto y Reviso: Luz Marina O-Auxiliar
Elaboro: Gloria Esledy O – Técnico



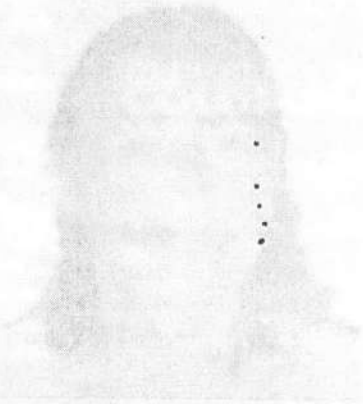
POR UNA ALCALDÍA MÀS HUMANA
Carrera 16 Calle 8 Esquina Teléfono (092) 2164537 – Ext 101 Fax (092) 2164615
Correo Electrónico:
Caicedonia Valle - Colombia

12

7
149

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 29.322.731
MONSALVE RAMIREZ
APELLIDOS
ROSA ELVIRA
NOMBRES

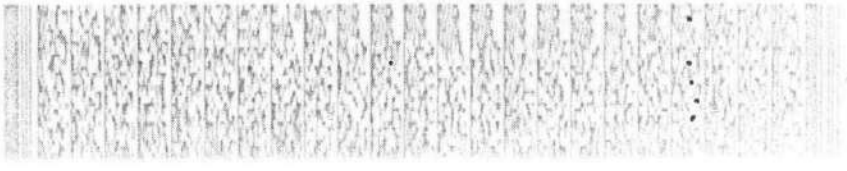


FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 07-AGO-1935
CAICEDONIA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
12-MAY-1960 CAICEDONIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO



11

PROMESA DE CONTRATO DE COMPRA VENTA

Entre los suscritos a saber: **ISMARIA RESTREPO MONSALVE,** mayor de edad, vecina de Caicedonia identificada con la Cédula de Ciudadanía No 29.332.416 de Caicedonia Valle por una parte, quien en adelante dentro del presente Contrato y para efectos se llamará **PROMETIENTE COMPRADORA;** y **ROSA ELVIRA MONSALVE RAMÍREZ,** también mayor de edad con Cédula de Ciudadanía No 29.322.731 de Caicedonia Valle, por otra parte, quien en adelante dentro del presente Contrato se llamará **LA PROMETIENTE VENDEDORA,** hacen constar por medio del presente documento que han celebrado el negocio de **PROMESA DE VENTA** que se especifica y rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA** LA PROMETIENTE VENDEDORA se compromete a vender a LA PROMETIENTE COMPRADORA quien a su vez se compromete a comprar UN LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE TRES METROS CON SESENTA CENTÍMETROS DE FRENTE POR DIECIOCHO METROS DE FONDO (3.60 X 18 M) MEJORADO CON CASA de habitación alinderado así: Por el Norte con la calle 17 por el Oriente con la carrera 16 por el Occidente con predio adjudicado a Rosa Elvira Ramírez Vda de Monsalve y por el Sur con predio que le corresponderá en esta participación a Rubiela Monsalve Ramirez. Construida totalmente en material, dotada de todos sus servicios e instalaciones existentes, con su correspondiente solar sobre el cual se halla edificada que mide (98.3 m2). Esta propiedad será entregada con sus respectivas obras de infraestructura (alcantarillado, acueducto, electricidad, etc.) en el municipio de Caicedonia Valle, Predio identificado con la **MATRICULA INMOBILIARIA 382-7150** ubicado en la CALLE 17 CRA 16 16 – 59 (ESQUINA) del municipio de Caicedonia **SEGUNDA.- PRECIO:** El precio acordado por los PROMETIENTES COMPRADORA Y VENDEDORA es la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 45.000.000) que serán cancelados UNA VEZ LA PROMETIENTE COMPRADORA RECIBA EL ANTICIPO DE CESANTÍAS SOLICITADO AL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES NACIONAL DEL MAGISTERIO TERCERA.-** En esta venta quedan incluidas todas las anexidades que le corresponden legalmente. **CUARTA.-** EL PROMETIENTE VENDEDOR se compromete y garantiza que la vivienda objeto de la presente Compra Venta, se encuentre libre de todo gravamen, que no pesa censos, anticresis, arrendamientos por Escritura Pública, que no tiene ninguna condición suspensiva ni resolutoria y que se compromete a salir al saneamiento de esta venta por cualquier gravamen que sobre lo que vende resulte hasta el día de la firma de la correspondiente Escritura en la **NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE CAICEDONIA VALLE** y entregarlo libre de toda clase de impuestos municipales, departamentales y nacionales. **QUINTA.-** Los Prometientes Contratantes acuerdan para el estricto cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato, una multa o cláusula penal en la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 2.000.000.) pagaderos por la parte que incumpla. Conforme las partes con lo que queda estipulado en el presente Contrato lo aprueban y firman como aparece en Caicedonia a los Veintidós (22) días del mes de octubre de 2010.

PROMETIENTE VENDEDORA — **ROSA ELVIRA MONSALVE RAMÍREZ**
CC 29.322.731 de Caicedonia Valle

PROMETIENTE COMPRADORA — **ISMARIA RESTREPO MONSALVE**
CC 29.332.416 de Caicedonia

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

22 OCT 2010

EN CAICEDONIA V.

COMPARECIERON ANTE LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA: Rosa Elvira Monsalve Ramirez y Ismaria Restrepo Monsalve

CON C.C. Nos 29.322.731 y 29.332.416. T.P.

EXP. EN: Caicedonia y Caicedonia

Y MANIFESTARON QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUERON PUESTAS POR ELLOS, Y LAS MISMAS QUE ACOSTUMBRAN EN TODOS SUS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, Y QUE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES CIERTO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES . DOY FE.

Rosa elvira Monsalve

Ismaria Restrepo M

ADEMAS QUE LA(S)
Y FIRMA(S) PERTENECE(N)
RESPECTIVAMENTE(S) Y FUE(RON)
EN SU PRESENCIA. DOY FE.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SEVILLA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 382-7150

Impreso el 19 de Agosto de 2010 a las 10:35:25 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CÍRCULO REGISTRAL: 382 SEVILLA DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CAICEDONIA VEREDA: CAICEDONIA
FECHA APERTURA: 3/2/1981 RADICACIÓN: 81-211 CON: ESCRITURA DE 29/12/1980

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL:
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
UN LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE TRES METROS CON SESENTA CENTIMETROS DE FRENTE POR DIEZ O OCHO METROS DE FONDO 3.60 X 18M. MOJORANDO CON CASA DE HABITACION ALINDERADO ASI; POR EL NORTE CON LA CALLE 17 POR EL ORIENTE CON LA CARRERA 16 POR EL OCCIDENTE CON PREDIO ADJUDICACACO A ROSA ELVIRA RAMIREZ VDA. DE MONSALVE Y POR EL SUR CON PREDIO QUE LE CORREPONDERA EN ESTA PARTICIPACION A RUBIELA MONSALVE RAMIREZ RAMIREZ
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CALLE 17 CRA 16 16-59 (ESQUINA)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 6/10/1951 Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 544 DEL: 3/9/1951 NOTARIA DE CAICEDONIA VALOR ACTO: $ 1.500
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO DE ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JARAMILLO BOTERO LUIS EDUARDO
A: MONSALVE EUSEBIO X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 11/5/1979 Radicación S/N
DOC: SENTENCIA S/N DEL: 28/3/1979 JDO. CIVIL DEL CTO DE SEVILLA VALOR ACTO: $ 50.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 ADJUDICACION SUCESION PROTOCOLIZACION JUICIO ESC. 154
DE: 2-05-80 NOT. DE CAICEDONIA - VALOR: 3.571.48.-3.571.42MODO DE ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MONSALVE VALENCIA EUSEBIO
A: MONSALVE RAMIREZ MARIA OFELIA X
A: MONSALVE RAMIREZ MARIA RUBIELA X
A: MONSALVE RAMIREZ ROSA ELVIRA X
A: MONSALVE RAMIREZ ANA CILIA X
A: MONSALVE RAMIREZ LILIA X
A: MONSALVE RAMIREZ LUIS ALFONSO X
A: MONSALVE RAMIREZ DIONILDE X
A: RAMIREZ VDA DE MONSALVE ROSA ELVIRA X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 3/2/1981 Radicación 211
DOC: ESCRITURA 558 DEL: 29/12/1980 NOTARIA DE CAICEDONIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 106 PARTICION - MODO DE ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MONSALVE DE ANGARITA RUBIELA
DE: MONSALVE DE VILLADA OFELIA
DE: MONSALVE DE LOAIZA LILIA
DE: MONSALVE DE GOMEZ ANA CILIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

35
10
12

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE

PAGO DE INTERESES

DESDE EL AÑO 1999 AL AÑO 2002

INTERESADA: ISMARIA RESTREPO H
CEDULA: 29.032.416 DE CAICEDONIA

CARGO: DOCENTE MUNICIPAL

INTERESES SOBRE LAS CESANTIAS CAUSADAS	436.014
INTERESES CANCELADOS	214.496
TOTAL INTERESES A LAS CESANTIAS A PAGAR	221.518
DTF ANUAL	?

1999	2000	2001	2002
0.162	0.1367	0.1239	0.0907

CONTRA LA PRESENTE LIQUIDACION PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE LA ALCALDIA DE CAICEDONIA, VALLE. EL CUAL DEBERA INTERPONERSE POR ESCRITO DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DEBIDAMENTE SUSTENTADO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 01 DE 1984

JORGE ALDEMAR ARIAS ECHEVERRI
ALCALDE MUNICIPAL

LUZ MIRIAM CALLE OSORIO
TESORERA

Ismaria Restrepo H
FIRMA DEL DOCENTE

CAICEDONIA, VALLE 01 ABR 2003

(8)

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
NOTIFICACION DE CESANTIA LIQUIDADA AÑO 2003

Los suscritos Alcalde y Tesorero Municipal de Caicedonia Valle

CERTIFICAN

Que ISMARIA RESTREPO MONSALVE , con cédula número 29.332.416 De Caicedonia
Presta sus servicios en el Cargo de Docente con grado 7 en el escalafon Nacional.

PERIODO DE SERVICIOS

Desde el 01 DE ENERO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2003 Número de días 360
Menos interrupciones _____ Numero de días
Total tiempo de servicio _____ Número de días

FACTORES SALARIALES	VALOR PAGADO AÑO	DOCEAVA
SALARIO BASICO	8.201.760	683.480
AUXILIO DE ALIMENTACION	323.040	26.920
AUXILIO DE TRANSPORTE		
OTRAS PRIMAS		
PRIMA DE VACACIONES	355.200	29.600
PRIMA DE NAVIDAD	725.200	60.433
TOTAL SALARIO BASE DE LIQUIDACION	9.605.200	800.433

ALCALDE.

TESORERO

Certificamos que la anterior liquidacion fue oportunamente notificada al interesado quien Manifesto conformidad con la misma.

Ciudad y fecha Caicedonia, Valle, 20 NOV 2003

El Notificado (Docente) Ismaria Restrepo M

7

12
154

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INST EDUCATIVA SAG CORAZON DE JESUS CAICEDONIA
PROPIEDAD

NOTIFICACION DE CESANTIA LIQUIDADA **2004**

Los suscritos Rector y Pagador del INST EDUCATIVA SAG CORAZON DE JESUS del Municipio de CAICEDONIA

CERTIFICAN

Que **ISMARIA RESTREPO MONSALVE** con c.c. No. **29.332.416** Presta sus servicios en el cargo de Docente con grado **7** en el escalafón nacional, ingreso el 03/10/200. Por decreto 193

PERIODO DE SERVICIOS

Desde **01/01/2004** hasta **31/12/2004**	No. Días 360
Menos interrupciones	No. Días
Total tiempo de servicio	No. Días **360**

FACTORES DE SALARIO	**VALOR PAGADO AÑO**	**DOCEAVA MES**
SALARIO BASICO	**9.203.160,00**	**766.930,00**
SOBRESUELDO	-	-
PRIMA DE ALIMENTACION	**288.048,00**	**24.004,00**
PRIMA DE TRANSPORTE52	-	-
AUXILIO DE MOVILIZACION	-	-
OTRAS PRIMAS(grado, escalafón, prima)		
HORAS EXTRAS	**0**	-
PRIMA DE NAVIDAD	**806.912**	**67.243**
PRIMA DE VACACIONAL	**191.733**	**15.978**
TOTAL SALARIO BASE LIQUID	**10.489.853**	**874.154**

María Ishra Cardona C. — Rector, Director

Pagador

Representante Ministerio Educación Nacional.

Certificamos que la anterior liquidación fue oportunamente notificada al interesado quien manifiesta su conformidad con la misma.

Ciudad y fecha **Caicedonia, Febrero 7 de 2005**

El Notificado Ismaria Restrepo **Dirección** Clle 6 # 16-62 2p

Teléfono 2166754

(6)

13
155

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INS EDUC SAGCORZDE J, CAICEDONIA
PROPIEDAD

NOTIFICACION DE CESANTIA LIQUIDADA 2005

Los suscritos Rector y Pagador del INS EDUC SAGCORZDE J, del Municipio de CAICEDONIA

CERTIFICAN

Que **ISMARIA RESTREPO MONSALVE** con c.c. No. **29.332.416** Presta sus servicios en el cargo de Docente con grado 7 en el escalafón nacional, ingreso el 03/10/2000. Por decreto 193

PERIODO DE SERVICIOS

Desde **03/10/2000** hasta — No. Días 360
Menos interrupciones — No. Días
Total tiempo de servicio — No. Días 360

FACTORES DE SALARIO	VALOR PAGADO AÑO	DOCEAVA MES
SALARIO BASICO	9.709.344,00	809.112,00
SOBRESUELDO	-	-
PRIMA DE ALIMENTACION	388.356,00	32.363,00
PRIMA DE TRANSPORTEC	-	-
AUXILIO DE MOVILIZACION	-	-
OTRAS PRIMAS(grado, escalafón, prima)		
HORAS EXTRAS	-	-
PRIMA DE NAVIDAD	876.537	73.045
PRIMA DE VACACIONAL	420.738	35.062
TOTAL SALARIO BASE LIQUID	11.394.975	949.581

María Selma Cardona C. — Marig Arcel
Rector, Director — Pagador — Representante Ministerio Educación Nacional.

Certificamos que la anterior liquidación fue oportunamente notificada al interesado quien manifiesta su conformidad con la misma.

Ciudad y fecha Caicedonia diciembre 14/05

El Notificado Ismaria Restrepo M. Dirección Cra 16 # 16-41

Teléfono 216 26 97

5

14
~~155~~
156

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SAGRADO CORAZON DE JESU S CAICEDONIA

NOTIFICACION DE CESANTIA LIQUIDADA 2006

Los suscritos Rector y Pagador del SAGRADO CORAZON DE JESU S del Municipio de CAICEDONIA

CERTIFICAN

Que RESTREPO MONSALVE ISMARIA con c.c. No. 29332416 Presta sus servicios en el cargo Docente Con grado 8 en el escalafón nacional, ingreso el 13/08/1999. Por decreto 193

PERIODO DE SERVICIOS

Desde 13/08/1999 hasta — No. Días 360
Menos interrupciones — No. Días
Total tiempo de servicio — No. Días 360

FACTORES DE SALARIO	VALOR PAGADO AÑO	DOCEAVA MES
SALARIO BASICO	11.198.364,00	933.197,00
SOBRESUELDO		
PRIMA DE ALIMENTACION	341.112,00	28.426,00
PRIMA DE TRANSPORTE13	-	-
AUXILIO DE MOVILIZACION	-	-
OTRAS PRIMAS(grado, escalafón, prima)		
HORAS EXTRAS		
PRIMA DE NAVIDAD	1.007.477	83.956
PRIMA DE VACACIONAL	483.590	40.299
TOTAL SALARIO BASE LIQUID	13.030.543	1.085.879

Héctor, Director — Pagador — Representante Ministerio Educación Nacional.

Certificamos que la anterior liquidación fue oportunamente notificada al interesado quien manifiesta su conformidad con la misma.

Ciudad y fecha Caicedonia, Valle del Cauca. Diciembre 15 2006

El Notificado Ismaria Restrepo M Dirección Cra 15 # 4-28

Teléfono 2164558

El Notificado Ana Maria Mongo Z Dirección Kra 15 #06-09

Teléfono 216 0016

4

15

157

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SAGRADO CORAZON DE JESUS

NOTIFICACION DE CESANTIA LIQUIDADA 2007

Los suscritos Rector y Pagador de la INSTITUCION SAGRADO CORAZON DE JESUS, del Municipio de CAICEDONIA.

CERTIFICAN

Que **RESTREPO MONSALVE ISMARIA** con c.c. No.**29332416**. Presta sus servicios en el cargo de Docente con grado 10 en el escalafón nacional, ingreso el **8/13/1999**, por Decreto No.**193**.

PERIODO DE SERVICIOS

Desde **1/1/2007** hasta **12/31/2007**	No. Días 360
Menos interrupciones	No. Días
Total tiempo de servicio	No. Días **360**

FACTORES DE SALARIO	**VALOR PAGADO AÑO**	**DOCEAVA MES**
SALARIO BASICO	14'194.332	1'182.861
SOBRESUELDO	0	0
PRIMA DE ALIMENTACION	426.144	35.512
PRIMA DE TRANSPORTE	0	0
AUXILIO DE MOVILIZACION	0	0
OTRAS PRIMAS (grado, escalafón, prima)	0	0
HORAS EXTRAS	0	0
PRIMA DE NAVIDAD	659.953	54.996
PRIMA DE VACACIONAL	609.187	50.766
TOTAL SALARIO BASE LIQUIDADO	**15'889.616**	**1'324.135**

Rector, Director	Pagador	Representante Ministerio Educación Nacional

Certificamos que la anterior liquidación fue oportunamente notificada al interesado quien manifiesta su conformidad con la misma.

Ciudad y fecha Caicedonia, Valle del Cauca.

El Notificado Ismaria Restrepo M **Dirección**_____

Teléfono_____

3

46

152

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
890399029-5

NOTIFICACION DE CESANTIAS LIQUIDADAS AÑO 2008

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA ADMINISTRATIVA Y LABORAL

CERTIFICA

Que: RESTREPO MONSALVE ISMARIA con C.C. No. 29332416 presta sus servicios en el cargo de Docente de aula Grado 10, ingreso el 23-Feb-2004.

PERIODO DE SERVICIOS

DESDE EL	01-Jan-2008	**HASTA EL**	31-Dec-2008
INTERRUPCIONES	0 Dias		
TOTAL TIEMPO SERVICIO	360Dias		

CONCEPTOS BASES DE LIQUIDACION	**VALOR**
Cesantias - Basico	1,250,166
Cesantias - Prima de Navidad	104,180
Cesantias - Prima de Vacaciones	52,090
TOTAL CESANTIAS	**1,406,436**

Certificamos que la anterior liquidación fue oportunamente notificada al interesado quién manifestó su conformidad con la misma.

Lugar y Fecha _____

El Notificado Ismaria Restrepo M

2

17

159

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
890399029-5

NOTIFICACION DE CESANTIAS LIQUIDADAS AÑO 2009

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA ADMINISTRATIVA Y LABORAL

CERTIFICA

Que: RESTREPO MONSALVE ISMARIA con C.C. No. 29332416 presta sus servicios en el cargo de Docente de aula Grado 10, ingreso el 23-Feb-2004.

PERIODO DE SERVICIOS

DESDE EL	01-Jan-2009	**HASTA EL**	31-Dec-2009
INTERRUPCIONES	0 Dias		
TOTAL TIEMPO SERVICIO	360Dias		

CONCEPTOS BASES DE LIQUIDACION	**VALOR**
Cesantias - Basico	1,346,054
Cesantias - Prima de Navidad	116,845
Cesantias - Prima de Vacaciones	56,086
TOTAL CESANTIAS	**1,518,985**

Certificamos que la anterior liquidación fue oportunamente notificada al interesado quién manifestó su conformidad con la misma.

Lugar y Fecha _____

El Notificado Ismaria Restrepo M

1

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
PRESTACIONES SOCIALES

160

RESOLUCION NÚMERO DE FECHA

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una **CESANTÍA PARCIAL PARA COMPRA DE VIVIENDA O LOTE.**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, en nombre y representación de la NACION – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en ejercicio de las facultades que le confiere, la Ley 91 de 1989, el Art. 56 de la Ley 962 y el Decreto 2831 del 2005,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante solicitud radicada bajo el número **38040** de fecha **11/18/2010**, el docente **ISMARIA RESTREPO MONSALVE** identificado con la CC. Nro.**29332416**, solicita el reconocimiento y pago de una **Cesantía Parcial**, con destino a **COMPRA DE VIVIENDA O LOTE** y **MUNICIPAL/RECURSOS PROPIOS** del Plantel Institución Educativa **I.E. BOLIVARIANO** en el municipio de **CAICEDONIA-VALLE**.

Que según certificación expedida por la **KARDEX DE EDUCACION DPTAL**, se comprobó que prestó sus servicios durante **10** años **4** meses y **19**, días lapso comprendido del **8/13/1999** hasta **12/31/2009** en forma **CONTINUA**.

12-8-09

Que aportó los siguientes documentos:
-. Fotocopia legible de la CC. Beneficiario y docente
-. Certificado de tiempo de servicios.
-. Certificado de salarios.
-. Contrato de promesa de compraventa.
-. Certificado de Libertad y tradición del inmueble con vigencia no mayor a tres meses.
-. Certificación o Manifestación expresa de no poseer vivienda.
-. Reportes de cesantías año por año desde 1990.
-. Paz y salvo del FNA para quien haya tenido crédito con esa entidad.

Que según certificaciones anexas al peticionario se le han liquidado cesantías así:

CESANTÍAS REPORTADAS

AÑO	VALOR
VR TRANSFERIDOS DEL F.N.A	
INTERESES	
1990	
1991	
1992	
1993	
1994	
1995	
1996	

28

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
PRESTACIONES SOCIALES

RESOLUCION NÚMERO DE FECHA

- 2 -Continuación Resolución por medio de la cual se recose y ordena el pago de una Cesantía Parcial *COMPRA DE VIVIENDA O LOTE a* ISMARIA RESTREPO MONSALVE CC. 29392416

1997	
1998	
1999	
2000	
2001	
2002	221510
2003	800433
2004	874154
2005	949581
2006	1085879
2007	1324135
2008	1406436
2009	1518985
Total Cesantías Reportadas	$8181113

Que según certificación expedida por KARDEX DE EDUCACION DPTAL. Calendada el 10/22/2010, al peticionario se le han cancelado cesantías parciales así:

CESANTIAS RETIRADAS

RESOL	FECHA RESOL.	VALOR
		$
Total Cesantías Retiradas		$0

Que según oficio No. , de fecha, del juzgado , debe descontar la suma de $, correspondiente al , % y girar a nombre de , con CC. No .

Que adeuda a ROSA ELVIRA MONSALVE RAMIREZ CC.38040, por concepto de COMPRA DE VIVIENDA la suma de $45000000

Que una vez impartida la aprobación al proyecto de acto administrativo por parte de la Entidad Fiduciaria, se procederá a la expedición del acto administrativo de reconocimiento por parte del Secretario de Educación Departamental o Municipal. Surtido el trámite anterior, el expediente queda en listado de espera de la correspondiente disponibilidad

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
PRESTACIONES SOCIALES

RESOLUCION NÚMERO DE FECHA

- 3 -Continuación Resolución por medio de la cual se recose y ordena el pago de una Cesantía Parcial *COMPRA DE VIVIENDA O LOTE a* ISMARIA RESTREPO MONSALVE CC. 29332416

presupuestal y de que le corresponda el turno de atención a la solicitud de acuerdo al orden de radicación.
Que el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio no cuenta con los recursos suficientes para el pago de todas las cesantías que se encuentran en trámite.

Que por lo anterior el pago solamente podrá realizarse cuando exista disponibilidad presupuestal para el efecto, tal como lo señala el artículo 14 de la Ley 344 de 1996 el cual establece: "Las cesantías parciales o anticipos de cesantías de los servidores públicos, solo podrán pagarse cuando exista apropiación presupuestal disponible para tal efecto, sin perjuicio de que en los presupuestos públicos anuales se incluyan las apropiaciones legales para estos efectos y para reducir el rezago entre el monto de las solicitudes y los reconocimientos y pagos cuando existan. En este caso, el rezago deberá reducirse al menos en un 10% anual, hasta eliminarse". (Sentencia C-248-97 de la Corte Constitucional).

Que el proyecto de Acto administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Que son normas aplicables entre otros la Ley 91 de 1989, Decreto 2755 de 1966 y su Decreto reglamentario No. 888 de 1991 y Los Acuerdos del Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y pagar a ISMARIA RESTREPO MONSALVE con CC. No. 29332416 la suma de $8181113, por concepto de liquidación Parcial de Cesantías para **COMPRA DE VIVIENDA O LOTE**, solicitada conforme a la parte motiva de la presente resolución, que le corresponde por sus servicios prestados como Docente MUNICIPAL/RECURSOS PROPIOS.

PARAGRAFO: El pago se realizará cuando le corresponda turno y exista la disponibilidad presupuestal, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: De la suma reconocida descontar $0, por concepto de Cesantías Parciales ya pagadas para un saldo de $8181113 del cual se girará $8181113 como anticipo de cesantías con destino a **COMPRA DE VIVIENDA O LOTE**, valor que pagará por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
PRESTACIONES SOCIALES

RESOLUCION NÚMERO DE FECHA

- 4 -Continuación Resolución por medio de la cual se recose y ordena el pago de una Cesantía Parcial
COMPRA DE VIVIENDA O LOTE a ISMARIA RESTREPO MONSALVE CC 29332416

Entidad Fiduciaria, a nombre de ROSA ELVIRA MONSALVE RAMIREZ, 29322731

ARTICULO TERCERO: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, pagará al interesado las sumas a las que se refieren los artículos anteriores, previas deducciones ordenadas por la ley.

PARÁGRAFO: Cuando el cobro lo realice por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.

ARTICULO CUARTO: Reconocer personería jurídica a con CC. No y tarjeta Profesional No del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación, ante el SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los_____

GLORIA M. CASTRILLON DE ARBOLEDA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

V° B° ALVARO ZULUAGA CARDONA
Profesional Especializado
Coordinador Área Talento Humano
Secretaria De Educación Departamental

Proyecto y elaboro: Edwin Vallejo S.- Prestaciones Sociales Magisterio

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
PRESTACIONES SOCIALES

RESOLUCION NÚMERO 1 6 4 5 - 3 **DE** 3 0 JUN 2011

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una **CESANTÍA PARCIAL PARA COMPRA DE VIVIENDA O LOTE.**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, en nombre y representación de la **NACION** – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en ejercicio de las facultades que le confiere, la Ley 91 de 1989, el Art. 56 de la Ley 962 y el Decreto 2831 del 2005,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante solicitud radicada bajo el número **38040** de fecha **18/11/2010** el docente **ISMARIA RESTREPO MONSALVE** identificado con la CC. Nro.**29.332.416**, solicita el reconocimiento y pago de una **Cesantía Parcial,** con destino a **COMPRA DE VIVIENDA O LOTE** y del Plantel Institución Educativa **I.E. BOLIVARIANO** en el municipio de **CAICEDONIA.**

Que según certificación expedida por la **KARDEX DE EDUCACION DPTAL.**, se comprobó que prestó sus servicios durante **10** años **4** meses y **20**, días lapso comprendido del **13/08/1999** hasta **31/12/2009** en forma **CONTINUA**.

Que aportó los siguientes documentos:
-. Fotocopia legible de la CC. Beneficiario y docente
-. Certificado de tiempo de servicios.
-. Certificado de salarios.
-. Contrato de promesa de compraventa.
-. Certificado de Libertad y tradición del inmueble con vigencia no mayor a tres meses.
-. Certificación o Manifestación expresa de no poseer vivienda.
-. Reportes de cesantías año por año desde 1990.
-. Paz y salvo del FNA para quien haya tenido crédito con esa entidad.

Que según certificaciones anexas al peticionario se le han liquidado cesantías así:

CESANTÍAS REPORTADAS

AÑO	VALOR
VR TRANSFERIDOS DEL F.N.A	
INTERESES	
1990	
1991	
1992	
1993	
1994	
1995	

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
PRESTACIONES SOCIALES

RESOLUCION NÚMERO 1645 DE 30 JUN 2011

1996	
1997	
1998	
1999	
2000	
2001	
2002	
2003	800433
2004	874154
2005	949581
2006	1085879
2007	1324135
2008	1406436
2009	1518985
Total Cesantías Reportadas	**$7.959.603**

Que según certificación expedida por **KARDEX DE EDUCACION DPTAL.** Calendada el **22/10/2010**, al peticionario se le han cancelado cesantías parciales así:

CESANTIAS RETIRADAS

RESOL	FECHA RESOL.	VALOR
		$
		0
Total Cesantías Retiradas		**$0**

Que según oficio No. , de fecha, del juzgado , debe descontar la suma de $, correspondiente al , % y girar a nombre de , con CC. No .

Que adeuda a **ROSA ELVIRA MONSALVE RAMIREZ CC.29.322.731**, por concepto de **COMPRA DE VIVIENDA** la suma de **$45.000.000**

Que una vez impartida la aprobación al proyecto de acto administrativo por parte de la Entidad Fiduciaria, se procederá a la expedición del acto administrativo de reconocimiento por parte del Secretario de Educación Departamental o Municipal. Surtido el trámite anterior, el expediente queda en listado de espera de la correspondiente disponibilidad presupuestal y de que le corresponda el turno de atención a la solicitud de acuerdo al orden de radicación.

28

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
PRESTACIONES SOCIALES

RESOLUCION NÚMERO 0645 **DE** 30 JUN 2011

Que el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio no cuenta con los recursos suficientes para el pago de todas las cesantías que se encuentran en trámite.

Que por lo anterior el pago solamente podrá realizarse cuando exista disponibilidad presupuestal para el efecto, tal como lo señala el artículo 14 de la Ley 344 de 1996 el cual establece: "Las cesantías parciales o anticipos de cesantías de los servidores públicos, solo podrán pagarse cuando exista apropiación presupuestal disponible para tal efecto, sin perjuicio de que en los presupuestos públicos anuales se incluyan las apropiaciones legales para estos efectos y para reducir el rezago entre el monto de las solicitudes y los reconocimientos y pagos cuando existan. En este caso, el rezago deberá reducirse al menos en un 10% anual, hasta eliminarse". (Sentencia C-248-97 de la Corte Constitucional).

Que el proyecto de Acto administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Que son normas aplicables entre otros la Ley 91 de 1989, Decreto 2755 de 1966 y su Decreto reglamentario No. 888 de 1991 y Los Acuerdos del Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y pagar a **ISMARIA RESTREPO MONSALVE** con CC. No.**29.332.416** la suma de **$7.959.603** por concepto de liquidación Parcial de Cesantías para **COMPRA DE VIVIENDA O LOTE,** solicitada conforme a la parte motiva de la presente resolución, que le corresponde por sus servicios prestados como Docente.

PARAGRAFO: El pago se realizará cuando le corresponda turno y exista la disponibilidad presupuestal, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: De la suma reconocida descontar $0, por concepto de Cesantías Parciales ya pagadas para un saldo de **$7.959.603** del cual se girará **$7.959.603** como anticipo de cesantías con destino a **COMPRA DE VIVIENDA O LOTE**, valor que pagará por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria, a nombre de **ROSA ELVIRA MONSALVE RAMIREZ**, identificado(a) con cédula o Nit No. **29.322.731**

ARTICULO TERCERO: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, pagará al interesado las sumas a las que se refieren los artículos anteriores, previas deducciones ordenadas por la ley.

27

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
PRESTACIONES SOCIALES

RESOLUCION NÚMERO 1645-4 **DE** 30 JUN 2011

PARÁGRAFO: Cuando el cobro lo realice por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.

ARTICULO CUARTO: Reconocer personería a con CC. No y tarjeta Profesional No del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación, ante la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 30 JUN 2011

GLORIA CASTRILLON CASTRO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

V° B° **ALVARO ZULUAGA CARDONA**
Profesional Especializado-S.E.D.

Proyectó y elaboró: **DIEGO CASTRO DURAN**
Profesional Universitario

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
PRESTACIONES SOCIALES MAGISTERIO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

A los **15** días del mes de **JULIO** de **2011** se hizo presente **ISMARIA RESTREPO MONSALVE** identificada con C.C. No. **29332416** en la Oficina Regional de Prestaciones Sociales de la Secretaria de Educación Departamental, con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución No. **1645** De fecha **30/06/2011,** por medio de la cual se reconoce y ordena el pago (X); o se niega ( ) una **CESANTIAS PARCIALES** haciéndole saber que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante la Secretaria Educación Departamental, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, se le hace entrega al notificado de copia integra, auténtica y gratuita de la providencia

Ismaria Restrepo M.
NOTIFICADO C.C.
29332416

NOTIFICADOR

169

GOBERNACION DE VALLE

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Nit: 890399029

CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

Nro. 68,575

Continuación Certificado de Tiempo de Servicio de: ISMARIA RESTREPO MONSALVE, cédula de ciudadanía No. 29332416.

Novedad	Acto	Numero	Fecha	Fec.Fiscal	Fec.Pos.	Fec.Hasta	APos	Meses	Dias
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	13	12 NOV 1998	14 NOV 1998	14 NOV 1998	13 DIC 1998	0	1	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	06	12 ENE 1999	12 ENE 1999	12 ENE 1999	11 FEB 1999	0	1	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	10	12 FEB 1999	12 FEB 1999	12 FEB 1999	03 MAR 1999	0	0	22
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
RURAL MIXTA JUAN PABLO I #45 - CAICEDONIA									
POSESION POR NOMBRAMIENTO	DEC	76	13 AGO 1999	13 AGO 1999	13 AGO 1999	02 OCT 2000	1	1	20
Maestro (A) - En Propiedad									
SAN ISIDRO - CAICEDONIA									
TRASLADO	DEC	193	03 OCT 2000	03 OCT 2000	03 OCT 2000	18 DIC 2002	2	2	16
Maestro (A) - En Propiedad									
SAGRADO CORAZON DE JESUS - CAICEDONIA									
TRASLADO	DEC	152	13 DIC 2002	19 DIC 2002	19 DIC 2002	22 FEB 2004	1	2	4
Docente - En Propiedad									
SAGRADO CORAZON DE JESUS - CAICEDONIA									
INCORPORACIONES	DEC	240	11 FEB 2004	23 FEB 2004	23 FEB 2004	26 AGO 2008	4	6	4
Docente - En Propiedad									
INST. EDUCATIVA BOLIVARIANO - CAICEDONIA									
TRASLADO	DEC	829	14 AGO 2008	27 AGO 2008	27 AGO 2008		2	10	5
Docente - En Propiedad									
						Tiempo Servicio :	13	4	20

Se expide el presente Certificado para efectos Personales a solicitud de Interesado.

Cali,1 de Julio del 2011.

ALVARO JOSE ZULUAGA CARDONA
Profesional Especializado
6.219.809

Firma Autorizad

COSMITET LTDA.

Corporación de Servicios Médicos Internacionales THEA & Cia.

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD O LICENCIA

INCAPACIDAD No. 115660

CIUDAD	DIA	MES	AÑO	SECCIONAL			
Cartago	26	08	11	INGRESO	DIA	MES	AÑO

I ENTIDAD COTIZANTE

MAGISTERIO: VALLE [X] CAUCA [ ] CAJANAL [ ] CAPRECOM [ ] S.O.S [ ]

POLICIA [ ]

II DATOS DEL COTIZANTE

1er APELLIDO	2do APELLIDO	NOMBRES
Restrepo	Marulanda	Ismaria
[X] CE [ ] TI [ ]	EDAD	SEXO Masculino [ ] Femenino [X]
No. 29332416	42	
ENTIDAD DONDE LABORA: Bolivariano		CARGO ACTUAL: Docente

SECTOR: PUBLICO [X] PRIVADO [ ] INDEPENDIENTE [ ] OTROS [ ]

III INFORMACION DE LA INCAPACIDAD INICIAL [X] PRORROGA [ ]

CODIGO: O 200 NOMBRE DE LA PATOLOGIA: Amenaza Aborto

DIAS INCAPACIDAD	FECHA DE INICIO			FECHA DE FINALIZACION		
NUMERO Y EN LETRA	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
5 cinco	26	08	11	30	08	11

IV CONTINGENCIA

ENF. GENERAL [X] ENF. PROFESIONAL [ ] ACCIDENTE LABORAL [ ]

OTRO ACCIDENTE [ ] LICENCIA [ ] EDAD GESTACIONAL:

MEDICO RESPONSABLE (FIRMA Y SELLO) [ ] REGISTRO MEDICO 163203

Alvaro Monsalve UNIVALLE Medico

FIRMA DEL USUARIO	CEDULA	FECHA
Ismaria Restrepo	29332416	26-08-011

171

COSMITET LTDA.
Corporación de Servicios Médicos Internacionales THEM & Cia.

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD O LICENCIA

INCAPACIDAD No. 115666

CIUDAD	DIA	MES	AÑO	SECCIONAL			
Caicedonia	06	09	11	INGRESO	DIA	MES	AÑO

I ENTIDAD COTIZANTE

MAGISTERIO: VALLE [X] CAUCA [ ] CAJANAL [ ] CAPRECOM [ ] S.O.S [ ]

POLICIA [ ]

II DATOS DEL COTIZANTE

1er APELLIDO	2do APELLIDO	NOMBRES
Restrepo		Ismaria

[X] CE [ ] TI [ ] EDAD 47 SEXO Masculino [ ] Femenino [X]

No. 29332416

ENTIDAD DONDE LABORA: Belmonte

CARGO ACTUAL: Aseo

SECTOR: PUBLICO [X] PRIVADO [ ] INDEPENDIENTE [ ] OTROS [ ]

III INFORMACION DE LA INCAPACIDAD INICIAL [ ] PRORROGA [ ]

CODIGO: 0200 NOMBRE DE LA PATOLOGIA: Amigdalitis Aguda

DIAS INCAPACIDAD	FECHA DE INICIO			FECHA DE FINALIZACION		
NUMERO Y EN LETRA	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
4 Cuatro	06	09	11	09	09	11

IV CONTINGENCIA

ENF. GENERAL [ ] ENF. PROFESIONAL [ ] ACCIDENTE LABORAL [ ]

OTRO ACCIDENTE [ ] LICENCIA [ ] EDAD GESTACIONAL: 9ss

MEDICO RESPONSABLE (FIRMA Y SELLO): Rodolfo Buitrago Lizcano Medico Reg. 1632-08 REGISTRO MEDICO 113203

FIRMA DEL USUARIO	CEDULA	FECHA
Ismaria Restrepo	29332416	Sept 5/011

GOBERNACION DE VALLE

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Nit: 890399029

172

CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO Nro. 72,585 70

Certificamos Que: RESTREPO MONSALVE ISMARIA identificado (a) con la cédula de Ciudadania No 29332416, presta sus servicios en el nivel Basica Primaria, vinculación: En Propiedad, como Nacional en forma Continua.

Hasta la última fecha se desempeña como Docente en Inst. Educativa Bolivariano ubicado en Caicedonia, jornada Completa.

Actualmente, se encuentra en el grado 012 del escalafón, según Resolucion Número D-1072 del 18 de Diciembre 2009, con fecha de efecto fiscal: 18 de Diciembre 2009. fecha próximo ascenso:

Historia laboral :

Novedad	Acto	Numero	Fecha	Fec.Fiscal	Fec.Pos.	Fec.Hasta	APos	Meses	Dias
ESC LA PAVA-32 - CAICEDONIA AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	020	14 ENE 1996	14 ENE 1996	14 ENE 1996	13 MAY 1996	0	4	0
Maestro (A) - Orden de Prestacion de Servicios									
ESC LA PAVA-32 - CAICEDONIA AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	008	02 JUN 1996	02 JUN 1996	02 JUN 1996	01 AGO 1996	0	2	0
Maestro (A) - Orden de Prestacion de Servicios									
ESC LA PAVA-32 - CAICEDONIA AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	21	11 SEP 1997	11 SEP 1997	11 SEP 1997	19 SEP 1997	0	0	9
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
ESC LA PAVA-32 - CAICEDONIA AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	10	19 OCT 1997	19 OCT 1997	19 OCT 1997	18 NOV 1997	0	1	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	23	19 NOV 1997	19 NOV 1997	19 NOV 1997	18 DIC 1997	0	1	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	06	13 ENE 1998	13 ENE 1998	13 ENE 1998	12 FEB 1998	0	1	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	12	13 FEB 1998	13 FEB 1998	13 FEB 1998	12 MAR 1998	0	1	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	02	13 MAR 1998	13 MAR 1998	13 MAR 1998	12 ABR 1998	0	1	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	18	13 ABR 1998	13 ABR 1998	13 ABR 1998	12 MAY 1998	0	1	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	08	13 JUN 1998	13 JUN 1998	13 JUN 1998	12 JUL 1998	0	1	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	08	14 SEP 1998	14 SEP 1998	14 SEP 1998	13 NOV 1998	0	2	0

GOBERNACION DE VALLE

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Nit: 890399029

CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

Nro. 72,585

Continuación Certificado de Tiempo de Servicio de: ISMARIA RESTREPO MONSALVE, cédula de ciudadanía No. 29332416.

Novedad	Acto	Numero	Fecha	Fec.Fiscal	Fec.Pos.	Fec.Hasta	APos	Meses	Dias
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	13	12 NOV 1998	14 NOV 1998	14 NOV 1998	13 DIC 1998	0	1	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	06	12 ENE 1999	12 ENE 1999	12 ENE 1999	11 FEB 1999	0	1	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	10	12 FEB 1999	12 FEB 1999	12 FEB 1999	03 MAR 1999	0	0	22
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
RAL MIXTA JUAN PABLO I #45 - CAICEDONIA									
POSESION POR NOMBRAMIENTO	DEC	76	13 AGO 1999	13 AGO 1999	13 AGO 1999	02 OCT 2000	1	1	20
Maestro (A) - En Propiedad									
SAN ISIDRO - CAICEDONIA									
TRASLADO	DEC	193	03 OCT 2000	03 OCT 2000	03 OCT 2000	18 DIC 2002	2	2	16
Maestro (A) - En Propiedad									
SAGRADO CORAZON DE JESUS - CAICEDONIA									
TRASLADO	DEC	152	13 DIC 2002	19 DIC 2002	19 DIC 2002	22 FEB 2004	1	2	4
Docente - En Propiedad									
SAGRADO CORAZON DE JESUS - CAICEDONIA									
INCORPORACIONES	DEC	240	11 FEB 2004	23 FEB 2004	23 FEB 2004	26 AGO 2008	4	6	4
Docente - En Propiedad									
INST. EDUCATIVA BOLIVARIANO - CAICEDONIA									
TRASLADO	DEC	829	14 AGO 2008	27 AGO 2008	27 AGO 2008		3	5	24
Docente - En Propiedad									
						Tiempo Servicio :	**14**	**0**	**9**

Se expide el presente Certificado para efectos Personales a solicitud de Interesado.

Cali,20 de Febrero del 2012.

ALVARO JOSE ZULUAGA CARDONA
Profesional Especializado
6.219.809

Firma Autorizad

MEN

DIVISION DE ESCALAFON Y CARRERA DOCENTE OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON DEL VALLE DEL CAUCA

SOLICITUD DE ASCENSO

A4

239

DATOS PERSONALES Sac2012PR2039 08 MAR 2012

78

CAPITULO I

Primer Apellido: Restrepo

Segundo Apellido: Monsalve

Nombres: Ismaria C.C X T.I ___ No 29332416

Dirección: Cra 16 # 16 - 41 Teléfono No 2164558

Ciudad: Caicedonia Valle cel 3168738801

SITIO DE TRABAJO

CAPITULO II

Departamento: Valle del Cauca

Municipio: Caicedonia

Nombre del plantel: I.E Bolivariano Oficial X No oficial ___

SECCION ESPECÍFICA

CAPITULO III

Ultimo Titulo Académico: Esp Gerencia Informática

Grado Actual: 12 Resol No 0-1072 Día: 18 Mes 12 Año 2009

Grado a que aspira 13 Expedida por el Dpto. del Valle del Cauca

DOCUMENTACION RECIBIDA

(Para uso de la oficina seccional de Escalafón)

CAPITULO IV

Certificado de Servicios Prestados	01	Folios 18
Declaraciones Juramentadas		Folios
Certificados de Capacitación		Folios por ___ Créditos
Certificado de registro de Titulo		Folios
Certificado de obra convalidada		Folios
Certificado de idoneidad		Folios
Certificado de no exclusión		Folios

08 MAR 2012

TOTAL dieciocho (18) Folios

Ismaria Restrepo M

Firma del solicitante

Firma del funcionario receptor

GOBERNACION DE VALLE

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

08 MAR 2012

175

Nit: 890399029

72,585

CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

Nro.

Certificamos Que: RESTREPO MONSALVE ISMARIA identificado (a) con la cédula de Ciudadania No 29332416, presta sus servicios en el nivel Basica Primaria, vinculación: En Propiedad, como Nacional en forma Continua.

Hasta la ultima fecha se desempeña como Docente en Inst. Educativa Bolivariano ubicado en Caicedonia, jornada Completa.

Actualmente, se encuentra en el grado 012 del escalafón, según Resolucion Número D-1072 del 18 de Diciembre 2009, con fecha de efecto fiscal: 18 de Diciembre 2009. fecha próximo ascenso:

Historia laboral :

Novedad	Acto	Numero	Fecha	Fec.Fiscal	Fec.Pos.	Fec.Hasta	APos	Meses	Dias
ESC LA PAVA-32 - CAICEDONIA AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	020	14 ENE 1996	14 ENE 1996	14 ENE 1996	13 MAY 1996	0	4	0
Maestro (A) - Orden de Prestacion de Servicios									
ESC LA PAVA-32 - CAICEDONIA AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	008	02 JUN 1996	02 JUN 1996	02 JUN 1996	01 AGO 1996	0	2	0
Maestro (A) - Orden de Prestacion de Servicios									
ESC LA PAVA-32 - CAICEDONIA AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	21	11 SEP 1997	11 SEP 1997	11 SEP 1997	19 SEP 1997	0	0	9
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
ESC LA PAVA-32 - CAICEDONIA AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	10	19 OCT 1997	19 OCT 1997	19 OCT 1997	18 NOV 1997	0	1	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
UILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	23	19 NOV 1997	19 NOV 1997	19 NOV 1997	18 DIC 1997	0	1	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	06	13 ENE 1998	13 ENE 1998	13 ENE 1998	12 FEB 1998	0	1	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	12	13 FEB 1998	13 FEB 1998	13 FEB 1998	12 MAR 1998	0	1	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
UILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	02	13 MAR 1998	13 MAR 1998	13 MAR 1998	12 ABR 1998	0	1	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	18	13 ABR 1998	13 ABR 1998	13 ABR 1998	12 MAY 1998	0	1	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	08	13 JUN 1998	13 JUN 1998	13 JUN 1998	12 JUL 1998	0	1	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	08	14 SEP 1998	14 SEP 1998	14 SEP 1998	13 NOV 1998	0	2	0

GOBERNACION DE VALLE

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

176

08 MAR 2012

72

Nit: 890399029

CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

Nro. 72,585

Continuación Certificado de Tiempo de Servicio de: ISMARIA RESTREPO MONSALVE, cédula de ciudadanía No. 29332416.

Novedad	Acto	Numero	Fecha	Fec.Fiscal	Fec.Pos.	Fec.Hasta	A?os	Meses	Dias
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	13	12 NOV 1998	14 NOV 1998	14 NOV 1998	13 DIC 1998	0	1	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	06	12 ENE 1999	12 ENE 1999	12 ENE 1999	11 FEB 1999	0	1	0
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
GUILLERMO BORRERO OLANO #28 - CAICEDONIA									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	ORD	10	12 FEB 1999	12 FEB 1999	12 FEB 1999	03 MAR 1999	0	0	22
Docente - Orden de Prestacion de Servicios									
RURAL MIXTA JUAN PABLO I #45 - CAICEDONIA									
POSESION POR NOMBRAMIENTO	DEC	76	13 AGO 1999	13 AGO 1999	13 AGO 1999	02 OCT 2000	1	1	20
Maestro (A) - En Propiedad									
SAN ISIDRO - CAICEDONIA									
TRASLADO	DEC	193	03 OCT 2000	03 OCT 2000	03 OCT 2000	18 DIC 2002	2	2	16
Maestro (A) - En Propiedad									
SAGRADO CORAZON DE JESUS - CAICEDONIA									
TRASLADO	DEC	152	13 DIC 2002	19 DIC 2002	19 DIC 2002	22 FEB 2004	1	2	4
Docente - En Propiedad									
SAGRADO CORAZON DE JESUS - CAICEDONIA									
INCORPORACIONES	DEC	240	11 FEB 2004	23 FEB 2004	23 FEB 2004	26 AGO 2008	4	6	4
Docente - En Propiedad									
INST. EDUCATIVA BOLIVARIANO - CAICEDONIA									
TRASLADO	DEC	829	14 AGO 2008	27 AGO 2008	27 AGO 2008		3	5	24
Docente - En Propiedad									
						Tiempo Servicio :	**14**	**0**	**9**

Se expide el presente Certificado para efectos Personales a solicitud de Interesado.

Cali,20 de Febrero del 2012.

ALVARO JOSE ZULUAGA CARDONA
Profesional Especializado
6.219.809

Firma Autorizad

GC LE DEL CAUCA

SE DA Y CRÉDITO PÚBLICO

EL DEPARTAMENTO - RECIBO ÚNICO DE CONSIGNACIÓN No. 17185



Banco:

Contribu

No. Ident

Ciudad:

P PRO SE

N

D

T

T

Fecha: 01 12 13
dd mm aaaa

Teléfono:

epartamento:

No. Proceso:

Municipio 20%:

Total cheque consignado: $

SECCIÓN A. CÓDIGOS Y CONCEPTOS DE INGRESO		
Código	Cuenta	Valor
	Prodsalud	2300 =
	Valor Total: $	2300 =

SECCIÓN B. RELACIÓN DE CHEQUES CONSIGNADOS			
Banco	Cheque	Cuenta	Valor
		Total cheques: $	

Ver al respaldo conceptos de ingreso

DEPARTAMENTO

08 MAR 2017 (3)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 29.332.416
RESTREPO MONSALVE

APELLIDOS
ISMARIA

NOMBRES

Ismaria Restrepo M

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-JUN-1969
CAICEDONIA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

31-OCT-1989 CAICEDONIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3102800-00041921-F-0029332416-20080807 0001893619A 1 3230003542

GDC CW 80

(E)

Departamento del Valle del Cauca
Municipio de Caicedonia
Secretaría Servicios Administrativos

08 MAR 2013 140

178

La fe, el trabajo y la Constancia vencen

130 – 191

Caicedonia, octubre 14 de 2007

LA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CERTIFICA

Que según certificación expedida por el Director de Núcleo Educativo CARLOS EMILIO VELEZ AMARILES, la Docente ISMARIA RESTREPO MONSALVE, identificada con cédula de ciudadanía 29.332.416 expedida en Caicedonia, Valle, laboró en este municipio, en el sector educativo en las siguientes Instituciones y cargos, contratada por Orden de Prestación de Servicios:

- Como Directivo Docente de la Escuela la Pava, desde el 14 de octubre de 1994 hasta el 8 de septiembre de 1996.
- Docente de la Escuela Parroquial, del 9 de septiembre de 1996 hasta el 13 de junio de 1997.
- Directivo Docente de la Escuela la Pava, del 11 de septiembre de 1997 hasta el 18 de noviembre de 1997.
- Docente Básica Primaria en la Escuela Guillermo Borrero Olano, vereda Bosque Bajo, del 19 de noviembre de 1997 hasta el 18 de diciembre de 1997, del 13 de enero de 1998 hasta el 12 de julio de 1998 , del 14 de septiembre de 1998 al 13 de diciembre de 1998 y del 12 de enero de 1999 hasta el 3 de marzo de 1999.

La presente certificación se expide para efectos de

LAURA CRISTINA TABRES GIL

15/07/2010

Gobernación del Valle del Cauca
Secretaría de Educación Departamental
Oficina de Escalafón Docente

08 MAR 2012 59

RESOLUCIÓN RESNÚMERO D-1072
(18 de Diciembre de 2009)

"POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ASCENSO Y SE ASCIENDE UN EDUCADOR EN EL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, en concordancia con el Decreto reglamentario 259 del 6 de Enero de 1981, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de Diciembre de 2001 y las demás normas que la reglamentan y,

CONSIDERANDO:

Que el (a) docente **ISMARÍA RESTREPO MONSALVE** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **29.332.416** radicó documentos el **26/11/2009** solicitando ascenso del grado **10** al 12 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con la Ley 715 de 2001, corresponde al Departamento resolver las solicitudes de ascenso presentadas por los docentes y directivos docentes en carrera de los municipios NO CERTIFICADOS, escalafonados de acuerdo con el Decreto Ley 2277/79 y Decreto reglamentario 259/81 que se financian con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que a la licenciada se le va a reconocer un tiempo de servicio laborado desde el 14 de Octubre de 1994 hasta el 31 de Diciembre de 1995, laborado en zona de difícil acceso, el cual no ha sido tenido en cuenta para ascensos anteriores.

Que el educador (a) mencionado (a) cumplió con los requisitos para obtener el ascenso en el Escalafón Nacional Docente de acuerdo con las normas enunciadas, por lo que esta Secretaría,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ASCENDER al grado **DOCE (12)** en el Escalafón Nacional Docente regido por el Decreto 2277/79, al educador (a) **ISMARÍA RESTREPO MONSALVE** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **29.332.416** Base Académica: **Licenciado-Especialista** con Especialidad: **Administración Educativa-Orientación Educativa y Desarrollo Humano** Experiencia Docente Ejercida: **Primaria** Ultimo grado: **10** por resolución **C-0767** de fecha **14/12/2007**. Para este ascenso se contabilizó el tiempo de servicio desde el

Proyectó/Elaboró: Oscar Javier Montaño Rojas
Revisó: Mirism Estrella Ortega Lerma

08 MAR 2012

Continuación de la resolución de ascenso D-1072 del 18/12/2009, perteneciente a la licenciada Ismaría Restrepo Monsalve.

13/03/2004 hasta el **06/03/2009**, presentó **Quince (15)** créditos sobrándole **9** para otro ascenso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectos Fiscales: la presente resolución tiene efectos fiscales a partir del **18/12/2009.**

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

PARÁGRAFO: Contra esta resolución solo procede el recurso de Reposición, del cual debe hacerse uso dentro de los (5) días siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el 18 de Diciembre de 2009.

EIBER GUSTAVO NAVARRO PIEDRAHITA
Secretario de Educación Departamental

Proyectó/Elaboró: Oscar Javier Montaño Rojas
Revisó: Mariam Estrella Ortega Larrea

67

181

8 de marzo de 2012

Señores.
Seccional de Escalafón del Valle del Cauca.
Santiago de Cali.

Asunto: reconocimiento de tiempo doble en zonas de difícil acceso.

Cordial saludo.

Ismaria Restrepo Monsalve, identificada con cedula de ciudadanía número 29332416 de Caicedonia Valle del Cauca, solicito a ustedes el reconocimiento de tiempo doble en zonas de difícil acceso, esto debido que labore en los siguiente centros docentes del municipio de Caicedonia, listados en el artículo segundo de la Resolución No 004 de fecha 19 de diciembre de 1995 que dice **"Por la cual se aprueba el listado de clasificación de institutos docentes ubicados en zona de difícil acceso"** y acogiendome al artículo primero de la misma resolución que dice **"aprobar el listado que clasifica los centro docentes ubicados en zona de difícil acceso para efecto del reconocimiento del tiempo doble para ascenso en el escalafón a los educadores con título docentes que presten sus servicios en estos, presentado por el secretario ejecutivo en asocio con los demás funcionarias autorizados por el artículo tercero numeral 1 del decreto 267/88"**, labore en los siguientes centros docentes Guillermo Borrero Olano y La Pava, esto con el fin de que se me haga efectivo el tiempo laborado en los centros anteriormente mencionados y se me tenga en cuenta para ascenso en el escalafón docente en la categoría trece (13).

Además en el tiempo de servicio solicitado no fue incluido el tiempo laborado desde el 14 de octubre de 1994 hasta el 31 de diciembre de 1995, laborado también en zona de difícil acceso.

Esto se puede observar en la resolución D- 1072 del 18 de diciembre de 2009 de ascenso a la categoría doce (12), donde en uno de sus aparte dice **"Que a la licenciada se le va a reconocer un tiempo de servicio laborado desde el 14 de octubre de 1994 hasta el 31 de diciembre de 1995, laborado también en**

08 MAR 2012

182

zona de difícil acceso el cual no ha sido tenido en cuenta para ascensos anteriores". Cabe aclarar que este tiempo no fue tenido en cuenta como doble.

De antemano le quedo agradecida y a la espera de la aprobación.

Atentamente,

Ismaria Restrepo M

ESP. Ismaria Restrepo Monsalve,

cc 29332416 de Caicedonia Valle del Cauca

Contacto:

Dirección: cra 16 # 16-41 barrio Fundadores, Caicedonia Valle del Cauca.

Cel: 3168738801

Email.Isremo_711@hotmail.com

Anexos.

Copia de la resolución.

Copia de certificación se secretaria de servicios administrativos de Caicedonia.

Copia de resolución de Ascenso numero D-1072 de 18 de diciembre de 2009.

Copia de certificado de tiempo de servicio, donde no aparece el tiempo laborado entre los años 1994 y 1995.

Solicitud de ascenso.

065 (9)

183

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON DOCENTE
VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali,
19 de Septiembre de 1996

Licenciado (a).
ISLENA SALAZAR HERNANDEZ
JEFE DE DISTRITO EDUCATIVO No. 06
PALACIO MUNICIPAL PISO 5o. OF.502
SEVILLA - VALLE DEL CAUCA

Para su conocimiento, aplicaciòn, reproducciòn y distribuciòn a todos los Directores de Nùcleo adscritos a ese Distrito, comedidamente les estamos emitiendo fotocopia de la parte pertinente a esa entidad territorial de la Resoluciòn No.004 de fecha 19 de diciembre de 1996 mediante la cual se clasifica los centros docentes ubicados en zona de dificil acceso para el reconocimiento de tiempo doble a los educadores con tìtulo docente que prestan sus servicios en èstos.

Se adjunta tambièn fotocopia de la Resoluciòn 042 del 29 de julio de 1996 expedida por la Junta Nacional de Escalafòn Docente mediante la cual se refrenda la Resoluciòn No.004 del 19 de diciembre de 1995 emanada de la Junta Seccional de Escalafòn del Departamento del Valle del Cauca.

La Resoluciòn 003 del 6 de abril de 1990 regirà hasta el 18 de diciembre de 1995.

A partir del 19 de diciembre de 1995 se aplicarà la Resoluciòn 004 hasta el 16 de abril de 1996, quedando derogada la Resoluciòn 003, fecha a partir de la cual entrarà en vigencia la Resoluciòn que clasificarà los centros docentes en zona de dificil acceso de conformidad con los criterios del Decreto 0707 del 17 de abril de 1996.

Cordialmente,

CLARA INES QUINTERO RUIZ
Secretaria Ejecutiva
Junta Escalafòn Docente
Valle del Cauca

DISTRITO EDUCATIVO No. 6
SECRETARIA
SEVILLA V.

LIN|96

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION NUMERO 0 012 DE 19

(29 JUL 1996)

Por la cual se refrenda la resolución No 04 del 19 de diciembre de 1995, de la Junta Seccional de Escalafón del Valle del Cauca.

en ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo 37 del Decreto 2277 del 14 de septiembre de 1979, en aplicación del numeral 4 del artículo 3 del Decreto 267 del 9 de febrero de 1988, y

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante resolución No 04 del 19 de diciembre de 1995, emanada de la Junta Seccional de Escalafón de Valle del Cauca, se determinan las zonas de tiempo doble de las escuelas que laboran con material de autoinstrucción, los establecimientos ubicados en zonas de difícil acceso y poblaciones apartadas y escuelas unitarias, cumpliendo así lo previsto en el numeral 4 del artículo 3o. del Decreto 267 del 9 de febrero de 1988;

Que en virtud de lo dispuesto en la citada norma, corresponde a la Junta Nacional de Escalafón Docente, refrendar esta clase de providencias de las Juntas Seccionales para que pueda computarse como doble el tiempo valido para ascenso en el Escalafón servido por los docentes en los establecimiento ubicados en tales zonas y poblaciones, así como en las escuelas unitarias a partir de la fecha en que fueron expedidas las resoluciones de conformidad con el artículo 37 del decreto 2277 de 1979.

Que en reunión de la Junta Nacional de Escalafón del 19 de marzo de 1996, se procedió a estudiar la Resolución No 04 del 19 de diciembre de 1995, con base en los documentos que dieron origen a la misma, habiéndose pronunciado en favor de la misma.

Por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1o- Refrendar la Resolución No 04 del 19 de diciembre de 1995, emanada de la Junta Seccional de Escalafón Valle del Cauca, por medio de la cual, acuerda con los criterios establecidos en el Decreto 267 de 1988, se determinan los establecimientos ubicados en zonas de difícil acceso y poblaciones apartadas, las escuelas que laboran con material de autoinstrucción y las escuelas unitarias, para efectos de lo dispuesto en el artículo 37o. del Decreto 2277 de 1979.

Por la cual se refrenda la resolución No 04 del 19 de diciembre de 1995, de la Junta Seccional de Escalafón del Valle de Cauca.

ARTICULO 2o- Conforme a lo dispuesto en el Decreto 267 de 1988, en concordancia con el artículo 37 del Decreto 2277 de 1979, se tendrá en cuenta para el ascenso en el Escalafón como tiempo doble, el laborado por los educadores con título docente que desempeñen sus funciones en los establecimientos, ubicados en áreas de difícil acceso, poblaciones apartadas, escuelas que laboran con material de autoinstrucción y escuelas unitarias, con retroactividad al 19 diciembre de 1995, fecha de expedición de la Resolución 04, mediante la cual la Junta Seccional de Escalafón de Valle del Cauca aprobó el listado de los mencionados institutos.

ARTICULO 3o Para efectos de lo dispuesto en el artículo 2o de esta resolución, se ordena enviar copia de la misma a la Oficina Seccional de Escalafón del Departamento de Valle del Cauca, al Fondo Educativo Regional y a la Secretaría de Educación de la misma entidad territorial.

ARTICULO 4o La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, D.C. 23 DIC 1996

EDUARDO RAFAEL NORIEGA DE LA HOZ
Presidente

ALVARO ARARRAGA RIASCOS
Secretario

JNE/zr-proy
19-III-96

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Oficina Seccional de Escalafón Valle
RECIBIDO
FECHA: Sep. 12/96
FIRMA: Claudia Lasso

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON DOCENTE
VALLE DEL CAUCA

186

RESOLUCION NUMERO 004
DE FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 1995

"Por la cual se aprueba el listado de clasificación de Institutos Docentes ubicados en zona de difícil acceso".

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 267 del 9 de febrero de 1988 y,

C O N S I D E R A N D O :

Que conforme a lo dispuesto por el Comité de Zonas de Difícil Acceso, establecido por el artículo 3o. numeral 1o. del Decreto 267 de 1988 y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 4o. del mismo decreto, que autoriza a éste para actualizar los listados existentes, agregando o suprimiendo institutos docentes de acuerdo a las variaciones ocurridas en el cumplimiento de los criterios señalados en el artículo 2o. del mencionado decreto, se llevó a cabo el desplazamiento a cada uno de los municipios veredas y corregimientos del Departamento del Valle del Cauca, con el propósito de verificar directamente la real ubicación de los Centros docentes y poder así clasificarlos como en zona de difícil acceso, aplicando para ello los parámetros establecidos en los artículos 1o. y 2o. este decreto.

Que con este objetivo y el resultado de la inspección a las zonas rurales, se incluyeron en estos listados institutos docentes que por diferentes circunstancias no están contenidos en la Resolución 003 del 6 de abril de 1990. Así mismo se dieron de baja los Centros Educativos que figurando en esta resolución, su ubicación no se ajustaba a los criterios establecidos por el artículo 2o. del Decreto 267 de 1988.

Que una vez logrado el fin propuesto y cumplido todo el procedimiento conforme a la norma, el Secretario Ejecutivo presenta para aprobación de la Junta Seccional de Escalafón del Departamento del Valle del Cauca, el listado de los Centros Docentes clasificados como en zona de difícil acceso, la cual debe decidir de plano tal lo dispone el numeral 2o. del artículo 3o. del Decreto 267 de 1988.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el listado que clasifica los Centros Docentes ubicados en

../.

Continuación de la Resolución No. 004 de fecha 19 DIC. 1995 "Por la cual se aprueba el listado de clasificación de Institutos Docentes ubicados en zona de difícil acceso".

zona de difícil acceso para efecto del reconocimiento del tiempo doble para ascenso en el Escalafón a los Educadores con título docente que presten sus servicios en éstos, presentado por el Secretario Ejecutivo en asocio con los demas funcionarios autorizados por el artículo 3o. numeral 1o. del Decreto 267/88.

ARTICULO SEGUNDO: Este listado contiene el No. del Distrito; nombre de los municipios adscritos a éstos; nombre del centro docente y frente a este el nombre del corregimiento o vereda en donde se encuentra ubicado así:

DISTRITO 1-A

MUNICIPIO DE CALI

JORGE ROBLEDO	C. LA PAZ
SACRADO CORAZON	V. LA CASTILLA
SAAVEDRA CALINDO (SAT.)	C. LA PAZ
VILLA DEL ROSARIO	C. LA PAZ

MUNICIPIO DE YUMBO

CRISTO REY	C. YUMBILLO
FRAY ALFONSO CONCEPCION DE LA PEÑA	V. PEÑAS BLANCAS
GENERAL SANTANDER (SAT.)	C. MONTANITAS
JOSE ANTONIO PAEZ	C. LA BUITRERA
JOSE ANTONIO GALAN	V. PEDREGAL
JULIAN TRUJILLO	V. MANGA VIEJA
LICEO COMERCIAL DE YUMBO (SAT.)	C. MONTANITAS
LAUREANO GOMEZ CASTRO	V. EL CHOCHO
LUIS CARLOS GALAN	V. PASO DE LA [illegible]
PILAS DE DAPA	C. MIRAVALLE
PLICARPA SALAVARRIETA	C. MIRAVALLE
ROSA SARATE DE PEÑA	V. RINCON DE DAPA
SALAZAR	V. SALAZAR
SAN PEDRO CLAVER	C. MULALO
SAN JOSE	V. SAN JOSE

../..

14
60
188

Continuación de la Resolución No.004 de fecha 19 DIC. 1995 "Por la cual se aprueba el listado de clasificación de Institutos Docentes ubicados en zona de difícil acceso".

.....

HERNANDO NAVIA VARON	V. LA ESTRELLA
JOSE ACEVEDO Y GOMEZ	V. TRES HELADAS
JOSE ANTONIO GALAN	V. HOROBITO
JOSE CELESTINO MUTIS	V. PLAYA ALTA
JOSE MARCOS VARGAS	V. CEDRALES
JOSE MARIA CORDOBA	C. DOS QUEBRADAS
JUAN XXIII	C. LA SONORA
JULIAN TRUJILLO (SAT.)	C. ANDIHAPOLIS
JULIAN TRUJILLO (SAT.)	C. CERRO AZUL
JULIAN TRUJILLO (SAT.)	C. VENECIA
LA ARAUCA	V. LA ARAUCA
LA CONSTANZA	V. CHUSCALES
LA ESTRELLA	V. ALTOMIRA
LA MEDALLA MILAGROSA	V. BAJA CRISTALINA
LA MERCED	V. PUENTE ROTO
LEOCADIO SALAZAR	V. LA BETULIA
LUIS CALOS PEÑA	V. LOS RANCHOS
MANUEL JESUS SABOGAL	V. ALTA CRISTALINA
MARCO FIDEL SUAREZ	V. LA MARINA
MARIA PEREGRINA GARCIA	V. LA SORAIDA
POLICARPA SALAVARRIETA	V. SAN ISIDRO
RODRIGO LLOREDA CAICEDO	C. CERRO AZUL
SAN BERNARDO	V. PALERMO
SAN JOSE	V. LOS LIRIOS
SANTA LUCIA	V. ALTO CRISTALES
SIMON BOLIVAR	V. BOHEMIA
SAN ISIDRO	V. PUENTE BLANCO

DISTRITO No.6

SEVILLA

ARTURO PIEDRAHITA	
ALTOMIRA	V. PIJAO
ANTONIO NARIÑO	V. ALTOMIRA
BUENOS AIRES	V. MAULEN
CAMILO TORRES	V. BUENOS AIRES
BENJAMIN HERRERA	V. PALMICHAL
	V. LA MILAGRA

Continuación de la Resolución No.004 de fecha 0 DIC. 1999 "Por la cual se aprueba el listado de clasificación de Institutos Docentes ubicados en zona de difícil acceso".

.....

COLOMBIA	C. ALTO COLORADAS
DOCE DE OCTUBRE	C. TOTORO
EL BARCINO	V. EL BARCINO
EL VALLANO	V. EL VALLANO
FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS	V. MORRO AZUL
JOSE ANTONIO GALAN	V. CALAMAR
JOSE MARIA CARBONELL	C. LAS BRISAS
JOSE MARIA CORDOBA	V. MEDIO SAN MARCOS
JUAN JOSE RONDON	V. HIGUERONES
JOAQUIN CAICEDO	V. PALOMINO
GENERAL SANTANDER (SAT.)	C. SAN ANTONIO
GENERAL SANTANDER (SAT.)	V. CHORRERAS
GENERAL SANTANDER (SAT.)	C. ALTO COLORADAS
GENERAL SANTANDER (SAT.)	V. MEDIO SAN MARCOS
GENERAL SANTANDER (SAT.)	C. EL CEBOLLAL
GENERAL SANTANDER (SAT.)	C. COROZAL
GENERAL SANTANDER (SAT.)	C. LA MELBA
GENERAL SANTANDER (SAT.)	C. CUMBARCO
GENERAL SANTANDER (SAT.)	C. TOTORO
GENERAL SANTANDER (SAT)	C. LA ESTRELLA
GENERAL SANTANDER (SAT.)	C. LA CUCHILLA
LA BETULIA	C. CEBOLLAL
LA MAGDALENA	V. CANOAS
LA CABAÑA	V. LA CABAÑA
LA CEIBA	V. LA CEIBA
LA MARIA	V. EL MANZANO
LA PALMILLA	V. LA PALMILLA
LA TRINIDAD	V. EL BILLAR
LA VERONICA	V. LA COQUETA
MIRAMAR	V. MIRAMAR
MARIA AUXILIADORA	C. LA MELBA
MERCEDES ABREGO	V. BAJO COLORADAS
NUEVA GRANADA	C. CRISTALES
NUEVA ZELANDIA	V. LA ZELANDIA
NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	C. EL VENADO
PEQUEÑOS DIABLILLOS (PRE-ESC.)	C. LA CUCHILLA
SAN GERARDO	C. ALEGRIAS
SANTA ANA	C. LA ESTRELLA
SANTA ELENA	V. LA FLORESTA

08 MAR 2012

190

Continuación de la Resolución No.004 de fecha DIC. 1993 por la cual se aprueba el listado de clasificación de Institutos Docentes ubicados en zona de difícil acceso".

.....

SANTA ISABEL	V. ALTO CONCAL
SANTA MONICA	V. LA IRLANDA
SANTA RITA	V. LA MARIA
SEBASTIAN DE BELALCAZAR	V. VIRAFLORES
SIMON BOLIVAR	V. ALTO SAN MARCOS
SIMON BOLIVAR	BAJO CONCAL
SANTA TERESITA	C. SAN MARCOS
SANTA BARBARA	V. COROZAL
S TA LUCIA	V. CONINALES
SANTA MARTHA	C. CUMBARCO
TIBI	V. TIBI

CAICEDONIA

BOLIVIA	V. BOLIVIA
BOLIVARIANO (SAT.)	C. SAMARIA
BOLIVARIANO (SAT.)	C. AURES
CELIO BAENA	V. RISARALDA
EDUARDO SANTOS	V. LA LEONA
EL PARAISO	V. EL PARAISO
LBERTO ALZATE AVENDAÑO	V. AURES
GILBERTO BORRERO OLANO	V. BOSQUE ALTO
HERACLIO URIBE URIBE	V. QUINCE LETRAS
JORGE ELIECER GAITAN	V. LA MORELIA
JOSE MARIA VILLEGAS	V. PLAYA RICA
JUAN PABLO I	V. SAN GERARDO BAJO
LA CONSOLITA	V. SAMARIA
LA DELFINA	V. LA DELFINA
LA PAVA	V. LA PAVA
LAZ TRIBUNA	V. BOSQUE BAJO
MARIA JESUS OCHOA	V. SUIZA BAJA
NTRA. SRA. DEL PERPETUO SOCORRO	V. LA SUIZA
POLICARPA SALAVARRIETA	V. DABEIDA
PEDRO ANTONIO MORA	V. EL BRILLANTE
RICARDO SUAREZ	V. ALTO BARRACAN
SANTA RITA	V. CAMPO AZUL
SAN ISIDRO	V. MONTEGRANDE
SAN LUIS	V. EL FRONTINO

Continuación de la Resolución No.004 de fecha 19 DIC. 1995 "Por la cual se aprueba el listado de clasificación de Institutos Docentes ubicados en zona de difícil acceso".

.....

SAN VICENTE	V. LA CRISTALINA
SANTA TERESITA	V. SAN GERARDO

DISTRITO No. 7

Z A R Z A L

ATANASIO GIRARDOT	V. GUANTIAL
ROCACIANO PEREA RODRIGUEZ	V. EL AJIZAL

LA UNION

ANTONIO JOSE DE SUCRE	V. VIOLETAS
GUILLERMO VALENCIA	C. LA DESPENSA
LA TRINIDAD	V. LA ZAPATERA
LA DESPENCITA	V. LA DESPENCITA
LUIS ALFONSO VINASCO	C. LA AGUADA
MERCEDES ABREGO	V. SABANAZO
POLICARPA SALAVARRIETA	V. AJIZAL
RICARDO NIETO	V. PARAMILLO
ROGELIO BUENO MILLAN	V. TAMBORAL
TULIO RAMIREZ	V. EL RINCON
TRINIDAD TAMAYO	C. CORCEGA

LA VICTORIA

ANTONIO JOSE DE SUCRE	C. CUEVA LOCA
CAMILO TORRES	C. RIVERALTA
ELPIDIA LENIS	C. TAGUALES
JUAN JOSE RONDON	C. LA HORMA
MIGUEL MARIA DAVILA	V. LA SIBERIA
MARIA ANTONIO BONILLA	C. MIRAVALLES
SIMON BOLIVAR	V. MIRAVALLES
SANTA ANA	C. MIRAVALLES
ROSALIA JARAMILLO	V. SIERRA MOCHA

OBANDO

ALDEMAR COBO LONDOÑO	V. EL CRUCERO
ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	C. FRIAS

Continuación de la Resolución No. 004 de fecha 19 DIC. 1995 "Por la cual se aprueba el listado de clasificación de Institutos Docentes ubicados en zona de difícil acceso".

.....

267 de 1988.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 003 del 6 de abril de 1990, refrendada por la Junta Nacional mediante Resolución No. 010 del 27 de febrero de 1991.

PARAGRAFO: Contra esta providencia no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 19 DIC. 1995

CASTRILLON CASTRO
Presidente.

CLARA [illegible] RUIZ
Secretaria Ejecutiva.

17
(93

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
DECRETO NÚMERO 0 6 7 9 DE 2012
(2 0 ABR 2012)

Por medio del cual se autoriza Licencia por Maternidad y se hace un nombramiento provisional Planta de Cargos Docente y Directiva Docente financiada con recursos del Sistema General de Participaciones para Educación

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA (E), en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en la Ley 715 de 20001, y

CONSIDERANDO:

Que **ISMARIA RESTREPO MONSALVE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.332.416 es titular del cargo de docente en la Institución Educativa Bolivariano, ubicada en el municipio de Caicedonia, Grupo de Apoyo a la Gestion Educativa Municipal #5 Sevilla;

Que **ISMARIA RESTREPO MONSALVE**, solicita a la Secretaría de Educación Departamental, se expida el acto administrativo correspondiente a la Licencia por Maternidad que le fue concedida por el término de noventa y ocho (98) dias a partir del 18 de marzo de 2012 y hasta el 23 de junio de 2012, según certificado de incapacidad No. 113693 expedido por COSMITET para cumplir trámite de Ley ante el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio y la Fiduciaria la Previsora S.A.;

Que el artículo 64 del Decreto 2277 de 1979 Estatuto Docente establece: " Que las licencias por maternidad están sujetas a régimen de seguridad social vigente":

Que por necesidad del servicio que demanda la comunidad educativa de la Institución Educativa Bolivariano, ubicada en el municipio de Caicedonia, se hace necesario nombrar provisionalmente a VERONICA LOPEZ ANGEL mientras dura la licencia por Maternidad concedida a Ismaria Restrepo Monsalve;

Que en virtud de lo expuesto;

DECRETA :

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder licencia por Maternidad a **ISMARIA RESTREPO MONSALVE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.332.416, docente en propiedad de la Institución Educativa Bolivariano, ubicada en el municipio de Caicedonia, Grupo de Apoyo a la Gestion Educativa Municipal #5 Sevilla, por el término de noventa y ocho (98) dia, a partir del 18 de marzo de 2012 y hasta el 23 de junio de 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- Nombrar provisionalmente a **VERONICA LOPEZ ANGEL**, con cédula de ciudadanía #66.962.810 en el cargo de Docente de la Institución Educativa Bolivariano, ubicada en el municipio de Caicedonia, Grupo de Apoyo a la Gestion Educativa Municipal #5 Sevilla, mientras dura la licencia por maternidad concedida a Ismaria Restrepo Monsalve. Area Primaria.

ARTICULO TERCERO.- La docente nombrada en el presente Acto Administrativo deberá tomar posesión del cargo ante el Grupo de Trabajo de de Talento Humano, Atención al Ciudadano.

ARTICULO CUARTO.- Copia del presente Acto Administrativo se remitirá a los Grupos de Trabajo de Talento Humano, Atención al Ciudadano, a la Gestión Educativa Municipal #5 Sevilla y demás oficinas de competencia

ARTICULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 2 0 ABR días del mes de de dos mil doce (2012)

AURELIO IRAGORRI VALENCIA
Gobernador del Valle del Cauca (E)

Autorizo: Ana M. Ortiz
Victor Cabrera
Alvaro Zuluaga
Transcriptor Mariela Garcia

9:06 25 Abril
Verónica
2

López Angel
66.962.810 Calcedonia ——

0679 20 abril 2
× Verónica López Angel
× 66962.810
Luz María S.M

8 marzo 2012

196

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL
DECRETO 2831 DE AGOSTO 16 DE 2005
CONSECUTIVO NO. 107

HOJA No. 1

I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

NOMBRE SECRETARIA: GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

NIT ENTIDAD NOMINADORA: 890399029-5

DEPARTAMENTO: VALLE

II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido: RESTREPO

Segundo Apellido: MONSALVE

Primer Nombre: ISMARIA

Segundo Nombre:

2 Tipo de Documento: CC [X] CE [ ]

Número de Documento: 29332416

GRADO DE ESCALAFON: 12

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL: IE BOLIVARIANO

III. SITUACION LABORAL

1 REGIMEN DE CESANTIAS: Anual [X] Retroactivo [ ]

2 REGIMEN DE PENSIONES: Nacional [X] Nacionalizado [ ] Vigencia 812/2003 [ ]

3 CARGO: Docente [X] Directivo Docente [ ] Cual?

4 NIVEL: Preescolar [ ] Primaria [ ] Básica Secundaria [X]

5 ACTIVO: SI [X] NO [ ]

6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba [ ] Propiedad [X] Provisionalidad [ ] Otro [ ] Cual?

IV. HISTORIA LABORAL

INGRESO

Tipo Acto Administrativo	Decreto	**Fecha Acto Administrativo**	13/08/1999
Fecha Posesión	13/08/1999	**Numero Acto Administrativo**	76

	NOVEDADES		TIPO DE A.A	Nro. de A.A	FECHA A.A d m y	DESDE d m y
1	Tipo de Novedad	Ing. y Reing.	Decreto	76	13/08/1999	13/08/1999
	Plantel Educativo	Juan Pablo I				
	Municipio	Caicedonia (Val)				

Elaboro: ESTEFANIA MORALES BARBOSA

Reviso: DIEGO JAVIER CASTRO DURAN

Aprobo: null

2	Tipo de Novedad	Traslados	Decreto	193	03/10/2000	03/10/2000
	Plantel Educativo	Sp San Isidro				
	Municipio	Caicedonia (Val)				
3	Tipo de Novedad	Traslados	Decreto	152	13/12/2002	19/12/2002
	Plantel Educativo	Sp Sagrado Corazon De Jesus				
	Municipio	Caicedonia (Val)				
4	Tipo de Novedad	Incorporacion	Decreto	240	11/02/2004	23/02/2004
	Plantel Educativo	Sp Sagrado Corazon De Jesus				
	Municipio	Caicedonia (Val)				
5	Tipo de Novedad	Traslados	Decreto	829	14/08/2008	27/08/2008
	Plantel Educativo	Bolivariano				
	Municipio	Caicedonia (Val)				
6	Tipo de Novedad	Traslados	Decreto	0824	14/08/2008	01/10/2008
	Plantel Educativo	Sp Bolivariano				
	Municipio	Caicedonia (Val)				
7	Tipo de Novedad	Continuidad	Decreto	760	06/03/2009	01/03/2010
	Plantel Educativo	IE BOLIVARIANO				
	Municipio	Caicedonia (Val)				
			TIEMPO TOTAL		11 - 8 - 12	

V. AUSENCIAS

CALCULO TOTAL DEL TIEMPO MENOS LAS AUSENCIAS

TIEMPO TOTAL	11 - 8 - 12

VI. PREVISION SOCIAL

FONDO DE PREVISION SOCIAL AL CUAL PERTENECE	COMIENZA	FINALIZA
Salud: F. Prestaciones Soc Del Magisterio	23/02/2004	
Salud: F. Prestaciones Soc Del Magisterio	01/01/2005	01/01/2005
F. Prestaciones Soc Del Magisterio	23/02/2004	
Tuluá - Comfamiliar De Tuluá	23/02/2004	31/01/2009
Salud: SECRETARIA DE EDUCACION	01/01/2005	01/01/2005
Fondo Prestacional del Magisterio	02/01/2005	

VII. OBSERVACIONES

Elaboro: ESTEFANIA MORALES BARBOSA

Reviso: DIEGO JAVIER CASTRO DURAN

Aprobo: null

196

HOJA No. 3

VIII. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

ALVARO JOSE ZULUAGA CARDONA

Tipo de Documento CC [X] CE [ ] Numero de Documento 6219809

Cargo

Profesional Especializado

23/04/2012

FECHA

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

V-1.2

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000000038324 FECHA EXPEDICION 20/06/2012

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - TESORERIA GENERAL NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: INSTITUCION EDUCATIVA BOLIVARIANO C.C O NIT: 890000710

DEPENDENCIA: INSTITUCION EDUCATIVA BOLIVARIANO ORDEN DEPARTAMENTAL

ACTO O DOCUMENTO: CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS O SERVIDORES PUBLICOS

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: $ 17.700 NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

VALOR TOTAL: $ 17.700

PAGO EN EFECTIVO

DESCRIPCION DEL PAGO: Restrepo Monsalve Ismaria

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
V/R EST. PRO-CULTURA DEPTAL LV6	3.600	3.600	0.4% SMLV EST. PRO-UNIVALLE	2.300	2.300
0.86% SMLV EST. PRO-SEGURIDAD ALIMENTARIA	4.900	4.900	0.4% SMLV EST. PRO-DESÁRROLLO	2.300	2.300
0.4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	2.300	2.300	0.4% SMLV EST. PRO-SALUD	2.300	2.300

Banco de Bogotá CAJA REMOTA MUNICIPIO DE CANDELARIA OF. 844 20 JUN 2012 RECIBIDO

EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO. USUARIO

V-1.2

Elaboro: ESTEFANIA MORALES BARBOSA Reviso: DIEGO JAVIER CASTRO DURAN Aprobo: null

ND 202 DOR 7205 72 197

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	FRM : H0702_01
	MEMORIAL PETITORIO TIEMPO DE SERVICIO	
Fecha: 26/05/06	Página 1 de 2	Versión: 2.0

1. INFORMACIÓN PERSONAL DEL TRABAJADOR

a. Nombres	Ismaria		
b. Apellidos	Restrepo Moncalve		
c. Cedula	29332416	d. Expedida en	Caucasia
e. Dirección	Calle 5 # 11 - 40	f. Teléfono Fijo y/o Móvil	2165508
g. Municipio	Caucasia	h. Correo email	

i. Motivo de la Solicitud (Marcar con X la que se requiera)

Motivo	Marque con X	Motivo	Marque con X	Motivo	Marque con X
Ascenso		Cesantía Parcial	X	Cesantía Definitiva	
Bono Pensional		Jubilación Nacional		Jubilación Deptal	
Pensión Gracia		Pensión Invalidez		Reliquidación Pensión	
Otro (especifique cual)					

Para cumplir con la fecha programada de entrega y realizar una confiable liquidación se solicita que este formato sea diligenciado personalmente con información veraz.
La liquidación del tiempo de servicio se hace con los soportes que existen en la hoja de vida.

2. INFORMACIÓN DE LA RADICACIÓN *(Sólo para uso del Grupo de Kardex)*

a. Radicación Número	619	b. Fecha (dd/mm/aa)	Mayo 12/12
c. Recibido por		d. Número de Folios	3
e. Fecha de Entrega	Mayo 29/12	f. Hora de Entrega	8:00 a 12:00 y 2:00 a 5:00

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	FRM : H0702_01
Fecha: 26/05/06	MEMORIAL PETITORIO TIEMPO DE SERVICIO	
	Página 2 de 2	Versión: 2

4. INFORMACIÓN DE LA HISTORIA LABORAL

a. Esta laborando actualmente:			SI: X	NO: ____
b. I. E. actual ó ultima: Bolivariano			c. Municipio: C/donia	
d. Cargo: Docente			e. Jornada:	
f. Nivel de Enseñanza	Preescolar: ___	Primaria: X	Secundaria: ___	Otro: ___
g. Área de Enseñanza:				

h. Nombre del Ultimo Estudio o Titulo Obtenido:

Primaria		Tecnológica Especializada	
Secundaria		Universitaria	
Media		Especialización	
Técnica		Maestría ó Magíster	
Tecnológica		Doctorado ó PH	

i. Instituciones Educativas donde laboro (colocar las 3 últimas en orden cronológico)

Nombre Institución Educativa	Municipio	Año

4.1. Información Escalafón del Docente

a. Escalafón actual		d. Número de Acto Administrativo		c. Fecha (dd/mm/aa)	

5. ACEPTACIÓN DEL SOLICITANTE

Para constancia y conforme a lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los _____días del mes de _____ del año 2008

Nombre - Firma y Cedula del Solicitante

Ismaría Restrepo Gonsalve _____ _____

NOMBRE FIRMA CEDULA

198



FECHA DE NACIMIENTO 01-JUN-1969
CAICEDONIA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
31-OCT-1989 CAICEDONIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-3102800-00041921-F-0029332416-20080807 0001893619A 1 3230003542



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 29.332.416
RESTREPO MONSALVE
APELLIDOS
ISMARIA
NOMBRES
FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
REGIMEN DE EXCEPCION EN SALUD DEL MAGISTERIO
UT DEL SUROCCIDENTE
Región 5
ISMARIA
RESTREPO MONSALVE
IDENTIFICACION PERSONAL
CC 29332416
IDENTIFICACION COTIZANTE
CC 29332416
TIPO DE USUARIO:
COTIZANTE
IPS MEDICA:
COSMITET LTDA
IPS URGENCIAS:
COSMITET LTDA
CARNET No.
42809
SEXO:
F
FECHA NACIMIENTO:
01/06/1969
FECHA AFILIACION:
21/06/2002
EXPEDICION:
25/01/2007
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Municipio Atención: CAICEDONIA
COSMITET LTDA.
CLINICA REY DAVID
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

199

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL
DECRETO 2831 DE AGOSTO 16 DE 2005
CONSECUTIVO NO. 107

HOJA No. 1

I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

NOMBRE SECRETARIA: GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

NIT ENTIDAD NOMINADORA: 890399029-5

DEPARTAMENTO: VALLE

II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido: RESTREPO

Segundo Apellido: MONSALVE

Primer Nombre: ISMARIA

Segundo Nombre:

2 Tipo de Documento: CC [X] CE [ ]

Número de Documento: 29332416

GRADO DE ESCALAFON: 12

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL: IE BOLIVARIANO

III. SITUACION LABORAL

1 REGIMEN DE CESANTIAS: Anual [X] Retroactivo [ ]

2 REGIMEN DE PENSIONES: Nacional [X] Nacionalizado [ ] Vigencia 812/2003 [ ]

3 CARGO: Docente [X] Directivo Docente [ ] Cual?

4 NIVEL: Preescolar [ ] Primaria [ ] Básica Secundaria [X]

5 ACTIVO: SI [X] NO [ ]

6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba [ ] Propiedad [X] Provisionalidad [ ] Otro [ ] Cual?

IV. HISTORIA LABORAL

INGRESO

Tipo Acto Administrativo	Decreto	**Fecha Acto Administrativo**	13/08/1999
Fecha Posesión	13/08/1999	**Numero Acto Administrativo**	76

	NOVEDADES		TIPO DE A.A	Nro. de A.A	FECHA A.A (d m y)	DESDE (d m y)
1	Tipo de Novedad	Ing. y Reing.	Decreto	76	13/08/1999	13/08/1999
	Plantel Educativo	Juan Pablo I				
	Municipio	Caicedonia (Val)				

Elaboro: ESTEFANIA MORALES BARBOSA

Reviso: DIEGO JAVIER CASTRO DURAN

Aprobo: null

2	Tipo de Novedad	Traslados	Decreto	193	03/10/2000	03/10/2000
	Plantel Educativo	Sp San Isidro				
	Municipio	Caicedonia (Val)				
3	Tipo de Novedad	Traslados	Decreto	152	13/12/2002	19/12/2002
	Plantel Educativo	Sp Sagrado Corazon De Jesus				
	Municipio	Caicedonia (Val)				
4	Tipo de Novedad	Incorporacion	Decreto	240	11/02/2004	23/02/2004
	Plantel Educativo	Sp Sagrado Corazon De Jesus				
	Municipio	Caicedonia (Val)				
5	Tipo de Novedad	Traslados	Decreto	829	14/08/2008	27/08/2008
	Plantel Educativo	Bolivariano				
	Municipio	Caicedonia (Val)				
6	Tipo de Novedad	Traslados	Decreto	0824	14/08/2008	01/10/2008
	Plantel Educativo	Sp Bolivariano				
	Municipio	Caicedonia (Val)				
7	Tipo de Novedad	Continuidad	Decreto	760	06/03/2009	01/03/2010
	Plantel Educativo	IE BOLIVARIANO				
	Municipio	Caicedonia (Val)				

TIEMPO TOTAL	11 - 8 - 12

V. AUSENCIAS

CALCULO TOTAL DEL TIEMPO MENOS LAS AUSENCIAS

TIEMPO TOTAL	11 - 8 - 12

VI. PREVISION SOCIAL

FONDO DE PREVISION SOCIAL AL CUAL PERTENECE	COMIENZA	FINALIZA
Salud: F. Prestaciones Soc Del Magisterio	23/02/2004	
Salud: F. Prestaciones Soc Del Magisterio	01/01/2005	01/01/2005
F. Prestaciones Soc Del Magisterio	23/02/2004	
Tuluá - Comfamiliar De Tuluá	23/02/2004	31/01/2009
Salud: SECRETARIA DE EDUCACION	01/01/2005	01/01/2005
Fondo Prestacional del Magisterio	02/01/2005	

VII. OBSERVACIONES

Elaboro: ESTEFANIA MORALES BARBOSA

Reviso: DIEGO JAVIER CASTRO DURAN

Aprobo: null

VIII. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

ALVARO JOSE ZULUAGA CARDONA

Tipo de Documento CC [X] CE [ ] Numero de Documento 6219809

Cargo

Profesional Especializado

23/04/2012

FECHA

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

Elaboro: ESTEFANIA MORALES BARBOSA

Reviso: DIEGO JAVIER CASTRO DURAN

Aprobo: null

202

73

29.332.416

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
GRUPO TALENTO HUMANO

PAZ Y SALVO

NOMBRE:	ISMARIA	RESTREPO MONSALVE

CEDULA CIUDADANI	29.332.416	CAICEDONIA - VALLE
NRO. DE RADICACIO	107	
FECHA EXPEDICCIO	23 de abril de 2012	

AL MOMENTO DE EXPEDIR EL PRESENTE PAZ Y SALVO SE REGISTRAN EN LA HISTORIA LABORAL LOS SIGUIENTES ANTICIPOS DE CESANTIAS PARCIALES CON CARGO A:

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA		
RESOLUCION	**FECHA**	**VALOR**
X	X	X
X	X	X
X	X	X
X	X	X
X	X	X
X	X	X
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO		
RESOLUCION	**FECHA**	**VALOR**
1645	30-jun-2011	7959603
X	X	X
X	X	X
X	X	X
X	X	X
X	X	X

SE EXPIDE EL PRESENTE PAZ Y SALVO PARA TRAMITE PERSONAL

ALVARO JOSE ZULUAGA CARDONA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
6.219.809
FIRMA AUTORIZADA

203

TIEMPO TOTAL CONTADO DESDE LA FECHA DE INICIACION DE SU ASCENSO

RADICACIÓN N° 2039

GRADO ACTUAL	TIEMPO DESDE	TIEMPO HASTA	N° AÑOS NECESARIO	CRD APORTADOS	CRED. UTIL	CREDITOS SOBRANTES	GRADO OTORGADO
12	07/03/2009	3/6/2012	3	9	7	2	13

PROYECTO DE CLASIFICACION PROVISIONAL EN EL ESCALAFON NACIONAL DOCENTE DE UN EDUCADOR

GRADO: TRECE (13)

Nombres Y Apellidos: RESTREPO MONSALVE ISMARIA

Identificación: 29332413 Expedida en CAICEDONIA DPTO VALLE

Base Académica: LICENCIADO - ESPECIALISTA

Especialidad: ADMINISTRACION EDUCATIVA - ORIENTACION EDUCATIVA Y DESARROLLO HUMANO

Experiencia Docente Ejercida: PRIMARIA Años 3

Grado Ascenso 12 por Resolución: D - 1072 del 12/18/2009 DPTO VALLE

Fecha En Que Solicito Ascenso 3/8/2012

Efectos Fiscales: 3/30/2012

Costo Acumulado Desde 3/30/2012 HASTA 7/16/2012

En Los Grados del 12 AL 13

Sustanciador **CARLOS ENRIQUE HORTA**

Fecha **7/16/2012**

06 SEP 2012

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación Departamental
Grupo de Talento Humano

RESOLUCIÓN NÚMERO 2079 - 1 30 AGO 2012

"Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente"

LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de las atribuciones legales
y

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) RESTREPO MONSALVE ISMARIA, identificado(a) con C.C. No. 29332416 vinculado(a) como Docente en Carrera mediante radicación No. 2039 de fecha 08/03/2012 solicitó ascenso para el grado 13 en el Escalafón Nacional Docente.

Que el(la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 1072 de fecha 18/12/2009, expedida por la Secretaria de Educación, donde consta que tiene título(s) de LICENCIADO EN ADMINISTRACION EDUCATIVA y se encuentra en el grado 12 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 13 por tiempo de servicio y créditos en el Escalafón Docente, teniendo en cuenta que el(la) docente aporta: , tiempo de servicio sencillo comprendido entre 07/03/2009 al 06/03/2011 (2 ano(s), 0 mes(es), 0 día(s)), Cursos Capacitación de 09 créditos expedidos por la Corporación De Educación Superior "Miguel Camacho Perea"-Principal-Cali - Valle, le sobra(n) 02 crédito(s) que podrá utilizar para un próximo ascenso.

Que de conformidad con fallos jurisprudenciales es viable proceder al trámite de reconocimiento del ascenso solicitado por el docente con el pago condicionado a la disponibilidad presupuestal que será expedida posteriormente.

Que los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del 30/03/2012 de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 del Código Contencioso Administrativo.

En consecuencia este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Ascender al educador(a) RESTREPO MONSALVE ISMARIA, identificado(a) con C.C. No. 29332416 al grado 13 en el Escalafón Nacional Docente.

ARTICULO SEGUNDO Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente, ante la GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA.

ARTICULO TERCERO La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cali (Val) a los 30 AGO 2012

NELSON RAFAEL VARGAS MUÑOZ
Secretario de Educación del Valle del Cauca

Elaboro: CARLOS ENRIQUE HORTA MEDINA
Reviso: ALVARO JOSE ZULUAGA CARDONA
Aprobo: CARLOS ALBERTO QUINTANA TRUJILLO
FmtFecha: dd/MM/yyyy

GOBERNACION VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OFICINA JURIDICA Y DE ESCALAFON DOCENTE

La anterior fotocopia fue tomada para la hoja de vida de: Ismaria
Restrepo Monsalve 29332416
de Caicedonia. La cual consta de un total de 13
de Sept 2017

Firma,

GOBERNACION VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OFICINA JURIDICA Y DE ESCALAFON DOCENTE

Recibí copia auténtica de la resolución No. 2079
de 30 de 8 de 2017
(Firma) X Ismaria Restrepo R.
C.C. 29332416 de Caicedonia.

INSTITUCION EDUCATIVA BOLIVARIANO

SERVICIO EDUCATIVO EN PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA
Resolución de fusión No. 1878 del 5 de septiembre del 2002
Sede principal Bolivariano
NIT 890 000 710-0

205

Caicedonia, 30 de noviembre de 2012

Señor
ALVARO FLOREZ
NOMINA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARATAMENTAL
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CALI

REF: NOVEDAD CAMBIO DE ESCALAFON

Cordial saludo,

Me permito informarle que en reiteradas novedades las siguientes docentes se han reportado para cambio de escalafón y hasta la fecha no ha sido posible que este se vea reflejado en nomina:

GLORIA ELENA DIAZ	C.C. 29.332.917
ISMARIA RESTREPO MONSALVE	C.C. 29.332.416

Agradezco su atención prestada.

Atentamente,

JASMES GRAJALES QUIROZ
Rectora

c.c.: Archivo

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación Departamental
Grupo de Talento Humano

206

RESOLUCIÓN NÚMERO 2079 DE 30 AGO 2012

"Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente"

LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de las atribuciones legales
y

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) RESTREPO MONSALVE ISMARIA, identificado(a) con C.C. No. 29332416 vinculado(a) como Docente en Carrera mediante radicación No. 2039 de fecha 08/03/2012 solicitó ascenso para el grado 13 en el Escalafón Nacional Docente.

Que el(la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 1072 de fecha 18/12/2009, expedida por la Secretaria de Educación, donde consta que tiene título(s) de LICENCIADO EN ADMINISTRACION EDUCATIVA y se encuentra en el grado 12 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 13 por tiempo de servicio y créditos en el Escalafón Docente, teniendo en cuenta que el(la) docente aporta: , tiempo de servicio sencillo comprendido entre 07/03/2009 al 06/03/2011 (2 ano(s), 0 mes(es), 0 día(s)), Cursos Capacitación de 09 créditos expedidos por la Corporación De Educación Superior "Miguel Camacho Perea"-Principal-Cali - Valle, le sobra(n) 02 crédito(s) que podrá utilizar para un próximo ascenso.

Que de conformidad con fallos jurisprudenciales es viable proceder al trámite de reconocimiento del ascenso solicitado por el docente con el pago condicionado a la disponibilidad presupuestal que será expedida posteriormente.

Que los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del 30/03/2012 de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 del Código Contencioso Administrativo.

En consecuencia este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Ascender al educador(a) RESTREPO MONSALVE ISMARIA, identificado(a) con C.C. No. 29332416 al grado 13 en el Escalafón Nacional Docente.

ARTICULO SEGUNDO Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente, ante la GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA.

ARTICULO TERCERO La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Cali (Val) a los

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NELSON RAFAEL VARGAS MUÑOZ
Secretario de Educación del Valle del Cauca

716

DIVISION DE ESCALAFON Y CARRERA DOCENTE OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON DEL VALLE DEL CAUCA

SOLICITUD DE ASCENSO

207

DATOS PERSONALES dac2013p923549

CAPITULO I

Primer Apellido: Restrepo

Segundo Apellido: Monsalve

Nombres: Ismaria C.C X T.I ___ No 29332416

Dirección: Cra 16 # 16-41 Teléfono No 216 5508

Ciudad: Caicedonia

SITIO DE TRABAJO

CAPITULO II

Departamento: Valle del Cauca

Municipio: Caicedonia

Nombre del plantel: Bolivariano Oficial X No oficial ___

SECCION ESPECÍFICA

CAPITULO III

Ultimo Título Académico:

Grado Actual: 13 Resol No 2079 Día: 30 Mes 8 Año 2012

Grado a que aspira 14 Expedida por el Dpto. del Valle

DOCUMENTACION RECIBIDA

(Para uso de la oficina seccional de Escalafón)

CAPITULO IV

Certificado de Servicios Prestados	02	Folios 8
Declaraciones Juramentadas		Folios
Certificados de Capacitación		Folios por ___ Créditos
Certificado de registro de Título	01	Folios
Certificado de obra convalidada		Folios
Certificado de idoneidad	01	Folios
Certificado de no exclusión	01	Folios
TOTAL	ocho (8)	Folios

Ismaria Restrepo Monsalve

Firma del solicitante

Firma del funcionario receptor

GOBERNACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
PLANTA DE CARGOS PERSONAL DOCENTE ADMINISTRATIVO. F.O.D.E.
CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO DEPARTAMENTAL

FECHA: 25-abr-13 Nro. 901
NOMBRE: RESTREPO MONSALVE ISMARIA CEDULA: 29.332.416
CARÁCTER: NACIONAL

DETALLE DEL TIEMPO

				AÑO	MES	DIA
EN:	CAICEDONIA					
DESDE:	14-nov-98	FECHA FISCAL		0	1	0
HASTA:	13-dic-98	FECHA HASTA LA CUAL LABORO				
CARGO:	DOCENTE					
DECRETO:	13	12-nov-98	TIPO: AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS			
INSTITUCION:	GUILLERMO BORRERO OLANO					
EN:	CAICEDONIA					
DESDE:	12-ene-99	FECHA FISCAL		0	1	0
HASTA:	11-feb-99	FECHA HASTA LA CUAL LABORO				
CARGO:	DOCENTE					
DECRETO:	6	12-ene-99	**TIPO:** AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS			
INSTITUCION:	GUILLERMO BORRERO OLANO					
EN:	CAICEDONIA					
DESDE:	12-feb-99	FECHA FISCAL		0	0	22
HASTA:	03-mar-99	FECHA HASTA LA CUAL LABORO				
CARGO:	DOCENTE					
DECRETO:	10	12-feb-99	**TIPO:** AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS			
INSTITUCION:	GUILLERMO BORRERO OLANO					
EN:	CAICEDONIA					
DESDE:	13-ago-99	FECHA FISCAL		1	1	20
HASTA:	02-oct-00	FECHA HASTA LA CUAL LABORO				
CARGO:	DOCENTE					
DECRETO:	76	13-ago-99	**TIPO:** NOMBRAMIENTO PROPIEDAD			
INSTITUCION:	JUAN PABLO 1					
EN:	CAICEDONIA					
DESDE:	03-oct-00	FECHA FISCAL		2	2	16
HASTA:	18-dic-02	FECHA HASTA LA CUAL LABORO				
CARGO:	DOCENTE					
DECRETO:	193	03-oct-00	**TIPO:** TRASLADO			
INSTITUCION:	SAN ISIDRO					
EN:	CAICEDONIA					
DESDE:	19-dic-02	FECHA FISCAL		1	2	4
HASTA:	22-feb-04	FECHA HASTA LA CUAL LABORO				
CARGO:	DOCENTE					
DECRETO:	152	13-dic-02	**TIPO:** TRASLADO			
INSTITUCION:	SAGRADO CORAZON DE JESUS					
EN:	CAICEDONIA					
DESDE:	23-feb-04	FECHA FISCAL		4	6	4
HASTA:	26-ago-08	FECHA HASTA LA CUAL LABORO				
CARGO:	DOCENTE					
DECRETO:	240	11-feb-04	**TIPO:** INCORPORACION			
INSTITUCION:	SAGRADO CORAZON DE JESUS					

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000000306882 FECHA EXPEDICION 04/04/2013

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - TESORERIA GENERAL NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: MARIELA HURTADO QUINTERO C.C O NIT: 29326738

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACION ORDEN DEPARTAMENTAL

ACTO O DOCUMENTO: CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS O SERVIDORES PUBLICOS

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: $ 17.800 NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

VALOR TOTAL: $ 17.800

PAGO EN EFECTIVO

DESCRIPCIÓN DEL PAGO:

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
V/R EST. PRO-CULTURA DEPTAL LV6	3.700	3.700	0,4% SMLV EST. PRO-UNIVALLE	2.300	2.300
0,86% SMLV EST. PRO-SEGURIDAD ALIMENTARIA	4.900	4.900	0,4% SMLV EST. PRO-DESARROLLO	2.300	2.300
0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	2.300	2.300	0,4% SMLV EST. PRO-SALUD	2.300	2.300

EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO.

USUARIO

V-1.2

NOMBRE: YAMILED GARCIA PRADO **CEDULA:** 29.940.760

DETALLE DEL TIEMPO

				AÑO	MES	DIA
EN:	CAICEDONIA					
DESDE:	27-ago-08	FECHA FISCAL		4	7	29
HASTA:	25-abr-13	FECHA HASTA LA CUAL LABORO				
CARGO:	DOCENTE					
DECRETO:	829	14-ago-08	**TIPO:** TRASLADO			
INSTITUCION:	BOLIVARIANO					
EN:						
DESDE:				0	0	0
HASTA:						
CARGO:						
DECRETO:			**TIPO:**			
INSTITUCION:						
EN:						
DESDE:				0	0	0
HASTA:						
CARGO:						
DECRETO:			**TIPO:**			
INSTITUCION:						
EN:						
DESDE:				0	0	0
HASTA:						
CARGO:						
DECRETO:			**TIPO:**			
INSTITUCION:						

TIEMPO TOTAL LABORADO: AÑO 13 MES 11 DIA 5

ESCALAFON: 13 **RESOLUCION:** 2079 **FECHA:** 30-ago-12

PARA EFECTOS : **A SOLICITUD:** DEL INTERESADO

SUSTANCIADOR: DIEGO CASTRO

ALVARO JOSE ZULUAGA CARDONA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
C.C 6.219.809
Firma Autorizada

23

210

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **29.332.416**
RESTREPO MONSALVE

APELLIDOS
ISMARIA

NOMBRES

Ismaria Restrepo M

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-JUN-1969**
CAICEDONIA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

31-OCT-1989 CAICEDONIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3102800-00041921-F-0029332416-20080807 0001893619A 1 3230003542

CORPORACIÓN
UNIVERSITARIA
REMINGTON

RES. 2661 MEN-ICFES
Personería Jurídica Resolución 2661 del 21 de Junio de 1996
del Ministerio de Educación Nacional - ICFES

ACTA DE GRADUACIÓN 06 009105

Programa: Registro Calificado Según Resolución MEN Nº 3879 del 20 de Mayo de 2010
Fecha: Octubre 13 de 2011
Lugar: Armenia

En la fecha y lugar señalados, se reunieron el Rector y el Secretario General con el propósito de otorgar el Título de:

ESPECIALISTA EN GERENCIA INFORMÁTICA

Conferido a:

ISMARIA RESTREPO MONSALVE
Cédula 29.332.416

El aspirante cumplió todos los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON, para obtener el grado en el programa de Especialización en Gerencia Informática.

Prestó el juramento de rigor en los siguientes términos:

Jura a Dios y promete a la Patria, acatar y cumplir la Constitución y las leyes de la República, sostener su independencia y libertad; practicar su profesión de acuerdo con las normas de la moral y de la ética profesional, trabajando por la paz de Colombia, y el progreso de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON.

A lo cual contestó el graduando: SI JURO.

La Secretaria General agregó, si así lo hiciere, Dios, la Patria y la Universidad se lo premien, si no Él y Ellas se lo demanden.

Seguidamente, se le hizo entrega del Diploma registrado en el Libro 06 – Folio 009105, por medio del cual la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON y en nombre de la **República de Colombia**, lo declara idóneo para el ejercicio de la profesión de ESPECIALISTA EN GERENCIA INFORMÁTICA.

Se firma en la ciudad de Medellín a los 13 días del mes de Octubre de 2011

PEDRO JUAN GONZALEZ CARVAJAL
Rector

MONICA LUCIA GRANDA VIVEROS
Secretaria General

ISMARIA RESTREPO MONSALVE
Titular

ORGULLO

MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

PROSPERIDAD PARA TODOS

212

CERTIFICADO DE PROGRAMA

EL SUBDIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 5012 DE 2009 Y LA RESOLUCIÓN 7245 DE 2011

CERTIFICA:

CP-04203-2013

Que el/(la) CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON (Código: 2833), con domicilio en MEDELLIN, es una institución de educación superior PRIVADA,de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Institución Universitaria, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION 2661 de 1996-06-21, expedido (a) por el/la MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

El título de ESPECIALIZACION EN GERENCIA INFORMATICA, otorgado por el/la CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON, corresponde a un programa de educación superior de postgrado debidamente autorizado por el Ministerio de Educación Nacional.

Corresponde a la Oficina de Repartición Organizacional del ente territorial respectivo, verificar el cumplimiento de los requisitos previstos de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2277 de 1979 y en el Decreto 259 de 1981 y hacer las precisiones respectivas para decidir si procede o no el ascenso al grado 14 del escalafon nacional docente.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, el Decreto Reglamentario 1747 de 2000 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, ingrese a https://vumen.mineducacion.gov.co/VUMEN/, Consultar Certificado y digite el número de radicado.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 22 dias del mes de Mayo de 2013, por solicitud de ISMARIA RESTREPO MONSALVE, según radicado PR-2013-001760.

Atentamente,

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
Subdirector de Inspección y Vigilancia

20

713

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRTARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
GRUPO APOYO TALENTO HUMANO - ESCALAFON

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL AREA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR:

Que el Educador (a) **ISMARIA RESTREPO MONSALVE,** identificada (o) con la cédula de ciudadanía **29332416**, se encuentra clasificado (a) en el grado **TRECE (13)** del Escalafón Nacional Docente, según resolución No **2079** del **8/30/2012** emanada de la Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca.

Que de acuerdo a la documentación existente en la carpeta de escalafón, no reposa en ésta acto administrativo que demuestre que por parte de **esta Seccional** ha sido sancionado (a) disciplinariamente con la exclusión del Escalafón Docente.

La presente certificación tiene validez por el término de tres (03) meses a partir de la fecha de su expedición.

Cualquier enmendadura en la presente constancia la invalida.

Dada en Santiago de Cali a los 23 días del mes de Abril de 2013.

ALVARO JOSE ZULUAGA CARDONA
Coordinador Talento Humano - Escalafón

Proyectó y elaboró/Oscar Javier Montaño Rojas
2013pqr ó SADE709677



RECIBO DE PAGO O DOCUMEN

FECHA EXPEDICION 20/06/2013

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - TESORERIA GENERAL NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: INSTITUCION EDUCATIVA BOLIVARIANO

DEPENDENCIA: INSTITUCION EDUCATIVA BOLIVARIANO C.C O NIT: 890000710

ACTO O DOCUMENTO: CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS O SERVIDORES PUBLICOS ORDEN DEPARTAMENTAL

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: $ 18.400

VALOR TOTAL: $ 18.400

NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

PAGO EN EFECTIVO

DESCRIPCION DEL PAGO: Gutierrez Coy Giovanny Patricia

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
VR EST. PRO-CULTURA DEPTAL LV6	3.700	3.700	0.4% SMLV EST. PRO-UNIVALLE	2.400	2.400
0.86% SMLV EST. PRO-SEGURIDAD ALIMENTARIA	5.100	5.100	0.4% SMLV EST. PRO-DESARROLLO	2.400	2.400
0.4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	2.400	2.400	0.4% SMLV EST. PRO-SALUD	2.400	2.400



EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO.

USUARIO

V-1.2

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

1304656922 WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

13:55:35
Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 45655055

Bogotá DC, 10 de abril de 2013

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ISMARIA RESTREPO MONSALVE identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 29332416 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación Departamental
Grupo de Talento Humano

RESOLUCIÓN NÚMERO 2079 = 1 30 AGO 2012

"Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente"

LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de las atribuciones legales
y

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) RESTREPO MONSALVE ISMARIA, identificado(a) con C.C. No. 29332416 vinculado(a) como Docente en Carrera mediante radicación No. 2039 de fecha 08/03/2012 solicitó ascenso para el grado 13 en el Escalafón Nacional Docente.

Que el(la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 1072 de fecha 18/12/2009, expedida por la Secretaria de Educación, donde consta que tiene título(s) de LICENCIADO EN ADMINISTRACION EDUCATIVA y se encuentra en el grado 12 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 13 por tiempo de servicio y créditos en el Escalafón Docente, teniendo en cuenta que el(la) docente aporta: , tiempo de servicio sencillo comprendido entre 07/03/2009 al 06/03/2011 (2 ano(s), 0 mes(es), 0 día(s)), Cursos Capacitación de 09 créditos expedidos por la Corporación De Educación Superior "Miguel Camacho Perea"-Principal-Cali - Valle, le sobra(n) 02 crédito(s) que podrá utilizar para un próximo ascenso.

Que de conformidad con fallos jurisprudenciales es viable proceder al trámite de reconocimiento del ascenso solicitado por el docente con el pago condicionado a la disponibilidad presupuestal que será expedida posteriormente.

Que los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del 30/03/2012 de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 del Código Contencioso Administrativo.

En consecuencia este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Ascender al educador(a) RESTREPO MONSALVE ISMARIA, identificado(a) con C.C. No. 29332416 al grado 13 en el Escalafón Nacional Docente.

ARTICULO SEGUNDO Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente, ante la GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA.

ARTICULO TERCERO La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cali (Val) a los 30 AGO 2012

NELSON RAFAEL VARGAS MUÑOZ

716

SECRETARIA DE EDUCACION DEL VALLE DEL CAUCA
890399029-5

Humano
En Linea

COMPROBANTE DE PAGO

Nombre	RESTREPO MONSALVE ISMARIA	**Esquema**	Secundaria
Centro Costo	IE BOLIVARIANO	**Documento**	29332416
		Basico	2.236.261,00
Periodo pago	1 ene 2013 a 31 ene 2013	**Fecha Expd**	18 jul 2013
Cargo	Docente de aula		
Grado	13		

CodConcepto	Concepto	Cuotas	Tercero	Ingresos	Egresos
PGVAC	Pago Sueldo de Vacaciones			969.046,00	0,00
SUEBA	Sueldo Basico			1.267.215,00	0,00
SIEMP	1623 SIEMPRE			0,00	7.038,00
SUTEV	1626 SUTEV			0,00	17.890,00
QUINTE	1629 QUINTERO ASOCIADOS			0,00	58.280,00
SUTMUT	1679 SUTEV MUTUAL			0,00	1.700,00
APFPM	Aporte Empleado Fondo Prest. Magisterio		NULL	0,00	178.880,00
APFAT	Aporte Tercera parte Fondo Prestacional Ascenso		NULL	0,00	71.997,00
BBVA	DESC BANCO BBVA		BBVS	0,00	817.883,00
SEGURA	LM ASEGURAMOS LTDA		SEGURA	0,00	44.800,00
	Totales:			2.236.261,00	1.198.468,00

Neto a pagar: 1.037.793,00

Fondos:
Salud:F. Prestaciones Soc Del Magisterio, Cesantias:F. Prestaciones Soc Del Magisterio

06 SEP 2012

217

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación Departamental
Grupo de Talento Humano

RESOLUCIÓN NÚMERO 2079 - 1 30 AGO 2012

"Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente"

LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de las atribuciones legales
y

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) RESTREPO MONSALVE ISMARIA, identificado(a) con C.C. No. 29332416 vinculado(a) como Docente en Carrera mediante radicación No. 2039 de fecha 08/03/2012 solicitó ascenso para el grado 13 en el Escalafón Nacional Docente.

Que el(la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 1072 de fecha 18/12/2009, expedida por la Secretaria de Educación, donde consta que tiene título(s) de LICENCIADO EN ADMINISTRACION EDUCATIVA y se encuentra en el grado 12 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 13 por tiempo de servicio y créditos en el Escalafón Docente, teniendo en cuenta que el(la) docente aporta: , tiempo de servicio sencillo comprendido entre 07/03/2009 al 06/03/2011 (2 ano(s), 0 mes(es), 0 día(s)), Cursos Capacitación de 09 créditos expedidos por la Corporación De Educación Superior "Miguel Camacho Perea"-Principal-Cali - Valle, le sobra(n) 02 crédito(s) que podrá utilizar para un próximo ascenso.

Que de conformidad con fallos jurisprudenciales es viable proceder al trámite de reconocimiento del ascenso solicitado por el docente con el pago condicionado a la disponibilidad presupuestal que será expedida posteriormente.

Que los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del 30/03/2012 de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 del Código Contencioso Administrativo.

En consecuencia este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Ascender al educador(a) RESTREPO MONSALVE ISMARIA, identificado(a) con C.C. No. 29332416 al grado 13 en el Escalafón Nacional Docente.

ARTICULO SEGUNDO Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente, ante la GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA.

ARTICULO TERCERO La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cali (Val) a los 30 AGO 2012

NELSON RAFAEL VARGAS MUÑOZ

28

SECRETARIA DE EDUCACION DEL VALLE DEL CAUCA
890399029-5

Humano
En Linea

COMPROBANTE DE PAGO

Nombre	RESTREPO MONSALVE ISMARIA	**Esquema**	Secundaria
Centro Costo	IE BOLIVARIANO	**Documento**	29332416
Periodo pago	1 ago 2010 a 31 ago 2010	**Basico**	1.864.926,00
Cargo	Docente de aula	**Fecha Expd**	18 jul 2013
Grado	12		

CodConcepto	Concepto	Cuotas	Tercero	Ingresos	Egresos
PGVAC	Pago Sueldo de Vacaciones			497.314,00	0,00
SUEBA	Sueldo Basico			1.367.612,00	0,00
SUTEV	1626 SUTEV			0,00	14.919,00
QUINTE	1629 QUINTERO ASOCIADOS			0,00	44.000,00
SUTMUT	1679 SUTEV MUTUAL			0,00	1.545,00
APFPM	Aporte Empleado Fondo Prest. Magisterio		NULL	0,00	149.200,00
BBVA	DESC BANCO BBVA		BBVS	0,00	256.620,00
	Totales:			1.864.926,00	466.284,00

Fondos:
Salud:F. Prestaciones Soc Del Magisterio, Cesantias:F. Prestaciones Soc Del Magisterio

Neto a pagar: 1.398.642,00

Definido el segundo incremento salarial para docentes y D.D. regidos por el nuevo estatuto, con vigencia a partir del 1Âº. De enero de 2010

15/07/2010

Gobernación del Valle del Cauca
Secretaría de Educación Departamental
Oficina de Escalafón Docente

219

RESOLUCIÓN RESNÚMERO D-1072
(18 de Diciembre de 2009)

"POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ASCENSO Y SE ASCIENDE UN EDUCADOR EN EL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, en concordancia con el Decreto reglamentario 259 del 6 de Enero de 1981, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de Diciembre de 2001 y las demás normas que la reglamentan y,

CONSIDERANDO:

Que el (a) docente **ISMARÍA RESTREPO MONSALVE** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **29.332.416** radicó documentos el **26/11/2009** solicitando ascenso del grado **10** al **12** del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con la Ley 715 de 2001, corresponde al Departamento resolver las solicitudes de ascenso presentadas por los docentes y directivos docentes en carrera de los municipios NO CERTIFICADOS, escalafonados de acuerdo con el Decreto Ley 2277/79 y Decreto reglamentario 259/81 que se financian con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que a la licenciada se le va a reconocer un tiempo de servicio laborado desde el 14 de Octubre de 1994 hasta el 31 de Diciembre de 1995, laborado en zona de difícil acceso, el cual no ha sido tenido en cuenta para ascensos anteriores.

Que el educador (a) mencionado (a) cumplió con los requisitos para obtener el ascenso en el Escalafón Nacional Docente de acuerdo con las normas enunciadas, por lo que esta Secretaría,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ASCENDER al grado **DOCE (12)** en el Escalafón Nacional Docente regido por el Decreto 2277/79, al educador (a) **ISMARÍA RESTREPO MONSALVE** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **29.332.416** Base Académica: **Licenciado-Especialista** con Especialidad: **Administración Educativa-Orientación Educativa y Desarrollo Humano** Experiencia Docente Ejercida: **Primaria** Ultimo grado: **10** por resolución **C-0767** de fecha **14/12/2007**. Para este ascenso se contabilizó el tiempo de servicio desde el

Proyectó/Elaboró: Oscar Javier Montaño Rojas
Revisó: Mariam Estrella Ortega Larma

OSCAR MELO.

13/08/2004 hasta el **06/03/2009**, presentó **Quince (15)** créditos sobrándole 9 para otro ascenso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectos Fiscales: la presente resolución tiene efectos fiscales a partir del **18/12/2009.**

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

PARÁGRAFO: Contra esta resolución solo procede el recurso de Reposición, del cual debe hacerse uso dentro de los (5) días siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el 18 de Diciembre de 2009.

EIBER GUSTAVO NAVARRO PIEDRAHITA
Secretario de Educación Departamental

Proyectó/Elaboró: Oscar Javier Montaño Rojas
Revisó: Mariam Estrella Ortega Lerma

PQR 3429

3 - MAY 2014

22

DECLARACIÓN JURAMENTADA

ISMARIA RESTREPO MONSALVE, mayor de edad e identificada con la cedula de ciudadanía No 29332416 de Caicedonia, en mi condición de docente incorporado a la Secretaria de Educación del Valle mediante Decreto No 0240 del 11 de febrero de 2004, escalafonado en grado 14 manifiesto bajo juramento a la luz de la ley 734 de 2002 y del Código Penal Colombiano, lo siguiente: PRIMERO Presenté solicitud de pago de costos acumulados por ascenso en el escalafón el día 18 de Julio de 2013. SEGUNDO: Los periodos reclamados corresponden a los años 2010, 2011, 2012, 2013, y de los escalafones de la DIEZ a la DOCE, de la DOCE a la TRECE, y de la TRECE a la CATORCE. TERCERO: Igualmente En dicha solicitud aporté los documentos que a continuación relaciono: RESOLUCIÓN 1072 del 15 de Julio de 2010 (efecto fiscal 18-dic-09), RESOLUCIÓN 2079 de agosto 30 de 2012 (efecto fiscal 30-mar-12), RESOLUCIÓN 1153 de Febrero 19 de 2014 (efecto fiscal 12-jul-13), DESPRENDIBLES DE PAGO de los meses: julio de 2010 - agosto de 2010, Diciembre de 2012 – enero del 2013, diciembre del 2013 - Marzo de 2014, los cuales aporto nuevamente con esta declaración. CUARTO: Autorizo a la Secretaria de Educación Departamental, para que adelante la actualización y reconstrucción de mi hoja de vida en lo pertinente a escalafón con los documentos suministrados, confrontándolos con los aplicativos tecnológicos.

Ismaria Restrepo M

CC 29332416

30 MAYO 2014

Celular: 3168738801
Dirección: carrera 16 No. 16-41. Barrio fundadores, Caicedonia Valle
Mail: isremo_711@hotmail.com

OK PLANILLA

ACT

DILIGENCIA

26 MAY 2014

Ismaria

COMPARECIENTE: Restrepo Monsalve

CC: 29.332.416

Caicedonia

EXPEDIDA:

MANIFESTACIÓN:

DERECHOS PAGOS:

ANTECEDE LA(S) HOJA(S) DE PAPEL

Ismaria Restrepo M

NOTARIA UNICA
Ayda Luz Gaviria Quiroz
NOTARIA

722

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **29.332.416**
RESTREPO MONSALVE

APELLIDOS
ISMARIA

NOMBRES

Ismaria Restrepo M

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-JUN-1969**
CAICEDONIA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

31-OCT-1989 CAICEDONIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez T.
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3102800-00041921-F-0029332416-20080807 **00018**93619A 1 3230003542



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-JUN-1969**

CAICEDONIA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-OCT-1989 CAICEDONIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3102800-00041921-F-0029332416-20080807 **00018**93619A 1 3230003542

15/07/2010

Gobernación del Valle del Cauca
Secretaría de Educación Departamental
Oficina de Escalafón Docente

RESOLUCIÓN RESNÚMERO D-1072
(18 de Diciembre de 2009)

"POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ASCENSO Y SE ASCIENDE UN EDUCADOR EN EL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, en concordancia con el Decreto reglamentario 259 del 6 de Enero de 1981, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de Diciembre de 2001 y las demás normas que la reglamentan y,

CONSIDERANDO:

Que el (a) docente **ISMARÍA RESTREPO MONSALVE** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **29.332.416** radicó documentos el **26/11/2009** solicitando ascenso del grado **10** al **12** del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con la Ley 715 de 2001, corresponde al Departamento resolver las solicitudes de ascenso presentadas por los docentes y directivos docentes en carrera de los municipios NO CERTIFICADOS, escalafonados de acuerdo con el Decreto Ley 2277/79 y Decreto reglamentario 259/81 que se financian con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que a la licenciada se le va a reconocer un tiempo de servicio laborado desde el 14 de Octubre de 1994 hasta el 31 de Diciembre de 1995, laborado en zona de difícil acceso, el cual no ha sido tenido en cuenta para ascensos anteriores.

Que el educador (a) mencionado (a) cumplió con los requisitos para obtener el ascenso en el Escalafón Nacional Docente de acuerdo con las normas enunciadas, por lo que esta Secretaría,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ASCENDER al grado **DOCE (12)** en el Escalafón Nacional Docente regido por el Decreto 2277/79, al educador (a) **ISMARÍA RESTREPO MONSALVE** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **29.332.416** Base Académica: **Licenciado-Especialista** con Especialidad: **Administración Educativa-Orientación Educativa y Desarrollo Humano** Experiencia Docente Ejercida: **Primaria** Ultimo grado: **10** por resolución **C-0767** de fecha **14/12/2007**. Para este ascenso se contabilizó el tiempo de servicio desde el

Proyectó/Elaboró: Oscar Javier Montaño Rojas
Revisó: Mariam Estrella Ortega Larma

Gobernación del Valle del Cauca
Secretaría de Educación Departamental
Oficina de Escalafón Docente

Continuación de la resolución de ascenso D-1072 del 18/12/2009, perteneciente a la licenciada Ismaría Restrepo Monsalve.

13/08/2004 hasta el **06/03/2009**, presentó **Quince (15)** créditos sobrándole 9 para otro ascenso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectos Fiscales: la presente resolución tiene efectos fiscales a partir del **18/12/2009.**

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

PARÁGRAFO: Contra esta resolución solo procede el recurso de Reposición, del cual debe hacerse uso dentro de los (5) días siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el 18 de Diciembre de 2009.

EIBER GUSTAVO NAVARRO PIEDRAHITA
Secretario de Educación Departamental

Proyectó/Elaboró: Oscar Javier Monteño Rojas
Revisó: Meriem Estrella Ortega Lemus

225

SECRETARIA DE EDUCACION DEL VALLE DEL CAUCA
890399029-5

Humano
En Linea

COMPROBANTE DE PAGO

Nombre	RESTREPO MONSALVE ISMARIA	**Esquema**	Secundaria
Centro Costo	IE BOLIVARIANO	**Documento**	29332416
		Basico	1.372.976,00
Periodo pago	1 jul 2010 a 31 jul 2010	**Fecha Expd**	27 may 2014
Cargo	Docente de aula		
Grado	10		

Codigo Concepto	Concepto	Cuotas	Terceros	Ingresos	Egresos
PGVAC	Pago Sueldo de Vacaciones			869.551,00	0,00
SUEBA	Sueldo Basico			503.425,00	0,00
SUTEV	1626 SUTEV			0,00	10.984,00
QUINTE	1629 QUINTERO ASOCIADOS			0,00	44.000,00
SUTMUT	1679 SUTEV MUTUAL			0,00	1.545,00
APFPM	Aporte Empleado Fondo Prest. Magisterio		NULL	0,00	109.840,00
BBVA	DESC BANCO BBVA		BBVS	0,00	256.620,00
	Totales:			1.372.976,00	422.989,00

Neto a pagar: 949.987,00

Fondos:
Salud:F. Prestaciones Soc Del Magisterio, Cesantias:F. Prestaciones Soc Del Magisterio

Definido el segundo incremento salarial para docentes y D.D. regidos por el nuevo estatuto, con vigencia a partir del 1Â°. De enero de 2010

226

SECRETARIA DE EDUCACION DEL VALLE DEL CAUCA
890399029-5

Humano
En Linea

COMPROBANTE DE PAGO

Nombre	RESTREPO MONSALVE ISMARIA	**Esquema**	Secundaria
Centro Costo	IE BOLIVARIANO	**Documento**	29332416
		Basico	1.864.926,00
Periodo pago	1 ago 2010 a 31 ago 2010	**Fecha Expd**	27 may 2014
Cargo	Docente de aula		
Grado	12		

Codigo Concepto	Concepto	Cuotas	Tercero	Ingresos	Egresos
PGVAC	Pago Sueldo de Vacaciones			497.314,00	0,00
SUEBA	Sueldo Basico			1.367.612,00	0,00
SUTEV	1626 SUTEV			0,00	14.919,00
QUINTE	1629 QUINTERO ASOCIADOS			0,00	44.000,00
SUTMUT	1679 SUTEV MUTUAL			0,00	1.545,00
APFPM	Aporte Empleado Fondo Prest. Magisterio		NULL	0,00	149.200,00
BBVA	DESC BANCO BBVA		BBVS	0,00	256.620,00
	Totales:			1.864.926,00	466.284,00

Neto a pagar: 1.398.642,00

Fondos:
Salud:F. Prestaciones Soc Del Magisterio, Cesantias:F. Prestaciones Soc Del Magisterio

Definido el segundo incremento salarial para docentes y D.D. regidos por el nuevo estatuto, con vigencia a partir del 1Â°. De enero de 2010

06 SEP 2012

227

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación Departamental
Grupo de Talento Humano

RESOLUCIÓN NÚMERO 2079 - 1 30 AGO 2012

"Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente"

LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de las atribuciones legales
y
CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) RESTREPO MONSALVE ISMARIA, identificado(a) con C.C. No. 29332416 vinculado(a) como Docente en Carrera mediante radicación No. 2039 de fecha 08/03/2012 solicitó ascenso para el grado 13 en el Escalafón Nacional Docente.

Que el(la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 1072 de fecha 18/12/2009, expedida por la Secretaria de Educación, donde consta que tiene título(s) de LICENCIADO EN ADMINISTRACION EDUCATIVA y se encuentra en el grado 12 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 13 por tiempo de servicio y créditos en el Escalafón Docente, teniendo en cuenta que el(la) docente aporta: , tiempo de servicio sencillo comprendido entre 07/03/2009 al 06/03/2011 (2 ano(s), 0 mes(es), 0 día(s)), Cursos Capacitación de 09 créditos expedidos por la Corporación De Educación Superior "Miguel Camacho Perea"-Principal-Cali - Valle, le sobra(n) 02 crédito(s) que podrá utilizar para un próximo ascenso.

Que de conformidad con fallos jurisprudenciales es viable proceder al trámite de reconocimiento del ascenso solicitado por el docente con el pago condicionado a la disponibilidad presupuestal que será expedida posteriormente.

Que los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del 30/03/2012 de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 del Código Contencioso Administrativo.

En consecuencia este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Ascender al educador(a) RESTREPO MONSALVE ISMARIA, identificado(a) con C.C. No. 29332416 al grado 13 en el Escalafón Nacional Docente.

ARTICULO SEGUNDO Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente, ante la GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA.

ARTICULO TERCERO La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cali (Val) a los 30 AGO 2012

NELSON RAFAEL VARGAS MUÑOZ
Secretario de Educación del Valle del Cauca

Elaboro: CARLOS ENRIQUE HORTA MEDINA

GOBERNACION VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OFICINA JURIDICA Y DE ESCALAFON DOCENTE

La anterior fotocopia fue tomada para hacerle entrega al señor, Ismaria
Restrepo Monsalve 29332416
de Caicedonia, quedando ejecutoriada el día 13
de Sept 2017

Firma,

GOBERNACION VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OFICINA JURIDICA Y DE ESCALAFON DOCENTE

Recibí copia auténtica de la resolución No. 2079
de 30 de 8 de 2017
(Firma) Ismaria Restrepo R.
C.C. 29332416 de Caicedonia



SECRETARIA DE EDUCACION DEL VALLE DEL CAUCA
890399029-5

Humano
En Linea

228

Nombre	RESTREPO MONSALVE ISMARIA	**Esquema**	Secundaria
Centro Costo	IE BOLIVARIANO	**Documento**	29332416
		Basico	2.020.248,00
Periodo pago	1 dic 2012 a 31 dic 2012	**Fecha Expd**	1 may 2014
Cargo	Docente de aula		
Grado	12		

PGVAC	Pago Sueldo de Vacaciones		1.010.124,00	0,00
SUEBA	Sueldo Basico		1.010.124,00	0,00
SIEMP	1623 SIEMPRE		0,00	7.038,00
SUTEV	1626 SUTEV		0,00	16.162,00
QUINTE	1629 QUINTERO ASOCIADOS		0,00	58.280,00
SUTMUT	1679 SUTEV MUTUAL		0,00	1.700,00
APFPM	Aporte Empleado Fondo Prest. Magisterio	NULL	0,00	161.600,00
BBVA	DESC BANCO BBVA	BB.S	0,00	817.883,00
	Totales:		2.020.248,00	1.062.663,00

Neto a pagar: 957.585,00

Fondos:
Salud:F. Prestaciones Soc Del Magisterio, Cesantias:F. Prestaciones Soc Del Magisterio

SECRETARIA DE EDUCACION DEL VALLE DEL CAUCA
890399029-5

Humano
En Linea

7229

Nombre	RESTREPO MONSALVE ISMARIA	**Esquema**	Secundaria
Centro Costo	IE BOLIVARIANO	**Documento**	29332416
		Basico	2.236.261,00
Periodo pago	1 ene 2013 a 31 ene 2013	**Fecha Expd**	28 may 2014
Cargo	Docente de aula		
Grado	13		

PGVAC	Pago Sueldo de Vacaciones			969.046,00	0,00
SUEBA	Sueldo Basico			1.267.215,00	0,00
SIEMP	1623 SIEMPRE			0,00	7.038,00
SUTEV	1626 SUTEV			0,00	17.890,00
QUINTE	1629 QUINTERO ASOCIADOS			0,00	58.280,00
SUTMUT	1679 SUTEV MUTUAL			0,00	1.700,00
APFPM	Aporte Empleado Fondo Prest. Magisterio		NULL	0,00	178.880,00
APFAT	Aporte Tercera parte Fondo Prestacional Ascenso		NULL	0,00	71.997,00
BBVA	DESC BANCO BBVA		BBVS	0,00	817.883,00
SEGURA	LM ASEGURAMOS LTDA		SEGURA	0,00	44.800,00
	Totales:			2.236.261,00	1.198.468,00

Neto a pagar: 1.037.793,00

Fondos:
Salud:F. Prestaciones Soc Del Magisterio, Cesantias:F. Prestaciones Soc Del Magisterio

230

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación Departamental
Grupo de Talento Humano

RESOLUCIÓN NÚMERO 1153 19 FEB. 2014

"Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de las atribuciones legales
y

CONSIDERANDO:

Que el (la) señor(a) RESTREPO MONSALVE ISMARIA, identificado(a) con C.C. No. 29332416 vinculado(a) como Docente en Carrera mediante radicación No. 20133549 de fecha 21/06/2013 solicitó ascenso para el grado 14 en el Escalafón Nacional Docente.

Que el(la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 2079 de fecha 30/08/2012, expedida por la Secretaria de Educación, donde consta que tiene título(s) de LICENCIADO EN ADMINISTRACION EDUCATIVA y se encuentra en el grado 13 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 14 por título y tiempo de servicio en el Escalafón Docente, teniendo en cuenta que el(la) docente aporta: el título de ESPECIALISTA EN GERENCIA INFORMATICA expedido por Corporación Universitaria Remington-Principal-Medellín - Antioquia, según acta de grado numero 06 009105 de fecha 13/10/2011, tiempo de servicio sencillo comprendido entre 07/03/2011 al 25/04/2013 (2 ano(s), 1 mes(es), 19 día(s)), le sobra(n) 11 crédito(s) que podrá utilizar para un próximo ascenso.

Que de conformidad con fallos jurisprudenciales es viable proceder al trámite de reconocimiento del ascenso solicitado por el docente con el pago condicionado a la disponibilidad presupuestal que será expedida posteriormente.

Que los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del 12/07/2013 de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 del Código Contencioso Administrativo.

En consecuencia este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Ascender al educador(a) RESTREPO MONSALVE ISMARIA, identificado(a) con C.C. No. 29332416 al grado 14 en el Escalafón Nacional Docente.

ARTICULO SEGUNDO Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente, ante la SECRETARIA DE EDUCACION DEL VALLE DEL CAUCA.

ARTICULO TERCERO La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NELSON RAFAEL VARGAS MUÑOZ
Secretario de Educación del Valle del Cauca

Elaboro: Eduardo Antonio Gomez Salcedo
Reviso: Martha Yaneth Morales
Aprobó: Santiago Nieto Echeverri / Carlos Andres Arias

FmtFecha: dd/MM/yyyy
- Cali (Val)

GOBERNACION VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OFICINA JURIDICA Y DE ESCALAFON DOCENTE

Recibí copia auténtica de la resolución No. 1153
de 19 de febrero de 2010
(Firmado) Adula Alfonso Caicedo
C.C. 29809612 de Sevilla

GOBERNACION VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OFICINA JURIDICA Y DE ESCALAFON DOCENTE

La anterior resolución fué notificada personalmente al señor,
Adula Alfonso C con C.C. 29809612 de Sevilla
de
Cali, a los 13 MAR 2014
de

Firma,

231

SECRETARIA DE EDUCACION DEL VALLE DEL CAUCA
890399029-5

Humano
En Linea

Nombre	RESTREPO MONSALVE ISMARIA	**Esquema**	Secundaria
Centro Costo	IE BOLIVARIANO	**Documento**	29332416
		Basico	2.313.189,00
Periodo pago	1 dic 2013 a 31 dic 2013	**Fecha Expd**	28 may 2014
Cargo	Docente de aula		
Grado	13		

PGVAC	Pago Sueldo de Vacaciones			1.773.445,00	0,00
SUEBA	Sueldo Basico			539.744,00	0,00
SIEMP	1623 SIEMPRE			0,00	7.390,00
SUTEV	1626 SUTEV			0,00	18.506,00
SUTMUT	1679 SUTEV MUTUAL			0,00	1.700,00
APFPM	Aporte Empleado Fondo Prest. Magisterio		NULL	0,00	185.040,00
SEGURA	LM ASEGURAMOS LTDA		SEGURA	0,00	44.800,00
	Totales:			2.313.189,00	257.436,00

Neto a pagar: 2.055.753,00

Fondos:
Salud:F. Prestaciones Soc Del Magisterio, Cesantias:F. Prestaciones Soc Del Magisterio

SECRETARIA DE EDUCACION DEL VALLE DEL CAUCA
890399029-5

Humano
En Linea

732

COMPROBANTE DE PAGO

Nombre	RESTREPO MONSALVE ISMARIA	**Esquema**	Primaria
Centro Costo	IE BOLIVARIANO	**Documento**	29332416
		Basico	2.711.939,00
Periodo pago	1 mar 2014 a 31 mar 2014	**Fecha Expd**	27 may 2014
Cargo	Docente de aula		
Grado	14		

Tipo concepto	Concepto	Unidad	Acreedor	Devengado	Deducido
SUEBA	Sueldo Basico			2.711.939,00	0,00
SIEMP	1623 SIEMPRE			0,00	7.390,00
SUTEV	1626 SUTEV			0,00	21.696,00
SUTMUT	1679 SUTEV MUTUAL			0,00	1.848,00
APFPM	Aporte Empleado Fondo Prest. Magisterio		NULL	0,00	216.960,00
APFSM	Aporte Empleado Fondo Solidaridad Magisterio		NULL	0,00	27.200,00
APFAT	Aporte Tercera parte Fondo Prestacional Ascenso		NULL	0,00	132.917,00
BBVA	DESC BANCO BBVA		BBVS	0,00	979.931,00
SEGURA	LM ASEGURAMOS LTDA		SEGURA	0,00	44.800,00
	Totales:			2.711.939,00	1.432.742,00

Neto a pagar: 1.279.197,00

Fondos:
Salud:F. Prestaciones Soc Del Magisterio, Cesantias:F. Prestaciones Soc Del Magisterio

233

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. DEL 4180 25 JUN 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE COSTOS ACUMULADOS POR ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE CONFORME LO ESTABLECE EL DECRETO 2277 DE SEPTIEMBRE 14 DE 1979, MODIFICADO POR EL DECRETO 1095 DE 2005 Y DECRETO 241 DE ENERO 31 DE 2008.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 715 de 2001 y la Directiva Ministerial No. 10 del 30 de Junio del año 2005 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1153 DE 19 de febrero de 2014, La Secretaria de Educación del Departamento del Valle del Cauca reconoció el ascenso en el escalafón docente al grado 14, el (a) Docente RESTREPO MONSALVE ISMARIA quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **29.332.416**.

Que el artículo 148 de la Ley 1450 del 2011, establece:

> *"Saneamiento de deudas. Con cargo a las apropiaciones y excedentes de los recursos del Sistema General de Participaciones, se pagarán las deudas que resulten del reconocimiento de los costos del servicio educativo ordenados por la Constitución y la ley, dejados de pagar o no reconocidos por el Situado Fiscal o el Sistema General de Participaciones al personal Docente y Administrativo, como costos acumulados en el Escalafón Nacional Docente, incentivos regulados en los Decretos 1171 de 2004 y 521 de 2010, homologaciones de cargos administrativo del sector, primas y otros derechos laborales, deudas que se pagarán siempre que tengan amparo constitucional y legal.*
>
> *El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional validará las liquidaciones presentadas por las entidades territoriales y certificara los montos a reconocer y pagar. Cuando no exista suficiente apropiación o excedentes para cubrir los costos establecidos en el presente artículo, la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público – concurrirá subsidiariamente con recursos del Presupuesto General de la Nación para cubrir el pago de las deudas certificadas por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la suscripción de acuerdos de pago, previa la celebración por parte de las entidades territoriales correspondientes de un encargo fiduciario a través de la cual se efectúen los pagos.*
>
> *Previo a la celebración de los acuerdos de pago, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectuará los cruces de cuentas que sean necesarios entre las deudas del sector educativo de las entidades territoriales y la Nación" (Subrayado fuera del texto)*

Que el Ministerio de Educación Nacional el 31 de diciembre de 2014, certifico la deuda de ascensos en el Escalafón Docente de los periodos 2007 al 2013 por valor de $12.043.376.284, con radicado de origen 2014EE105194, recibido en la oficina de correspondencia del Departamento del Valle del Cauca, el día 5 de enero de 2015 con SADE 863267 y en virtud a la Ley 1450 de 2011.

Que de conformidad con el Articulo 5 del Decreto 241 del 31 de enero de 2008, Parágrafo transitorio párrafo 3°:

> *Una vez expedidos la totalidad de los actos administrativos de ascenso de que trata el inciso anterior y cuyos efectos fiscales se generarán a partir de la fecha de expedición del acto, las entidades territoriales, deberán expedir los actos administrativos de reconocimiento del costo acumulado del ascenso. Este costo será el correspondiente al causado a partir de la radicación de la solicitud hasta la fecha de expedición del acto administrativo de ascenso. Para la expedición de los actos administrativos de reconocimiento del costo acumulado del ascenso las entidades territoriales deberán atender las solicitudes en estricto orden de radicación.*
>
> *En ningún caso podrá la resolución de ascenso reconocer indexación o intereses de cualquier tipo por concepto de los efectos fiscales del reconocimiento"*

Por lo anterior el monto determinado desde la fecha de efectos fiscales hasta la fecha inicial de liquidación donde le inician a pagar con el grado aprobado mas los valores a pagar por el Departamento son:

VALOR COSTO ACUMULADO A PARTIR EFECTO FISCAL HASTA PRIMER PAGO CON GRADO APROBADO	
BASE DE COSTOS ACUMULADOS PARA APLICACIÓN DE DESCUENTO 8%	$ 2.212.963
VALOR 8% (F.N.P.S.M.) SOBRE SALDO SUELDO (DESCUENTO)	$ 177.037
TOTAL COSTOS ACUMULADO DESPUES DE DESCUENTOS DEL 8%	$ 2.035.926

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. DEL 4180 25 JUN 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE COSTOS ACUMULADOS POR ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE CONFORME LO ESTABLECE EL DECRETO 2277 DE SEPTIEMBRE 14 DE 1979, MODIFICADO POR EL DECRETO 1095 DE 2005 Y DECRETO 241 DE ENERO 31 DE 2008.

Que el valor a pagar por parafiscales (Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio) a cargo de la Secretaria de Educación como patrono correspondiente a la presente liquidación serán pagados sin situación de fondos de la vigencia.

Que el valor total a cancelar a el (a) señor(a) RESTREPO MONSALVE ISMARIA, asciende a la suma total de DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS m/cte. ($ 2.212.963), valor que corresponde a los Costos Retroactivos por Ascenso en el Escalafón y el 8% de (F.N.P.S.M.) asumido por el Docente.

Que en virtud de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Que el valor total a cancelar a el (a) señor(a) RESTREPO MONSALVE ISMARIA, asciende a la suma total de DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS m/cte. ($ 2.212.963), valor que corresponde a los Costos Retroactivos por Ascenso en el Escalafón y el 8% de (F.N.P.S.M.) asumido por el Docente que será cancelado de la siguiente manera:

La suma de DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS m/cte. ($ 2.035.926) valor que corresponde a los Costos Retroactivos por Ascenso en el Escalafón y la suma CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SIETE PESOS m/cte. ($ 177.037), valor que corresponde al 8% de (F.N.P.S.M.) asumido por el Docente, se imputará con cargo al rubro presupuestal No.2-2001/1105/2-34118/022110900000104/0200000000104 S.G.P. EDUCACION – CSF/SRIA EDUCACION/RECONOCIMIENTO COSTOS ACUMULADOS ASCENSOS ESCALAFON DOCENTE/SENTENCIAS Y CONCILIAC/SENTENCIAS Y CONCILI.

ARTÍCULO 2º. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Ley.

ARTICULO 3º. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Santiago de Cali a los días del mes de 25 JUN 2015 *de 2015.*

JOSE GUSTAVO PADILLA OROZCO
Secretario de Educación Departamental

Aprobó: SANTIAGO NIETO ECHEVERRI
Coordinador Talento Humano y Escalafón Docente

Vo.Bo. CARLOS ALBERTO QUINTANA TRUJILLO
Subsecretario De Administración De Recursos

Vo.Bo. JAIRO RAMOS ACEVEDO
Coordinador Jurídico S.E.D

Proyecto y Elaboró: EDUARDO ANTONIO GOMEZ SALCEDO
Líder Escalafón Docente

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación Departamental
Atención al Ciudadano

NOTIFICACION PERSONAL

Siendo las **3:03:00 PM** del día **06** del mes **JULIO** de año **2015** se hace presente el (la) señor(a) **ORTIZ HUERTAS JUAN CARLOS** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **16743548** a NOTIFICARSE en su nombre o en nombre del(a) señor(a) **RESTREPO MONSALVE ISMARIA** con cédula de ciudadanía No. **29332416** de la resolución No. **4180** o decreto No. Fecha **25/06/2015** relacionado con **COSTOS ACUMULADOS**

Contra el presente acto administrativo:

No proceden recursos

Procede el recurso de Reposición ante el Secretario de Educación y Apelación ante el señor Gobernador

Procede el recurso de Reposición:

Ante: el Secretario

Ante el Gobernador

Procede el recurso de Apelación ante el Gobernador

Los recursos se podrán presentar dentro de los 10 días siguientes a la notificación, de conformidad a lo establecido en el Articulo 74 y 76 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICADO

ORTIZ HUERTAS JUAN CARLOS
CC. 16743548

NOTIFICADOR

WILSON ALBERTO TORRES

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

236

RESOLUCION No. DEL 5973 08 JUL 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE COSTOS ACUMULADOS POR ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE CONFORME LO ESTABLECE EL DECRETO 2277 DE SEPTIEMBRE 14 DE 1979, MODIFICADO POR EL DECRETO 1095 DE 2005 Y DECRETO 241 DE ENERO 31 DE 2008.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 715 de 2001 y la Directiva Ministerial No. 10 del 30 de Junio del año 2005 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. **2079 de 30 de agosto de 2012**, La Secretaria de Educación del Departamento del Valle del Cauca reconoció el ascenso en el escalafón docente al grado **13**, el (a) Docente **RESTREPO MONSALVE ISMARIA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **29.332.416.**

Que el artículo 148 de la Ley 1450 del 2011, establece:

> *"Saneamiento de deudas. Con cargo a las apropiaciones y excedentes de los recursos del Sistema General de Participaciones, se pagarán las deudas que resulten del reconocimiento de los costos del servicio educativo ordenados por la Constitución y la ley, dejados de pagar o no reconocidos por el Situado Fiscal o el Sistema General de Participaciones al personal Docente y Administrativo, como costos acumulados en el Escalafón Nacional Docente, incentivos regulados en los Decretos 1171 de 2004 y 521 de 2010, homologaciones de cargos administrativo del sector, primas y otros derechos laborales, deudas que se pagarán siempre que tengan amparo constitucional y legal.*
>
> *El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional validará las liquidaciones presentadas por las entidades territoriales y certificara los montos a reconocer y pagar. Cuando no exista suficiente apropiación o excedentes para cubrir los costos establecidos en el presente artículo, la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público – concurrirá subsidiariamente con recursos del Presupuesto General de la Nación para cubrir el pago de las deudas certificadas por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la suscripción de acuerdos de pago, previa la celebración por parte de las entidades territoriales correspondientes de un encargo fiduciario a través de la cual se efectúen los pagos.*
>
> *Previo a la celebración de los acuerdos de pago, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectuará los cruces de cuentas que sean necesarios entre las deudas del sector educativo de las entidades territoriales y la Nación" (Subrayado fuera del texto)*

Que el Ministerio de Educación Nacional el 31 de diciembre de 2014, certifico la deuda de ascensos en el Escalafón Docente de los periodos 2007 al 2013 por valor de $12.043.376.284, con radicado de origen 2014EE105194, recibido en la oficina de correspondencia del Departamento del Valle del Cauca, el día 5 de enero de 2015 con SADE 863267 y en virtud a la Ley 1450 de 2011.

Que de conformidad con el Artículo 5 del Decreto 241 del 31 de enero de 2008, Parágrafo transitorio párrafo 3°:

> *Una vez expedidos la totalidad de los actos administrativos de ascenso de que trata el inciso anterior y cuyos efectos fiscales se generarán a partir de la fecha de expedición del acto, las entidades territoriales, deberán expedir los actos administrativos de reconocimiento del costo acumulado del ascenso. Este costo será el correspondiente al causado a partir de la radicación de la solicitud hasta la fecha de expedición del acto administrativo de ascenso. Para la expedición de los actos administrativos de reconocimiento del costo acumulado del ascenso las entidades territoriales deberán atender las solicitudes en estricto orden de radicación.*
>
> *En ningún caso podrá la resolución de ascenso reconocer indexación o intereses de cualquier tipo por concepto de los efectos fiscales del reconocimiento"*

Que mediante Resolución No. 1249 del 15 de mayo de 2012 fue aceptada por la Dirección General de Apoyo Fiscal la solicitud de promoción del ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS de Ley 550 de 1999 para el Departamento del Valle del Cauca.

Que las acreencias cuya exigibilidad o causación con fecha anterior a la Promoción del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, esto es 15 de mayo de 2012, debían reportarse al Inventario de Acreencias con el fin de que quedaran dentro del acuerdo.

Que el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos de Ley 550/99, se suscribió el 20 de Mayo de 2013 entre el Departamento del Valle y los Acreedores con Voto favorable.

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. DEL 5973 08 JUL 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE COSTOS ACUMULADOS POR ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE CONFORME LO ESTABLECE EL DECRETO 2277 DE SEPTIEMBRE 14 DE 1979, MODIFICADO POR EL DECRETO 1095 DE 2005 Y DECRETO 241 DE ENERO 31 DE 2008.

Por lo anterior el monto determinado hasta la fecha de la aceptación del acuerdo (15 de mayo de 2012), deberá ser indexado, tomando como índice final el IPC de esta fecha.

VALOR COSTO ACUMULADO AL 15 DE MAYO 2012 Y LA INDEXACION HASTA LEY 550	
VALOR BASE INDEXACION HASTA LEY 550	$ 528.247
VALOR DE LA INDEXACIÓN	$ 2.787

El monto determinado para pago de la deuda de costos acumulados antes y después de la fecha de la aceptación del acuerdo (15 de mayo de 2012), es:

VALOR COSTO ACUMULADO POR ASCENSO	
BASE DE COSTOS ACUMULADOS TOTAL PARA APLICACIÓN DE DESCUENTO 8%	$ 2.346.574
VALOR 8% (F.N.P.S.M.) SOBRE SALDO SUELDO (DESCUENTO)	$ 187.726
TOTAL COSTOS ACUMULADO A PAGAR AL DOCENTE DESPUES DE DESCUENTOS DEL 8%(F.N.P.S.M.)	$ 2.158.848

TOTAL DEUDA A PAGAR AL DOCENTE	
TOTAL A PAGAR AL DOCENTE EN NOMINA DESPUES DE DESCUENTOS	$ 2.158.848
VALOR 8% (F.N.P.S.M.) (4% SALUD Y 4% PENSION) POR EL DOCENTE	$ 187.726
VALOR TOTAL DE RECONOCIMIENTO DE LA INDEXACION HASTA FECHA DEL ACUERDO (LEY 550 DE 1999)	$ 2.787
TOTAL GENERAL	$ 2.349.361

Que el valor a pagar por parafiscales (Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio) a cargo de la Secretaria de Educación como patrono correspondiente a la presente liquidación serán pagados sin situación de fondos de la vigencia.

Que el valor total a cancelar a el (a) señor(a) RESTREPO MONSALVE ISMARIA, asciende a la suma DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS m/cte. (**$ 2.349.361***), valor que corresponde a los Costos Retroactivos por Ascenso en el Escalafón, la indexación de los valores correspondientes a la deuda por costos acumulados por ascenso al escalafón hasta la fecha del Acuerdo de Restructuración de pasivos del Departamento (15 de mayo de 2012), y el 8% de* ***(F.N.P.S.M.)*** *asumido por el Docente.*

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Que el valor total a cancelar a el (a) señor(a) RESTREPO MONSALVE ISMARIA, asciende a la suma total de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS m/cte. (**$ 2.349.361***), valor que corresponde a los Costos Retroactivos por Ascenso en el Escalafón, la indexación de los valores correspondientes a la deuda por costos acumulados por ascenso al escalafón hasta la fecha del Acuerdo de Restructuración de pasivos del Departamento (15 de mayo de 2012), y el 8% de* ***(F.N.P.S.M.)*** *asumido por el Docente que será cancelado de la siguiente manera:*

La suma de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS m/cte. (**$ 2.158.848***) valor que corresponde a los Costos Retroactivos por Ascenso en el Escalafón y la suma CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS m/cte. (*$ 187.726*), valor que corresponde al 8% de* ***(F.N.P.S.M.)*** *asumido por el Docente, se imputará con cargo al rubro presupuestal No.2-2001/1105/2-34118/0221109000000104/0200000000104 S.G.P. EDUCACION – CSF/SRIA EDUCACION/RECONOCIMIENTO COSTOS ACUMULADOS ASCENSOS ESCALAFON DOCENTE/SENTENCIAS Y CONCILIAC/SENTENCIAS Y CONCILI y la suma de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS m/cte. (* **$ 2.787***) valor que corresponde a la indexación se imputará con cargo al rubro presupuestal C.D.P. No. 5200000317 del 25 de mayo de 2015, del Rubro 2-1001/1126/2-61101/2211101000000000/2200550000000 DE LIBRE DESTINAACION/SRIA DE HDAY FFPP/TRABAJ Y PENSIONADO/GESTION TRIBUTARIA/TRABAJ Y PENSIONADOS.*

ARTÍCULO 2º. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Ley.

238

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. 5973 DEL 08 JUL 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE COSTOS ACUMULADOS POR ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE CONFORME LO ESTABLECE EL DECRETO 2277 DE SEPTIEMBRE 14 DE 1979, MODIFICADO POR EL DECRETO 1095 DE 2005 Y DECRETO 241 DE ENERO 31 DE 2008.

ARTICULO 3º. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Santiago de Cali a los días del mes de 08 JUL 2015 *de 2015.*

JOSE GUSTAVO PADILLA OROZCO
Secretario de Educación Departamental

Aprobó: SANTIAGO NIETO ECHEVERRI
Coordinador Talento Humano y Escalafón Docente

Vo.Bo. CARLOS ALBERTO QUINTANA TRUJILLO
Subsecretario De Administración De Recursos

Vo.Bo. JAIRO RAMOS ACEVEDO
Coordinador Jurídico S.E.D

Proyecto y Elaboró: EDUARDO ANTONIO GOMEZ SALCEDO
Líder Escalafón Docente

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación Departamental
Atención al Ciudadano

NOTIFICACION PERSONAL

Siendo las 9:05:00 AM del día **15** del mes **JULIO** de año **2015** se hace presente el (la) señor(a) **RESTREPO MONSALVE ISMARIA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **29332416** a NOTIFICARSE en su nombre o en nombre del(a) señor(a) **RESTREPO MONSALVE ISMARIA** con cédula de ciudadanía No.**29332416** de la resolución No. **5973** o decreto No. Fecha **08/07/2015** relacionado con

Contra el presente acto administrativo:

No proceden recursos

Procede el recurso de Reposición ante el Secretario de Educación y Apelación ante el señor Gobernador

Procede el recurso de Reposición:

Ante: el Secretario

Ante el Gobernador

Procede el recurso de Apelación ante el Gobernador

Los recursos se podrán presentar dentro de los 10 días siguientes a la notificación, de conformidad a lo establecido en el Articulo 74 y 76 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICADO
Ismaria Restrepo M
RESTREPO MONSALVE ISMARIA
CC. 29332416

NOTIFICADOR
Ana Deyda
ANA DEYDA ARENAS

INFORMACION REQUERIMIENTO
SISTEMA DE ATENCION AL CIUDADANO (SAC)

246

Nombre y apellidos:	[illegible]	Usuario:	[illegible]
Doc identificacion:	29320416		
Direccion:	CALLE 5 NRO 11-40		
Telefono:	2105508		
Correo electrónico:			

Requerimiento No:	2015PQR4627	Fecha de creacion:	05/Dic/2015 10:04 AM
Estado:	Asignado	Ultima actualizacion:	22/05/2013 10:04 AM
Tipo de Requerimiento:	Tramite	Fecha de vencimiento Ley:	12/01/2016 10:08:06
Derecho de peticion:	NO TIENE	Fecha de finalizacion:	

EJE TEMATICO: [illegible]

DEPENDENCIA RESPONSABLE: GRUPO DE TRABAJO PRESTACIONES SOCIALES

FUNCIONARIO RESPONSABLE: CARLOS ALBERTO APONTE TAMAYO

CONTENIDO DEL REQUERIMIENTO: CESANTIA PARCIAL DOCENTE

RESPUESTA AL REQUERIMIENTO:

RADICACION DE SALIDA: NO TIENE

PQR 4627

INFORMACIÓN DE LA RADICACIÓN

Ente: 76000 - VALLE DEL CAUCA

Fecha Consulta: 31/08/2016 02:33:50 p.m.

Radicación: 2016-CES-368679

Docente:	CC - 29332416 - ISMARIA RESTREPO MONSALVE
Código Prestación completo:	CES - CESANTIAS CP - CESANTIA PARCIAL 9 - COMPRA PRESUPUESTO ORDINARIO 97 - TRAMITE NORMAL
Motivo Cesantia Parcial:4:	2 - COMPRA
Valor Solicitado:	$ 0,00
Fuente Recursos:	3 - RECURSOS PROPIOS
Tipo Vinculación:	4 - MUNICIPAL
Establecimiento:	COL BOLIVARIANO
Estado:	2 - Enviado_Fiduciaria
NVEZ:	1

INFORMACIÓN DOCUMENTOS ENTREGADOS

Tipo Documento	Recibido / No Recibido
CERTIFICADO DE ANTICIPOS DE CP O CERTIFICADO DE NO PAGO DE ESTOS	SI
CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO	SI
CERTIFICADO ORIGINAL LIBERTAD Y TRADICION DEL INMUEBLE	SI
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA	SI
PROYECTO DE RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO DE LA PRESTACION	SI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	NO
CERTIFICADO DE LA ENTIDAD SOBRE EL DESTINO DE LA HIPOTECA	NO
CERTIFICADO DE NO POSESION DE VIVIENDA O MANIFESTACION EXPRESA	NO
CERTIFICADO DE SALARIOS	NO
CERTIFICADO DEL MONTO DE LA DEUDA EXPEDIDO POR LA ENTIDAD CREDITICIA	NO
CERTIFICADO ORIGINAL LIBERTAD Y TRADICION CON ANOTACION DE EMBARGO	SI
CERTIFICADO ORIGINAL LIBERTAD Y TRADICION QUE ACREDITE QUE EL BIEN SALIO DE SU PATRIMONIO	NO
CONTRATO DE OBRA	NO
CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA SUSCRITO CON EL PROPIETARIO O PROPIETARIOS DEL INMUEBLE	SI
DOS DECLARACIONES EXTRAJUCIO DE CONVIVENCIA DE CONYUGE O COMPANERA AL MOMENTO DEL FALLECIMIENTO	NO
FALLO CONTENCIOSO	NO
MATRICULA PROFESIONAL DEL CONTRATISTA O CERTIFICACION DE IDONEIDAD DEL MISMO	NO
PAZ Y SALVO DEL F.N.A.	NO
PROMESA DE VENTA DEL INMUEBLE QUE POSEE EL DOCENTE	NO
REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO O PARTIDA ECLECIASTICA PARA MATRIMONIOS ANTES DE JUNIO 11 DEL 38	NO
REPORTE DE AQOS FALTANTES	NO
REPORTE DE CESANTIAS DE LOS AQOS 1990 Y SIGUIENTES.COLEGIOS NACIONALES FIRMADOS POR DIRECTOR Y PAGADOR	NO
SOLICITUD DIRIGIDA AL REPRESENTANTE DE MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL ANTE EL RESPECTIVO FER.	NO

INFORMACIÓN CAMBIOS DE ESTADO

Usuario	Fecha	Observación	Estado
	31/08/2016 02:21:28 p.m.		Enviado_Fiduciaria
	31/08/2016 09:47:14 a.m.		Radicado_Ente

243

(fiduprevisora)

SECRETARIA DE EDUCACIÓN: _____

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

FORMATO DE SOLICITUD DE CESANTÍA PARCIAL

COMPRA DE VIVIENDA O LOTE	X	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA		REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA		LIBERACIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO		ESTUDIO	

Radicado No. _____ Fecha de Radicación D D M M A A A A

(Para uso exclusivo de la entidad territorial)

Este formato debe estar completamente diligenciado en letra imprenta y legible. No se aceptan abreviaturas ni enmendaduras

DATOS DEL EDUCADOR

1 Primer Apellido: Restrepo

2 Segundo Apellido: Monsalve

Primer Nombre: Ismaria

Segundo Nombre:

2 Tipo de Dcoumento: CÉ CE Nombre Documento: 29332416

3 Dirección de Residencia (o para correspondencia): Lote 1 Manzana C - urbanizacion ELSIRCO

Departamento: VALLE

Ciudad o Municipio: Caicedonia

Teléfono de Residencia (ó donde se pueda ubicar): 3017267043

4 Nombre del Establecimiento educativo donde labora: BOLIVARIANO

Ciudad o Municipio: Caicedonia

Departamento: VALLE

Nivel

☐ Preescolar ☒ Primaria ☐ Basica Secundaria ☐ Directivo

5 Correo electrónico: isremo711@hotmail.com

SEÑOR EDUCADOR A TRAVÉZ DE ESTE CORREO ELECTRÓNICO USTED RECIBIRA INFORMACIÓN SOBRE EL TRAMITE DE LA PRESTACIÓN SOLICITA

TIPO DE VINCULACIÓN

Nacional: ☒ Nacionalizado: ☐ Departamental: ☐ Municipal: ☐ Distrital: ☐

FECHA ULTIMO INGRESO A LA DOCENCIA OFICIAL: D D M M A A A A

Ismaria Restrepo Monsalve

FIRMA DOCENTE

_____

FIRMA APODERADO

11 Folios

SI USTED ACTUA A TRAVÉS DE ABOGADO DEBE ANEXAR PODER DEBIDAMENTE OTORGADO INDICANDO NOMBRE COMPLETO DEL ABOGADO Y NUMERO DE TARJETA PROFESIONAL

DESPRENDIBLE PARA EL SOLICITANTE DE LA PRESTACIÓN

RADICADO No. _____ FECHA: D D M M A A A A

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO RADICADOR

SEÑOR EDUCADOR

*Si la documentación no está completa , su solicitud será devuelta para que anexe los documentos faltantes
*Los términos empezarán a correr una vez se aporte toda la documentación requerida
*Los documentos son exigidos para radicar cualquier prestación debén presentarse en una carpeta tamaó oficio, debidamente legajados en el mismo.
* Los documentos señalados con (✓ ` son requisitos según el tipo de prestación que usted desea solicitar

	DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA RADICAR SOLICITUD DE CESANTÍAS PARCIALES	COMPRA DE VIVIENDA O LOTE	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA	REPARACION Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA	LIBERACIÓN DE GRAVAMEN	ESTUDIO	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
1	**Formato de Solicitud de prestación completamente diligenciado**	✓	✓	✓	✓	✓	
2	**Dos fotocopias ampliadas y legibles de la cédula de ciudadanía del docente**	✓	✓	✓	✓	✓	
3	**Acto administrativo de retiro definitivo del servicio docente donde se indique la fecha de efectos fiscales.**	✓	✓	✓	✓	✓	
4	**Original del Certificado de tiempo de servicio expedido por la entidad territorial no superiar a tres (3) meses a la fecha de radicación de la solicitud.** (Debe contener el tipo vinculacion del educador para determinar el régimen prestacional, las novedades administrativas como: nombramientos, traslados, comisiones, permutas, licensias, suspensiones, reflejando el numero y fecha de los actos administrativos de las novedades con fecha de ingreso y retiro).	✓	✓	✓	✓	✓	
5	**Original del certificado de salarios expedido por la entidad pagadora, sobre el último salario devengado.** (Si el salario ha variado en los tres (3) últimos meses anexar el certificado de los (12) meses del ultimo año de servicio, reflejando el tipo de vinculacion del educador, cargo, grado en el escalafón, horas extras certificadas mes por mes, si hubo ascensos en el escalafón certificar a partir de que fecha sufre efectos fiscales).	✓	✓	✓	✓	✓	
6	**Reporte anuales de las censatias de 1990 en adelante.** (Para docentes Nacionales y con liquidación anual)	✓	✓	✓	✓	✓	
7	**Certificado actualizado de la deuda o en su defecto el paz y salvo del Fondo Nacional del Ahorro** (En caso de que las cesantías esten pignoradas al Fondo Nacionaldel Ahorro, para docentes nacionales o con régimen de nacional).	✓	✓	✓	✓	✓	
8	**Paz y salvo del Fondo Nacional del Ahorro** (Para los docentes Nacionales y los vinculados a partir del 1 de Enero de1991)	✓	✓	✓	✓		
9	**Copia de contrato de promesa de compra - venta** (Debidamente firmado por los que intervienen y donde se compromete el volor del anticipo solicitado al Fondo del Magisterio. Debe contener identificación plena del inmueble a reparar, plazo, forma de pago).	✓					
10	**Certificado original de libertad y tradición del inmueble a comprar** con la fecha de expedición no superior a tres meses	✓					
11	**Certificado de no poseer vivienda.** (En su defecto manifestación expresa)	✓					
12	**Fotocopia ampliada del documento de identificación beneficiario** Si es persona juridica NIT y representación legal de la misma forma	✓			✓		
13	**Copia aunténticada del control de obra o construcción** (Debidamente firmado por los que intervienen y donde se compromete el volor del anticipo solicitado al Fondo del Magisterio. Debe contener identificación plena del inmueble a reparar, plazo, forma de pago).		✓	✓			
14	**Fotocopia del registro civil de matrimonio** (o declaración extrajuicio del compañero(a) permanente, en donde se demuestre la convivencia en unión libre de manera permanente, constante y notoria por un minimo de (2) años, si el inmueble no esta en propiedad del educador		✓	✓	✓		
15	**Fotocopia de la matricula del ingeniero civil, arquitecto o maestro de obra** (o certificacion de la alcandía sobre la idoneidad del contratista)		✓	✓			
16	**Cerficado original de libertad y tradición del inmuebles donde se registra la hipoteca** (En cabeza del educador, cónyuge o compañero(a) permanente donde se registre la hipoteca, con la fecha de expedición no superior a tres (3) meses)				✓		
17	**Certificado original de libertad y tradición del inmueble** (Donde aparezca el educador como propietario o su cónyuge o compañera(o). Con la fecha de expedición no superior a tres (3) meses		✓	✓			
18	**Certificado de la entidad oficial, financiera o persona natural sobre el monto y vigencia de la obligación**				✓		
19	**Registro Civil de Nacimiento:** Cuando solicita para estudio del hijo					✓	
20	**Declaración de terceros sobre convivencia o manisfestación expresa de convivencia:** Cuando solicita para estudio de compañero (a) permanente					✓	
21	**Fotocopia del recibo de pago u orden de matricula de la institución educativa que incluye número de nit, programa academico, periodo academico grado, valor de matrícula, entidad bancaria, número y tipo de cuenta.**					✓	
22	**Fotocopia del documento del estudiante**					✓	

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO RADICADOR

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL
DECRETO 2831 DE AGOSTO 16 DE 2005
CONSECUTIVO NO. 1538

HOJA No. 1

I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

NOMBRE SECRETARIA: SECRETARIA DE EDUCACION DEL VALLE DEL CAUCA

NIT ENTIDAD NOMINADORA: 890399029-5

DEPARTAMENTO: VALLE

II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido: RESTREPO

Segundo Apellido: MONSALVE

Primer Nombre: ISMARIA

Segundo Nombre:

2 Tipo de Documento: CC [X] CE [ ]

Numero de Documento: 29332416

GRADO DE ESCALAFON: 14

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL: IE BOLIVARIANO

III. SITUACION LABORAL

1 TIPO DE VINCULACION

Nacional [ ] Nacionalizado [ ]

2 CARGO: Docente [X] Directivo Docente [ ] Cual?

3 NIVEL: Preescolar [ ] Primaria [X] Basica Secundaria [ ]

4 ACTIVO: SI [X] NO [ ]

5 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba [ ] Propiedad [X] Provisionalidad [ ] Otro [ ] Cual?

IV. HISTORIA LABORAL

	NOVEDADES		TIPO DE A.A	Nro. de A.A	FECHA A.A (d m y)	FECHA POSESION (d m y)	DESDE (d m y)	HASTA (d m y)	TOTAL (d m y)	ENTIDAD DE PREVISION A LA CUAL APORTA
1	Tipo de Novedad	Ing. y Reing.	Decreto	76	13/08/1999	13/08/1999	13/08/1999	02/10/2000	20 - 1 - 1	Fondo Prestacional del Magisterio
	Plantel Educativo	Juan Pablo I								
	Municipio	Caicedonia (Val)								
2	Tipo de Novedad	Traslados	Decreto	193	03/10/2000	03/10/2000	03/10/2000	18/12/2002	16 - 2 - 2	Fondo Prestacional del Magisterio
	Plantel Educativo	Sp San Isidro								
	Municipio	Caicedonia (Val)								

Elaboro: WILLIAM BENITEZ CARDOZO

Reviso: MARTHA YANETH MORALES

Aprobo: EDINSON TIGREROS HERRERA

HOJA No. 2

3	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Traslados Sp Sagrado Corazon De Jesus Caicedonia (Val)	Decreto	152	13/12/2002	19/12/2002	19/12/2002	22/02/2004	4 - 2 - 1	Fondo Presiacional del Magisterio
4	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Incorporacion Sp Sagrado Corazon De Jesus Caicedonia (Val)	Decreto	240	11/02/2004	23/02/2004	23/02/2004	26/08/2008	4 - 6 - 4	Salud: F. Prestaciones Soc Del Magisterio
5	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Traslados Bolivariano Caicedonia (Val)	Decreto	829	14/08/2008	27/08/2008	27/08/2008	30/09/2008	4 - 1 - 0	Salud: F. Prestaciones Soc Del Magisterio
6	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Traslados Sp Bolivariano Caicedonia (Val)	Decreto	0824	14/08/2008	01/10/2008	01/10/2008	31/12/2008	0 - 3 - 0	Salud: F. Prestaciones Soc Del Magisterio
7	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Continuidad IE BOLIVARIANO Caicedonia (Val)	Decreto	760	06/03/2009	01/03/2010	01/03/2010	31/12/2010	0 - 10 - 0	Salud: F. Prestaciones Soc Del Magisterio
							TIEMPO TOTAL	28 - 11 - 16		

V. AUSENCIAS

VI. OBSERVACIONES

VII. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

EDINSON TIGREROS HERRERA

Tipo de Documento CC [X] CE [ ]

Numero de Documento 6319238

Cargo

SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

09/08/2016

FECHA

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000001298126 FECHA EXPEDICION 03/08/2016

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBSECRETARIA TESORERIA NIT 890.399.020-5

BENEFICIARIO O USUARIO: INSTITUCION EDUCATIVA BOLIVARIANO C.C O NIT: 890000710 ORDEN DEPARTAMENTAL:

DEPENDENCIA: INSTITUCION EDUCATIVA BOLIVARIANO

ACTO O DOCUMENTO: CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS O SERVIDORES PUBLICOS NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: $ 22.600 USUARIO GENERADOR: 890000710

VALOR TOTAL: $ 22.600 PAGO EN EFECTIVO

DESCRIPCIÓN DEL PAGO: LUCELLY GALLEGO PELAEZ

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
0,2% DEL SMLV PRO-UCEVA	1400	1400	0,4% SMLV EST. PRO-DESARROLLO	2800	2800
V/R EST. PRO-CULTURA DEPTAL LVG	4100	4100	0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	2800	2800
0,4% SMLV EST. PRO-UNIVALLE	2800	2800	0,4% SMLV EST. PRO-SALUD	2800	2800
0,86% SMLV EST. PRO-SEGURIDAD ALIMENTARI	5900	5900			

EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO.

USUARIO

V-1.4

ANULADO ANULADO ANULADO ANULADO ANULADO

BANCO DAVIVIENDA CAJERO No. 2 IN 51 03 AGO. 2016 10:15

246

Fiduprevisora S.A.
VALORES QUE HACEN DIFERENCIA

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO ÚNICO PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE SALARIOS

I DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

I SECRETARIA DE EDUCACION DE: VALLE DEL CAUCA
NIT ENTIDAD NOMINADORA: 890399029-5
DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA

II DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido: RESTREPO
Segundo Apellido: MONSALVE
Primer Nombre: ISMARIA
Segundo Nombre:

2 Tipo de Documento: CC [X] CE [ ] Número Documento: 29.332.416 DE CAICEDONIA

III SITUACION LABORAL

1 TIPO DE VINCULACION

Nacional [ ] Nacionalizado [ ]
Territorial [ ] a. Subtipo: Departamental [X] Municipal [ ] Distrital [ ]
b. Fuente de Recursos: Financiado [ ] Cofinanciado [ ] Recursos Propios [ ]

2 CARGO: Docente [X] Directivo [ ] Cuál?
3 NIVEL: Preescolar [ ] Primaria [ ] Básica Secundaria [ ] Directivo [ ]
4 ACTIVO: SI [X] NO [ ]
5 TIPO NOMBRAMIENTO: Propiedad [ ] Otro [ ] Cuál?
6 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL O EL ÚLTIMO SI ES RETIRADO: INSTITUCION EDUCATIVA BOLIVARIANO , SEDE JOSE EUSEBIO CARO

Ciudad o Municipio: CAICEDONIA
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Nit: 890399029-5

IV ESCALAFON

1 GRADO ESCALAFON: 14
2 No. A.A: 11115
3 FECHA A.A.: 19022014
FECHA EFECTOS FISCALES: 19022014

V SALARIOS DEVENGADOS

FACTORES SALARIALES	DESDE 01012015 HASTA 31122015	DESDE 01012016 HASTA 30062016
ASIGNACION BASICA (SUELDO)	$ 2,866,699	$ 3,120,336
SOBRESUELDO	$ 28,667	$ 62,407
AA ASIGNACION COORDINADOR 20%	$ 0	$ 0
PRIMA DE ALIMENTACION	$ 0	$ 0
PRIMA DE TRANSPORTE	$ 0	$ 0
PRIMA DE CLIMA	$ 0	$ 0
PRIMA DE GRADO	$ 0	$ 0
PRIMA DE ESCALAFON	$ 0	$ 0
PRIMA DE NAVIDAD JUNIO	$ 1,447,683	$ 0
PRIMA DE VACACIONES O SERVICIOS	$ 1,508,003	$ 0
PRIMA DE NAVIDAD DICIEMBRE	$ 3,141,673	$ 0
HORAS EXTRAS ANUALES DOCENTE	$ 0	$ 0
TOTAL AÑO	$ 40,841,751	$ 19,096,458

APORTES FOMAG DOCENTE: SI [X]
FACTORES DE APORTE: Asignación Básica (Sueldo) [ ] Sobresueldo [ ]

OBSERVACIONES: INGRESA COMO DOCENTE EN ESTA INSTITUCION COMO DOCENTE DESDE EL DIA 13 DE AGOSTO DE 1999

VI DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo: EDISON
Tipo de Documento: C.C. [X] CE [ ] Número Documento: 6.319.238
Cargo: SUBSECRETARIO DE RECURSOS FINANCIEROS

20/06/2016 ACTO ADMINISTRATIVO 0918
FECHA

E DISON TIGRE RCS HERRE RA
FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

Cargo R E C T O R
LUIS CARLOS VELASCO JIMENEZ

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000001291005 FECHA EXPEDICION 27/07/2016

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBSECRETARIA TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: **INSTITUCION EDUCATIVA BOLIVARIANO** C.C O NIT: **890000710**

DEPENDENCIA: **INSTITUCION EDUCATIVA BOLIVARIANO**

ORDEN DEPARTAMENTAL

ACTO O DOCUMENTO: **CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS O SERVIDORES PUBLICOS**

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: **$ 22.600**

NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: **1**

VALOR TOTAL: $ 22.600 PAGO EN EFECTIVO

USUARIO GENERADOR: **890000710**

DESCRIPCIÓN DEL PAGO: **ISMARIA RESTREPO MONSALVE**

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
0,2% DEL SMLV PRO-UCEVA	1400	1400	0,4% SMLV EST. PRO-DESARROLLO	2800	2800
V/R EST. PRO-CULTURA DEPTAL LV6	4100	4100	0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	2800	2800
0,4% SMLV EST. PRO-UNIVALLE	2800	2800	0,4% SMLV EST. PRO-SALUD	2800	2800
0,86% SMLV EST. PRO-SEGURIDAD ALIMENTARI/	5900	5900			

Banco de Bogota 844 Parque de La Concor
Srv 2121 OCW784403 Usu8426 T387
CCte*****7498 27/07/16 14:13 H.NO
FIDEICOMISO DEPARTAMENTO CEO 1765
Us:990100000001291005
Valor Efectivo:22,600.00
Vr.Cheq: 0.00 0
Valor Tarjeta: 0.00
Vr ND:0.00
Vr Total:22,600.00

EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO.

USUARIO

V-1.4

{fiduprevisora}

8/14/2016 5:42:00 PM

EXTRACTO DE INTERESES A LAS CESANTIAS
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FIDUPREVISORA S.A.

247

Cédula	29332416	**Nombre**	ISMARIA RESTREPO MONSALVE
Departamento	VALLE DEL CAUCA	**Vinculación**	MUNICIPAL
Municipio	CAICEDONIA	**Fuente de Recursos**	RECURSOS PROPIOS
Plantel	ESC - 001 SGDO CORAZON DE JESUS		

Saldo cruce de cuentas FNA

Valor	Observaciones
sin datos	sin datos

Cesantias que afectan la liquidación de intereses

Vinculación	Fuente Recursos	Prestación	Valor	Número Resolución	Fecha Pago
MUNICIPAL	RECURSOS PROPIOS	CP	$7,959,603	1645	20111012

Intereses Pagados

Año	DTF	Cesantias	Acumulado	Intereses	Fecha	Estado
2003	8.07	$811,903	$811,903	$65,521	20050312	PRESENTE PAGO
2004	8.13	$898,080	$1,709,983	$139,022	20050907	PRESENTE PAGO
2005	7.19	$949,581	$2,659,564	$191,223	20060313	PRESENTE PAGO
2006	6.56	$1,091,435	$3,750,999	$246,066	20070410	PRESENTE PAGO
2007	8.26	$1,367,314	$5,118,313	$422,773	20080310	PRESENTE PAGO
2008	10.04	$1,406,436	$6,524,749	$655,085	20090406	PRESENTE PAGO
2009	6.24	$1,518,985	$8,043,734	$501,929	20100330	PRESENTE PAGO
2010	3.88	$2,082,311	$10,126,045	$392,891	20110622	PRESENTE PAGO
2011	4.61	$2,260,065	$4,426,507	$204,062	20120321	PRESENTE PAGO
2012	5.85	$2,279,794	$6,706,301	$392,319	20130327	PRESENTE PAGO
[redacted]	4.44	$2,610,370	$9,316,671	$413,660	20140322	PRESENTE PAGO
2014	4.46	$3,192,761	$12,509,432	$557,921	20150318	PRESENTE PAGO
2015	5.13	$3,407,003	$15,916,435	$816,513	20160312	PRESENTE PAGO

Pagos Realizados

Comprobante	Fecha Pago	Banco	Sucursal	Pago Neto
200503310095909	20050331	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BANCO AGRARIO DE SEVILLA - VALLE	$65,521
200509280027940	20050928	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BANCO AGRARIO DE SEVILLA - VALLE	$139,022
200603300111809	20060330	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BANCO AGRARIO DE SEVILLA - VALLE	$191,223
200704230069966	20070423	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BANCO AGRARIO DE SEVILLA - VALLE	$246,066
200803310162257	20080331	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BANCO AGRARIO DE SEVILLA - VALLE	$422,773
200904170178645	20090417	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BANCO AGRARIO DE SEVILLA - VALLE	$655,085
201004120219975	20100412	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BANCO AGRARIO DE SEVILLA - VALLE	$501,929
201107120040534	20110712	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BANCO AGRARIO DE SEVILLA - VALLE	$392,891
201205090235615	20120509	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BANCO AGRARIO DE SEVILLA - VALLE	$204,062
201304080235126	20130408	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BANCO AGRARIO DE SEVILLA - VALLE	$392,319
201403280235105	20140328	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BANCO AGRARIO DE SEVILLA - VALLE	$413,660
201503270258269	20150327	BANCAFE	BANCO CAFETERO SUCURSAL ABIERTA	$557,921
201603310275533	20160331	BANCO DAVIVIENDA	DAVIVIENDA SUCURSAL ABIERTA	$816,513

"Defensoría del Consumidor Financiero –Dr. JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11A # 96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C. Teléfonos 6108161 - 6108164. E-mail:defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m-6:00 p.m de Lunes a Viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias".

DECLARACIÓN

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Yo, **ISMARIA RESTREPO MONSALVE,** identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 29.332.416 de Caicedonia Valle **BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO** manifiesto que no poseo vivienda de propiedad.

Para constancia de lo anterior se firma en Caicedonia Valle a los cuatro (4) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Ismaria Restrepo M

ISMARIA RESTREPO MONSALVE
CC 29.332.416 de Caicedonia

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SEVILLA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 382-17374

Impreso el 3 de Agosto de 2016 a las 10:03:06 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 382 SEVILLA DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CAICEDONIA VEREDA: CAICEDONIA
FECHA APERTURA: 24/8/1992 RADICACIÓN: 92-1935 CON: ESCRITURA DE 8/8/1992
COD CATASTRAL: 01-00-0221-0007-000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE N. 1 MANZANA C. AREA: 99 M2, VER LINDEROS CONSTITUIDOS SEGUN CONSTA EN LA ESC. N. 563 DE 08-08-92 NOT. DE C-DONIA SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO DE 1984.CON BASE EN LAS SIGUIENTES MATRICULAS: 382-0017.372-ENGLOBAMIENTO.

COMPLEMENTACIÓN:
COMPLEMENTACION DE LAS MATRICULAS N. 382-0015.062-15.063-15064-1505-15066-15067-382-00-15074-15075-15076-15077-15-061-382-0015-079-382-15.080. ANOTACION N. 01.- REG DE 17-10-49 SENTENCIA DE 24-05-49 JDO. CIVIL DEL CTO DE SEVILLA DE: GIRALDO ALZATE JUAN BAUTISTA. A: MEJIA VDA. DE GIRALDO MARIA. VALOR DEL ACTO $70.000.00 NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO. ADJUDICACION SUCESION.C.150.- ANOTACION N. 02.- REG DE 02-11-83 SENTENCIA DE 05-05-82 JDO. CIVIL DEL CTO DE SEVILLA DE: MEJIA VDA. DE GIRALDO MARIA. A: ARANGO VEGA EDUARDO.VALOR DEL ACTO $1.747.000.00 NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO. ADJUDICACION SUCESION.CODIGO 150.- ANOTACION N. 03.- REG DE 14-11-83 ESC. 623 DE 10-11-83 NOT. 2 DE SEVILLA DE: ARANGO VEGA JESUS EDUARDO. A: VALENCIA SABOGAL RODRIGO Y REYES SABOGAL ENRIQUE. VALOR DEL ACTO $3.500.000.00 NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO. COMPRAVENTA. CODIGO 101.- ANOTACION N. 04.- REG DE 03-06-85 ESC. 364 DE 17-05-85 NOT. 2 DE SEVILLA DE: VALENCIA SABOGAL RODRIGO Y REYES SABOGAL ENRIQUE. A: ARANGO VEGA JESUS EDUARDO. VALOR DEL ACTO $1.000.000.00 NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO. COMPRAVENTA. CODIGO 101.- ANOTACION N. 05.- REG DE 16-01-87 ESC. 17 DE 17-15-01-87 NOT. DE C-DONIA. DE: ARANGO VEGA JESUS EDUARDO. A: VALENCIA SABOGAL RODRIGO Y REYES SABOGAL ENRIQUE. VALOR DEL ACTO $3.000.000.00 MCTE. NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO. COMPRAVENTA. C. 101.- ANOTACION N. 06.- REG DE 07-02-89 ESC. 244 DE 30-01-89 NOT. 11 DE CALI. DE: VALENCIA SABOGAL RODRIGO Y REYES SABOGAL ENRIQUE. A: REYES SABOGAL ENRIQUE. NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO. ADJUDICACION LIQUIDACION COMUNIDAD. CODIGO 106.- ANOTACION N. 07.- REG DE 25-08-89 ESC. 1763 DE 16-05-89 NOT. 11 DE CALI. DE: REYES SABOGAL ENRIQUE. NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO. LOTEO.- ANOTACION N. 08.- REG DE 20-03-90 ESC. 214 DE 24-01-90 NOT. 11 DE CALI. DE: REYES SABOGAL ENRIQUE. HOMERO GIRALDO JOSE. A: INVERSIONES LA CENTINEL. VALOR DDEL ACTO $ 5.000.000.00 NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO. ADJUDICACION SOCIEDAD. CODIGO 105.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) LOTE 1 MANZANA C

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
382-17372

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 24/8/1992 Radicación 1935
DOC: ESCRITURA 563 DEL: 8/8/1992 NOTARIA DE CAICEDONIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 912 RELOTEO - MODO DE ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SOCIEDAD INVERSIONES LA CENTINELA LTDA. X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 31/8/1992 Radicación 2005
DOC: ESCRITURA 620 DEL: 28/8/1992 NOTARIA DE CAICEDONIA VALOR ACTO: $ 1.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA CON OTROS INMUEBLES - MODO DE ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SEVILLA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 382-17374

Impreso el 3 de Agosto de 2016 a las 10:03:06 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: INVERSIONES LA CENTINELA LTDA
A: VALENCIA SABOGAL RODRIGO X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 10/9/1992 Radicación 2105
DOC: ESCRITURA 858 DEL: 9/9/1992 NOTARIA 1 DE CALARCA VALOR ACTO: $ 87.500.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA CON OTROS INMUEBLES - GRAVAMEN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALENCIA SABOGAL RODRIGO X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 14/1/1993 Radicación 090
DOC: ESCRITURA 1296 DEL: 30/12/1992 NOTARIA 1 DE CALARCA VALOR ACTO: $ 9.180.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO DE ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALENCIA SABOGAL RODRIGO
A: SALAZAR JARAMILLO ALBERTO CC# 6207142 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 14/1/1993 Radicación 091
DOC: ESCRITURA 1296 DEL: 30/12/1992 NOTARIA 1 DE CALARCA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO CUANTIA INDETERMINADA - GRAVAMEN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SALAZAR JARAMILLO ALBERTO X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 15/2/1996 Radicación 382
DOC: OFICIO 016 DEL: 25/1/1996 JDO. CIVIL DEL CTO. DE SEVILLA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 402 EMBARGO ACCION REAL - MEDIDA CAUTELAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: SALAZAR JARAMILLO ALBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 15/2/2005 Radicación 296
DOC: ESCRITURA 218 DEL: 19/3/1993 NOTARIA 1 DE CALARCA (Q) VALOR ACTO: $ 87.500.000
Se cancela la anotación No, 3
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0776 CANCELACION DE HIPOTECA CON OTROS INMUEBLES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: VALENCIA SABOGAL RODRIGO X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 11/2/2014 Radicación 2014-382-6-228
DOC: OFICIO 031 DEL: 27/1/2014 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SEVILLA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 6
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - RADICADO 1996-4646; CANCELACION DE EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BCH CISA-COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS
A: SALAZAR JARAMILLO ALBERTO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SEVILLA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 382-17374

Impreso el 3 de Agosto de 2016 a las 10:03:06 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 9 **Fecha 11/2/2014** **Radicación 2014-382-6-229**
DOC: ESCRITURA 111 DEL: 5/2/2014 NOTARIA PRIMERA DE CALARCA VALOR ACTO: $ 6.426.000
Se cancela la anotación No, 5
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - BOLETA FISCAL 736021000457788; CANCELACION DE HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO HOY CAMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS
A: SALAZAR JARAMILLO ALBERTO

ANOTACIÓN: Nro: 10 **Fecha 20/2/2014** **Radicación 2014-382-6-287**
DOC: ESCRITURA 94 DEL: 19/2/2014 NOTARIA UNICA DE CAICEDONIA VALOR ACTO: $ 14.393.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - BOLETA FISCAL 736021000461097. CONSIGNACION BANCARIA 21573723
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SALAZAR JARAMILLO ALBERTO CC# 6207142
A: GALLON ARIAS GLADYS X CC 29325858

ANOTACIÓN: Nro: 11 **Fecha 5/9/2014** **Radicación 2014-382-6-1465**
DOC: ESCRITURA 467 DEL: 4/9/2014 NOTARIA UNICA DE CAICEDONIA VALOR ACTO: $ 14.400.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - BOLETA FISCAL 736091000521459. URBANIZACION EL SURCO II ETAPA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GALLON DE CARDONA GLADYS CC# 29325858 HOY GALLON ARIAS
A: BOLAÑOS MONTOYA DIEGO CC# 94413790 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: S/N Fecha: 8/7/2010
LO CORREGIDO ANOTACIONES 4 Y 5 VALE.ART. 35 DEC.1250 DEL 70.
Anotación Nro: 3 No. corrección: 1 Radicación: S/N Fecha: 8/7/2010
LO BORRADO VALE ART.35 DECRETO 1250 DE 1.970.

****

****

****

****

****

****

****

****

****

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SEVILLA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 382-17374

Impreso el 3 de Agosto de 2016 a las 10:03:06 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 59036 impreso por: 59036

TURNO: 2016-382-1-6014 FECHA:3/8/2016

NIS: 41yL8Z0SPbxDPdqaexx0AeNci/GdEj28GG9gaxS5RYs=

Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: SEVILLA



El registrador REGISTRADOR SECCIONAL HECTOR JULIAN DIEZ GRANADA

PROMESA DE CONTRATO DE COMPRA VENTA

Entre los suscritos a saber: **ISMARIA RESTREPO MONSALVE,** mayor de edad vecina de la ciudad de Caicedonia Valle, con Cédula de Ciudadanía No 29.332.416 de Caicedonia Valle por una parte, quien en adelante dentro del presente Contrato y para efectos se llamará **PROMETIENTE COMPRADORA** y **DIEGO BOLAÑOS MONTOYA,** también mayor de edad con Cédula de Ciudadanía No 94.413.790 de Cali Valle, por otra parte, quien en adelante dentro del presente Contrato se llamará **PROMETIENTE VENDEDOR**; hacen constar por medio del presente documento que han celebrado el negocio de **PROMESA DE VENTA** que se especifica y rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA** EL PROMETIENTE VENDEDOR se compromete a vender a la PROMETIENTE COMPRADORA quien a su vez se compromete a comprar **UN LOTE N° 1 MANZANA C AREA 99 MTS2. VER LINDEROS CONSTITUIDOS SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA N° 563 DE FECHA 08/0/92 OTORGADA EN LA NOTARIA DE CAICEDONIA SEGÚN CONSTA EN EL DECRETO 1711 DE JULIO DE 1984..** En el municipio de Caicedonia Valle con **MATRICULA INMOBILIARIA 382-17374 CEDULA CATASTRAL No 01-00-0221-0007-000 ubicada** en EL LOTE N° 1 MANZANA C de Caicedonia Valle. **SEGUNDA.-** El precio acordado entre los PROMETIENTES CONTRATANTES por el inmueble antes mencionado es la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 50.000.000). Que se** pagarán a la firma de la correspondiente Escritura que será protocolizada en la Notaría de Caicedonia Valle y una **VEZ LA PROMETIENTE COMPRADORA RECIBA SU ANTICIPO DE CESANTIAS SOLICITADO AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO AL CUAL ESTA AFILIADO COMO DOCENTE**. **TERCERA.-** En esta venta quedan incluidas todas las anexidades que le corresponden legalmente. **CUARTA.- LA** PROMETIENTE VENDEDORA se compromete y garantiza que la vivienda objeto de la presente Compra Venta, se encuentra libre de toda clase de gravámenes, que no pesa censos, anticresis, arrendamientos por Escritura Pública, que no tiene ninguna condición suspensiva ni resolutoria y que se comprometen a salir al saneamiento de esta venta por cualquier gravamen que sobre lo que vende resulte hasta el día de la firma de la correspondiente Escritura y entregarlo libre de toda clase de impuestos municipales, departamentales y nacionales. **QUINTA.-** Los Prometientes Contratantes acuerdan para el estricto cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, una multa o cláusula penal en la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($ 3.000.000) Mcte. Pagaderos por la parte que incumpla. Conforme las partes con lo que queda estipulado en el presente Contrato lo aprueban y firman como aparece en la ciudad de Caicedonia Valle a los seis (06) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016)

PROMETIENTE VENDEDOR

DIEGO BOLAÑOS MONTOYA
CC 94.413.790 de Cali Valle

PROMETIENTE COMPRADORA

Ismaria Restrepo M

ISMARIA RESTREPO MONSALVE
CC 29.332.416 de Caicedonia Valle

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA QUINTA
ARMENIA QUINDIO

EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TRASLACION DE DOMINIO, ES OBJETO DE INSCRIPCION ANTE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS COMPETENTE.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

REPUBLICA DE COLOMBIA ARMENIA QUINDIO

ANTE MI EL SUSCRITO NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO

COMPARECIÓ: Ismaria Restrepo Monsalve

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON C.C.: 29.332.416

EXPEDIDA EN: Caicedonia Y DECLARÓ QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES SUYA Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO EN CONSTANCIA FIRMA.

EL COMPARECIENTE: IsmariaRestrepoM

FECHA: 08 AGO. 2016

EL SUSCRITO NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO DE ARMENIA D... DA TESTIMONIO QUE LA HUELLA DACTILAR QUE ANTECEDE FUE IMPRESA POR: Ismaria Restrepo M

A SOLICITUD DEL MISMO

NOTARIA QUINTA
José Ramiro García Ladino
NOTARIO
ARMENIA Q.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

REPUBLICA DE COLOMBIA ARMENIA QUINDIO

ANTE MI EL SUSCRITO NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO

COMPARECIÓ: Diego Bolaños montoya

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON C.C.: 94.413.790

EXPEDIDA EN: Cali Y DECLARÓ QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES SUYA Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO EN CONSTANCIA FIRMA.

EL COMPARECIENTE:

FECHA: 08 AGO 2016

EL SUSCRITO NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO DE ARMENIA D... DA TESTIMONIO QUE LA HUELLA DACTILAR QUE ANTECEDE FUE IMPRESA POR: Diego Bolaños M

A SOLICITUD DEL MISMO

NOTARIA QUINTA
José Ramiro García Ladino
NOTARIO
ARMENIA Q.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
PRESTACIONES SOCIALES

252

0080-61 RESOLUCIÓN No. 03341 DE FECHA 27-OCT-2016

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una ***CESANTIA PARCIAL*** *para* ***COMPRA DE VIVIENDA O LOTE,*** *a nombre de* ***ISMARIA RESTREPO MONSALVE*** *identificado(a) con C.C. No.* ***29.332.416*** *de* ***CAICEDONIA - VALLE***

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, *en nombre y representación de la NACIÓN - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 56 de la Ley 962 julio 08 de 2005 y Decreto 2831 de 2005, y*

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante solicitud radicada bajo el número ***2016-CES-368679*** *de fecha* ***31 ago 2016*** *el(la) señor(a)* ***ISMARIA RESTREPO MONSALVE,*** *identificado(a) con la C.C. No.* ***29.332.416,*** *solicita el reconocimiento y pago de una* ***CESANTIA PARCIAL,*** *con destino a* ***COMPRA DE VIVIENDA O LOTE,*** *que le corresponde por los servicios prestados como docente con vinculación* ***MUNICIPAL / RECURSOS PROPIOS*** *de la Institución Educativa* ***BOLIVARIANO*** *del municipio de* ***CAICEDONIA - VALLE.***

*Que según Certificación No.****1538*** *de fecha* ***09 ago 2016,*** *expedida por la oficina de kárdex de la Secretaría de Educación Departamental, se demostró que el docente ha prestado sus servicios durante* ***16*** *años,* ***4*** *meses y* ***18*** *días, lapso comprendido del* ***13 ago 1999*** *hasta* ***30 dic 2015*** *de forma* ***CONTINUA.***

Que el (la) peticionario(a) presento los documentos establecidos en la ley para acceder a la prestación económica.

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
- Certificado de tiempo de servicio
- Certificado de salarios
- Notificaciones de cesantías liquidadas
- Certificado de tradición y libertad del inmueble con vigencia no mayor a tres meses No.382-17374
- Original o fotocopia autenticada del contrato de promesa de compraventa
- Certificado o manifestación expresa de no poseer vivienda

CESANTÍAS REPORTADAS

AÑO	*VALOR*
Valor transferido por el FNA: Cesantías al año 1989. Con liquidación de Intereses hasta el año 1991	$
Intereses del valor transferido desde 1992 a la fecha	$
1990	$
1991	$
1992	$
1993	$
1994	$
1995	$
1996	$
1997	$
1998	$

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
PRESTACIONES SOCIALES

253

0080-61 RESOLUCIÓN No. 03341 DE FECHA 27-OCT-2016

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una **CESANTIA PARCIAL** *para* **COMPRA DE VIVIENDA O LOTE,** *a nombre de* **ISMARIA RESTREPO MONSALVE** *identificado(a) con C.C. No.* **29.332.416** *de* **CAICEDONIA - VALLE**

AÑO	VALOR
1999	$
2000	$
2001	$
2002	$
2003	$811903
2004	$898080
2005	$949581
2006	$1091435
2007	$1367314
2008	$1406436
2009	$1518985
2010	$2082311
2011	$2260065
2012	$2279794
2013	$2610370
2014	$3192761
2015	$3407003
Total Cesantías Reportadas	**$ 23.876.038**

Que según Certificación expedida por kárdex de la Secretaría de Educación Departamental, calendada el **09 ago 2016**, *al peticionario se le han cancelado cesantías parciales así:*

CESANTIAS PARCIALES CANCELADAS

RESOLUCIÓN No.	FECHA	VALOR
1645	12/12/2011	$7959603
		$
		$
		$
		$
Total Cesantías Parciales Canceladas		**$ 7.959.603**

Que al valor total de Cesantías Liquidadas, se le debe descontar la suma de $ **7.959.603**, *por concepto de Cesantías Parciales Canceladas.*

Que el(la) docente **ISMARIA RESTREPO MONSALVE** *identificado(a) con cédula de ciudadanía No.* **29.332.416**, *celebro contrato de compra venta con el señor (a)* **DIEGO BOLAÑOS MONTOYA** *identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No.***94413790, para compra de bien inmueble distinguido con la matricula No. 382-17374, el precio de la compra asciende a $ 50.000.000**; *que para su pago, el(la) señor(a)* **ISMARIA RESTREPO MONSALVE ha solicitado el saldo de la cesantia causada a la fecha por valor de $ 15.916.435** *por concepto de* **COMPRA DE VIVIENDA O LOTE**

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
PRESTACIONES SOCIALES

0080-61 RESOLUCIÓN No. 03341 DE FECHA 27-04-2016

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una **CESANTIA PARCIAL** *para* **COMPRA DE VIVIENDA O LOTE,** *a nombre de* **ISMARIA RESTREPO MONSALVE** *identificado(a) con C.C. No.* **29.332.416** *de* **CAICEDONIA - VALLE**

Que una vez impartida la aprobación al proyecto de Acto Administrativo por parte de la Entidad Fiduciaria, se procederá a la expedición del Acto Administrativo de reconocimiento por parte del Secretario de Educación Departamental o Municipal. Surtido el trámite anterior, el expediente queda en listado de espera de la correspondiente disponibilidad presupuestal y el turno de atención que le corresponda a la solicitud de acuerdo al orden de radicación.

Que el pago solamente podrá realizarse cuando exista Disponibilidad Presupuestal para el efecto, tal como lo señala el artículo 14 de la Ley 344 de 1996 el cual establece: "Las cesantías parciales o anticipos de cesantías de los servidores públicos, solo podrán pagarse cuando exista apropiación presupuestal disponible para tal efecto, sin perjuicio de que en los presupuestos públicos anuales se incluyan las apropiaciones legales para estos efectos y para reducir el rezago entre el monto de las solicitudes y los reconocimientos y pagos cuando existan. En este caso, el rezago deberá reducirse al menos en un 10% anual, hasta eliminarse". (Sentencia C-248-97 de la Corte Constitucional).

Que son normas aplicables entre otros la Ley 91 de 1989, Decreto 2755 de 1966 y su Decreto Reglamentario No.888 de 1991 y Los Acuerdos del Consejo Directivo del Fondo Nacional De Prestaciones Sociales del Magisterio.

En virtud de lo anterior

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: *Reconocer a el(la) señor(a)* **ISMARIA RESTREPO MONSALVE** *con C.C. No.* **29.332.416** *de* **CAICEDONIA - VALLE** *la suma de* **$ 23.876.038,** *por concepto de* **Liquidación Cesantías**, *solicitada conforme a la parte motiva de la presente Resolución, que le corresponde por sus servicios prestados como Docente.*

ARTICULO SEGUNDO: *De la suma reconocida descontar* **$7959603** *por concepto de Cesantías Parciales ya Canceladas para un saldo de* **$ 15.916.435** *del cual se girará la suma de* **$ 15.916.435 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE),** *como anticipo de cesantías con destino a* **COMPRA DE VIVIENDA O LOTE,** *valor que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria, a nombre de* **DIEGO BOLAÑOS MONTOYA** *identificado(a) con C.C. o NIT No.***94413790.**

ARTICULO TERCERO: *El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, pagará al interesado las sumas a las que se refieren los artículos anteriores, previas deducciones ordenadas por la ley.*

PARÁGRAFO: *Cuando el cobro lo realice por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.*

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
PRESTACIONES SOCIALES

0080-61 **RESOLUCIÓN No.** 03341 **DE FECHA** 27-04-2016

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una ***CESANTIA PARCIAL*** *para* ***COMPRA DE VIVIENDA O LOTE,*** *a nombre de* ***ISMARIA RESTREPO MONSALVE*** *identificado(a) con C.C. No.* ***29.332.416*** *de* ***CAICEDONIA - VALLE***

ARTICULO CUARTO: *Contra la presente Resolución procede el* ***Recurso de Reposición*** *el cual debe interponerse dentro de los* ***diez (10)*** *días siguientes a la fecha de notificación, ante la Secretaría de Educación del Valle del Cauca.*

ARTICULO QUINTO: *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 27-04-2016

MARIO GERMAN FERNANDEZ DE SOTO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

Vo. Bo. EDINSON TIGREROS HERRERA
Subsecretario de Administración de Recursos y Financiero

Vo. Bo. AURA MYRIAM PACHICHANA M.
Jefe Oficina Jurídica
Secretaria de educacióndepartamental

Vo. Bo. CARLOS ALBERTO APONTE T
Elaboro: Profesional contratista.
Grupo prestaciones sociales

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
PRESTACIONES SOCIALES

256

0080-61 RESOLUCIÓN No. 03341 DE FECHA 27-OCT-2016

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una ***CESANTIA PARCIAL*** *para* ***COMPRA DE VIVIENDA O LOTE,*** *a nombre de* ***ISMARIA RESTREPO MONSALVE*** *identificado(a) con C.C. No.* ***29.332.416*** *de* ***CAICEDONIA - VALLE***

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, *en nombre y representación de la NACIÓN - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 56 de la Ley 962 julio 08 de 2005 y Decreto 2831 de 2005, y*

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante solicitud radicada bajo el número ***2016-CES-368679*** *de fecha* ***31 ago 2016*** *el(la) señor(a)* ***ISMARIA RESTREPO MONSALVE,*** *identificado(a) con la C.C. No.* ***29.332.416,*** *solicita el reconocimiento y pago de una* ***CESANTIA PARCIAL,*** *con destino a* ***COMPRA DE VIVIENDA O LOTE,*** *que le corresponde por los servicios prestados como docente con vinculación* ***MUNICIPAL / RECURSOS PROPIOS*** *de la Institución Educativa* ***BOLIVARIANO*** *del municipio de* ***CAICEDONIA - VALLE.***

*Que según Certificación No.****1538*** *de fecha* ***09 ago 2016,*** *expedida por la oficina de kárdex de la Secretaría de Educación Departamental, se demostró que el docente ha prestado sus servicios durante* ***16*** *años,* ***4*** *meses y* ***18*** *días, lapso comprendido del* ***13 ago 1999*** *hasta* ***30 dic 2015*** *de forma* ***CONTINUA.***

Que el (la) peticionario(a) presento los documentos establecidos en la ley para acceder a la prestación económica.

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
- Certificado de tiempo de servicio
- Certificado de salarios
- Notificaciones de cesantías liquidadas
- Certificado de tradición y libertad del inmueble con vigencia no mayor a tres meses No.382-17374
- Original o fotocopia autenticada del contrato de promesa de compraventa
- Certificado o manifestación expresa de no poseer vivienda

CESANTÍAS REPORTADAS

AÑO	VALOR
Valor transferido por el FNA: Cesantías al año 1989. Con liquidación de Intereses hasta el año 1991	$
Intereses del valor transferido desde 1992 a la fecha	$
1990	$
1991	$
1992	$
1993	$
1994	$
1995	$
1996	$
1997	$
1998	$

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
PRESTACIONES SOCIALES

0080-61 RESOLUCIÓN No. 03341 DE FECHA 27-oct-2016

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una **CESANTIA PARCIAL** *para* **COMPRA DE VIVIENDA O LOTE,** *a nombre de* **ISMARIA RESTREPO MONSALVE** *identificado(a) con C.C. No.* **29.332.416** *de* **CAICEDONIA - VALLE**

AÑO	VALOR
1999	$
2000	$
2001	$
2002	$
2003	$811903
2004	$898080
2005	$949581
2006	$1091435
2007	$1367314
2008	$1406436
2009	$1518985
2010	$2082311
2011	$2260065
2012	$2279794
2013	$2610370
2014	$3192761
2015	$3407003
Total Cesantías Reportadas	$ 23.876.038

Que según Certificación expedida por kárdex de la Secretaría de Educación Departamental, calendada el **09 ago 2016**, *al peticionario se le han cancelado cesantías parciales así:*

CESANTIAS PARCIALES CANCELADAS

RESOLUCIÓN No.	FECHA	VALOR
1645	12/12/2011	$7959603
		$
		$
		$
		$
Total Cesantías Parciales Canceladas		$ 7.959.603

Que al valor total de Cesantías Liquidadas, se le debe descontar la suma de $ **7.959.603**, *por concepto de Cesantías Parciales Canceladas.*

Que el(la) docente **ISMARIA RESTREPO MONSALVE** *identificado(a) con cédula de ciudadanía No.* **29.332.416**, *celebro contrato de compra venta con el señor (a)* **DIEGO BOLAÑOS MONTOYA** *identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No.***94413790, para compra de bien inmueble distinguido con la matricula No. 382-17374, el precio de la compra asciende a $ 50.000.000**; que para su pago, el(la) señor(a)* **ISMARIA RESTREPO MONSALVE ha solicitado el saldo de la cesantia causada a la fecha por valor de $ 15.916.435** *por concepto de* **COMPRA DE VIVIENDA O LOTE**

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
PRESTACIONES SOCIALES

0080-61 RESOLUCIÓN No. 03347 DE FECHA 27-04-2016

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una **CESANTIA PARCIAL** *para* **COMPRA DE VIVIENDA O LOTE,** *a nombre de* **ISMARIA RESTREPO MONSALVE** *identificado(a) con C.C. No.* **29.332.416** *de* **CAICEDONIA - VALLE**

Que una vez impartida la aprobación al proyecto de Acto Administrativo por parte de la Entidad Fiduciaria, se procederá a la expedición del Acto Administrativo de reconocimiento por parte del Secretario de Educación Departamental o Municipal. Surtido el trámite anterior, el expediente queda en listado de espera de la correspondiente disponibilidad presupuestal y el turno de atención que le corresponda a la solicitud de acuerdo al orden de radicación.

Que el pago solamente podrá realizarse cuando exista Disponibilidad Presupuestal para el efecto, tal como lo señala el artículo 14 de la Ley 344 de 1996 el cual establece: "Las cesantías parciales o anticipos de cesantías de los servidores públicos, solo podrán pagarse cuando exista apropiación presupuestal disponible para tal efecto, sin perjuicio de que en los presupuestos públicos anuales se incluyan las apropiaciones legales para estos efectos y para reducir el rezago entre el monto de las solicitudes y los reconocimientos y pagos cuando existan. En este caso, el rezago deberá reducirse al menos en un 10% anual, hasta eliminarse". (Sentencia C-248-97 de la Corte Constitucional).

Que son normas aplicables entre otros la Ley 91 de 1989, Decreto 2755 de 1966 y su Decreto Reglamentario No.888 de 1991 y Los Acuerdos del Consejo Directivo del Fondo Nacional De Prestaciones Sociales del Magisterio.

En virtud de lo anterior

R E S U E L V E:

***ARTICULO PRIMERO**:* *Reconocer a el(la) señor(a)* **ISMARIA RESTREPO MONSALVE** *con C.C. No.* **29.332.416** *de* **CAICEDONIA - VALLE** *la suma de* **$ 23.876.038,** *por concepto de* **Liquidación Cesantías**, *solicitada conforme a la parte motiva de la presente Resolución, que le corresponde por sus servicios prestados como Docente.*

ARTICULO SEGUNDO**:* *De la suma reconocida descontar* **$7959603** *por concepto de Cesantías Parciales ya Canceladas para un saldo de* **$ 15.916.435** *del cual se girará la suma de* **$ 15.916.435 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE),** *como anticipo de cesantías con destino a* **COMPRA DE VIVIENDA O LOTE,** *valor que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria, a nombre de* **DIEGO BOLAÑOS MONTOYA** *identificado(a) con C.C. o NIT No.94413790.**

ARTICULO TERCERO: *El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, pagará al interesado las sumas a las que se refieren los artículos anteriores, previas deducciones ordenadas por la ley.*

PARÁGRAFO: *Cuando el cobro lo realice por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.*

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
PRESTACIONES SOCIALES

0080-61 RESOLUCIÓN No. 03341 DE FECHA 27-04-2016

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una ***CESANTIA PARCIAL*** *para* ***COMPRA DE VIVIENDA O LOTE,*** *a nombre de* ***ISMARIA RESTREPO MONSALVE*** *identificado(a) con C.C. No.* ***29.332.416*** *de* ***CAICEDONIA - VALLE***

ARTICULO CUARTO: *Contra la presente Resolución procede el* ***Recurso de Reposición*** *el cual debe interponerse dentro de los* ***diez (10)*** *días siguientes a la fecha de notificación, ante la Secretaría de Educación del Valle del Cauca.*

ARTICULO QUINTO: *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 27-04-2016

MARIO GERMAN FERNANDEZ DE SOTO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

Vo. Bo. EDINSON TIGREROS HERRERA
Subsecretario de Administración de Recursos y Financiero

Vo. Bo. AURA MYRIAM PACHICHANA M.
Jefe Oficina Jurídica
Secretaria de educacióndepartamental

Vo. Bo. CARLOS ALBERTO APONTE T
Elaboro: Profesional contratista.
Grupo prestaciones sociales

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
Secretaría de Educación
Subsecretaria Administrativa y Financiera

NOTIFICACION PERSONAL

Siendo las **10:02:00 AM** del día **16** del mes **NOVIEMBRE** de año **2016** se hace presente el (la) señor(a) **ISMARIA RESTREPO MONSALVE** identificado(a) No. **29332416** con la cédula de ciudadanía No.**29332416** a NOTIFICARSE en su nombre o en nombre del(a) señor(a) **ISMARIA RESTREPO MONSALVE** con cédula de ciudadanía No.**29332416** de la resolución No. **3341** o decreto No. Fecha **27/10/2016** relacionado con **CESANTIA PARCIAL**

Contra el presente acto administrativo:

No proceden recursos

Procede el recurso de Reposición ante el Secretario de Educación y Apelación ante el señor Gobernador

Procede el recurso de Reposición.

Ante: el Secretario

Ante el Gobernador

Procede el recurso de Apelación ante el Gobernador

Los recursos se podrán presentar dentro de los 10 días siguientes a la notificación, de conformidad a lo establecido en el Articulo 74 y 76 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICADO **NOTIFICADOR**

Ismaria Restrepo M

ISMARIA RESTREPO MONSALVE **Lucy Constanza Estrada M**
cc29332416

BBVA : Armenia Quindio

El Valle está en vos

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
Secretaría de Educación
Subsecretaría Administrativa y Financiera

NOTIFICACION PERSONAL

Siendo las **10:02:00 AM** del día **16** del mes **NOVIEMBRE** de año **2016** se hace presente el (la) señor(a) **ISMARIA RESTREPO MONSALVE** identificado(a) No. **29332416** con la cédula de ciudadanía No.**29332416** a NOTIFICARSE en su nombre o en nombre del(a) señor(a) **ISMARIA RESTREPO MONSALVE** con cédula de ciudadanía No.**29332416** de la resolución No. **3341** o decreto No. Fecha **27/10/2016** relacionado con **CESANTIA PARCIAL**

Contra el presente acto administrativo:

No proceden recursos

Procede el recurso de Reposición ante el Secretario de Educación y Apelación ante el señor Gobernador

Procede el recurso de Reposición.

Ante: el Secretario

Ante el Gobernador

Procede el recurso de Apelación ante el Gobernador

Los recursos se podrán presentar dentro de los 10 días siguientes a la notificación, de conformidad a lo establecido en el Articulo 74 y 76 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICADO **NOTIFICADOR**

Ismaria Restrepo M

ISMARIA RESTREPO MONSALVE **Lucy Constanza Estrada M**
cc29332416

BBVA : Armenia Quindio

El Valle está en vos

4925/6 262

Informática Documental SAS.
Control documental para la gestión empresarial

COMPLETITUDES SECRETARIA DE EDUCACION (FOMAG)

Teniendo en cuenta que Informática Documental S.A.S. recibido de la Secretaria de Educación Departamental a través de su delegada María Patricia Fernández Prada, 17.714 carpetas correspondientes a 7.545 cédulas únicas como cuerpo cierto ya que no se verifico el contenido de cada carpeta; durante el desarrollo del proyecto se han encontrado las siguientes novedades entre otras:

1. Documentos que no corresponden al código del causante relevado.
2. Duplicidad de documentos.
3. Duplicidad de fotocopias
4. Expedientes completos fotocopiados incluidos en el expediente original.
5. Documentos de identificación que no corresponden al causante de la Historia Laboral que se relevó.
6. Expediente que incluyen más de un (1) causante
7. Creación de nuestros códigos de causantes teniendo en cuenta que en unas carpetas se encontraron documentos de más de un causante y en la base de relevo no fue registrada.

Una vez terminado el proceso de alistamiento y organización se hace necesario establecer un procedimiento para incluir las completitudes encontradas en cada uno de los expedientes del causante al cual corresponden.

De acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta la metodología aprobada por la Interventoría y la Gobernación del departamento, los documentos anteriores señalados se deben incluir acompañados del presente oficio en la parte final de la última carpeta de cada una de los causantes.

El presente documento se firma a los seis (6) días del mes de Noviembre de 2018

María Gloria Ballesteros Traslaviña
Coordinadora Técnica

María Cristina Díaz Rincón
Analista

Oficina: Calle 26 # 69-63 Oficina 207 Edificio Torre 26
Bodega: Transversal 93 # 51-98 BD 34 Parque Empresarial Puerta del Sol
Teléfonos: 7426745-48-49
Bogotá D.C., Colombia
E-mail: comercial@infodocumental.com.co

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS C017/7685
SYSTEM CERTIFICATION ISO 14001 SGS C017/7686
SYSTEM CERTIFICATION OHSAS 18001 SGS C017/7687

263

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CAICEDONIA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT 891900660-6

La fe, la constancia y el trabajo vencen

TESORERIA MUNICIPAL

LA TESORERA MUNICIPAL DE CAICEDONIA VALLE

CERTIFICA

*Que a través de esta dependencia canceló a la docente **ISMARIA RESTREPO MONSALVE**, identificada con la cédula de ciudadania No 29.332.416 expedida en Caicedonia Valle, su salario hasta el mes de abril del año 2004, fecha en que venció el convenio suscrito con la Secretaria de Educación Departamental.*

Para constancia se firma a los veinticinco(25) días del mes de mayo de dos mil cuatro (2004)

ALBA LUCIA YUSTY SUAREZ

TESORERIA MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE

"PARA QUE CAICEDONIA SIGA CRECIENDO"

Cra 16 Calle 8 Esquina Teléfono (092) 2164537 Ext. 103 – 105 Fax (092) 2164615
Correo Electrónico: alcaldiacaicedonia@hotmail.com

1644/ 52656
52657
52658
52659

1.140.20-49.01-SADE No. 2022-009877

Santiago de Cali, 24 de febrero 2022

URGENTE – POR FAVOR DAR TRÁMITE PERENTORIO

Doctora
MARIA FERNANDA GARCIA ECHEVERRY
Líder Proceso – Talento Humano
Subsecretaria Administrativa y Financiera
Secretaria de Educación Departamental
E.S.D.

ASUNTO:	ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS. SANCION MORATORIA
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD** Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO NO:	**76147-33-33-003-2022-00042-00**
DEMANDANTE:	**ISMARIA RESTREPO MONSALVE**
DEMANDADO:	- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FNPSM - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Cordial saludo,

Actualmente cursa Proceso de radicación número 2022-00042, DTE. ISMARIA RESTREPO MONSALVE identificada con la cedula N°29.332.416, dicho proceso se encuentra en el Juzgado TERCERO Administrativo de Cartago- Valle. Proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, tal y cómo se detalla en el encabezado de este escrito.

Por medio del presente y de manera comedida, con carácter ***Urgente*** solicito lo siguiente:

- **Copia de la solicitud del dte. Del dia 01 de OCTUBRE de 2019 y Respuesta al requerimiento que se hiciera donde la demandante solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma ficta las pretensiones**

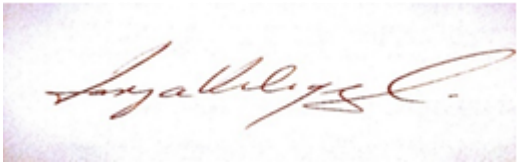
invocadas, situación que conllevó de conformidad con el procedimiento administrativo a adelantar el presente proceso.

- **Sus antecedentes administrativos**

Recuerde que el 17 de septiembre del 2012, se envió un requerimiento (Circular) a cada uno de los Secretarios del Gabinete Departamental exhortándolos a cumplir con este precepto legal y recuerde también que, de la atención oportuna a esta solicitud, estaremos evitando que se inicien investigaciones disciplinarias o de otra índole, no solo al Secretario o Director Administrativo Jurídico, sino también al mismo Mandatario Regional.

Favor al contestar citar los números del proceso en mención.

Atentamente,



LORENZA VELASQUEZ CARDONA
Abogada Contratista Representación Judicial
Tel 3155669846
Email loveca66@hotmail.com

1.140-20-61.1

HONORABLE JUEZ
JUAN FERNANDO ARANGO BETANCUR
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CARTAGO

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ISMARIA RESTREPO MONSALVE
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
RADICACION: 76-147-33-33-003-2022-00042-00

LÍA PATRICIA PÉREZ CARMONA, mayor de edad y vecina de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.072.523.299, expedida en San Antero - Córdoba, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional No.187.241 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca, en mi condición de Directora Jurídica de acuerdo con el poder general que me otorgó la señora Gobernadora del Departamento, Doctora CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ, mediante Escritura Pública No.049 del 13 de enero de 2020 de la Notaria Sexta del Círculo de Cali, la cual se adjunta, respetuosamente manifiesto a usted que por medio del presente escrito otorgo poder especial a la Doctora LORENZA VELASQUEZ CARDONA, mayor de edad, vecino de Cartago, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 31.409.265 expedida en Cartago, abogada titulado con tarjeta profesional No. 101163 del Consejo Superior de la Judicatura para que asuma la defensa dentro del proceso de la referencia.

El presente poder se sustituye de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso.

La apoderada del Departamento del Valle del Cauca queda ampliamente facultada para presentar la solicitud, contestar, proponer excepciones e incidentes, interponer recursos, impugnar, conciliar, desistir, sustituir, transigir, recibir, reasumir y en general todas las acciones y recursos conducentes al cumplimiento de este mandato.

Atentamente,

LÍA PATRICIA PÉREZ CARMONA
C. C. No. 1.072.523.299, expedida en San Antero- Córdoba.
T.P. No.187.241 del Consejo Superior de la Judicatura

Acepto y Solicito Personería Jurídica.

LORENZA VELASQUEZ CARDONA
C.C. No. 31.409.265 de Cartago
T.P. No. 101.163 del C. S. de la J.
Notificacion: loveca66@hotmail.com
Celular 3155669846
Dir. Carrera 3 # 10-33 Cartago V

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA SEXTA DE CALI

ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON

AU[illegible] RECONOCIMIENTO

20 FEB 2022

En Ca[illegible] Notaría Sexta de esta Ciudad

compa[illegible] Ana Patricia Perez Ormona

a qui[illegible] identificó con C.C No. 1072523299

expedida en San Antero manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma y huella que aparecen al pie son suyas

COMPARECIENTE:

ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON
Notario Sexto de Cali

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Aa065257431

NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE CALI ----------

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CERO CUARENTA Y NUEVE (049)

FECHA DE OTORGAMIENTO: TRECE (13) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) ----------

ACTO O CONTRATO: *PODER GENERAL. ----------

PODERDANTE: GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA NIT. 890.399.029-5. ----------

APODERADA: LIA PATRICIA PEREZ CARMONA C.C. 1.072.523.299

A los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020), en la Ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, donde está ubicada la Notaria Sexta del Círculo de Cali, cuyo Notario titular es el doctor ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON, se otorga la presente escritura pública, que se consigna en los siguientes términos: ----------

COMPARECENCIA: Compareció con minuta escrita quien dijo llamarse **CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ,** mujer, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.649.242 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de **Gobernadora del Departamento de Valle del Cauca,** según credencial que la acredita como Gobernadora del 14 de noviembre de 2019 expedida por la ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y acta de posesión de fecha 01 de enero de 2020 de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, y documentos que se adjuntan a este instrumento para su protocolización y para que formen parte integrante de él y se inserte en las copias que del mismo se expidan y hábil para contratar y obligarse, manifestó: ----------

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento confiere **PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE a la DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA,** Doctora **LIA PATRICIA PEREZ CARMONA,** abogada en ejercicio, mayor de edad, vecina de Santiago de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía 1.072.523.299 expedida en San Antero – Córdoba y la Tarjeta Profesional número 187.241 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actué en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA,** ante las

PC014971506
ANA LUCIA Notaria Sexta NOTARÍA
Cadenas S.A. KSVTB8WXT6 18-09-19 22-06-21 PC014971506
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Escaneado con CamScanner

autoridades Administrativa, Jurisdiccionales y Arbitrales del orden Nacional, Departamental y Municipal que requiera la presentación del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. En desarrollo del presente poder la apoderada queda facultada para: 1) Representar al Departamento del Valle del Cauca en las audiencias de conciliación prejudiciales y judiciales, con las facultades expresas de recibir, desistir, transigir y conciliar de acuerdo a la posición institucional que fije el Comité de Conciliación de la Entidad territorial. 2) Actuar en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca ante las autoridades públicas, de carácter administrativo o judicial, con las facultades antes citadas, para proponer derechos de petición. 3) intervenir ante las autoridades públicas, de carácter administrativo o judicial y ante particulares que cumplen funciones públicas, en las actuaciones administrativas e interponer los recursos cuando a ello hubiere lugar. 4) Actuar como apoderada del Departamento del Valle del Cauca, en los procesos ante la administración de justicia y tribunales de arbitramento, en calidad de demandante o demandado, ejerciendo las facultades consagradas en el artículo 77 del CGP, o norma que la modifique o sustituya, con las facultades expresas de recibir, desistir, transigir y conciliar de acuerdo a la posición institucional que fije el Comité de Conciliación de la Entidad Territorial. 5) intervención y defensa en todo tipo acciones constitucionales, tutela, populares, de grupo y de cumplimiento. 6) Notificarse de todo tipo de actuaciones administrativas de entidades del orden nacional departamental o municipal. 7) Sustituir total o parcialmente la representación judicial del Departamento del Valle del Cauca, otorgando poderes especiales.(HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA POR EL OTORGANTE). ------ ADVERTENCIA DEL NOTARIO ----------

EN CUMPLIMIENTO con el ARTICULO 37 DECRETO 960 DE 1970 – El (La) notario (a) (E) advierte a los otorgantes: A) El (La) suscrito (a) Notario (a) sexto (a) (E) del Circulo de Santiago de Cali de conformidad con el Articulo 9º del Decreto 960 de 1.970 ADVIERTE al (la, los, las) compareciente (s), que no responde de la veracidad de las declaraciones del (la, los, las) compareciente (s), por consiguiente cualquier falta a la verdad es de la exclusiva responsabilidad del (la, los, las) comparecientes (s). ----------

CONSTANCIA DEL NOTARIO ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner

El (La) suscrito (a) Notario (a) Sexto (a) (6) (E) del Circulo de Santiago de Cali de conformidad con el Articulo 35 del Decreto 960 de 1970, el cual señala que la escritura extendida sera leida en su totalidad por los otorgantes, deja expresa constancia que la presente escritura publica fue leída en su totalidad por el (la, los, las) otorgante (s), encontrándola conforme a su (s) pensamiento (s) y voluntad (es) por no observar error alguno en su contenido le imparte (n) su aprobación y declara (n) además el (la, los, las) compareciente (s), estar enterado (a, os, as) de que un error; especialmente en lo referente a nombre y apellido de el (la, los, las) compareciente (s), numero de identificación de el (la, los, las) compareciente (s), area, linderos del (los) inmueble (s), estado civil (es) de el (la, los, las) compareciente (s), no corregido en esta Escritura publica antes de ser firmada, da lugar a una ESCRITURA ACLARATORIA QUE CONLLEVA NUEVOS GASTOS PARA EL (LA, LOS, LAS) COMPARECIENTE (S), conforme el Articulo 102 del Decreto ley 960 de 1.970, de todo lo cual se da (n) por enterado (a, os, as).

***LA DOCTORA CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ, OTORGO ESTE INSTRUMENTO EN SU DESPACHO (DECRETO 2148 DE 1983. ART. 12), DONDE LE FUE TOMADA SU FIRMA Y HUELLA.** ----------

En cumplimiento del Articulo 5º del Decreto 397/84. El (la) Notario (a)(E) deja constancia del valor percibido por concepto de derechos notariales de la siguiente manera. DERECHOS $59.400. PROTOCOLO: $7.400,oo. I.V.A $21.565,oo ---

Superintendencia de Notariado y Registro: $6.200 y Fondo Cuenta Especial del Notariado: $6.200. RESOLUCIÓN 691 DE 2019. ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ----------

LEIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LOS COMPARECIENTES LO APRUEBAN Y FIRMAN EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN JUNTO CON EL (LA) NOTARIO (A) (E) QUIEN DE TODO LO CUAL DA FE. ----------

NUMEROS DISTINTIVOS DE LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL ----------

En cumplimiento del Art. 20 de Decreto 960/70 se indica a continuación el número distintivo de cada una de las hojas de papel notarial en las que se extendió el presente instrumentó público siendo estos: Aa 065257431/32/.-

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PC014971505 Aa065257432

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner

HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 049 DEL 13 DE ENERO DE 2020 OTORGADA EN LA NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE CALI.----------

COPIA

LA PODERDANTE



CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ

C.C. 51.649.242 expedida en Bogotá

Dirección: Palacio de San Francisco – Edificio Gobernación, piso 16

Teléfono: 620 0000 ext. 1183 -1182

GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

EL NOTARIO

ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON

NOTARIO SEXTO DE CALI

ANLU=2020/ 61

REPÚBLICA DE COLOMBIA
EL NOTARIO SEXTO DE CALI
ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON

CERTIFICA

QUE EN LA FECHA EL PODER ANTERIOR SE PRESUME VIGENTE EN TODA SU EXTENSION POR CUANTO QUE EN SU ORIGINAL O ESCRITURA MATRIZ NO APARECE NOTA QUE INDIQUE HABER SIDO REFORMADO O REVOCADO PARCIAL O TOTALMENTE

CALI. 21 JUL 2021

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEXTA DE CALI
ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON

Es DUI copia autentica tomada de su original y se expide para Lua Patricia Perez Carmona Consta de (2) hojas

Fecha: 21 JUL 2021

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner